TOMO 190 — Montevideo, Jueves 5 de Febrero de 1953 — Núm. 13858

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se designan los funcionarios encargados de avaluar, clasificar y controlar el pago de impuestos de Patente de Giro y de Papel Sellado y Timbres.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de enero de 1953.

Vistos el decreto expedido en el día de la fecha sobre percepción de los impuestos de Patentes de Giro y Papel Sellado y Timbres,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Encomendar las tareas a que dicho decreto se refiere, a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Impuestos Directos:

1) Primer Encargado del servicio: César Antuña, con una asignación de doscientos cincuenta pesos mensuales.
2) Adscriptos a la Dirección General: Luis Rodríguez Brum y Artenio A Calo, con una asignación de doscientos pesos mensuales cada uno.
3) Segundo Encargado del servicio: Aníbal Debali, con una asignación de ciento ochenta pesos mensuales.
4) Jefe de Archivo: Antonio Freire, con una asignación de ciento ochenta pesos mensuales.
5) Verificadores de avaluación de capital y campaña: Astur Revello, Modesto Sangiovani, José N. Pamparatto, Luis Alberto Gulla, Eduardo Del Cas, Elcier Silveira, Carmelo Vidal, Máximo Tajes Arteaga, David Paez Duque, José P. Cedrés, Alberto Juanotena, Rafael Vázquez, María Dolores Aguilar Colmán y Alfredo Puglia.
   Cada uno de estos funcionarios percibirá una asignación de ciento quince pesos mensuales.
6) Avaluadores: Antonio J. Mores, Anselmo Macedo, Oscar Bonino, Orlando Mazza, Ramón L. Vives, Helios Romanelli, Vicente J. Carreres, Juan Tróccoli Marcelo Tejedor, José O. Griego, Samuel Repetto, Enrique Bregante, Juan Cucucovich, Donato Barreiro, Ignacio J. Denis, Angel Cesarale, Ruben Martinotti, Salvador J. Cobelli, Hernán Costés, José Ramón Ferrer, Raúl A. Badi, Severo Trigo, Ricardo Gutiérrez, Enrique Sicardi, Fanor Bollo, Eduardo Laenz, Carlos Toletti y Victor M. Roballo.
   Cada uno de estos funcionarios percibirá una asignación mensual de cien pesos.
7) Encargado del Fichero de capital: Emilio Aguirrezabala con una asignación mensual de noventa pesos.
8) Encargado del Fichero de campaña: Federico Doldán, con una asignación mensual de noventa pesos.
9) Encargado de Balances: Julio César Castillo, con una asignación de ochenta pesos mensuales.
10) Encargado de Máquinas de Control y de la Mesa de Transferencias Félix Lacouzatte, con una asignación de ochenta pesos mensuales.
11) Encargado de la Mesa de Denuncias: Juan J. Firpo, con una asignación mensual de ochenta pesos
   Los funcionarios nombrados en los once numerales precedentes, percibirán sus asignaciones durante todo el año 1953.
12) Auxiliares eventuales: Gilberto Nieves, Modesto Silva, Helios Campbell, Roberto Varela, Francisca Guaglianone, Eva Flores, Alfonso de Salterain, María J. Fearón, Blanca Cernucchi, Juan A. Alvarez Cortés, Juan P. Bottasini, María A. Amorín de Bucero, Elena R de Parallada, Dora Paseyro, Isabel Sosa de Botarini, Emilio Feros Espina, María Mercedes Paseyro, Vicente Tabasco, Adolfo Ramazzi, Pedro Abraham, Ramón Tejera, Filina Ruik Masso, Mercedes Surra, Santiago Rodríguez Fernández, Sara Parente de Curcio, María Esther Moranchel, Irma Echevarría, Isidora Berachoche de Ramuñan, María Celabe de Pell, Alicia Nieto, Angelita Delfino, Ennio Donato y Carlos A. Bove
   Estos funcionarios percibirán una asignación mensual de ochenta pesos durante el primer semestre de 1953, o sea hasta el 30 de junio.
13) Suplentes: Jacinto García Pardo, Guillermo Enrique Carreño, Serafín Muro, María Lilia Gorbarán e Ivone Fernández.
14) Servicio de Vigilancia: Luis Delfino, quien percibirá una asignación mensual de sesenta pesos durante el primer semestre de 1953, o sea hasta el 30 de junio.
15) Cargo y Contralor del impuesto por el equipo mecanizado: Bolívar Damboriarena, con una asignación mensual de noventa pesos por todo el año 1953, como Encargado del Servicio.
   Y como Auxiliares: Ricardo Iglesias, Francisco Melesi, Enrique Marchese y José Abal Estos funcionarios percibirán una asignación de ochenta pesos mensuales durante seis meses del año 1953, debiendo prestar los

Con el N.o 13844 (20 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1952.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya subscripción no fué renovada.

servicios en las oportunidades que la Dirección General lo estime conveniente.
Suplentes: Antonio Corrillo, Rosa Paretti, Bernardo Silva y Zoa Martínez.

Art. 2.o La erogación proveniente de las asignaciones fijadas, como cualquier otro viático que fuere necesario disponer para la realización de inspecciones u otras tareas en los Departamentos del litoral e interior, serán imputadas al artículo 30 de la ley N.o 9.173 de 28 de diciembre de 1933 y artículo 58 de la ley de Papel Sellado y Timbres N.o 7.649, de 23 de noviembre de 1923.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA, Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario

2

Decreto. Se autoriza una transposición de rubros a la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de enero de 1953.

Vista la solicitud de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones pidiendo autorización para efectuar una transposición de rubros mediante la cual atendería necesidades de material de escritorio con destino al uso de sus oficinas.
Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República no presenta reparos a dicha solicitud.
Considerando que esa trasposición beneficiaria el funcionamiento de las tramitaciones que se cursan ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, permitiendo atender perentorias necesidades,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Contralor de Exportaciones e Importaciones para tomar de las disponibilidades que presenta el rubro de su presupuesto denominado "Máquinas, Muebles, Utiles e Instalaciones" una partida mensual de $ 1.500.00 con el objeto de transferirla al rubro de "Material de escritorio".
Dicha transposición comenzará a regir el mes de enero de 1952.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA, Presidente. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se fijan las características para la comercialización del trigo de la cosecha 1952-53 y se dan disposiciones referentes a la producción de harina y al pago de fletes, por la que se traslade a centros poblados.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio del Interior,

Montevideo, 2 de enero de 1953.

Visto el informe elevado por la Comisión Especial creada por resolución de 18 de agosto de 1952, con el cometido de estudiar las normas que regirán la comercialización de trigo y sus derivados correspondientes a la cosecha nacional 1952-53.
Resultando que el Poder Ejecutivo, por decreto de 16 de junio de 1952, fijó el precio para el trigo de la expresada cosecha, para el grano sano, seco y limpio, puesto en Estación, Puerto o Granero Oficial de Montevideo.
Considerando que en el proyecto de reglamentación estructurado por la nombrada Comisión se determinan las características que debe reunir el cereal para ser considerado sano, seco y limpio, introduciéndose en el sistema de comercialización de trigo y harina establecido en los últimos años las modificaciones que se juzgan más convenientes, de acuerdo a la experiencia adquirida y los estudios efectuados.
Oído el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase, para la cosecha de trigo 1952-53, las siguientes características para el trigo natural, sano, seco y limpio: peso hectolítrico 79 (setenta y nueve) kilogramos; exento de olor; con hasta 3 % (tres por ciento) de cuerpos extraños; hasta un 4 % (cuatro por ciento) de grano brotado, dañado, roído, verde o ardido en conjunto; con un máximo de 6 (seis) semilla de trébol de olor en un promedio de dos análisis de 100 (cien) gramos cada uno; hasta un 4 % (cuatro por ciento) de granos partidos, y hasta 1/10 % (un décimo por ciento) de carbón entero.
Art. 2º El cereal que no reúna las características señaladas para el tipo sano, seco y limpio, sufrirá las deducciones que seguidamente se establecen sobre el precio fijado por decreto de 16 de junio de 1952.

A) Trigo fresco que admita un apilamiento normal: 3 % (tres por ciento).
B) Trigo húmedo que al recibo se mantenga sano, libre de olor y cuya condición admita el secamiento posterior: el 10 % (diez por ciento).
C) Trigo con más de 3 % (tres por ciento) de cuerpos extraños: el 1 % (uno por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional hasta el 10 % (diez por ciento).
D) Trigo con más del 4 % (cuatro por ciento) de granos partidos: el ½ % (medio por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional hasta el 6 % (seis por ciento).
Pasado este límite, el descuento será de 1 % (uno por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional hasta el 8 % (ocho por ciento). A los efectos de la deducción por grano partido, se considerará como tal la fracción de tamaño inferior al medio grano.
E) Trigo con punta negra: el 15 % (quince por ciento) para el cereal que contenga el 100 % (cien por ciento) de este defecto. En los demás casos se aplicará el descuento proporcional de acuerdo con el porcentaje de punta negra que arroje el análisis.
Sobre un porcentaje superior al 6 % (seis por ciento) no se acumulará el descuento del inciso siguiente (F) olor a carbón; y sobre un porcentaje de punta negra inferior al 6 % (seis por ciento) y siempre que existiere olor a carbón se aplicará solamente este último descuento.
F) Trigo con olor a carbón, manzanilla, visnaga y/o trébol de olor: el 6 % (seis por ciento). El trigo que aún sin olor contenga más de 6 (seis) semillas de trébol de olor indicadas en el artículo 1º sufrirá un descuento del 4 % (cuatro por ciento).
G) Trigo con más de 4 % (cuatro por ciento) de granos brotados, dañados, ardidos, verdes y/o roídos en conjunto y hasta el 7 % (siete por ciento): el 1 % (uno por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional que sobrepase el límite establecido del 4 % (cuatro por ciento), y el 1 ½ % (uno y medio por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional por más del 7 % (siete por ciento) hasta el 15 % (quince por ciento).

A partir del 1º de marzo del corriente año la tolerancia alcanzará hasta el 3 % (tres por ciento) de grano picado sin descuento. Lo que exceda de esa base y hasta el 8 % (ocho por ciento) recibirá una deducción del ½ % (medio por ciento) por cada ciento o fracción proporcional. A partir del 8 % (ocho por ciento) el descuento será del 1 % (uno por ciento) por cada por ciento o fracción proporcional.
El trigo que sobrepase las tolerancias precedentemente establecidas, se considerará de rechazo, como así el trigo quemado, chamuscado, afectado por el fuego o con olor característico y el con olor a humedad y/o ardido u otros defectos no determinados en el presente artículo, negociándose en consecuencia entre el comprador y el vendedor con descuentos porcentuales convencionales, los cuales se acumularán a los fijados por la escala de deducciones que anteceden (incisos A) al G) en aquellos casos que correspondiera. Sin perjuicio de lo expuesto y a los efectos de uniformizar criterio en los casos del trigo "de rechazo", el Banco de la República podrá determinar condiciones —en acuerdo— con los interesados, para el recibo de esa mercadería.
El trigo para semilla curado con productos tóxicos por su condición de no apto para la molienda y la alimentación

animal, sólo podrá tener como destino la retención para siembra o la enajenación al Banco de la República, dentro del cometido que le asigna el artículo 11 del presente decreto, quien lo adquirirá como "observado por curado", aun cuando por esta causal no habrá de sufrir deducción sobre el precio.

Queda prohibida la mezcla de partidas de trigo curado con productos tóxicos, con cereal que no hubiere recibido ese tratamiento.

Las deducciones autorizadas por este artículo se harán posteriormente a la fijación de las bonificaciones que correspondan por diferencia en el peso hectolítrico, según se establece en el artículo siguiente.

Art. 3º Cuando el peso hectolítrico del trigo exceda o sea inferior a la base de 79 kilos, éste estará sujeto a las bonificaciones recíprocas entre el comprador y el vendedor, que se establecen a continuación:

A) Por lo que exceda a la base estipulada, el comprodor bonificará al vendedor con 1|2 o|o (medio por ciento) por cada uno de los dos primeros kilos o fracción proporcional y 1|4 o|o (un cuarto por ciento) por el kilogramo restante hasta 82 (ochenta y dos) kilogramos inclusive. Por sobre este peso hectolítrico, no se harán bonificaciones; y

B) Cuando el peso hectolítrico sea inferior a la base fijada, el vendedor bonificará al comprador a razón de 1|2 o|o (medio por ciento) por cada uno de los dos primeros kilogramos o fracción proporcional, y con el 1 o|o (uno por ciento) por cada uno de los kilogramos o fracción proporcional siguiente hasta 72 (setenta y dos) kilogramos inclusive.

Art. 4º En el momento de recibirse el cereal, el comprador entregará al vendedor una boleta de Recibo de kilogramos y clasificación del producto y en el caso de que una de las partes así lo exigiera, se sacarán dos muestras: una para el vendedor, que se lacrará, y otra para el comprador; en la muestra que quede en poder del comprador se establecerá si se ha recibido, como sano, seco y limpio o como "obseervado", expresándose la causal de la observación.

En esas muestras, se determinarán el peso hectolítrico y el análisis del trigo que correspondiera, de acuerdo a las observaciones. Los compradores no podrán aducir causales de deducción al márgen de las observaciones estipuladas en el acto de recibo. Las bonificaciones y|o deducciones que correspondan se establecerán en base a los promedios resultantes de cada contrato de compra-venta.

Art. 5º Los acopiadores de cereales, en sus adquisiciones a los productores, podrán hacer los descuentos correspondientes que normalmente efectúan los consignatarios y, en ningún caso, podrán ser superiores a $ 0.50 (cincuenta centésimos) m|n., por cada 100 (cien) kilogramos, comprendiendo los rubros siguientes: entrada y salida, mermas, reposición de envases, seguros acarreos a muelles o vagones. Los gastos de almacenajes y comisión no podrán ser cargados a la cuenta de los productores.

Art. 6º El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por intermedio de sus organismos técnicos especializados, con la colaboración de la Inspeccion General de Hacienda y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios tendrá el contralor de los precios pagados a los agricultores, con facultades inspectivas que podrán llegar hasta el examen de la contabilidad de los comerciantes que intervengan en las operaciones. Sin perjuicio de las obligaciones relativas impuestas y las complementarias exigidas por el Código de Comercio, toda persona o entidad que negocie trigo de la cosecha 1952|53, está obligada a tener sus libros de contabilidad al día, sin atraso alguno, así como también toda documentación que se relacione con estas actividades.

Art. 7º La Sección Investigación y Contralor Comercial del Ministerio de Ganadería y Agricultura confeccionará, previa aprobación de dicho Ministerio, las planillas con los datos que estime necesario solicitar como declaración jurada, para el mejor cumplimiento y contralor de las medidas que se establecen en el presente decreto.

El envío de dichas planillas debidamente llenadas y firmadas, es obligatorio por parte de las personas o entidades a quienes se les soliciten. Cuando los datos se soliciten con carácter permanente o mensual, las planillas deberán ser remitidas por los interesados dentro de un período no mayor a los 15 (quince) días siguientes de finalizar el mes al cual correspondan las planillas.

Art. 8º Los industriales molineros deberán enviar a la Sección Investigaciones y Contralor Comercial los datos de venta y|o desplazamientos de harina, indicando la cantidad, nombre del comprador, localidad del mismo y fecha de cada envío. Estos datos serán remitidos en forma mensual y dentro del plazo que señala el artículo 7º, sin perjuicio de cumplir con lo que establece el mencionado artículo.

Art. 9º De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del 16 de junio de 1952, fíjanse las siguientes escalas de precios de venta al productor y comerciante cerealista:

Trigo a Granel	Precio de venta para el productor	Precio de venta para el comerciante cerealista
Entrega Dic. Enero	$ 16.50	$ 16.80
" Febrero ..	" 16.60	" 16.90
" Marzo ..	" 16.70	" 17.00
" Abril	" 16.80	" 17.10
" Mayo	" 16.90	" 17.20
" Junio ...	" 17.00	" 17.30
" Julio ...	" 17.10	" 17.40
" Agosto ..	" 17.20	" 17.50
" Setiembre .	" 17.30	" 17.60
" Octubre .	" 17.40	" 17.70

Las deducciones por concepto de fletes para conducir las partidas compradas a Montevideo, que se establecen en el artículo 1º del decreto del 16 de junio de 1952, no podrán exceder en ningún caso de $ 1.00 (un peso), por cada 100 (cien) kilogramos.

Decláranse comprendidas dentro de los beneficios acordados para los comerciantes cerealistas a las Cooperativas regidas por la ley Nº 10.008, siempre que la función de acopio se realice con productos de los integrantes de la respectiva entidad.

A los efectos de regularizar y evitar los inconvenientes que representan la comercialización del trigo a granel y|o devolución de envases, el Banco de la República, en sus adquisiciones y en todos aquellos casos en que el vendedor desee enajenar el envase conjuntamente con el cereal que contiene, pagará por cada 100 (cien) kilogramos neto de trigo la cantidad de $ 0.56 (cincuenta y seis centésimos), siempre que se trate de bolsas trigueras nuevas y|o de primer uso.

Cuando las bolsas respondieran a la categoría de segundo y tercer uso, la cantidad establecida de $ 0.56 se reducirá en $ 0.10 (diez centésimos) y $ 0.20 (veinte centésimos), por cada envase del tipo de segundo y tercer uso, respectivamente, que se incluyen en la partida.

No se consideran dentro de las disposiciones que anteceden y por consiguiente, serán de rechazo, las bolsas ardidas, quemadas o manchadas con productos que puedan perjudicar al cereal o transmitir su olor

En las compras y venta de trigo con envasse, las deducciones y bonificaciones a que se refieren los artículos 2º y 3º del presente decreto, se liquidarán igualmente sobre los precios de trigo a granel.

Art. 10. A los efectos de un mejor contralor del cumplimiento de lo establecido en el artículo que antecede, en la boleta que se entregue al vendedor en el momento de recibirse la mercadería, se anotará claramente la cantidad de bolsas que comprende la partida y la cantidad parcial por tipo de bolsa.

Art. 11. Encomiéndase al Banco de la República —con su acuerdo— la regulación del precio del trigo en el mercado interno, a cuyos efectos adquirirá con las excepciones a que se refiere el artículo 25, el trigo nacional a los precios y en las condiciones fijadas en el decreto de 16 de junio de 1952, quedando establecido al efecto como punto de recibo los graneros oficiales, puertos y estaciones de Ferrocarril.

Art. 12. El Banco de la República, comprador de la cosecha 1952|53, según lo preceptuado en el artículo anterior, será el único proveedor de trigo a la industria molinera, a cuyos efectos venderá a ésta dicho cereal en las condiciones establecidas en el artículo siguiente, con el destino expreso de su molienda al precio de $ 11,981 (once pesos con 981|1000) cada 100 (cien) kilogramos neto con envase, en las condiciones de sano, seco y limpio, o de $ 11,421 (once pesos con 421|1000) a granel, en las condiciones de sano, seco y limpio siendo opcional por ambas partes las ventas por envases y|o granel. En los casos que no existiera acuerdo, entre el comprador y vendedor, la operación de compraventa se realizará sobre el 50 o|o (cincuenta por ciento) de mercadería envasada y 50 o|o (cincuenta por ciento) de mercadería a granel. El precio antes indicado de $ 11.981 surge de acuerdo a lo establecido por el decreto de 15 de febrero de 1952, artículo 3º y $ 0.56 por concepto de envases, aplicándose en cuanto a éstos, las mismas disposiciones establecidas po rel artículo 9º. El precio preindicado será para todos los molinos del país, puesto el cereal en estación, puerto o granero oficial más próximo al lugar de ubicación de la planta industrial molinera. El recibo del cereal se efectuará en el lugar que indique el Banco de la República.

Art. 13. El Banco de la República entregará a cada planta industrial, en el correr de toda la zafra 1952|53 la cuota de molienda que determine la Sección Investigación y Contralor Comercial, quien para ello deberá considerar el promedio resultante entre las entregas de harina por cada planta industrial de la zafra 1949|50, reducidos a trigo (molienda del 70 o|o), y las cuotas de trigo otorgadas por decreto de 2 de febrero de 1950, para la zafra 1950|51

quedando fijada en mil (1000) toneladas la cuota mínima a otorgar.

A los efectos de deducirlos de la cuota calculada, el Banco de la República deberá considerar los saldos de trigo que tuvieran en existencia las plantas industriales al 30 de noviembre de 1952.

Las cuotas de moliendas que se otorguen deberán ser administradas por cada establecimiento molinero de manera tal, que le proporcione continuidad en el trabajo durante todo el ejercicio, no pudiéndose aducir la detención en el movimiento del establecimiento, despido de obreros y perjuicios de naturaleza aguna.

Art. 14. Siendo el Banco de la República el único proveedor de trigo a la industria molinera, prohíbese a los molinos del país mantener en los locales que componen la planta industrial y depósito de almacenaje de los mismos, otro trigo que el adquirido y recibido directamente de ese Organismo. Se exceptúa de esa disposición a aquellos establecimientos que a la vez actúen en carácter de acopiadores. Para ser efectiva dicha excepción, los molinos interesados deberán recabar el consentimiento previo del Banco de la República y la autorización que en tal sentido se le conceda, quedará sujeta al estricto cumplimiento de las medidas de contralor y demás requisitos que establezca al efecto el mencionado Banco.

Art. 15. La condición de comerciante cerealista a efectos de la aplicación del precio básico de $ 16.80 por parte del Banco de la República, habrá de ser probada en cada caso con la exhibición de la Patente de Giro correspondiente a su carácter de acopiador. Para tal reconocimiento en el caso de firmas que a la vez sean molineras, se habrá de probar además que cuentan con organizaciones y depósitos para ese fin.

Art. 16. En los casos en que el Banco de la República no entre en posesión del trigo que adquiera dentro del término de treinta (30) días de subscripto el correspondiente boleto de compra-venta, podrá adelantar a los vendedores hasta un 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del valor de la mercadería, siempre que ésta se encuentre depositada en locales que ofrezcan garantías para su conservación. Si el cereal ofrecido se encontrara estibado a la intemperie, los adelantos no podrán sobrepasar el 70 o|o (setenta por ciento) del valor de la mercadería, debiendo previamente ser sometido a una inspección sobre las garantías que ofrece la estiba en sus aspectos de construcción, recubrimiento, medidas de seguridad, etc., por funcionarios del Banco de la República capacitados para ello.

Art. 17. Serán de cargo del Estado, por intermedio del Banco de la República, los fletes de la harina que tenga que ser desplazada a centros poblados, estaciones de ferrocarril o puertos, a cuyos efectos cada planta industrial molinera dispondrá para toda la zafra (comprendida entre el 1º de diciembre de 1952 y 30 de noviembre de 1953) de una cantidad igual a la de la zafra 1950|51, cantidad que le será otorgada en doce cuotas mensuales dentro del período 1º de diciembre de 1952 al 30 de noviembre de 1953. A los efectos del cobro de esas cuotas mensuales, la Sección Investigación y Contralor Comercial que deberá practicar las adjudicaciones para cada planta industrial, en base a los datos que obren en su poder, una vez en posesión de las planillas mencionadas en los artículos 7º y 8º del presente decreto, relativas a entrega de harina al consumo, y siempre que se hubiese comprobado un movimiento normal, librará las órdenes respectivas de pago (por concepto de reintegros mensuales), ante el Banco de la República.

Queda claramente establecido que las adjudicaciones mensuales se practicarán en base a los datos que en sus respectivas oportunidades, enviaran los establecimientos molineros, por lo que no serán considerados reclamos por omisiones, etc. que se hubieran producido en su momento.

Art. 18. En los casos de que existieran dudas frente a las cifras de harina entregada al consumo declarada por alguna planta industrial, la Sección Investigación y Contralor Comercial queda facultada para objetar las mismas con las que a sus requerimientos le proporcione el Banco de la República, quien, de acuerdo al artículo 22 del presente decreto, dispone de fiscales en cada planta industrial, pudiendo llegar, en los casos que entendiera necesario, a solicitar la colaboración de la Inspección General de Hacienda. Asimismo y frente a entregas de harina, cuyos volúmenes no respondieran al movimiento habitual de un molino, la Sección antes mencionada podrá retener las autorizaciones de reintegro correspondiente y elevar las actuaciones a resolución de la superioridad.

Art. 19. Serán de cargo del Estado los desplazamientos de afrecho y|o afrechillo desde el punto de embarque hasta el de desembarque en Montevideo, cuando éstos provengan de establecimientos ubicados fuera de la zona de influencia de la cuenca lechera y no sean requeridos para el consumo local. Para poder hacer efectivo el cobro de esos fletes, los interesados deberán presentar los comprobantes del caso ante la Sección Investigación y Contralor Comercial, quien autorizará su reintegro frente al Banco de la República siempre que ello correspondiera dando prioridad en la tramitación de los mismos a aquellos molinos que presenten en forma regular y mensualmente, la documentación pertinente.

Las erogaciones que produzca el pago de estos fletes, así como la adjudicación de la cuota mensual que para fletes de harina señala el artículo 17 de estas disposiciones serán cubiertas con los recursos de la cuenta señalada en el artículo 28 del presente decreto.

Art. 20. Los funcionarios dependientes del Ministerio del Interior, Dirección General de Aduanas y de la Sección Investigación y Contralor Comercial fiscalizarán los desplazamientos y consumo en las zonas fronterizas, a fin de impedir cualquier maniobra tendiente a provocar o favorecer la salida de harina y|o derivados del país. El Ministerio de Ganadería y Agricultura acordará con las Instendencias Municipales, la Inspección General de Hacienda y los Ministerios que correspondan, la colaboración que las mismas prestarán a la Sección Investigación y Contralor Comercial en las tareas que se le encomienden.

Art. 21. Quedan terminantemente prohibidas desde el 1º de diciembre de 1952 hasta el 30 de noviembre de 1953, las entradas y salidas de trigo, harina y subproductos de los establecimientos molineros, fuera de las horas hábiles para cada caso. Para efectuar movimientos de entradas y salidas fuera de estas disposiciones, los molinos deberán obtener autorización previa del Banco de la República, siendo además de cargo de esos establecimientos el pago de tales habilitaciones extraordinarias de contralor.

Art. 22. A los fines del contralor que deberá practicar el Banco de la República, en todo lo atinente a los cometidos que se le encomiendan por el presente decreto, dicha Institución destacará personal permanente en cada planta industrial para la fiscalización de los movimientos de entrada y salida de mercaderías, siendo obligación del molino comunicar inmediatamente a la repartición correspondiente de ese Organismo, si llegado el momento de comenzar a reiniciar la labor diaria, no se hubiere hecho presente el funcionario designado. Además, los molinos quedan obligados a llevar al día libros que registren los distintos movimientos de trigo, harina y subproductos. Dichos libros, ya escriturados al final de cada jornada hábil a que se refiere el artículo 21, deberán ser exhibidos al funcionario del Banco de la República encargado del contralor quién tomará nota de las cifras correspondientes, escriturándolas en un formulario de "Parte Diario" que será subscripto también por el molino en prueba de conformidad. Las firmas molineras no podrán en ningún caso obstaculizar la tarea de los referidos funcionarios e igualmente permitirán los recuentos de existencias que con fines de supervisión, practique el personal móvil que el Organismo mencionado destaque a tales efectos. Asimismo, la Inspección General de Hacienda pondrá a disposición del Banco de la República el personal técnico necesario a fin de verificar el contralor de sus fiscales con los libros de los respectivos establecimientos molineros.

Art. 23. Facúltase al Banco de la República a negociar los saldos exportables de trigo, ya sea en forma de grano y|o harina, una vez en posesión de los datos referentes al monto de la cosecha y consideradas las necesidades del consumo interno, así como las reservas que a juicio del Poder Ejecutivo corresponda mantener.

Sin perjuicio de lo expuesto y en los casos en que lo entendiera conveniente, dicha Institución, podrá solicitar opinión y|o asesoramiento al Poder Ejecutivo, a los efectos de proceder a realizar negocios con el exterior. El Banco de la República efectuará la distribución del trigo destinado a la molienda para exportación, en forma proporcional a las cuotas de trigo que se destinan para consumo interno.

Art. 24. Frente a una eventual escasez de harina para el consumo interno que pudiera comprobarse, el Banco de la República en acuerdo con la Sección Investigación y Contralor Comercial del Ministerio de Ganadería y Agricultura y con la Gremial de Industriales Molineros, propondrán al Poder Ejecutivo las medidas necesarias a fin de aumentar en forma proporcional a todos los molinos la cuota de trigo que se determina en el artículo 13 de estas disposiciones. Por el contrario, si se comprobara que el consumo no absorbe en su totalidad el volumen de trigo que se adjudica a los molinos, dichos organismos propondrán al Poder Ejecutivo las medidas que permitan, en forma ágil, destinar el excedente a la exportación.

Art. 25. De acuerdo al cometido asignado al Banco de la República, por el artículo 11 del presente decreto, dicha Institución adquirirá todo el trigo que sea apto para la molienda. El trigo curado a que se refiere el artículo 2º, como así todo grano no apto para la molienda, será adquirido por el Banco de la República siempre que se le oferte, quedando facultado para darle a ese cereal el destino que crea más conveniente.

El trigo que el citado Organismo declare no apto para la molienda, exclusión hecha del curado, podrá ser negociado también directamente entre particulares, siempre que el comprador no sea un establecimiento harinero.

Art. 26. Fíjase el 31 de octubre de 1953 como fecha final para la comercialización de trigo por parte del Banco de la República, ya sea adquisición o venta de trigo a los molinos.

Art. 27. En cualquier oportunidad y a pedido de alguna de las partes, se reunirán en acuerdo representantes del Banco de la República y Sección Investigación y Contralor Comercial del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos de tratar lo actuado hasta ese momento.

Art. 28. El Banco de la República procederá a la apertura de una cuenta denominada "Comercialización del Trigo - Cosecha 1952|53". A esta se imputarán los pagos que por cualquier concepto realice el Banco con motivo de la intervención que se le encomienda por el presente decreto, acreditándose a la misma, en la medida que sea necesario, con fondos transferidos de la cuenta "Beneficios de Cambio para el Gobierno". El Banco de la República comunicará al Ministerio de Hacienda las transferencias que efectúe por ese concepto.

Art. 29. Las infracciones o faltas de cumplimiento a las disposiciones del presente decreto, serán sancionadas de acuerdo con las normas establecidas por la ley de 19 de setiembre de 1947 y concordantes.

Art. 30. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta $ 100.000.00 (cien mil pesos), para atender los gastos y mantenimiento del personal contratado para actuar en la Oficina especializada. A ese efecto, el Banco de la República adelantará a dicha Secretaría de Estado hasta la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos), con cargo a la cuenta "Comercialización del Trigo - Cosecha 1952|53".

Art. 31. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 32. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — ANTONIO G. FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se desestima la apelación interpuesta contra un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales de negocios de cereales, frutos del país y ramos afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de enero de 1953.

Vistos estos antecedentes relacionados con el recurso de apelación interpuesto por el "Sindicato de Obreros en Depósitos de Cereales, Forrajes, Frutas y Mercado Modelo" (fojas 4 y siguientes), contra el laudo parcial de fecha 20 de diciembre de 1949 (que alcanza únicamente a los empleados y obreros ocupados en negocios de cereales, frutos del país y ramos afines), dictado por el Consejo de Salarios instituído para Grupo 1-B (Comercio en general).

Resultando: I) Que el Sindicato apelante hace caudal de los siguientes argumentos:

1º) Que el 4 de enero de 1949, con facultad expresa de su gremio subscribió un convenio colectivo con la Cámara Mercantil de Productos del País, que fué registrado en el Instituto Nacional del Trabajo el 17 de marzo de ese año.

2º) Que en setiembre de 1949 ambas entidades profesionales solicitaron por nota al Presidente del Consejo de Salarios 1-B, su inmediata homologación.

3º) Que con enorme sorpresa se enteró que el Consejo citado laudó posteriormente en forma parcial ("Diario Oficial", de 12 de enero de 1950) estableciendo salarios inferiores a los ajustados contractualmente.

4º) Que, en consecuencia, no acepta un fallo reñido con la legalidad y contrario a los acuerdos concluídos libremente con la patronal.

II) Que a fojas 16 informa el Secretario General del Consejo de Salarios involucrado en estas actuaciones, expresando sustancialmente:

A) Que el convenio colectivo registrado el 17 de marzo de 1949, es posterior al laudo general dictado para el Grupo 1-B de fecha 19 de febrero de 1949, y no alcanza al personal administrativo de las empresas afectadas por el fallo parcial impugnado.

B) Que por lo tanto, sólo deberán considerarse firmes, las condiciones de trabajo y tarifas de salarios estipuladas por convenio de partes (realizado con las garantías legales) que supere las contenidas en un laudo anterior.

III) Que a fojas 19 la Cámara Mercantil de Productos del País, evacúa la vista conferida a fojas 18 vuelta puntualizando, que sin perjuicio de la vigencia del laudo de 20 de diciembre de 1949, los obreros comprendidos en el mismo percibirán los salarios fijados en el convenio de 4 de enero de 1949, en cuanto mejoran los mínimos establecidos por aquél, no correspondiendo por consiguiente, proceder a la reconsideración solicitada a fojas 11.

IV) Que el Director del Instituto Nacional del Trabajo informa a fojas 21:

1º) Que el convenio subscripto el 4 de enero de 1949, fué presentado en su oficina el 17 de marzo de 1949 y recibido el día 23, por la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

2º) Que en ese momento, el Consejo respectivo para el Grupo 1-B, había laudado con aumentos porcentuales, por lo que fué imposible la homologación pedida por las partes en setiembre de ese año.

3º) Que el convenio colectivo deberá ser cumplido por la Cámara Mercantil y sus afiliados, en todo aquello que mejore las condiciones contenidas en el laudo final, no pudiendo en cambio imponerse su vigencia a los patronos no afiliados a la citada entidad.

Considerando: I) Que el laudo parcial recurrido, ha quedado confirmado por el transcurso del término legal respectivo (ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943, artículo 29).

II) Que no obstante eso, y a los fines sustantivos del mismo, debe aceptarse, conforme a lo expuesto por los organismos oficiales y entidades profesionales que informan a fojas 16, 17, 19, 20 y 21, que el convenio colectivo subscripto por el Sindicato apelante y la Cámara Mercantil de Productos del País, deberá ser aplicado por esta Institución y sus afiliados en todo aquello que mejore las condiciones de trabajo y salarios mínimos establecidos por el laudo parcial de 20 de diciembre de 1949.

Por estos fundamentos.

De conformidad con lo dispuesto en las leyes Nos. 9.675, de 4 de agosto de 1937 y 10.449, (artículo 36) de 12 de noviembre de 1943.

Atento a lo dictaminado favorablemente por el señor Fiscal de Gobierno de 2º turno y el Asesor Letrado del Ministerio de Industrias y Trabajo doctor Alberto Ramón Real,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º No hacer lugar a la apelación deducida a fojas 5 y siguientes, por el "Sindicato de Obreros en Depósitos de Cereales, Forrajes y Mercado Modelo".

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza la implantación de un horario especial en un establecimiento de la "General Motors Uruguaya S. A.".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de enero de 1953.

Vista la solicitud formulada por la General Motors Uruguaya S. A. y su personal, a efecto de que se le autorice a implantar en la nueva planta de la Avenida Sayago el siguiente horario de labor: lunes a viernes inclusive, de 8 a 12 y de 13 a 17 y 30, no trabajando sábado ni domingo.

Resultando: I) la empresa, actualmente y en virtud de autorización del Poder Ejecutivo, trabaja ocho y media horas diarias de lunes a viernes dando el sábado y el domingo libres a su personal; la variante que se solicita consiste en la reducción de una hora del descanso intermedio.

II) La División de Higiene Industrial del Ministerio de Salud Pública entiende que no existe obstáculo desde el punto de vista de higiene del trabajo, máxime cuando la empresa ha instalado comedores adecuados en la planta.

El Ministerio de Salud Pública hace suyo el pronunciamiento de la oficina precitada.

III) El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados señala:

A) Cuando no median razones de higiene, el descanso amplio en un establecimiento alejado de la ciudad es perjudicial para los obreros pues los obliga al traslado al medio día al lugar del almuerzo, con el concomitante gasto de transporte, y reducción del tiempo libre para almorzar por mayor tiempo insumido en viajes.

B) Que se mantiene el beneficio del descanso del sábado y domingo sin reducción de la paga.

C) Que el descanso de una hora que se acordaría es suficiente para el almuerzo en el comedor de la planta.

D) Que la ley Nº 5.350 de 17 de noviembre de 1915 faculta al Poder Ejecutivo para fijar el descanso intermedio, habiendo adelantado ya, en el decreto reglamentario de 15 de mayo de 1935, el criterio de la reducción del descanso intermedio en las plantas del Ferrocarril Central en Peñarol y las de los frigoríficos del Cerro. Por dichas razones aconseja el otorgamiento de la autorización peticionada.

Considerando: Las opiniones de las reparticiones intervinientes, la circunstancia de que el propio personal interesado acompaña con su firma la solicitud; la ubicación alejada de la ciudad de la planta industrial, inducen al Poder Ejecutivo a hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 4º de la ley Nº 5.350

de 17 de noviembre de 1915 porque la medida propuesta supone una mejor administración del tiempo de trabajo del personal sin que ello afecte su salud ni su economía.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la General Motors Uruguaya S. A. para implantar en su fábrica instalada en Avenida Sayago 1385, Peñarol, el siguiente horario de labor: de lunes a viernes inclusive, de 8 a 12 y de 13 a 17 y 30; sábado y domingo, descanso debiendo pagarse al personal jornalero el salario correspodiente al día sábado. El referido horario se irá cumpliendo a medida que se vayan trasladando al nuevo local las distintas secciones que trabajan en la planta antigua y queda condicionado a la mantención del comedor y servicios higiénicos en condiciones satisfactorias a juicio del Ministerio de Salud Pública.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 21 y 27 de enero de 1953.

1—Desígnase Agente de Papel Sellado y Timbres a la señora Zulema M. de Navarro, en la Capital.

2—Decreto autorizando al Banco de la República para reforzar el rubro "jornales" en la suma de $ 3.000.00

3—Facultad de Medicina. — Autorízase el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de una máquina contadora de comprimidos destinada al Hospital de Clínicas.

4—Idem el despacho libre de derechos y demás gravámenes aduaneros, tasas portuarias e impuestos nacionales de 325 000 ampolles de vidrio neutro, destinadas al Hospital de Clínicas.

5—Idem el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, de un filtro de metal para laboratorio, destinado al Instituto de Higiene.

6—Dirección General de Aduanas. — Decreto por el cual se declara que el aumento de 30 o|o establecido por decreto de 22 de diciembre de 1950, a la partida 2636, 1 de la Sección IX de la Tarifa de Importación debe ser aplicado a la partida 2637 de la citada Sección IX.

7—Ministerio de Salud Pública. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes de los productos importados por dicho Ministerio con destino a sus dependencias, durante el mes de diciembre de 1952.

8—Carlos Caro. — Autorízase a dicho señor para reembarcar con destino a la República Argentina cinco aparatos trasmisores y receptores de radio "Walkie Talkie".

9—Cámara de Senadores. — Autorízase el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros de 3:000.000 de hojas de papel para mimeógrafo "Gestetner" y 24.0000 matrices.

10—Omniun S. A. Aprobación de estatutos: Objeto: realizar las operaciones de la ley 11.073 Capital $ 10.000.00.

11—Fundición Coruña. — Aprobación de estatutos: Objeto: comercio e industria del bronce; Capital $ 100.000.00.

11 bis—La Llave S. A. Aumento de capital a la suma de $ 1:000.000.00.

12—Mobilux Industrial y Comercial S. A. — Aprobación de estatutos; objeto: explotación de muebles de madera o de metal; capital $ 100.000.00.

13—Trimar S. A. — Aprobación de estatutos: Objeto: explotación de bienes o derechos; capital $ 150.000.00.

14—Colombino Hnos. S. A. — Aumento de su capital autorizado a la suma de $ 1:750.000.00.

15—Se confirma: La resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones que aplicó una multa a la firma Jeruchin Kaplan por no corresponder las cantidades consignadas en la declaración jurada con las efectivamente importadas.

16—Se confirma en todos sus términos la resolución de la Dirección de Impuestos Internos, de fecha 12 de agosto ppdo. por la que se impone al comerciante señor Pablo Martínez Blanco, una multa de pesos 204.60, y decomiso de la mercadería por infracción a disposiciones en vigencia.

17—Se dicta resolución en el expediente iniciado por la firma "Montevideo Refrescos S. A." declarándose que la bebida denominada "Coca-Cola" es un producto gravado con el impuesto creado por el artículo 24 de la ley Nº 11.490 de 18 de octubre de 1950, y no haciendo lugar a la devolución del importe de $ 17.540.07 abonado por el expresado concepto.

18—Se confirma en todos sus términos la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 25 de abril ppdo por la que se impone una multa de $ 1.231.20 a la firma Adan Da Rosa por infracción a disposiciones legales en vigencia.

19—Se mantienen en todos sus términos la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha 12 de setiembre ppdo., por la que se impone una multa de $ 279.40 a la firma Rosalino González y declara en comiso la mercadería, por infracción a disposiciones vigentes.

20—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación entregue a las personas comprendidas en la relación Nº 365, la suma que a cada una corresponda, dentro de la cantidad total de $ 10.7741.36, por concepto de Depósitos paralizados, de acuerdo con la ley Nº 10.603 de 23 de febrero de 1945.

21—Relación Nº 366, dentro de la cantidad total de $ 3.955.95, por idéntico concepto que el número anterior.

22—Se designa para ser expropiado el terreno empadronado en mayor área con el Nº 5051, ubicado en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, el que será destinado a emplazamiento de la Subestación Reductora de 33|6| KW, de dicha ciudad, declarándose urgente la expropiación del mismo.

23—Mensaje a la Asamblea General remitiendo un proyecto de ley relacionado con la gestión de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres sobre ampliación de la Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944 (ley del 28 de diciembre de 1944) en la suma de $ 842.000.00.

24—Se aprueba el reaforo de la zona urbana de la ciudad de Trinidad, cuyo valor ha sido fijado en la suma de diez millones trescientos once mil quinientos pesos ($ 10:311.500.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 27 de enero de 1953.

Tranferencias de marcas concedidas a favor de la Firma Manuel Guelfi y Cía. S. A. de Montevideo. — Acta N.o 52237: "Maguel". — N.o 51489 "Presto". — número 52752: "Hércules". — N.o 51409: "Emblem". — N.o 49846: "Van Eycken". — N.o 49853: "Ostende". — N.o 58891: "Hércules". — N.o 49668: "Securitas". N.o 49843: "Audax". — N.o 58459: "Kinaden". — N.o 49459: "Gallia". — N.o 57841: "Comodor". — N.o 50039: "Neptuno". — N.o 51408: "Hércules". — N.o 49091: "Omnia". — N.o 50615: "Delta". — N.o 47092: "Universal". — Número 54981: "Piemonte". — N.o 49890: "Samson". — N.o 49847: "Livorno". — N.o 48797: "Maguel". — N.o 51484: "Red Star". — N.o 53224: "Zenith". — Número 50461: "Vitus". — N.o 50546: "Presto".

—A favor de la Firma Diggs y Macdvitt S. A. Uruguaya de Importadores, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos, de Montevideo. — N.o 49275: "Trianón". — N.o 47817: "Trianón". N.o 47454 "Ranchera". — N.o 51165: "Fauno". — Número 47714: "Cimone". — Número 46350 "Devon". — Nº 40538: "Trianon" — N.o 50637: "Maquis". — Número 54722: "Manón". — N.o 39613: "Regidor". —N.o 39520: "Cyclamen". —

—Tranferencias de marcas concedidas a la Firma Passadore, Carrau y Mutio S. A. de Montevideo: Acta N.o 44436: "Chato". — N.o 5880: "San Javier". — N.o 40520: "Anticuario". — N.o 44437: "Chateau Cherry" — N.o 51411: "Manchego"

—Transferencias de marcas concedidas a la Firma Suc. Doctor Domingo Giribaldo integrada por Alicia María Giribaldo de Algorta y Regina Eugenia Larcebo de Giribaldo, herederos de Domingo Giribaldo, de Montevideo· Acta N.o 57179· "Solución Cristal". — N.o 55579: "Electrón". N.o 53976: "La Electrólita". — N.o 57675 "Desgrasol". — N.o 58228: "Albógeno". — N.o 55336: "Electrón".

—Transferencias de marcas concedidas a la firma P. Beiersdorf y Co Aktiengesellschaft, de Alemania: Acta N.o 55946: "Leukoplast". — N.o 54348: "Hansaplast". — N.o 55731: "Pebeco". — Número 43189: "Nivea". — N.o 52887: "Elastoplast". — N.o 53935: "Pebeco". — N.o 58861: "F. A. E, a favor de Fernández y Casutana, de Montevideo. — N.o 59356: "Búffalo", a favor de Francisco Eduardo Bonilla, de Montevideo. — N.o 53234: "Csepel", a favor de Rakosi Mattyas Vas és Femmüvek, de Hungría. — N.o 59138: "Mensalín", a favor de Walter Vitamin Product Inc de EE. UU. de América. — N.o 59180. "Planet Jr", a favor de S. L. Allen y Co. Inc de EE. UU. de América. — N.o 59318· "Amazonas". a favor de Música Argentina e Internacional S. de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires. — N.o 58059: "Totacortex", a favor de Laboratories Loroche Navarron S. A. de Francia. — 58384: "Theotone", a favor de A. H. Robins Company Incorporated, de EE. UU. de América. — N.o 56930: "Insulux Glass Block", a favor de Kimple Glass Company de EE. UU. de América. — N.o 58467: "Kanormal", a favor de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 58609: "Ell

Lilly And Company, de EE. UU. de América. — N.o 54234: "Maconochie's", a favor de Maconochie Foods Limited, de Inglaterra. — N.o 58696: "Chen Yu", a favor de Richard Hudnut de EE. UU. de América. — N.o 58647: "Ololex", a favor de Walker Vitamin Products Inc de EE. UU. de América. — N.o 58209: "Facit", a favor de Aktienbolaget, Atvidaberg Facit, de Suecia. — N.o 50833: "Foamglas", a facor de Pittsburgh Corning Corporation, de EE. UU. de América. — N.o 49600: "Zunica", a favor de Zunini Hnos. Limitada, de Salto, R. O. del Uruguay. — N.o 58346: "Ammorin", a favor de Kinney y Company de EE. UU. de América. — N.o 58348: "Cloresium", a favor de Rystan Company Inc. de EE UU. de América. — N.o 58388: "Kutrol" a favor de Parke Davis y Co. de EE. UU. de América. — N.o 58396: "Benafedrin" a favor de Parke Davis y Co., de EE. UU. de América. — N.o 57938: "Pegol", a favor de Copydex Manufacturing Co. Limited, de Inglaterra. — N.o 53973 "U", a favor de Félix Vasallo, de Canelones, R. O. del Uruguay. — N.o 49897: "Gondrand", a favor de Sociedad Gondrand Hermanos S. A., de Montevideo. — Número 51769: "Sedobrina", a favor de María y Julia Viñas Villardell, de España. — N.o 55533: "Vitagar", a favor de María y Julia Viñas Vilardell, de España. — N.o 48527: "Ñandú", a favor de Zunini Hermanos, Limitada, de Salto R. O. del Uruguay. — N.o 58834: "Fe", a favor de Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik Glockengasse N.o 4711 Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd Mülhens, de Alemania. — N.o 52054: "Protex Corallo Templado", a favor de Augusto Corallo S. A., de Montevideo. — Número 58379: "Gambina", a favor de S. A. para la Elaboración, Importación y Exportación y venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no, Francisco Cinzano y Compañía Ltda., de Buenos Aires. — N.o 50083: "Fortuna Fontana", a favor de Societá Per Azioni Lucchese Olii e Vini de Italia. — N.o 55261: "Rheintal", a favor de Numa Pesquera S. A., de Montevideo. — N.o 55192: "Prominente", a favor de Numa Pesquera S. A., de Montevideo. — N.o 53013: "Payen", a favor de J. Payen Limited, de Inglaterra. — N.o 58913: "Record", a favor de Cassero, Sorkin y Cía. S. de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — N.o 58954: "Phtalacrid", a favor de Doctor A. Wander S. A., de Suiza. — N.o 58977: "Desivon", a favor de Productos Farmacéuticos Astra S. de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires. — N.o 59118: "Pandigal", a favor de P. Beiersdorf y Co. Aktiengesellschaft, de Alemania. — N.o 58920: "Starley", a favor de Cassero Sorkin y Cía. S. de Responsabilidad Ltda., de Buenos Aires. — N.o 58421: "Massey Harris", a favor de Cía. Massey Harris S. R. L. Cap. pesos 2.000.000 m|n., de Buenos Aires. — N.o 58812: "Atlas", a favor de The Atlas Supply Company, de EE. UU. de América. — N.o 58280: "Yapa", a favor de S. de Bonificaciones y Descuentos Ltda., de Montevideo. — N.o 57491: "Placidon", a favor de Droguería Franco Inglesa S. A., de Buenos Aires. — N.o 56955: "334 Solly's Internacional Shirting", a favor de Edward Roditi Limited, de Inglaterra. — N.o 39241: "Manón", a favor de Diggs y Macdevitt S. A. Uruguaya de Importaciones, Exportaciones, Consignaciones y Mandatos, de Montevideo. — N.o 38803: "Dinagrin", a favor de Winthrop Products Inc de EE. UU. de América. — N.o 50361: "Cameldila", a favor de Winthrop Products Inc de EE. UU. de América. — N.o 53436: "P. D.", a favor de Dunhan Manufacturing Company de EE. UU. de América. — Número 56648: "Fleet Foot", a favor de United States Rubber Company, de EE. UU. de América. — N.o 57215: "La Vascongada", a favor de La Vascongada S. Comercial Ltda., de Montevideo. — N.o 56857: "Old Overholt", a favor de Nacional Distillers Products Corporation, de EE. UU. de América. — N.o 55170: "Estreptofil", a favor de F. Rodríguez Yeart, Bravo Limitada, de Montevideo. — N.o 57812: "Bedford", a favor de Vauxhall Motors Mimited, de Inglaterra. — N.o 59126: "Photonic", a favor de Cadic Compañía Americana de Desarrollo Industrial y Comercial de Panamá. — N.o 44634: "Emblemática", a favor de Rafeal Melgarejo, de Montevideo. — N.o 57586: "Westfalia", a favcor de Westfalia Separtor A. G. de Alemania. — N.o 57421: "Thrombyl", a favor de Societe Anónyme Les Laboratoires Francais de Chimothérapia de Francia — N.o 39336: "Pinklets", a favor de The Dr. Williams Medicine Company Inc, de EE. UU. de América. — 57811: "Hudson", a favor de H. D. Hudson Manufacturing Co. de la Ciudad de Chicago (transferencia parcial). — N.o 58940: "Angélica", a favor de Martín y Compañía Ltada., de la República Argentina. — N.o 53657: "Prom", a favor de The Gillette Company, de EE. UU. de América. — N.o 59141 "Gerinlex", a favor de Parke Davis y Co.. de EE. UU. de América. — 59131: "Allbee", a favor de A. H. Robins Company Incorporated, de EE. UU. de América. — 56243: "Emblemática", a favor de N. V. Nutricia, de Holanda. — N.o 56439: "La Giralda", a favor de Por Larrañaga Fábrica de Tabacos S. A. de Cuba, tan solo "cigarrillos de Hoja". — N.o 56658: "Pondets", a favor de Wyeth Incorporated, de EE. UU. de América. — N.o 57394: "Arabesque", a favor de J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Montevideo. — N.o 58515: "Emblemática", a favor de Colgate Palmolive Peet Company de EE. UU. de América. — N.o 58974: "Gantrisin", a favor de Hoffmann La Roche Inc, de EE. UU. de América. — N.o 58536: "Airol", a favor de Hoffmann La Roche Inc, de EE. UU. de América. — N.o 58757: "Tubonic", a favor de Hoffmann La Roche Inc, de EE. UU. de América. — N.o 56760: "Vidraslant", a favor de Augusto Corallo S. A., de Montevideo. — N.o 58905: "Primatrona", a favor de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Número 51482: "Dr. Williams Pink Pills For Pale People", a favor de The Dr. Williams Medicine Co. Inc, de EE. UU. de América. — N.o 49367: "Pelícano", a favor de Angel Sica y Cía., de Montevideo. — N.o 53643: "B y V.", a favor de A. B. Borr y Verktyg Export Co., de Suecia. — N.o 48775: "Supertex", a favor de Angel Sica y Compañía, de Montevideo. — N.o 59225: "Turgasept", a favor de Chemische Werke Albert, de Alemania. — N.o 43786: "James e Pepper", a favor de Schenley Distillers Inc, de EE. UU. de América. — N.o 42427: "Emblemática", a favor de Angel Sica y Cía., de Montevideo. — N.o 59833: "Sulgabiotic", a favor de Wyeth Incorporated, de EE. UU. de América. — N.o 58695: "Ardie", a favor de Ardie Werk Aktiengesellschaft Nürnberg, de Alemania. — N.o 58912: "Jabina", a favor de José A. Brancato, de Buenos Aires. — N.o 59010: "Vitefe", a favor de Laboratoires Laroche Navarron S. A. de Francia. — N.o 59814: "Eticrinex", a favor de Luciano Picard, de Buenos Aires. — N.o 56541: "Rizapel", a favor de Erambert M. Camara Alvarez, de Buenos Aires. — N.o 56152: "Labomine", a favor de Societe ce Thrapie Bio Chimique S. A. de Francia. — N.o 42874: "J. W Harper" a favor de Schenley Distillers Inc de EE. UU. de Am'rica.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 42814 "Antigripine" de Marcel Midy, de Francia. — Acta 46743 "Esferográfica" de Miller Medeiros y Bastos, de Montevideo. — Acta 28069 "Positron Delbian" de Juan Carlos Vives Mac Eachen, de Montevideo.

A la Dirección de Industrias: Acta 8776 "Nueva tapa de cierre hermética diseñada especialmente para tapar botellas, etc., etc." de Santiago Danchero, de Montevideo. — Acta 9429 "Nuevo tipo de parrilla" de Juan A. Camerotta, de Montevideo. — Acta 5278 "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos de carne molida y los productos resultantes, mejorados en la carne cruda" de Armour And Company, de EE. UU. de América. — Acta 9196 "Una llave o interruptor eléctrico" denominado "Times" de Humberto F. Parrella y Enrique Schwendner, de Montevideo. — Acta 7297 "Métodos y compuestos para proporcionar nuevos compuestos orgánicos del Mercurio" de E. I. Du Pont de Nemours & Company, de EE. UU. de América. — Acta 8175 "Sistema de descación rápida por alineadores monoanódicos y polianódicos adaptado particularmente para la protección rápida contra corto circuitos, etc., etc." de Fábrica Italiana Raddrizzatori Apparechi Radiologici F.I.R.A.R. & Inc. Giuseppe Montobbio, de Italia. — Acta 8174 "Sistema de protección rápida contra cortos circuitos para alineadores a vapor de Mercurio, etc., etc." de la misma firma. — Acta 7465 "Mejoras en o relativas al estampado en tejidos de celulosa hilada" de Joseph Bancroft & Sons Co, de EE. UU. de América. — Acta 9368 "Un nuevo sistema de bovedillas para aplicarse en entrepisos y azoteas de edificios" de Ruben Aquiles Dufau Graver, de Montevideo. — Acta 8418 "Mejoras en cocinas del tipo que comprenden gasificadores de combustible líquido" de Manuel Vázquez, de Montevideo. — Escrito de Raúl Susena referente al privilegio industrial, Acta 1015. — Escrito de General Motors Uruguaya S. A. referente al privilegio industrial Acta 1015. — Acta 8835 "Nuevo sistema de fabricar calzado vulcanizado sin horm.., moldes ni presión" de Miguel Hernaez San Román, de Montevideo. — Acta 9328 "Tela forrada cuyas partes textiles están pegadas mediante goma o una sustancia elaborada de base de goma" de Heinrich E. Abel, de Alemania. — Acta 1001 "Fabricación de caños y tubos flexibles y curvables tipo "Kopex" de Kopex S. A., de Montevideo. — Acta 4596 "Persianas de enrollar sistema "Barrios" de Salvador y Pascual Barrios (hijo), de Montevideo. — Acta 9268 "Mejoras en o referentes a la fabricación de bloques huecos de vidrio" de Pilkintomg Brothers Limited, de Inglaterra. — Acta 8271 "Destornillador y método de fabricar el mismo" de Phillips Screw Company, de EE. UU. de América. — Acta 8374 "Mejoras en circuitos para el encendido de lámparas fluorescentes" de Juan P. Bonacossa, de Buenos Aires. — Acta 8754 "Equipo de recarburación para motores de explosión" de Alberto Tiboli, de Buenos Aires. — Acta 8617 "Un procedimiento y dispositivo para tratar la superficie de tubos mangueras de cualquier longitud" de Vatotub Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 8804 "Aparato grabador del tipo magnético para grabar, reproducir y contestar automáticamente mensajes telefónicos" de Coteco Compañía Técnica y Comercial S. de R. Ltda, de la República Argentina. — Acta 836 "Fabricación de carbonato de potasio y sus derivados" de Solís Angueira, de Montevideo.

Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se concede la patente de invención: Nº 4448 "Mejoras en aparatos de bombeo" de Sochris Development Co de EE. UU. de América.

Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se desestiman los asuntos: Acta 5336 "Nuevo sistema de

tapón de diámetro variable a voluntad para la obtención de recipientes en general" de Juan G. Finochietti, José Dardanelli y Evaristo Nogreira Torres, de Montevideo. — Acta 5831 "Temperatura constante para ambiente" de David Cauchaner, de Buenos Aires. — Acta 5224 "Nuevo Calentador Solar" de Violeta M. Adamson de French, de Maldonado, R. O. del Uruguay. — Acta 5857 "Construcción o estructuras de buques similares de cemento armado" de Sir Evan Owen Williams K. B. E., de Inglaterra.

Se notifica a los interesados que por Resolución Superior se conceden los asuntos: Nº 4447 "Mejoras relacionadas con la manipulación de chapas de material plástico y con aparatos para mover el material en forma de chapas" de Turners Asbestos Cement Co Ltd., de Inglaterra. —Nº 4449 "Perfeccionamiento en depósitos de tinta para instrumentos trazadores" de Eterpen Financiera S. de R. Ltda. de Buenos Aires. — Acta 9455 "Sillón acordeón" de Ramón Jaurena Arrieta, de Montevideo.

—A la Cámara de Industrias: Acta 997 "Fabricación de abonos químicos concentrados compuestos y granulados" de Basso y Bazzani Ltda., de Montevideo.— Acta 9164 "Un nuevo tipo de barredora" de Osvaldo Esnal Arostegui, de Paysandú, R. O. del Uruguay. — Acta 7712 "Cargador automático para hornos de fusión de vidrio" de Cristalerías Mayboglas S. de R. L., de Buenos Aires. — Acta 6374 "Mejoras en o relativas a métodos para desdoblar materiales grasos de Emery Industries Inc, de EE. UU. de América. — Acta 8575 "Mejoras en composiciones detergentes" de The Procter & Gamble Company, de EE. UU. de América. — Acta 7127 "Aparato original para hacer tricot de Metalúrgica Universal Ltda, del Brasil. — Acta 9031 "Material absorvedor de grasitudes y pulidor de campanas de frenos en general" de Gabriel Petritz y Bernardo Elpern, de Montevideo. — Acta 8986 "Máquina de escribir electroquímica" de Gabriel Curochquin, de Montevideo. — Acta 8652 "Nuevo procedimiento de purificación de los jabones" de Union Francaise Commercieles e Industrielle, de Marruecos. — Acta 9214 "Mejoras en y relacionadas con aparatos aplicadores de líquidos en cantidades predeterminadas" de Blembo S. A. Importadora y Exportadora, de Río de Janeiro, Brasil. — Acta 9287 "Procedimiento de transformación mecánica de granulados varios en elementos en forma de grava y producto obtenido por el dicho funcionamiento" de Ditta Fratelli Capoferri, de Italia. — Acta 8709 "Nuevo sistema de letrero luminoso" de José María Laborde y Luteck Hamburger, de Montevideo. — Acta 1015 "Fabricación de vehículos automotrices (automóviles, camiones, camionetas), etc., etc." de Edmundo Armando Solari, de Montevideo. — Acta 9252 "Nueva silla hamaca para bebés" de Rufino García Martínez, de Montevideo.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno: Acta 8606 "Unión desmontable entre barras de sección angular particularmente de pared de estructura metálicas y enrejado" de S. A. Electroficazione S. p. A., de Italia. — Acta 9020 "Colgadera retractil" de Dolores Coronado de Barrau, de Buenos Aires.

—A la Facultad de Medicina: Acta 8775 "Un braguero mejorado" de Isaac Tonson, de Buenos Aires.

—A la Facultad de Agronomía: Acta 8770 "Sistema de creación de buques" de Máximo César Maeso, de Montevideo.

Registros de marcas concedidos: Acta 64435 "Borocema" de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 64461 "Peritrate" de The Maltine Company de EE. UU. de América. — Acta 63668 "Dethmor" de Walter Hugo de Montevideo. — Acta 64633 "Bentyl" de Juan R. Delale, de Montevideo. — Acta 64310 "Gabropas Sodicum" de S. A. Farmaceutici Italia, de Italia. — Acta 64209 "Wyovin" de Laboratorios Americanos S. S de Montevideo. — Acta 64596 "Irgapirina" de J. R. Geigi S. A. de Suiza. — Acta 63861 "Ratopax" de Szabo Hnos Kessler Batki, de Montevideo. — Acta 63885 "Gramon" de Gerardo Ramón y Cía. de Montevideo. — Acta 65001 "Dolviran" de Farbenfabriken Bayer (Fabricas de Colorantes Bayer), de Alemania. — Acta 64737 "Hyponex" de Hidroponic Chemical Company Inc de EE. UU. de América. — Acta 64575 "Imadyl" de Hoffmann La Roche Inc de EE.UU. de América. — Acta 64632 "Quotane" de Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 64935 "Zymadrops" de The Upjohn Company de EE.UU. de América. — Acta 64345 "Fertifos" de la Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur) S. A. de Montevideo. — Acta 64870 "Buchheim" de Rastoil S. Perdomo, de Montevideo.

Vistas por 20 días: Acta 9227 a Yamandú Labastie, Alvaro García Calvo y Dardo Inglold "Perezoso con movimiento". — Acta 9127 a Alberto D'Errico "Mejoras en thermos" — Acta 9177 a Sebastian Frasca Mónaco "Arnés o equipo compuesto, de vasija, bombilla y accesorios, etc. etc. de Montevideo. —Acta 8858 a Gunther Gissas "Una unión separable compacta de dos cuerpos o partes". — Acta 9221 a Santiago Banchero, "Mejoras en mecheros quemadores gasificadores". — Acta 9251 a Jacobo Goldemberg "Nuevo sillón perezoso con sombrilla plegable en forma de valija". — Acta 8854 a Alejandro Muzzolon "Sordina estampada con incisiones". — Acta 8269 a Fernand Gauchard "Aparato perfeccionado para aplicaciones locales y por vías transpulmonar de productos terapéuticos o veterinarios, de origen sólido o liquido". — Acta 8490 a The Joover Company "Mejoras en aspiradores eléctricos o relacionados con los mismos" — Acta 61774 a Destilería Panamericana S. R. L "Capital $ 170.000.00 m|n de Buenos Aires "El Escarchado". — Acta 8869 a Airken Inc "Composición y método para tratar aire". — Acta 8493 a Alfredo Ribeiro "Procedimiento para la formación de un revestimiento fosfático sobre metales". — Acta 8915 a Guillaume Hambinon "Procedimiento para fabricación de azúcar". — Acta 8537 a Victor Mills y Bruce Strain, "Mejoras en composición detergente". — Acta 61539 a Unión Carbide and Carbón Corp. "Bakelite". — Acta 9165 a Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. "Tapa aplicable a pomos para contener emulsión o substancias pastosas".

Se prorroga hasta 90 días la vista conferida a los asuntos: N.o 50801 "Etna" de Roberto Martiri, de Buenos Aires — Acta 9145 "Tratamiento de productos comestibles de carne" de Empresas Rodríguez S. A. de Panamá. — Acta 9178 "Perfeccionamientos en aparatos irradiadores para la fotomagnetoinducción de materia inerte o viva" de Umberto Nicolini, de Italia. — Acta 9228 "Manufactura de lámparas decorativas" de Internacional G. Electric Company Incorporated, de EE.UU. de América. — Acta 6536 "Nuevo metodo y procedimiento para la preparación de ácido nítrico y soda o potasa caústica" de Félix Joudan Ciet y Jorge Beeche Caldera, Chile. — Acta 7647 "Isla artificial para la perforación de pozos" de Richfield Oil Corp. de EE.UU. de América. — Acta 9067 "Procedimiento mejorado para la confección de trabajos en fotocromo hueco Offset" de Oscar E. Proietto e Ismael Isidro Lamarque, de Buenos Aires. — Acta 61681 "Hansa" de Sucesión Hugo Paoletti Cayani -a Carl F. W. Bergward. — Acta 8571 "Unión desmontable entre barras diagonales cruzadas de estructuras metálicas etc. etc" de S. A. Electrificazione S. p. A. de Italia. — Acta 64433 a Vickers Armstrogs Ltd. "Spitfire", de Mayo S. A. — Acta 8721 "Metodo y dispositivo para la reducción de los rozamientos entre correa y polea, etc., etc" de EST Etablissément Sciences Techniques, de Liechtenstein. — Acta 8773 a B. Hirsch "Mejoras en dispositivo revelador de fotocopias. de Lumoprint Fabrik Photographischer Gerate Dr. Boger K. G.: de Alemania. — Acta 9092 "Molde para aplicar bandas de rodamiento a llanta neumatica" de Paul Edwar Hawkinson. de EE.UU. de América. — Acta 8967 "Fenoles de amino metilo" de Parke Davis y Co. de EE.UU. de América. — Acta 8526 "Una nueva herramienta" de Luis Petella y Pat Maquinarias y Plantas Industriales S. de Responsabilidad Ltda. de Buenos Aires.

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente: Acta 7089 "Porta cepillo para cepillos de lavar pisos" de Gabino Brañas.

Se detiene el trámite en los expedientes: Acta 8170 "Un nuevo tipo de arado caracterizado por ser de múltiple movil[illegible], etc." de José Alberto Pérez, de Cane[illegible]s R. O. del Uruguay. — Acta 6492 "Procedimiento para tratar materiales oleoginosos contenidos en sólidos que contienen grasas etc. etc." de Swift y Company, de EE.UU. de América.

Se notifica a los interesados que por Resolución Superior: se concede la patente de invención Nº 4446 "Sistema de calefocción aplicable a y cooperativamente con cocinas, calentadores de generadores del calor, etc., etc." de Eduardo Picardo Ruano, de Montevideo.

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

43ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 11 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º Continuar la discusión planteada sobre orientación de la educación pública. — Carp. 675|952.

2º Elección de miembros de la Comisión Permanente.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

3º El que concede pensión a la señora María Luz Muiño, viuda del Suboficial de la Policía de Canelones, don Benjamín Amadeo Marenales. — Carp. 679|952. — Rep. 97.

4º El que acuerda pensión de $ 1.200.00 anuales a cada una de las señoras Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas. — Carp. 735|952. — Rep. 93.

5º Venia al Poder Ejecutivo para conceder el grado de Coronel, al Teniente Coronel don Pedro Onetti. — Carp. 762|952.

1

Siendo las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Charlone, Chiarino, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, González Vonzi, Guichón, Haedo, López Toledo, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Viganale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Cutinella, Gamba Manini Ríos.**

Con aviso, los señores senadores **Chouhy Terra y Espalter.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General, remite el Mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña por el que comunica que ha dictado un decreto por el que ha prestado su conformidad a los precios propuestos por el Frigorífico Nacional, para la adquisición de ganado destinado al abasto de la población de Montevideo, de acuerdo con las disposiciones del decreto de fecha 10 de enero del corriente año".

—Téngase presente.

"La misma Presidencia, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para emitir una deuda interna por valor de $ 1:250.000.00, destinada a la construcción de una carretera que unirá la actual ruta 101, inmediaciones del Aereo Puerto Nacional de Carrasco, con el Arroyo Solís Chico, en el paraje conocido por Picada de los Negros, pasando por el puente ya construído sobre el arroyo Pando en Picada de Las Piedras".

—A la Comisión de Fomento.

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se prorroga hasta el 30 de setiembre de 1952, las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la de 19 de mayo de 1952".

—Archívese.

"El mismo Poder, remite un Mensaje por el que solicita acuerdo para presentar con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, al actual Consejero Honorario de la Embajada en Roma, General (R) don Alberto M. Fajardo".

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"El referido Poder, remite un Mensaje por el que reitera el pedido de acuerdo para designar al señor don Enrique Rodríguez Fabregat, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario".

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara de utilidad pública la expropiación de dos propiedades de la ciudad de San José, para sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de la misma".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El Poder Ejecutivo, remite antecedentes con motivo de las manifestaciones formuladas por los señores senadores don Julio César Vignale y don Angel María Cusano, relacionadas con el funcionamiento de la escuela pública ubicada en el paraje del Urumbeba del Departamento de Artigas".

—Pasen a disposición de los señores senadores Vignale y Cusano.

9

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Con motivo de haber visitado, en el día de ayer, la ciudad de Maldonado, me he enterado de un problema que está planteado desde hace tiempo en aquella ciudad.

Me refiero a las obras de saneamiento que, por diversas circunstancias, no han podido ser terminadas; y se da el caso de que Maldonado, ciudad de turismo y uno de los principales centros donde se realiza turismo en el país, se encuentra en deplorable estado en virtud de que sus obras de saneamiento están inconclusas.

La red cloacal de la ciudad está terminada; se trata de una obra millonaria, que se construyó hace cerca de cinco años, pero a la que le falta el tramo final, es decir, el caño colector y terminar la planta depuradora.

Distintas circunstancias han impedido concluir esta obra de tanta importancia. Una de ellas, es la de que se ha cambiado el sitio que se había dado anteriormente a la planta depuradora.

Pero a lo que quería referirme en particular, señor Presidente, es que hace poco menos de dos meses, las intensas lluvias caídas en la República provocaron el enorme crecimiento de la Laguna del Diario, sobre cuya boca estaba el caño colector, que todavía no estaba conectado y que impedía por su situación la evacuación de las aguas hacia el mar. La fuerza de las aguas ha destruído este caño, que es necesario, ahora, reconstruir para dar término a esta obra, que se considera absolutamente imprescindible.

En la ciudad me he entrevistado con la autoridad municipal, con el señor Intedente Paravís, quien se ha preocupado mucho del asunto, con el señor ingeniero jefe de saneamiento, Sarasola, y también con el médico higienista doctor Arregui.

Todas estas autoridades y técnicos están contestes en que esta obra debe ser terminada urgentemente, para terminar, de una vez, con esta situación desagradable e insalubre en que se encuentra la ciudad de Maldonado.

La obra proyectada debe ser ampliada, ya que ha de realizarse al mismo tiempo que el caño colector y la planta depuradora, un puente que permita o que facilite el pasaje de las aguas de la Laguna del Diario hacia el mar, para que no se produzca, nuevamente, la rotura del caño colector por la fuerza de las aguas de la Laguna.

De modo, pue, señor Presidente, que voy a solicitar que se trate como grave y urgente, en virtud de estas consideraciones, el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes con fecha 4 de julio de este año, en virtud del cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta de la suma de doscientos cincuenta mil pesos para la terminación de las obras de saneamiento de Maldonado, y la construcción de un puente de acceso sobre la barra de la Laguna del Diario.

Debo agregar que el problema debe ser resuelto a la brevedad, pues me ha informado el Director de Saneamiento, ingeniero De Angelis, que, si no se da comienzo a las obras en el mes de agosto, no quedarán terminadas para fin de año. De manera que llegaríamos nuevamente a la temporada de verano, sin que en la ciudad de Maldonado, importante centro turístico del país, se hubiera dado término a las obras de saneamiento.

Voy a solicitar, pues, señor Presidente, del Senado, que se trate como grave y urgente, en el día de hoy, el proyecto de ley a que me he referido.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Comparto íntegramente las manifestaciones del señor senador Fabini, respecto a las obras a que se ha referido, y debo informar al Senado que este asunto, que recién ha entrado en la órbita de la Comisión de Fomento, ha sido confiado a los señores senadores Bove Arteaga y López Toledo, que ya han comenzado el estudio del mismo. Faltan algunos elementos; y, además, la Comisión de Fomento está trabajando intensamente, conjuntamente con la de Constitución y Legislación, en la ley Orgánica de Ferrocarriles, cuya urgencia no escapará, desde luego, a la comprensión de los señores senadores.

Solicitaría, en consecuencia, que el asunto a que se ha referido el señor senador Fabini fuera aplazado por horas, hasta que los referidos señores senadores de la Comisión de Fomento pudieran reunir los elementos de juicio indispensables, aunque fuera para hacer un informe verbal.

Iba a solicitar, además, señor Presidente, que se levantara la sesión, a los efectos de que las Comisiones a que me he referido pudieran continuar trabajando y producir el informe en tiempo para ser distribuído, a fin de que se cumpla la decisión del Senado de considerarlo en la sesión de pasado mañana.

Creo, señor Presidente, que, con un breve aplazamiento que podía quedar a criterio de los señores miembros informantes, no se dilataría mucho la consideración de esto asunto. Sería cuestión de horas o de uno o dos días. De esa manera la Comisión podría producir un informe, que conceptúo indispensable...

SEÑOR CUSANO. — Más que indispensable, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — ...y que, desde luego, reforzaría el planteamiento que ha hecho el señor senador Fabini.

Si el señor senador Cusano desea una interrupción, con mucho gusto se la concedo.

SEÑOR CUSANO. — Muchas gracias, señor senador.

Ruego al señor senador que me disculpe si me extiendo un poco en esta interrupción; pero la considero indispensable, porque puede aclarar el tema que ha planteado el señor senador Fabini.

Este problema lo hemos resuelto, o pretendimos resolverlo, por una vía que nos ha parecido la más lógica.

Existía en el Senado un proyecto de obras ya planteadas de acuerdo con el Ministro de Obras Públicas, y con su asesor técnico el ingeniero Torrado, para invertir la cantidad de un millón de pesos, que estaba a disposición de la ley de 1948, para las obras en el Este, cuando la Cámara interfirió sancionando este proyecto de ley, sin duda de interés, pero que no se podía aprobar sin quebrantar las disposiciones de ese plan que había estructurado la Comisión del Senado según la distribución establecida en la ley a que me he referido.

Esa interferencia desequilibró la orientación que habíamos adoptado en esa Comisión Especial que funciona desde hace dos períodos, y estudia la organización del juego y la distribución de sus beneficios en el Este; pero en estos días nos hemos vuelto a reunir con el Asesor Técnico y comprobado que esa obra está ya incluída en el plan y ya a disposición del Senado para tratarla.

De modo, pues, que no será por la vía de la Comisión de Fomento, y desequilibrando totalmente el plan de obras a que aludo, sino por la otra vía de la Comisión Extraordinaria, que ya tiene terminado el estudio, que podrá resolverse en definitiva.

Eso lo saben todas las autoridades de Maldonado, que se han entrevistado con los miembros de esta Comisión. Hace muy pocos días esta Comisión que integran la señora senadora Sancho Barceló, el señor senador Batlle Pacheco, el señor senador Barrios Amorín y el señor senador Haedo, estudió este asunto y lo resolvió en definitiva.

De manera, señor Presidente, que sería contradictorio que se viniera a establecer una resolución por dos Comisiones y dos vías. Para mi la única solución es esta: que se trate de inmediato el plan de obras en el cual se destina la cantidad de trescientos y tantos mil pesos para las obras de saneamiento de Maldonado, es decir, una cantidad mayor que la que destinó la Cámara de Representantes, que no alcanza para la realización total de esas obras. En cambio, nosotros hemos hecho la financiación definitiva.

En una palabra, señor Presidente, tenemos que coordinar perfectamente para no aparecer en contradicción las dos Comisiones del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a dar lectura de un telegrama que recibió de los miembros de la Junta Departamental de Maldonado.

Léase.

(Se lee:)

"Junta Departamental de Maldonado.

Ante responsabilidad por la no habilitación del saneamiento en Maldonado a raíz de desperfectos de caño colector de la Laguna del Diario reitero urgentes medidas ese Senado.

Salúdanlos con la mayor consideración.

Firmado: Celedonio Iriondo Garino, Presidente. — Tomás Casellas, Secretario".

SEÑOR GUICHON. — Yo estaba perfectamente informado respecto a la gravedad y urgencia de este problema, por el señor Intendente de Maldonado, doctor Paravís, y por el diputado del mismo Departamento, doctor Tamón.

Ahora me entero por el señor senador Cusano, y le agradezco el informe, que hay otra Comisión que está también estudiando un plan de obras públicas. En mi carácter de miembro de la Comisión de Fomento no puedo dejar de expresar mi extrañeza por esta duplicación de funciones. No creo que sea la Comisión de Fomento la que esté interfiriendo en el problema...

(Apoyados).

—...porque la Mesa del Senado le ha pasado a ella este asunto, y es la Comisión específica para el estudio de esta cuestión.

En fin, señor Presidente, no creo que sea el momento de plantear un debate sobre este punto. Por otra parte, vamos a coincidir con los distinguidos colegas que están estudiando, por otra vía este problema, por una ley de ordenamiento del juego, que se ha convertido en una Comisión de Fomento, en una Comisión de Obras Públicas y ha desplazado o ha intentado desplazar totalmente a la Comisión de Fomento del Senado.

No obstante esto, señor Presidente, considero que debemos dejar de lado esta controversia a los efectos de buscar una fórmula transaccional, y en tal sentido creo que este asunto se debe incluir en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, a continuación de la ley orgánica de los ferrocarriles y, por hoy, levantar la sesión para que la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con la de Fomento, pueda pronunciarse sobre este primer problema. Por otra parte, vamos a tratar, también, de conversar en antesalas con los miembros de la Comisión que estudia el problema del juego, para ver si nos ponemos de acuerdo, y si es posible desglosar este aspecto del problema cuya urgencia es del dominio de todos los señores senadores, para que el hecho de que un plan grande, que trae todo el problema del juego, que trae un plan de obras públicas y que posiblemente traiga, también, toda la investigación que le confió el Senado, no vaya a dilatar indefinidamente la sanción de un proyecto que no admite dilatorias, como es el del saneamiento de Maldonado.

Creo, señor Presidente, que no es el momento para controversias...

SEÑOR CUSANO. — Permítame, señor senador, para aclarar.

No hay controversia de ninguna especie; creo que el señor senador no formaba parte del Senado, por estar ocupando la Cartera del Ministerio del Interior, en el período anterior y, por consiguiente, no está enterado de cómo se concretó esa ley

En la ley primitiva y dentro de las atribuciones que se le dieron a esa Comisión, —que las tiene actualmente— estaba la de realizar un plan de obras con los recursos de las ruletas del Este, y tan es así que dicho proyecto se transformó en ley, aceptado por las dos ramas del Poder Legislativo.

Es por eso, señor Presidente, que estamos ahora rectificando en detalles el plan mencionado, disponiendo ya de la cantidad que produjeran las ruletas. De manera que está la Comisión actuando dentro de un mandato que le concedió el propio Senado y, por consiguiente, no hay interferencia de ninguna especie.

Si nuestra Comisión dispusiese de otros recursos extraños al juego o la realización de obras en otros lugares de la República, entonces sí, tendría razón el señor senador, pero, la Comisión se ha limitado, repito, a cumplir el mandato recibido del Senado y a distribuir dichos recursos dentro de determinada zona el país, y eso es lo que estamos haciendo.

La que interfirió, realmente, es la Cámara de Diputados, que sin consultar y sabiendo que ese dinero estaba dentro de los lineamientos de un plan ya delineado, lo tomó en forma sorpresiva para una obra necesaria, pero que estaba también planeada y financiada en esta Comisión en consulta con el propio señor Ministro de Obras Públicas y con los propios Asesores Técnicos.

De manera, que lo que hacemos ahora no es rechazar la realización de esa obra, sino que en vez de destinar a ciegas una cantidad, hemos destinado de esos recursos, de un millón de pesos, una cantidad mayor para que se puedan realizar totalmente las obras en la Laguna del Diario.

De manera, señor Presidente, que la obra que está realizando esta Comisión extraordinaria es más completa, sin ninguna clase de interferencias.

SEÑOR GUICHON. — El hecho de que sea más completa, puede, en este caso, obstaculizar el andamiento de inmediato de un aspecto del plan, porque, lo que yo propongo en concreto, es que incluyamos este asunto en segundo término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo y, mientras tanto, dejemos trabajar a la Comisión que está estudiando la Ley Orgánica de los Ferrocarriles y, entonces vamos a reunir todos los elementos, y vamos a examinarlos, para ver si es posible encontrar una solución que convierta de inmediato en ley un proyecto que ya tiene sanción de la Cámara de Representantes.

Si nosotros resolvemos esperar el plan a que se refiere el señor senador Cusano, vamos a estudiar el repartido y a examinar en toda su amplitud el plan que nos va a traer la Comisión, y después de aprobado por el Senado va a pasar a la Cámara de Representantes, donde va a tener, desde luego, el proceso que sigue una ley de esta entidad, lo más probable es que se vaya todo el período, sin haber llegado a una solución sobre este punto.

El Senado va a tener que estudiar de inmediato la Ley Orgánica de los Ferrocarriles; va a tener que tratar, probablemente, a breve término, el Convenio con los Estados Unidos, que está estudiando la Comisión de Asuntos Internacionales y que seguramente va, también, a absorber un largo tiempo; y, por los informes que tengo y que tienen todos los señores senadores, el problema del saneamiento en Maldonado no admite estas dilaciones.

De manera, señor Presidente, que formulo moción concreta en el sentido de que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del miércoles próximo, en segundo término, para ver si es posible encontrar una solución que convierta en ley de inmediato el proyecto que viene de la Cámara de Representantes, sin perjuicio de considerar después, detenidamente, el plan que está estudiando la Comisión Especial a que se refería el señor senador Cusano.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Había pedido la palabra para explicar en parte este problema, lo que ha quedado aclarado con lo expresado por el señor senador Guichón. El que habla, junto con el señor López Toledo, tiene a su estudio el proyecto de ley remitido por la Cámara de Representantes. Si la Comisión a que se ha referido el señor senador Cusano ha establecido una cantidad mayor que la que fija por el proyecto venido de la Cámara de Representantes, a posteriori se podría votar un proyecto de ley ampliatorio destinando el remanente de esa cantidad que la Comisión Especial ha asignado para obras en el Departamento de Maldonado. De esta manera queda liquidado el problema y se contempla la situación de la Intendencia Municipal de Maldonado

en una obra urgente y necesaria, que es imprescindible atender de inmediato.

SEÑOR FABINI. — Yo deseo hacer notar, señor Presidente, la diferencia que existe entre el problema ya planteado de saneamiento de Maldonado y las otras obras que se puedan proponer por esta Comisión que está estudiando con tanta detención este interesante asunto. Son problemas diferentes, señor Presidente, porque la situación de Maldonado es angustiosa.

SEÑOR CUSANO. — El error está en que la Cámara de Representantes ha actuado sin tener en cuenta los informes técnicos. En cambio, nosotros, los hemos tenido en cuenta. El problema a estudiar no es el referente al saneamiento total, sino al de su terminación; son cuarenta mil pesos que se necesitan para terminar esas obras y además las de reparación de cañerías en la Laguna del Diario, que fueron desbordadas y destruídas por la última inundación que se produjo allí. Este es el problema.

El saneamiento está realizado, pero necesitan cuarenta mil pesos para las conexiones terminales. Esa cantidad ya se había destinado conjuntamente con una cantidad X para las reparaciones de los daños acasionados por las crecientes en la Laguna del Diario.

La Cámara de Representantes incluyó, un poco a "ojo de buen cubero" una cantidad que no alcanza, según los informes del Ingeniero Torrado que es el técnico asesor del Ministerio de Obras Públicas para la terminación de las obras mencionadas.

De manera que si nosotros votáramos el proyecto tal como viene de la otra rama del Poder Legislativo, tampoco solucionaríamos ese problema urgente.

SEÑOR GUICHON. — Lo vamos a estudiar, señor senador.

SEÑOR FABINI. — Repito que me he entrevistado con el médico higienista de la localidad, doctor Arregui, que es un distinguido especialista, quien ha planteado al Ministerio de Salud Pública, en varias oportunidades, la situación lamentable en que se encuentra Maldonado, desde el punto de vista de sus obras de saneamiento. Me ha expresado este técnico que en cualquier momento puede estallar una epidemia y que, esperar una nueva temporada de verano, sería realmente peligroso.

Es por eso, señor Presidente, que he querido llamar la atención de los señores senadores, expresando la conveniencia de que este problema sea desglosado, como ha dicho muy bien el señor senador Guichón, de las otras obras proyectadas.

Acepto, pues, la proposición formulada por el señor senador Guichón para que se incluya este asunto en el orden del día de la sesión del próximo miércoles.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Con informe, señor Presidente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.

Considero que no está en juego el fondo del asunto, al que se está entrando, talvez inadvertidamente. Entiendo que habrá que discutir la conveniencia o no de aprobar el proyecto de la Cámara de Representantes en el momento en que entre al orden del día, cosa que todavía no ha ocurrido.

4

Solicitaría al señor senador Guichón aceptara una enmienda a su moción, relacionada con la última parte de la misma en el sentido de levantar la sesión de hoy para que continúe trabajando la Comisión de Constitución y Legislación integrada con la de Fomento, en el estudio de la Ley Orgánica de Ferrocarriles. A tal efecto, solicito que ello ocurra luego de tratarse en sesión secreta, como corresponde, la venia solicitada para ascender al grado de Coronel al actual Teniente Coronel don Pedro Onetti.

Se trata, señor Presidente, de resolver de una vez una situación incómoda que se ha venido creando, por efecto de la demora en la consideración de esta venia.

Aparece así, afectado injustamente el distinguido Jefe objeto del ascenso, de brillantes antecedentes, que actualmente desempeña, con todo brillo, la función de Agregado Militar en nuestra Embajada en la República Argentina. Estimo que este asunto ya no puede prolongarse más, para poner término de una vez a toda clase de suspicacia.

De manera que pediría que se pasara a sesión secreta, —si es que aprueba la moción formulada por el señor senador Guichón,— y que, luego de resuelto el problema relacionado con esta venia, entonces sí, quedara sin efecto la sesión para que las Comisiones puedan seguir trabajando.

SEÑOR GUICHON. — Me permite, señor Presidente?

Acepto, complacido la proposición del señor senador Bayley, porque sé, como saben todos los señores senadores, la repercusión desagradable que tiene en el comentario público, molesta por lo menos, el hecho de que se esté arrastrando en el orden del día un pedido de venia de cualquier naturaleza que sea, y con mayor razón, en una materia tan delicada como la militar, donde no hay razones de orden político que puedan dilatar otras venias sin afectar al titular de la misma.

De manera que —repito— acepto complacido, la enmienda que ha hecho el señor senador Bayley a mi proposición.

SEÑOR FERREIRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRO. — Quería hacer la observación —con toda amistad la formulo— de que es un poco imprudente hacer ese argumento, porque obliga a la Comisión, en ese caso, para expedirse rápidamente, a no tener en cuenta todos los antecedentes necesarios.

SEÑOR BAYLEY. — La Comisión ya se ha expedido favorablemente sobre este asunto, y es el único que está colocado en el orden del día.

SEÑOR FERREIRO. — La observación es muy oportuna, porque precisamente en este caso hay otros oficiales.

SEÑOR GUICHON. — Pero el caso de esos otros oficiales es distinto a este, porque no figuran en el orden del día. Me refería a este porque está ya en el orden del día.

SEÑOR FERREIRO. — Formulaba la observación, señor senador, porque entendía que probablemente podían quedar afectados, sin razón, otros oficiales.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también, con toda amistad, voy a rechazar la observación que formula el señor senador Ferreiro, porque me he referido a un asunto concreto, entendiendo que se viene arrastrando en el orden del día, sin considerar para nada los que se hallan en el seno de la Comisión. En este caso, sí, señor senador, es muy legítimo que la Comisión se tome todo el tiempo que necesite para reunir elementos de juicio; pero eso no trasciende. En cambio, lo que trasciende es cuando figura un asunto en el orden del día, lo que es publicado en la prensa un día tras otro.

Ese es el sentido de mi proposición.

5

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo inconveniente en aceptar la sugestión de los señores senadores Guichón y Bayley. Pediría, eso sí, que me acompañaran a votar también, antes de levantar la sesión, un proyecto ya sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se declara feriados en el Departamento de Artigas, los días 10, 11, 12 y 13 de setiembre, del año actual, con motivo de celebrar el centenario de su fundación, ocasión en que pueblo y autoridades se disponen, con ánimo optimista y noble espíritu de superación, a festejar ese acontecimiento, llenos de fé en el presente y en el inmediato porvenir de esa hermosa y próspera región de la República.

(Apoyados).

6

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Antes de votar las mociones formuladas, y en breves palabras, voy hacer un pedido.

Radica en la Comisión de Asuntos Internacionales un mensaje con el proyecto respectivo, del Poder Ejecutivo, por el cual se solicita se suscriba la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, suscrita en ocasión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrada en París, del 21 de setiembre al 12 de diciembre de 1948.

Hay, según se dice, grave peligro de que en Corea se lleve a cabo este delito en las personas de más de setecientos cristianos. De modo que, habiendo suscrito nuestro País, la Carta de las Naciones Unidas, y habiendo tomado parte en las deliberaciones que al respecto se produjeron en la Asamblea, sería conveniente que, después de considerar los importantes asuntos que en estos momentos tiene a su estudio la Comisión de Asuntos Internacionales, se diera aprobación a éste, después de un estudio hecho lo más rápidamente posible, porque se trata de un problema de urgente solución.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Evidentemente, en la tarde de hoy tengo una intervención reiterada, obligado por las circunstancias, en cuestio-

nes previas y en materia de informes. Lo hago con mucho gusto.

Me complazco, también, en informar a la señora senadora que en la penúltima sesión realizada por la Comisión de Asuntos Internacionales, se planteó este asunto, resolviéndose tratarlo en la primera sesión que se realice.

Creo que vendrá informado a breve término y abrigo la esperanza de que sea por unanimidad, y que no dé lugar a debate.

7

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La moción formulada por el señor senador Guichón, en lo que dice referencia con la consideración del proyecto sobre saneamiento en Maldonado y el Puente en la Laguna del Diario, no pueden votarse sin una previa aclaración.

Se trata, realmente, de una obra urgente que creo que los Poderes Públicos están en el deber de encontrarle solución rápida; pero las circunstancias quieren que este problema esté a estudio de dos Comisiones de esta Cámara. Hay un proyecto aprobado por la Cámara de Representantes que se encuentra a estudio de la Comisión de Fomento. A su vez, este problema está siendo encarado en el Plan de Obras Públicas, que está estructurando la Comisión encargada de estudiar el asunto relacionado con juegos de azar. Por los dos caminos se llega a la misma finalidad. Difieren en que, de acuerdo con el proyecto de la Cámara de Representantes, este problema se considerará por separado y, de acuerdo al otro proyecto, se consideraría en un plan conjunto de obras.

Los recursos se tomarán de la misma fuente; la diferencia está en el monto de las cantidades requeridas. Mientras el proyecto de la Cámara de Representantes fija la cantidad de $ 250.000.00, el proyecto que se está elaborando con asesoramiento de los técnicos del Ministerio de Obras Públicas, en la Comisión de Juegos de Azar fija el monto de esta obra en $ 350.000.00 más o menos.

Entiendo que este problema debe ser resuelto con urgencia, y estoy dispuesto a votar la moción del señor Senador Guichón, pero creo, que el Senado debe resolver, previamente, cuál de las dos Comisiones debe informar, porque si no nos vamos a encontrar el próximo miércoles en situación de no saber cuál es el cuerpo interno competente para dictaminar. Si el Senado resuelve a fijar para el próximo miércoles la consideración de este problema, previo informe de la Comisión, debe empezar por decir cuál de las dos Comisiones informará sobre este proyecto de ley.

SEÑOR CORREA. — Con relación al asunto a que hace referencia el señor senador Barrios Amorín, entiendo que este proyecto, que viene con sanción de la Cámara de Representantes, debe ser informado por la Comisión de Fomento.

El plan que nos remitirá la otra Comisión a que ha hecho referencia el señor senador, llegaría en momentos que el Senado lo estudie, y posiblemente deba pasar, también, aunque venga con informe de la Comisión Enspecial a la Comisión de Fomento.

La solución de este problema, dada las características que presenta, es un necesidad para Maldoando, y creo que tiene su origen a raíz de un proyecto presentado por varios senadores, en un asunto traído por la palabra del señor senador Chouhy Terra, que luego fué modificado por la Cámara de Representantes.

No creo que haya ninguna interferencia con lo que se está estudiando, porque el propósito del legislador, al otorgar esa suma de dinero, era para qué las obras pudieran continuar y no se paralizaran, despues, se engranaría con el plan de la Comisión Especial, que se está estudiando y que vendrá a consideración del Senado.

Por estas razones apoyo la moción del señor senador Guichón, y entiendo que debe venir con informe de la Comisión de Fomento esta primera etapa de la continuadada de las obras de saneamiento de Maldonado.

SEÑOR GUICHON. — La Comisión de Fomento se podría integrar con dos miembros o con todos los miembros de la Comisión Especial.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Si no hay inconveniente voy a proponer que se integre, a los efectos de estudiar este proyecto, la Comisión de Fomento con dos miembros de la Comisión Especial, ya que no se ignora que los recursos que se toman son los que dispone esa Comisión Especial. No es la entidad de la obra, pero ahí se toma una cantidad de recursos cuya inversión por disposición del Parlamento está estudiando la Comisión Especial. En todo el plan que se está realizando es cosa esencial que deba intervenir esa Comisión. Los recursos asignados por la ley de 1948 es lo que se está estudiando por disposición del Senado; se está estudiando la distribución de esos recursos. Pero, señores senadores, si viene una ley extraña y nos toma los recursos especiales para una cantidad de obras determinadas, necesariamente, perturba toda la obra. No es eso a lo que nos oponemos. Cómo no vamos a reconocer la urgencia de esa obra si le hemos determinado una cantidad mayor, pero es perturbadora esa disposición de la Cámara de Representantes que sabiendo como sabía que aquí se estaba estudiando el asunto, —porque a la Comisión Especial asistieron todos los miembros de la Comisión de Obras Públicas de aquella rama legislativa, de manera que no ignoraban que si destinábamos recursos especiales para esa clase de obras —toma, precisamente, de esa cantidad un poco a ojo de buen cubero, y ni siquiera consultó a los técnicos, perturbando la realización de ese plan.

Eso no se debe hacer dentro de una labor seria legislativa: que una rama del Parlamento disponga de recursos por medio millón de pesos para realizar determinadas obras, y la otra rama perturbe totalmente la labor de esa Comisión, que traduce el pensamiento de la rama legislativa que le ha encomendado ese estudio, cuando además interviene el Ministerio de Obras Públicas, los técnicos del Ministerio, haciendo una labor seria y cuando la obra está madura aparezca, entonces, un proyecto que perturbe todo eso. Esa es la razón por la que —por lo menos— creo conveniente que se reunan las dos Comisiones para llegar a una solución. En ese sentido hago moción.

(Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — Perfectamente de acuerdo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

Es para acompañar los conceptos expresados por el señor senador Cusano.

Si hay una Comisión que ha estudiado el asunto, que se ha reunido con los técnicos, que ha estructurado un plan, lo lógico, por lo menos, es que la Comisión de Fomento, a los efectos de una mejor información esté integrada por la Comisión que realizó todo el estudio.

Nada más, señor Presidente.

8

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

Está visto, señor Presidente, que el ánimo de los señores senadores es el de levantar esta sesión con el objeto muy plausible de que la Comisión de Fomento pueda seguir estudiando el proyecto sobre los Ferrocarriles.

Desde luego, señor Presidente, que han de quedar en la orden del día de mañana —no me atrevo a pedir que lo considere hoy el Senado— las pensiones que ya figuran en la orden del día de hoy, pero me voy a permitir solicitar que se incluya en los asuntos a tratarse mañana un proyecto de ley que a mi pedido empezó a considerar el Senado hace un tiempo y que luego, el mismo Cuerpo resolvió que pasara a informe de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales: me refiero a un régimen especial de reforma de las cédulas jubilatorias para los ex-Alguaciles.

Como este asunto ya está informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, voy a solicitar, que a continuación de los asuntos que figuran en la orden del día de mañana se coloque éste.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas.

En primer término la de los señores senadores Guichón, Bayley y Haedo, para levantar la sesión, una vez que se trate el proyecto de ley a que se refirió el señor senador Haedo relativo a la declaración de feriados en Artigas.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor senador Cusano complementaria de la que se había formulado para que la Comisión de Fomento se integre con la Comisión Especial de Juegos de Azar para tratar el proyecto relativo al saneamiento de Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar la moción del señor senador Fernández Crespo para que se coloque en el día de mañana el proyecto de ley que reforma las cédulas jubilatorias de los ex-Alguaciles.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

—Se va a considerar el proyecto de ley sobre declaratoria de feriados en Artigas.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriados para el Departamento de Artigas los días 10, 11, 12 y 13 de setiembre del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 4 de agosto de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

10

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

"El señor senador Carlos T. Gamba solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado en la presente semana".

Se va a votar la licencia solicitada.

(Se vota: Afirmativa).

—El Senado va a pasar a Sesión Secreta.

(Así se hace).

11

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que en sesión secreta se ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al Grado de Coronel, al Teniente Coronel don Pedro Onetti.

12

SEÑOR CARLONE. — Pido la palabra.

Es para una cuestión reglamentaria, señor Presidente.

Se da dado destino a la Comisión de Asuntos Internacionales, de un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el cual se propone la incorporación del país a la Conferencia General de Aranceles.

Como la materia que es motivo de este asunto es también de competencia de la Comisión de Hacienda, tengo encargo de la Comisión de Asuntos Internacionales, de solicitar su integración con la referida Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa integra la Comisión de Asuntos Internacionales con los miembros de la de Hacienda, señores senadores Chouhy Terra y Arrillaga Safons.

—Queda terminada la sesión.

(Así se hace. Son las 18 horas y 30 minutos).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés, Secretarios.

Francisco Montero de La Bandera

Director del Cuerpo de Taquígrafos.

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

44ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o — Continuar la discusión planteada sobre orientación de la educación pública. — Carpeta 675|952.

2.o — Elección de miembros de la Comisión Permanente. Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

3.o — El que concede pensión a la señora María Luz Muiño, viuda del Sub Oficial de Policía de Canelones, don Benjamín Amadeo Marenales. — Carpeta 679|952. — Repartido 97.

4.o — El que acuerda pensión de $ 1.200 anuales a cada una de las señoras Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas. — Carpeta 735|952. — Repartido 98.

5.o — El que fija el sueldo ficto de los Oficiales de Justicia —Alguaciles— que se hubieran jubilado con anterioridad a la ley N.o 11.020, de enero 5 de 1948, al solo efecto de reformar sus cédulas — Carpeta 691|952. — Repartido 99.

6.o — Consideración del informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, recaído en un Mensaje de la Suprema Corte de Justicia, relacionado con los autos "Edmundo Palomeque contra el Estado: lesión de derechos". — Carpeta 40|951. — Repartido 100.

1

Siendo las 17 y 35 hs. entran a Sala los siguientes señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Cresco, Fernández Ríos, González Conzi, Guichón, Haedo, López Toledo, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores **Cutinella, Gamba y Manini Ríos.**

Con aviso: los señores senadores **Espalter, Ferreiro y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierto el acto.

2

Se va a dar lectura de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se designan con el nombre de "Pequeño Dionisio" al Albergue de Varones que funciona en el Departamento de Treinta y Tres.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que solicita venia para proceder a la destitución del Ayudante Técnico de la Dirección de Vialidad señor Agustín Martínez.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

—Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la orden del día.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Señor Presidente: en el día de ayer visité la escuela de Peñarol.

En primer término debo decir que un grupo de padres de alumnos de dicha escuela me solicitó que hablara en este recinto sobre el estado en que se encuentra el edificio de la escuela de Peñarol. Yo les expresé que no podía hablar sobre ese problema, como sobre ningún otro, sin conocerlo. Entonces, me solicitaron que visitara dicha escuela.

Por esta razón me trasladé a la referida escuela para ver lo que allí pasaba. De esa visita vengo realmente entristecida y angustiada.

Peñarol es una población de 40.000 habitantes. En el edificio de esa escuela, funcionan en tres turnos, las siguientes Escuelas: N.o 34, Escuela "Congreso de Abril de 1813"; N.o 166 y el Curso de Adultos N.o 11. Solamente los niños que concurren a esa escuela sobrepasa el millar, lo que quiere decir que es un centro docente de enorme importancia.

Se trata de un edificio por las características de su fachada del tipo del de la Escuela Artigas. Esta escuela de Peñarol tuvo hace más o menos cuatro meses un movimiento que, seguramente, se habría iniciado tiempo atrás. Por el frente que da a la Avenida Peñarol, asusta un poco pasar por la acera porque a sesenta centímetros más o menos del suelo la pared está movida, existiendo una enorme grieta que demuestra que ha habido movimiento desde los cimientos.

Muchos de los marcos de las puertas de los salones de la escuela han tenido tal movimiento que existen grandes agujeros. Los marcos han quedado en su sitio pero las paredes se han movido. Los techos, que son de bovedilla, han empezado a caerse en grandes trozos, lo que representa un peligro tanto para los niños como para los maestros.

Tengo el plano de la escuela aquí, a disposición de los señores senadores. Como una parte de la escuela está en ruinas, se le ha puesto un límite de hierro para que los niños no pasen para el otro lado y algunas de las clases continúan funcionando en cuatro salones de los fondos.

A esta escuela concurren en los turnos de la mañana y de la tarde más de 1.600 niños. En los salones del fondo trabajan algunas clases. Dos primeros y creo que algún segundo año. Hay un salón de 5 por 10 donde trabajan 48 niños; otro de 5 por 10 con 49 niños; otros dos de las mismas dimensiones con 53 niños cada uno. Uno de 2 por 6, que es un corredor que se habilitó como solución de emergencia, con 48 niños.

Cuando se clausuró esa parte del edificio por la Dirección de Arquitectura Escolar, se les recomendó a los maestros que cuando sintieran algún pequeño ruido trataran de ver por qué puerta podían salir con los niños.

El Centro Artesano de Peñarol habilitó dos salones y un zaguán para trabajar, dado que, como era lógico al clausurarse cinco salones de la escuela los niños tenían que trabajar en alguna parte.

La escuela estuvo clausurada 15 días y de esta manera, en forma precaria, comenzó a trabajar nuevamente. En un zaguán con una puerta de calle de madera que no tiene vidrios, que tiene una dimensión de 6 por 3, trabajan 48 niños, con mesas y bancos largos. La altura de los bancos no está de acuerdo con la de las mesas, por cuya causa los niños trabajan apretados e incómodos. Esa puerta tiene que estar abierta y el turno de la mañana que entra a las 8 y 30, sufre todos los rigores del invierno, porque es a la hora que se levanta la helada y la puerta tiene que permanecer abierta. En un salón contiguo, que tiene entrada forzosa por ese zaguán, trabajan dos cuartos años con 75 niños, y en otro salón de 9 por 5, 48 niños.

A una distancia de ochenta metros aproximadamente de este edificio, en una casa que era habitada por un empleado de la Usina de Peñarol, se habilitaron tres pequeños salones de 4 por 4, donde trabajan dos sextos años con 48 niños, y, lo que es más doloroso, funciona un Jardín de Infantes con 44 niños de 4 y 5 años de edad. Interrogué a estos niños sobre si estaban satisfechos de trabajar en esas condiciones y me respondieron que sí. Esto es muy natural porque los niños sienten amor por la escuela. Pero adviértase que se trata de una pequeña habitación, con una pequeña ventana y una puerta, con paredes blanqueadas sin ningún atractivo para que los niños trabajen a gusto, frías, desnudas.

Todos estos niños impresionan por su vivacidad, lo que es natural porque la población de Peñarol está constituída por familias modestas, trabajadoras, pero con hogares bien constituídos.

Puedo asegurar a los señores senadores que vine enormemente acongojada ante esta dolorosa situación.

No me gusta formular críticas por el afán de criticar, sino que cuando lo hago me gusta dar soluciones prácticas para resolver situaciones de esta naturaleza.

Hay soluciones, para este problema. Al decir que hay soluciones, a alguien le puede caer la culpa de que no se hayan arbitrado aún.

El Ferrocarril Central tiene —y aquí tengo el plano de toda esa zona— un hermoso edificio, que es ocupado por la Contaduría; tiene, además, la casa del ingeniero jefe, que es muy hermosa, de once habitaciones, la que además consta de dos fincas para servidumbre. Todos estos edificios están en muy buenas condiciones, tienen un gran jardín alrededor. Estos edificios, serían adecuados para instalar allí la escuela de Peñarol, aunque fuera con carácter precario, hasta que se construyera el edificio definitivo.

Ahora bien; los padres de los alumnos, que me entrevistaron, me explicaron que, frente a la Avenida Sayago, está la casa de un ingeniero del Ferrocarril que está en comisión, a la cual se podría mudar el ingeniero jefe. Ellos mismos se encargarían de buscar casa a ese ingeniero, a ocho cuadras de la escuela. En principio, estuvieron de acuerdo con el ingeniero jefe, pero el Administrador del Ferrocarril Central, no lo estuvo. Hasta el Ministro de Obras Públicas intervino; pero no pudo vencer la tenacidad del Administrador del Ferrocarril.

Soy muy sincera, señor Presidente, y debo decir que, cuando se trata de la defensa de los niños y su educación, no es con palabras ni con discursos —como lo hemos hecho en el Senado al tratarse este tema— que pueden encontrarse soluciones, sino con obras. Es haciendo obras como podemos defender la educación del niño, y es de esta manera como se ve la buena voluntad de todos.

Este problema de la escuela de Peñarol tiene solución, por lo menos transitoria, en la forma en que lo han encarado los padres de los alumnos. No sería una solución definitiva, ya que en la placita, que es del Municipio, se podría construir el futuro edificio de la escuela.

La construcción de este edificio podría demorar dos o tres años; pero habría que encararla de inmediato, recurriendo, a falta de otro recurso, al artículo 101, porque todo se justifica en defensa de nuestros niños y de su educación. Por lo menos, yo lo justifico. Y si para esto tengo necesidad de insistir, insistiré, porque voy a visitar las escuelas de Montevideo, para luego hablar en una y otra sesión del Senado sobre sus problemas y necesidades, con la conciencia tranquila de no haber robado el tiempo a los señores senadores y de haber hecho una obra verdaderamente patriótica porque, como he dicho, es con obras y no con palabras que se han de resolver estos problemas.

De modo, pues, que esta situación por la que atraviesa la escuela de Peñarol, tiene solución y ella está en manos del Administrador del Ferrocarril.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señora senadora?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Es tan exacto lo que dice la señora senadora, que hasta el propio Consejo de Enseñanza tuvo en cuenta esa solución y la patrocinó; pero se encontró con la dificultad de que el Director de Ferrocarriles no quería ceder. Esta es, precisamente, la lucha que han venido empeñando los padres de familia para conseguir que sus hijos vayan a la escuela.

Los representantes que pertenecen a nuestro partido político, sostuvieron esta tesis en el Consejo, y éste lo daba por resuelto; pero se encontraron frente a la dificultad de que el Director de Ferrocarriles no quiso ceder.

Muchas gracias, señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No hablo de representantes de partidos, sino de representantes del pueblo. Se trata de una obra popular, porque la escuela pública tiene ese carácter. La escuela pública es el primer baluarte de la democracia, en la conciencia del hombre donde los niños se preparan para el mañana, y nosotros queremos la escuela pública como la soñaba Varela. Nosotros queremos que todos los niños concurran a la escuela pública; pero, precisamente, el estado precario de esta escuela de Peñarol ha dado lugar a que muchos de estos niños concurran a la escuela privada. No me voy a oponer a ello, porque no estaría de acuerdo con mi modalidad y temperamento, pues tengo un espíritu bastante amplio y tolerante para todo el mundo; pero, para que haya escuela para todos los niños, como lo quería Varela, ella debe ser laica y gratuita, porque no se puede obligar a los padres a que envíen a sus niños a una escuela, donde se da una orientación religiosa determinada o donde se paga.

La situación por la que atraviesa la escuela de Peñarol así como otras escuelas —no puedo menos que decirlo— se arrastra desde hace mucho tiempo. Que la culpa caiga sobre quien tenga que caer.

Cuando una casa tiene movimiento y se trata de una casa de familia, el dueño de la misma, con ánimo vigilante y en el deseo de defender lo que está bajo su cuidado, la apuntala, la recimienta, le pone llaves. Esto podría haberse hecho desde hace tres años, en la escuela de Peñarol, señor Presidente, lo que quiere decir que el Consejo de Enseñanza Primaria anterior —y repito que no hago otra política que la de patriotismo— debió haber advertido esta situación. Pero no lo hizo.

Pero lo que es más grave, señor Presidente, es que no es solo esa escuela la que está en este estado de precariedad sino que hay otras. Así, por ejemplo, la escuela número 89 que se construyó en Industria y Algarrobo, solo tiene capacidad para doscientos niños, cuando se sabe perfectamente que se encuentra en una barriada de más de mil niños. ¿En qué pensaban los que idearon esa obra? Además, tiene rajaduras y hubo que ponerles llaves, a pesar de que se inauguró en el año 1950.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señora senadora?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VIÑA. — La señora senadora está tratando de deslindar responsabilidades. Si de eso se trata, habría que hacerlas recaer no solamente sobre el Consejo de Enseñanza, sino sobre el Ministerio de Obras Públicas, porque muchas escuelas se han rajado, porque su construcción ha sido mal dirigida.

Por otra parte, hay edificios para escuelas cuya construcción está muy demorada, y en el refaccionamiento de las escuelas también se encuentra en mora Ministerio, porque son innumerables los pedidos de esa naturaleza que se vienen arrastrando desde hace mucho años.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No hablo de rajaduras, solamente, señor senador, sino, también, de capacidad, e, indudablemente, no es el Ministerio de Obras Públicas quien debe estar al tanto de los niños que hay en cada barriada.

SEÑOR VIÑA. — La señora senadora hacía referencia al problema de que el edificio de la escuela se venía abajo

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El de la escuela de Peñarol, señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Hay varias que están en esas condiciones.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Ya anuncié, señor senador, que voy a continuar visitando las escuelas, porque hay que hacer algo por la edificación escolar.

Tanto es verdad esto, que yo trabajé en una escuela de Cuchilla Grande y Barros Arana, que fué utilizada, hace dos o tres períodos, por el Consejo de Enseñanza que presidía el ingeniero Maggiolo, para hacer aquella campaña y colecta de fondos para edificios escolares. Dicha escuela apareció en las pantallas del Sodre, con las paredes rajadas, con agujeros, y, aunque parezca mentira, todavía está así.

SEÑOR BAYLEY. — Estará peor!

(Hilaridad)

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Quiere decir pues, señor Presidente, que tenemos que hacer una campaña intensa para solucionar estos problemas que afligen a la escuela pública. Considero que hasta podíamos tomar este asunto por nuestra propia cuenta, y votar la cantidad de dinero necesaria, para poner fin a esta situación.

Además, habría que hacer las cosas bien, en forma, para que estos edificios no se empiecen a rajar, al poco tiempo de ser construídos, y que caiga la responsabilidad sobre quien caiga. Por mi parte, puedo decir que no acostumbro a eludir las responsabilidades, cuando las tengo. ¡Yo hablé, al pasar del Consejo de Enseñanza anterior, porque este pudo haber impedido que se llegara a este estado de cosas, con recimentaciones, con llaves, obras que se podían haber realizado en las vacaciones y que hubieran evitado la pérdida de ese edificio de la escuela de Peñarol.

SEÑOR VIÑA. — Eso no lo puede hacer el Consejo de Enseñanza, señora senadora. Tiene que pedírselo al Ministerio de Obras Públicas. Le aseguro a la señora senadora —y lo puedo demostrar— que a ese Ministerio se han hecho numerosos pedidos de esa naturaleza, que no ha podido atender debido a la falta de recursos, de personal y de técnicos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Responsabilizo al Consejo anterior, señor senador, por lo menos de no haber dado la voz de alarma, porque, de haberlo hecho, no se hubiera llegado a esta situación. Si, por ejemplo, dentro de cinco años tampoco se hace nada, yo, como maestra, no tengo responsabilidad ninguna, porque he denunciado esa situación y he puesto mi grano de arena para que se corrija.

Desearía, señor Presidente, que mis palabras fueran enviadas al Ministerio de Obras Públicas, y de allí al Administrador de Ferrocarriles, para ver si éste puede hacer la movilización necesaria. Se dice que la Contaduría del Ferrocarril no puede moverse; pero, como la Contaduría se mudó una vez, bien puede hacerlo otra. Por otra parte, si fuera necesario, se podría trasladar al Centro Artesano, porque es más importante la salud y la educación de mil niños, que los libros que hay en el archivo del Ferrocarril. Quiere decir que el ingeniero jefe se traslada a la casa del ingeniero en comisión, y si no lo puede hacer que se venga a Montevideo, porque los niños están primero que todos, pues son los pedazos de nuestro porvenir lo que debemos defender en primer término.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me creo en el deber de decir que si el Senado se digna continuar hoy el debate sobre educación del pueblo, pienso hablar en extenso sobre casos análogos al que ha planteado la señora senadora Sancho Barceló.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

He oído con interés la exposición de la señora senadora. Me ha impresionado. Me parece que tenemos el deber de atender este delicado asunto con sentido práctico. Las palabras de la señora senadora deben remitirse también a la Comisión de Instrucción Pública del Senado. Esta debe invitar al señor Administrador de los Ferrocarriles y a un representante del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal para arbitrar una solución inmediata. Esto no excluye examinar, después, los otros aspectos del problema. Este concretamente de la escuela de Peñarol a que se ha referido la señora senadora, por la trascendencia que ha tenido en la prensa y por la verdad que todos conocemos, requiere una acción de conjunto para resolverlo rápidamente.

El espíritu que movió la sanción del artículo 101 corresponde al deseo de atender circunstancias de esta naturaleza. Si es necesario a él debe apelarse. Yo acompañaré cualquier solución que termine con una situación intolerable.

Que vayan simplemente las palabras de la señora senadora al Ministerio de Obras Públicas, podía interpretarse como una forma de que el Senado elude tratar concretamente el problema. Por eso, propongo que también se pase a la Comisión de Instrucción Pública, recomendando a la misma que realice una sesión especial con representantes del Consejo de Enseñanza y con el Administrador de los Ferrocarriles. Este funcionario, por el que tengo respeto, es un funcionario del Estado y dirige una oficina que no puede considerarse como una isla dentro del país, sino que tiene el deber de prestar su concurso a una solución estatal que no puede ni debe demorarse.

SEÑOR VIÑA. — Parecería, también, señor Presidente, que las palabras de la señora senadora deberían pasar al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR HAEDO. — Me anima el deseo, señor Presidente, de que el Senado no eluda su responsabilidad y, además, porque confío mucho en que en Comisión, sobre todo en una Comisión tan prestigiosa como la de Instrucción Pública, sea posible encontrar una solución aunque sea de emergencia a este problema.

(Apoyados).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El señor senador Viña decía que las palabras de la señora senadora Sancho Barceló deben pasar al Ministerio de Instrucción Pública y, en verdad, es lo que corresponde, porque, para citar nosotros a un representante del Consejo de Enseñanza, lo tenemos que hacer por intermedio de dicho Ministerio.

Precisamente en estos días tendremos que citar a los miembros del Consejo de Enseñanza para un asunto referente a las escuelas experimentales y, entonces, podemos aprovechar la ocasión para plantearles este problema.

Tengo mis dudas, señor Presidente, respecto a si tenemos derecho a citar al señor Administrador de los Ferrocarriles.

SEÑOR HAEDO. — Por mi parte no tengo ninguna duda. Creo que las Comisiones del Senado pueden citar a los funcionarios si se quiere, dando cuenta al Ministerio respectivo. Las Comisiones a título de asesoramiento pueden invitar a cualquier funcionario.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por intermedio del señor Ministro.

SEÑOR HAEDO. — No hay ninguna disposición que lo impida.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo aclarar, acerca de lo manifestado por la señora senadora Pinto de Vidal, que el señor Administrador de los Ferrocarriles tiene un jerarca superior, que es el señor Ministro de Obras Públicas, que es el responsable.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El señor Ministro de Ob[illegible] Públicas ya intervino en este asunto y no tuvo éx[illegible]

[illegible] **BOVE ARTEAGA.** — ¿El señor Administrador tiene facultades absolutas frente al señor Ministro de Obras Públicas?

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No sé; pero el señor Ministro ya intervino y no tuvo éxito.

SEÑOR VIÑA. — Yo creo, señor Presidente, que el asunto ha tenido una derivación que no corresponde, porque, fíjense los señores senadores que este tema es exclusivo del Poder Ejecutivo; desde luego que lo puede tratar el Senado y la Comisión, pero, la verdad es que la versión taquigráfica debería ir al Consejo Nacional de Gobierno para que tome las medidas del caso. Los señores Ministros son dependientes del Poder Ejecutivo, y éste es el que puede resolver el problema de inmediato. Ahora, si el Poder Ejecutivo no lo resuelve, es el caso, entonces, de tratarlo en forma inmediata en la Comisión de Instrucción Pública, como lo proponía el señor senador Haedo, con todos los materiales y personas que se crea del caso invitar.

SEÑOR BAYLEY. — Me parece, señor Presidente, que no hay ningún inconveniente en propiciar la fórmula o el procedimiento sugerido por el señor senador Haedo, porque es el que puede tener más rápido andamiento y traer un criterio o una solución, que el propio señor Ministro de Obras Públicas llevará, en primer término, al Consejo.

Por otra parte, señor Presidente, no hay ninguna razón que haga dudar de que se puede llamar simultáneamente al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Administrador General de los Ferrocarriles e, incluso, se le pueda hacer saber en la citación al señor Ministro, que para esa misma sesión está invitado, también, el señor Administrador General de los Ferrocarriles, que es el hombre que por los servicios que está rigiendo directamente, aunque sea bajo la responsabilidad, se entiende, del Poder Ejecutivo, conoce todas las posibilidades del servicio, en el sentido de si es posible o no trasladar de un local a otro determinada dependencia; si es posible o no poner a disposición de Instrucción Primaria o de quien corresponda, un local para sustituir a aquél mientras se repara.

Me parece que al pedido de la señora senadora, tan vehemente y elocuentemente fundado, recogido con tanta simpatía y calor por el Senado, hay que buscarle una solución más rápida. Puede ser la de que en el día de mañana o pasado mañana celebre una sesión especial la Comisión de Instrucción Pública e invite a su seno al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Administrador General de los Ferrocarriles, para ver si surge alguna solución.

SEÑOR VIÑA. — Observe el señor senador que la solución no va a ser tan rápida como la supone, porque, en realidad, si se va a reunir la Comisión, ¿qué medida puede tomar sino el acercamiento del señor Ministro con el Administrador de los Ferrocarriles? Ya lo ha tenido y ha fracasado. De manera que me parece que lo más práctico es ir a la cabeza, al Consejo, que es el que tiene que resolver.

(Apoyados).

—Creo que ganamos camino por esa solución. Además, no olvidemos que en el Consejo de Instrucción Primaria se planteó el asunto; de inmediato estuvieron en contacto con el señor Ministro, quien accedió al pedido, pero, se encontraron con la dificultad de que el señor Administrador de los Ferrocarriles no patrocinaba esa solución, y quedó el problema concluído.

De manera que a pesar de todo ese debate que hace meses viene sosteniendo la prensa del país, permanece incambiada la situación; no se ha modificado una línea.

Pregunto, entonces, ¿qué situación puede resolver la Cámara de Senadores, sino enviar todo el debate al Consejo Nacional y ver qué resonancia tiene allí el asunto, y cuáles son los argumentos empleados por el señor Administrador General de los Ferrocarriles frente a los señores Ministros de Estado, para no ir a la solución que todo el mundo ve como viable?

Creo que es perder el tiempo con la otra solución y, en cambio, se gana mucho en la posición de la señora senadora, enviando toda la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Gobierno y haciendo la reunión simultáneamente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador?

¿No se expondrá el Senado a que el Consejo Nacional de Gobierno le conteste lo que el señor senador Chiarino cuando una vez pidió informes directamente al Consejo y no al señor Ministro del ramo? ¿No nos expondremos a ello, a que se nos diga que no es ese el medio normal de comunicación, dirigirse directamente al Consejo?

SEÑOR VIÑA. — Se trata, simplemente, señor Presidente, de pasar la versión taquigráfica —aquí no hay pedido de informes— apelando a la sensibilidad de los señores Consejeros de Estado.

Creo que si la unanimidad del Senado vé como solución viable esa, con mayor razón la va a ver el Consejo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente, por vía de interrupción al señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el Senado piensa resolver el problema planteado por vía de la ley, conceptúo que la proposición del señor senador Haedo es la adecuada; si no, lo adecuado es la proposición del señor senador Viña, a la que adhiero. Entre las facultades específicas del Senado no está la de resolver cuestiones de otros Poderes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que pueden conciliarse las dos proposiciones: enviar las palabras pronunciadas en Sala al Poder Ejecutivo como expresión de este Cuerpo, favorable al propósito que se persigue en el sentido de que la Escuela de Peñarol pueda obtener el local a que ha hecho referencia la señora senadora y además, la Comisión de Instrucción Pública puede, como se ha propuesto citar al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Administrador General de los Ferrocarriles, para el mismo propósito, pero para mí para otro propósito más.

La señora senadora, en sus manifestaciones hizo mención refiriéndose a otro local escolar no hace mucho construído, a las grandes deficiencias que ya presenta éste, consistentes en rajaduras en sus paredes, así como también en lo que se relaciona con la no refacción de otro local que en aquella oportunidad a que hizo referencia, se pensó realizar, viniendo, por así decir, a golpear las puertas del Parlamento con el objeto de obtener las cantidades necesarias para cumplir con esa edificación escolar. Para tal efecto se ha solicitado no sólo la colaboración del Estado, sino —si mal no recuerdo— también la colaboración particular.

Lo cierto es que por problemas que nunca pudieron aclararse debidamente, por diferencias de interpretación surgidas entre el Consejo Nacional de Enseñanza de entonces y el Ministerio de Obras Públicas, no pudo fijarse bien a quien corresponde la responsabilidad por la demora en la construcción de esos edificios escolares así como en la mala construcción de los mismos.

El caso a que ha hecho referencia la señora senadora no es singular. Hay muchos otros edificios en iguales condiciones. Algunos, como el de la Curva de Maroñas, creo nunca han podido ser habilitados: su construcción data de esa misma época y adolece de muchas deficiencias.

En aquella oportunidad señalamos viva y claramente estas irregularidades y no es posible que las cosas queden así, sin fijar las responsabilidades.

Lo que dijimos en aquel entonces está siendo demostrado por los hechos en el momento actual: las malas construcciones efectuadas sin el debido cuidado, sin la debida financiación y sin que cada edificio escolar contara con la capacidad necesaria para la finalidad que se perseguía al construirlo.

No pretendo, señor Presidente, que en estos instantes pueda designarse una comisión investigadora; pero creo que estaría dentro del resorte de la propia Comisión de Instrución Pública —hasta podría integrarse con miembros de la de Obras Públicas —aprovechar la presencia del señor Ministro de Obras Públicas para aclarar las circunstancias por las cuales se han construído edificios en esas condiciones por parte del Consejo de Enseñanza o quien hubiere sido, que significa haber desperdiciado los dineros públicos o haberlos empleado mal, sin cumplirse la finalidad que esbozaba la señora senadora y que debe preocuparnos y debe preocupar a los poderes públicos en el sentido de buscar solución a este problema grave de la edificación escolar.

Entiendo que de ese cambio de ideas con el señor Ministro, no sólo podrían aclararse estas situaciones en materia de edificación escolar entregada en mal estado, sino la posibilidad de buscar soluciones a fin de arbitrar recursos con el objeto de construír nuevos edificios escolares que tanto ansían distintos núcleos de vecinos en cuyas zonas existe una gran población escolar.

De manera pues, señor Presidente, que aprovecho esta circunstancia para sumarme a las dos proposiciones que se han formulado, pero también para no dejar en el aire lo que para mí debe ser preocupación en todo instante de los legisladores y hombres de gobierno, sobre todo cuando ellos vienen, repito, a dar debida respuesta favorable de todo lo que nosotros manifestamos en cuanto a solucionar el problema a que nos estamos refiriendo sobre edificación escolar.

Debemos preocuparnos por deslindar responsabilidades y establecer los defectos que pudieran apreciarse en la edificación escolar de modo de hacerla más apropiada y más de acuerdo con las exigencias de la población de cada lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término se votará si se remite la versión taquigráfica de todo lo actuado en Sala sobre este asunto, al Poder Ejecutivo.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Se va a votar, ahora, si se envía la misma versión taquigráfica a la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la moción formulada por el señor senador Haedo es más extensa no se trata del simple pase de la versión taquigráfica a la Comisión de Instrucción Pública.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El pase de la versión y la citación al señor Ministro y al Administrador General de los Ferrocarriles.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: al anunciar la Mesa la moción formulada por el señor senador Haedo, va implícitamente comprendida la citación al señor Ministro de Obras Públicas y al Director General de los Ferrocarriles.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, si se pasa la versión taquigráfica a la Comisión de Instrucción Pública, la que procederá de acuerdo con la indicación del señor senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esta votación coloca a la Comisión de Instrucción Pública —sacándola de su cometido específico— en calidad de amigable componedora. No puede ser, a mi juicio, que un órgano legislativo se convierta en mediador para el arreglo de edificios ruinosos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No deseaba, señor Presidente, terminar mi disertación sobre este asunto, sin expresar algunas palabras de reconocimiento para el personal enseñante de la escuela a que me he referido. Se trata de la Directora del turno de la mañana, señora de Vila y la del turno de la tarde, señora Lúgaro, así como del resto del personal educacionista que las acompañan. Quiero destacar los esfuerzos que estas personas realizan para que la escuela pueda continuar funcionando, sobre todo, el esfuerzo que realizan las directoras que deben trasladarse desde el viejo local que dista de 80 a cien metros, casi una cuadra uno de otro.

No quería dejar cerrado este debate, repito, sin expresar estas palabras de aliento para quienes son verdaderos apóstoles de la enseñanza, los maestros uruguayos que se sacrifican siempre, realizando su noble y elevada tarea sin ninguna ostentación. Debo señalar además, que concurrí a esa escuela sin que estas personas estuvieran enteradas de mi propósito. Por otra parte, la Comisión de Padres ha prestado su más amplia colaboración poniendo a disposición de estas directoras, todos los recursos a su alcance a fin de que la escuela pudiera seguir funcionando.

4

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

De acuerdo con una disposición reglamentaria, señor Presidente, la Comisión del Palacio pide al Senado autorización para designar a dos funcionarios en la Biblioteca.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor senador Viña.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que no debe ser esta la forma de efectuar la solicitud. Considero que si el Senado tiene que expedirse, debe hacerlo con un mínimo de conocimiento; de otra manera la votación no tendría objeto.

En este caso, lo único que cabe, es hacer confianza en la Comisión y votar. La verdad es que no vale la pena el trámite; o se plantea en toda su extensión o de lo contrario se procede en la forma que dejo expresada.

SEÑOR VIÑA. — El asunto es muy simple, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No digo que sea bueno o malo, pero me llama la atención la manera de plantearlo.

SEÑOR VIÑA. — Fué decidido por la totalidad de los miembros de la Comisión; de manera que es un asunto muy conocido por todos los sectores.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Debo aclarar que esta es la primera vez que tomo contacto con el problema y sinceramente me llama la atención su planteamiento. ¿Sabemos nosotros si sobran o faltan empleados en la Biblioteca? ¿Qué conocimiento tenemos de ello?

SEÑOR VIÑA. — En realidad, se está estructurando en estos momentos el presupuesto del Palacio y no hay mayor urgencia en proceder a la designación de estos dos funcionarios. Había dos cargos vacantes que la Comisión esperaba anular, pero no puede hacerlo debido a que la ley establece seis meses de plazo para ello.

Una de las personas que se designarían y sobre la cual se han interesado casi todos los señores legisladores, es la hija de don Carlos Roxlo. El otro funcionario es un señor emigrado español cuya incorporación al Palacio se ha solicitado en forma reiterada.

Los cargos existen, las vacantes también, de manera que tienen que ser contratados para poderles dar entrada

En realidad, vea el señor senador, que no se trata de nuevas creaciones de cargos, sino adelantarnos a fin de darle posesión de esos puestos a esas personas que están realmente necesitadas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Es necesario un mínimum de información.

Bien; tratándose de la hija de Carlos Roxlo yo soy el primero en votar, pero es del caso precisar que nosotros debemos conocer los detalles para darle nuestro asentimiento.

Nada más, señor Presidente.

5

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: hace algunos días el Ministerio de Relaciones Exteriores cumplió con la obligación de enviar el informe que había solicitado hace tiempo sobre los gastos y las distintas características del Segundo Festival Cinematográfico de Punta del Este.

Creo que no voy a demorar demasiado tiempo al Senado, si me hago un lugar para referirme a este mismo informe que me ha sido remitido. Además, entiendo que el asunto tiene bastante entidad porque bastaría tener presente el tiempo que le destinó el Consejo de Ministros en la sesión del 29 de enero pasado, para percibir la trascendencia que había asumido el problema dentro de los comentarios de la opinión nacional y de los comentarios de la prensa, principalmente de la prensa de la capital.

Debo manifestar, en primer término, para ser completamente claro y leal que no tengo la mínima duda sobre la pulcritud con que se hayan manejado los fondos por la Comisión, y mucho menos que observar algo sobre la ac-

titud personal del entonces Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Domínguez Cámpora, cuya actuación en el asunto, no me merece observación; y creo mas: que su participación pudo ofrecer y ha ofrecido, seguramente, motivo de garantía acerca de la manera como se debían manejar los cuantiosos fondos relativos a este Festival.

Dejo también al margen de las breves consideraciones que pienso hacer, la discusión legal que podría plantearse sobre el manejo de las disponibilidades —de alguna manera hay que llamarlas— del fondo de Diferencias de Cambio por el Poder Ejecutivo, parte de la cual se destina a la subvención por el Estado para cimentar financieramente el Festival Cinematográfico de Punta del Este.

Yo, señor Presidente, hago estas manifestaciones, por la importancia qué tuvo el problema cuando se suscitó en aquella oportunidad, y porque además, en la discusión que se realizó en el Consejo de Ministros en la oportunidad aludida, se hizo caudal de manifestaciones de senadores, cuando yo promoví un asunto semejante a este en el anterior período parlamentario.

Deseo que en esta oportunidad, aunque sea mi voz totalmente sola, aislada y opaca, quede como manifestación de mi absoluto desacuerdo con esta clase de gastos, que no se han realizado de acuerdo a un plan que creo completamente injustificado por eso en un país de muy relativas posibilidades y que tiene exigencias perentorias que atender. Bastaría hacer presente las manifestaciones que esta misma tarde nos formulaba la senadora Sancho Barceló para percibir la urgencia de ciertos reclamos, que en Instrucción Pública, en Salud Pública y que en otras dependencias gubernativas se están formulando a diario con carácter de absoluta perentoriedad.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado. No está solo el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Me alegro mucho.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está muy bien acompañado.

SEÑOR CHIARINO. — Además, señor Presidente, revisando las planillas, minuciosas —y en ese sentido reitero el elogio que tuve oportunidad de hacer el año pasado— que ha remitido la Comisión Nacional de Turismo al Ministerio de Relaciones Exteriores, y éste ha pasado a los senadores que han solicitado ese informe, revisando esas planillas, confieso mi perplejidad reiterada, porque esta es una expresión ya repetida, dado que el año pasado tuve que manifestar mi asombro acerca de algunas planillas que alcanzan cifras que me parecen verdaderamente injustificadas.

Recuerdo que el año pasado cuando aludí a este problema tuve que hacer referencias en un momento a una de esas planillas que causaba estupor. Era el rubro locomoción. Llamaba la atención, entonces, que en materia de locomoción para los señores visitantes y funcionarios, se hubiera tenido que gastar el año pasado, $ 75.978.96, y resulta que ahora se sobrepasa con creces esa cifra porque llegamos a la cantidad de $ 93.740.31, casi cien mil pesos en locomoción.

Surge como primer participante en los cobros, una empresa, "Sucesores de Felipe Bértola" que por este concepto cobra $ 92.881.38. Verdaderamente cuesta creer que no haya habido la posibilidad de contener ciertos excesos y ciertas demasías de quienes se veían provistos de esos medios de locomoción, como para evitar que la cifra llegase a un extremo, que yo repito por segunda vez, entiendo totalmente injustificada.

Además hay una variación de cifras en cuanto a los precios unitarios que tompoco comprendo, porque si en oportunidad en que había 40 autos a disposición de los integrantes de las delegaciones, y se pagaba por ellos diariamente más de pesos 4.000.00, llama la atención de que por 10 automóviles se haya justificado el importe de $ 1.980.00 diarios, vale decir a razón de $ 198.00 por unidad y por día. Otras veces, cada automóvil cuesta $ 150.00 diariamente, y también pesos 135.00, y a veces menos. La cifra mínima es de $ 80.00, diarios.

A esto se suma, además, el hospedaje de los chóferes, y otros gastos, hasta inflar la cifra al monto que acabo de decir de $ 93.740.31.

Si a ello se agrega el anecdotario muy copioso que circulaba en el Festival acerca del uso y abuso que se había hecho de este medio de locomoción, en el cual, naturalmente, no voy a entrar, pero que aseguro al Senado, que tenía gran viso de seriedad porque las narraciones venían de parte de personas respetables que las habían apreciado directamente, que habían sido testigos de los verdaderos abusos que se había hecho en esta materia, tengo motivos para creer que esta es una de las circunstancias que obliga a meditar, porque en este país, para escuelas públicas, para salud pública, cuando necesitamos cien mil pesos, todo el mundo, todos los hombres de todos los partidos se esfuerzan por obtenerlos, y a veces hay dificultad para conseguirlos; por ello, es penoso, a mi juicio, que en un rubro de esta naturaleza "Locomoción" se haya podido invertir una cifra que supera la cantidad de $ 93.000.00.

Pasando a otro rubro encuentro otra vez, como en anterior oportunidad, los excesos cometidos por algunos señores a quienes se les pagaba el hospedaje. Hay una desproporción verdaderamente sintómatica entre el monto de los hospedajes y el monto de las extras. Por ejemplo, tomemos al azar algunas cifras, que he podido marcar. en este breve espacio de tiempo que tenido para estudiar este largo legajo del informe. Hay quien por hospedaje ha pagado al Parque Hotel Casino, $ 27.75 y por extras $ 91.26. Hay quien ha pagado $ 129.50, por hospedaje, y por extras, $ 111.69. Hay quien ha pagado por hospedaje, $ 70.00 y, por extras. $ 220.92. Y lo curioso, señor Presidente —podría seguir enumerando otras muchas cifras del Hotel Carrasco, Ermitage, Nogaró, etc, cuyo paragón ofrece estas mismas perspectivas,— y lo curioso, repito, es que muchas de las personas que han concurrido al festival, no le han dado al mismo ningún lustre, ningún renombre, porque eran tan desconocidas en nuestro medio, como en su propia patria de origen.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Y, hay, todavía, otras cosas, señor Presidente. Hay "gastos previos" pagados a un funcionario que hizo los viajes al extranjero, para patrocinar la concurrencia de los artistas, que insumen la abultada cantidad de $ 19.554.43. Y, hay todavía otra cosa que también vale la pena que el Senado la conozca: funcionarios que han permanecido, por distintos motivos, en algunos hoteles del Este, por 30 o 34 días, y cuyo costo significa, para el Estado, en un caso más de $ 56.00 diarios; en otro, más de $ 54.00 diarios y, en un tercero, más de $ 58.00 diarios. Francamente, estas cifras parecen excesivas y contrastan, debo decirlo, con otras de funcionarios o miembros de las comisiones organizadoras, cuyas cuentas por hospedajes y extras, muestran un celoso cuidado de ser parcos y ser sobrios, sobre todo cuando no son ellos los que pagan, sino el Estado.

¿Cuánto es en definitiva, —percibo ahora, que no le he dicho— lo que se ha gastado? Ha superado algunas previsiones que eran optimistas, porque, en realidad, no se mantuvo dentro del estricto margen que se había fijado anteriormente. Alcanzó $ 591.175.50. Yo no quiero, señor Presidente, — sobre todo porque va a vencer la hora reglamentaria,— entrar en mayores datos, que pueden ofrecer la consideración de este voluminoso informe, porque me parece que con lo dicho alcanza para percibir la desproporción que, a mi juicio existe, entre el resultado de este festival y la importancia económica o financiera que representa para el Estado. Debería agregar que a estas cifras que acabo de dar, es menester sumar las del Festival Automovilístico de Piriápolis, cuyo costo alcanzó $ 417.375.02. Naturalmente, que todo esto no ha sido a cargo del Estado, porque la Comisión Nacional de Turismo aportó solamente $ 300.000.00, quedando el resto, como consecuencia, a cargo de los bordereaux, aporte municipal, concesiones de venta, deduciones, etc.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor senador, antes de seguir adelante en su exposición?

Sería interesante establecer si todo ese dinero fué gastado o hubo alguna inversión en obras de carácter permanente. Creo que se construyó un autodromo que tiene un valor; y si esto trasciende en la forma así somera en que lo está haciendo el señor senador, se podría creer que todo se ha gastado en hoteles o en cosas por el estilo. Creo que hay una obra de gran entidad, dentro de lo que se ha invertido en el Festival Automovilístico de Piriápolis.

SEÑOR CHIARINO. — En cuanto a Piriápolis hubo un contrato con la sociedad La Industrial Francisco Piria, que significó por parte del Estado la inversión de una cantidad importante, mediante la cual dicha sociedad anónima se comprometía a construir esa pista. Naturalmente, que frente a esto, habría que entrar, también, en la disquisición, que sería importante y que la contesta en su informe la Comisión de Turismo, acerca de esta cuestión concreta; teniendo ya un autodromo en las proximidades de Montevideo, ¿se justifica, en razón del beneficio turístico en las playas del Este, la inversión de ese gasto en obra semejante como lo dice el señor senador?

Ese punto concreto puede ser motivo de muchas opiniones. Yo entiendo que existiendo ya en las proximidades de Montevideo, instalaciones capaces de permitir el festival que se había preparado, resultaba, en cierta parte innecesario esa inversión a que aludí, en Piriápolis. Pero, en fin, sobre este punto, comprendo que caben diversas opiniones.

En cuanto a las inversiones realizadas por la Comisión de Turismo en el Festival Cinematográfico de Punta del Este, debo declarar también, señor Presidente, que buena parte de ese importe fué motivado por el contrato suscrito entre la Comisión de Turismo y la Directiva del Cantegrill Country Club, que significaba por parte de esta institución no sólo el alojamiento de las numerosas delegaciones y algunas fiestas que quedaban a su cargo, sino, también, la disposición de instalaciones y del cine construído el año anterior.

A este r…, señor Presidente, quiero manifestar que existe una cosa que no he comprendido debidamente. Por un lado la Comisión Nacional de Turismo firmó el convenio con el Cantegrill Country Club que se invocó por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores en el Consejo de Ministros, a que aludí al principio, y cuyo texto se agrega como anexo al pedido de informes. Pero esto, parece estar en contradicción con la publicación que apareció en los diarios de Montevideo, formulada por "Cantegrill S A." según la cual —tengo aquí el recorte, de cuya autenticidad, después traté de informarme— quién habría hecho los gastos, no sería ya el Cantegrill Country Club sino que sería "Cantegrill S.A." Declaro que me encuentro aquí con algo que no comprendo. Hay, aquí, evidentemente, una discordancia, porque si es el Cantegrill Country Club que contrata con la Comisión Nacional de Turismo, no sé qué clase de vinculación o qué clase interferencia puede haber para que salga a la prensa una sociedad anónima denominada Cantegrill a justificar en las publicaciones formuladas entonces, su alto grado de patriotismo, manifestando que este contrato que dice ella, ha firmado con la Comisión de Turismo, le ocasiona ingentes gastos que no están compensados, a su juicio, de ninguna manera, con los aportes hechos por el Estado. Hay aquí, repito, algo que entiendo y que no he tenido tiempo de averiguier debidamente, para aclarar este punto concreto, que merecería ser aclarado porque no es lo mismo contratar con un Club social que con una sociedad anónima.

No desearía, señor Presidente, que se prorrogue la hora, porque no quiero llevar más tiempo al Senado; mi objeto era el de reiterar una vez más mi punto de vista frente a este estado de cosas.

Declaro, al final de mis palabras, que no necesito, ni es de mi estilo llegar a la nota un tanto demagógica para poner de relieve la inconsistencia a mi juicio de las argumentaciones que se pueden formular en favor de estas inversiones cuantiosas, frente a requerimientos verdaderamente urgentes que tiene nuestro país.

Creo que la industria turística, lo dije muchas veces, hay que cuidarla, estudiarla, planificar su asistencia para ver lo que puede rendir; pero no creo que el camino sea éste. Por lo menos, tengo el derecho de manifestar que no es con actos como éste, cuyo estudio no obedece a lineas fundamentales de orientación, sino más bien a improvisaciones y sugestiones que aparecen un día y que pueden clausurarse al otro, cómo se fomenta la industria turística del país. Creo que valdría la pena que se estudiara a fondo este problema, de una vez por todas, para llegar así a planes con resultados beneficiosos para la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha llegado el límite de la hora previa, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se declare grave y urgente el asunto que ha planteado el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Insisto en que esta manera de gastar fondos muy importantes no puede aplicarse en países como éste. ¿Por qué? Creo, que es de elemental buen criterio que se realice una tabla de valores, que se haga una verdadera graduación para justificar algunos gastos, sobre todo cuando hay exigencias verdaderamente urgentes. Esta tarde se puso de relieve una de ellas No hace muchos meses, en la Cámara de Diputados, con motivo de la interpelación al Ministro de Salud Pública, el propio Ministro hizo manifestaciones que si las releyera ahora impresionarian al Senado por la gravedad de los términos empleados y por el dramatismo de que rodeó las situaciones que existían en varias importantes reparticiones de aquel Ministerio. Bastaría esa lectura para justificar ese estado de alarma en que me coloco frente gastos de esta naturaleza, cuyo resultado es muy discutible.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite?

Comparto completamente los conceptos del señor senador. Tan es así, que acabamos de recibir con el señor senador Cusano la información del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sobre un asunto que denuncié en Sala respecto a la clausura de una escuelita en la localidad de Urumbeba en el Departamento de Artigas. En ese informe, se nos hace saber que el Consejo de Enseñanza Primaria carece de los rubros o recursos indispensables hasta para instalar un local desmontable, que únicamente demandaría un gasto de $ 10 000.00, lo que significa que en tanto se gasta más de medio millón de pesos en la realización de un festival turístico que es exclusivo para determinados concurrentes a Punta del Este, no para toda la población del país, se carece de los recursos indispensables para impedir que unos cuantos niños uruguayos continúen asistiendo a una escuela brasileña, recibiendo la instrucción en un idioma que no es el nuestro y aprendiendo cosas que no son las nuestras.

(Apoyados)

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite?

No pretendo defender al festival cinematográfico, pero le voy a aclarar al señor senador, que dice que fué un festival solamente para determinadas personas, que hubo una Comisión de Cultura que organizó actos de esa naturaleza, y que trajo a Punta del Este 300 o 400 liceales y profesores durante tres o cuatro días, procedentes de todos los lugares de la República.

SEÑOR VIGNALE. — Pero el festival cinematográfico propiamente dicho, la concurrencia de los artistas de Estados Unidos y Europa, no entraron en el conocimiento de nuestro pueblo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Ya he dicho que no pretendo defender el festival; pero como el señor senador dijo que era para un determinado grupo de personas, hice la aclaración.

SEÑOR VIGNALE. — El festival en sí, sí Pero los actos culturales que se realizaron aprovechando el festival son otra cosa distinta.

SEÑOR CHIARINO. — Agradezco la intervención del señor senador Vignale y la aclaración de la señora senadora, porque me traen a la memoria un aspecto de este festival que no había recordado, y es la participación de la Comisión Cultural cuya actuación elogio complacido, pero que no me mueve de la posición que frente al festival he adoptado. ¿Por qué? Porque creo que esa labor de las comisiones culturales tendientes a que el niño o el joven integrante de los núcleos liceales de todo el país conozca nuestras playas, la belleza de nuestras costas y las manifestaciones de arte y cultura que solamente trayéndolos hacia centros bien elegidos pueden ellos apreciar, no necesitan de la realización de algún festival cinematográfico.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR CHIARINO. — Acaso no será en el festival propiamente dicho donde aprenderán lo más importante, sino gracias a la intervención de las comisiones culturales.

Por consiguiente, señor Presidente, a este respecto bienvenidas las iniciativas que tendieran a crear, con cierto carácter de estabilidad y con fondos adecuados, comisiones con ese fin, que no tienen nada que ver, a mi juicio —y estoy seguro de que es también el concepto de la señora senadora— con la realización del festival.

Este festival además fué muy objetado. Recuérdese, en primer lugar, todas las críticas de la prensa, de diarios de las más distintas ideologías, acerca de las condiciones en que se realizó. Tengo recortes de "El Día", "El Debate", "Marcha", distintas manifestaciones de opinión pública, que hacen notar lo cerrado del círculo en que se habría realizado el festival, las dificultades que los propios turistas tenían en llegar a las manifestaciones y actos del festival.

Recuérdense las críticas que motivaron ciertas delegaciones integradas por personas, cuyo desconocimiento por los propios técnicos cinematográficos era desconcertante. Recuérdense las cifras que la prensa ha dado sobre el costo de los festivales en Cannes y Venecia, y se tendrá la impresión de que los nuestros resultan exageradamente caros; y esto es más grave todavía cuando el país no dispone de tantas posibilidades y tiene tantos requerimientos, como lo que se han hecho notar en Sala, que nos obligan a encarar una mesurada contención o moderada política que nos lleve a estos gastos que son realmente excesivos en muchos rubros, y que se prestan a verdaderas demasías realmente injustificadas

Esto no quiere decir, repito por enésima vez, que me oponga a una política de turismo, que estimo tan importante para el país. Pero sí, creo que la vía está equivocada que hay que hacer en esta materia un estudio a lo ancho y a lo largo para arribar a una planificación. Quizás por vías mucho más económicas obtuviéramos resultados mucho más favorables, porque quien haya recorrido las zonas balnearias precisamente en la época del festival, habrá encontrado muchas opiniones de personas asiduas a esos mismos balnearios que observaban infinidad de puntos vulnerables y notaban la inadecuación de esos actos. Los propios hoteleros, que son los más interesados encontraban objeciones serias, empezando por las críticas de aquellos que tienen establecimientos en muchas playas no favorecidos, ni siquiera en forma indirecta o remota, por la realización de un festival de esta naturaleza Comprendo que el adelanto, el progreso, la inversión de capitales que se ha hecho en Punta del Este justifica una atención preferencial pero nunca el abandono de otras playas, como las de Rocha, por ejemplo en las que se han invertido muchos capitales, y existen buenos hoteles, y las de Canelones, que no se han visto favorecidas de ninguna manera

y que, por el contrario, han encontrado en el festival un motivo de competencia practicada en terreno desigual.

Termino, señor Presidente, expresando mi deseo de que estas manifestaciones queden estampadas en las actas y que sean remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores, por lo menos como expresión reiterada de una firme posición en esta materia, que se ha visto confirmada por las expresiones de otros señores senadores.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guichón.

SEÑOR GUICHON. — No pensaba intervenir en esta deliberación, pero la circunstancia de que se haya declarado grave y urgente el tema me imponen hacer algunas puntualizaciones.

No podría oír en silencio todo lo que se ha expresado, por la circunstancia de haber intervenido, en mi función entonces de Ministro, en el Consejo que votó este segundo Festival.

Desde luego, si han habido excesos yo esumaría mi voz a la censura; no tendría solidaridad con niguna forma de exceso en el manejo de los dineros públicos.

SEÑOR CHIARINO. — Lo sabía, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Pero, señor Presidente, hay algunos aspectos que nosotros no podemos pasar en silencio. Por ejemplo, esa crítica reiterada a las necesidades en el problema de la enseñanza, que aquí hay una escuelita en tales condiciones, que allá hay otra escuela en tal situación, y que mientras no se llenen esas necesidades no se pueden atender otros aspectos fundamentales, como es la industria turística en dramática crisis, que fué como se encaró el festival en el Consejo de Ministros que yo integraba entonces.

Señor Presidente: si no estoy equivocado se invierte en enseñanza, en el rubro de enseñanza, la cantidad de 95 millones de pesos o, por lo menos, esa es la suma que viene en el nuevo presupuesto. A un país que dedica a materia tan fundamental, dentro de sus limitadas posibilidades, una cifra de esta entidad, no se le puede hacer la crítica porque destine quinientos mil pesos o un millón, para fomento del turismo, porque hay una escuela aquí o hay otra allá en malas condiciones. No me parece este un argumento adecuado y no resiste el más ligero análisis; diría más: no es una objeción seria.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No es una escuela; son cientos de escuelas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR GUICHON. — Dentro de las posibilidades del país, si se pudiera duplicar o triplicar el presupuesto de enseñanza, yo lo acompañaría jubiloso en la certidumbre de que cumpliría cabalmente mi función y de que serviría con eficiencia, en forma bien orientada, los intereses fundamentales del país.

Pero no puede ser, señor Presidente...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Puede ser, porque hay escuelas ..

(Campana de orden).

SEÑOR GUICHON. — ...que porque se destine a la industria turística quinientos mil pesos o un millón, se levante el argumento en seguida de que aquí hay una o dos o cincuenta escuelas, porque cuando nosotros votamos el millón de pesos para fomento del turismo, queríamos crear riqueza para resolver el problema de la enseñanza en otros ámbitos.

No es con economía en estos rubros fundamentales, cómo tiene que ser el turismo para la República, cómo vamos a resolver los problemas de las necesidades de la enseñanza o de Salud Pública o todas las demás necesidades fundamentales del país. La única manera inteligente y seria de resolverlos es incrementando la creación de riquezas, y tenemos que ponernos de acuerdo señor Presidente, en que el turismo actualmente en crisis necesita ser apuntalado para defender todos los intereses: los económicos y los morales. El turismo puede ser una carta fundamental en la economía del país y yo afirmo que lo será a corto término.

Todos sabemos la crisis que atraviesa el turismo en estas circunstancias y sabemos de dónde proviene. Proviene de la situación monetaria de un país vecino, de la caída del signo monetario de un país vecino, que era el que fundamentalmente nos daba la corriente turística que ha operado el milagro que todos podamos contemplar en la zona Este del país.

¿Cuánto representará la catástrofe económica y financiera, una debacle en la industria turística, cómo no repercutiría en todos los órdenes, en el orden social, en el orden económico, en el orden financiero y en el orden político, una crisis de toda esa inmensa industria en marcha, que es el turismo a todo lo largo del Este del país?

Cuando se planteó en el Consejo de Ministros este problema y se examinó con seriedad; cuando el entonces Ministro de Relaciones Exteriores doctor Domínguez Cámpora hizo una exposición ampliamente documentada, que después reeditó y amplió exponiendo todos los intereses en juego, con cifras, y estableció lo que representaba desde muchos puntos de vista el festival, que aquí ha sido examinado con información y con talento en un debate anterior, por representantes de todos o casi todos los sectores que integran este Cuerpo, el Consejo de Ministros creyó que procedía con seriedad y con ponderación cuando destinaba frente al clamor de todos los intereses en juego que iban a golpear las puertas del Gobierno, una cantidad exigua, la cantidad de un millón o un millón y medio de pesos, para detener el peligro de una debacle de vastas proyecciones.

Señor Presidente: estoy totalmente de acuerdo con el señor senador Chiarino de que es necesario encarar esta cuestión con seriedad y planificar e ir a fondo, y estoy totalmente de acuerdo en que todos debemos sumar nuestras voces para censurar cualquier manera de exceso en que se incurra en el manejo de los dineros públicos.

Pero creí, señor Presidente, que yo no podía permanecer en silencio, —y hubiera deseado hacerlo con mayor extensión y posiblemente lo haremos si volvemos sobre el tema, trayendo los elementos indispensables,— cuando se ha hecho una crítica pormenorizada que, en mi concepto, disminuye el problema y en alguna circunstancia se enfoca de manera totalmente inadecuada, como cuando se dice que porque hay problemas en la enseñanza o en Salud Pública, no se pueden votar cantidades para el fomento del turismo, que en este caso no es para el fomento sino para la defensa del turismo amenazado por la más grave crisis que se ha registrado desde que ha comenzado a desenvolverse.

SEÑOR CHIARINO. — Yo no he hecho esa manifestación, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Esa manifestación se ha hecho en Sala.

SEÑOR VIGNALE. — No se ha observado aquí si el Consejo de Ministros hizo bien o hizo mal; lo que se ha censurado por expresiones básicas, fundamentadas y documentadas del señor senador Chiarino, son los excesos cometidos en la realización de ese gasto y, asimismo, el hecho de haberse determinado que ese festival concurriera en auxilio de determinado sector del turismo del Este, habiéndose olvidado de otras zonas que también deben merecer la atención del Poder Público.

Además, yo he dicho que las clases populares nuestras no estuvieron en contacto con el festival cinematográfico propiamente dicho. Se organizaron caravanas de ómnibus para concurrir a Punta del Este. Se les dijo a los que tomaron pasaje que iban a ver los artistas que estaban interviniendo en el festival, y cientos y cientos de personas, uno, dos y tres domingos, tuvieron que estar prendidas, —esa es la verdadera palabra,— a los alambrados que separaban el local donde se estaba realizando el festival.

Eso es lo que se ha censurado y entonces se ha dicho, con toda justicia, con toda justeza, con toda lógica y razón, que en tanto se gasta con exceso en esas programaciones mal encaradas y peor realizadas, no hay recursos para solucionar problemas fundamentales como ese de la asistencia de algunos niños a las escuelas, o de la construcción o reparación de locales escolares.

Eso es lo que he dicho y nada más.

SEÑOR GUICHON. — No es exacto, señor Presidente, que los recursos votados para fomento del turismo se hayan concretado a Punta del Este. Se acaba de informar que una parte considerable fué destinada, también, a Piriápolis.

Además, hubo, también, partidas votadas de esos mismos fondos...

SEÑOR CHARLONE. — Me permite, señor senador, para una puntualización atinente con lo que está manifestando?

SEÑOR GUICHON. — Sí, señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — Debe tenerse en cuenta, también, que la Comisión Nacional de Turismo destina sumas de considerable importancia para los festejos que se realizan en la ciudad de Montevideo, sobre todo para las fiestas de verano y Carnaval, que se extienden, posteriormente, hasta la Semana de Turismo. Todo esto origina el empleo de fuertes sumas.

Todas esas grandes orquestas, cuya principal beneficiaria es la población de Montevideo, son contratadas en el exterior con una fuerte subvención, que la Comisión Nacional de Turismo, con cargo a sus fondos, da al Municipio de Montevideo.

Todo esto, señor Presidente, da la idea de que los esfuerzos que se realizan procuran que esas atracciones beneficien, en la máxima medida de lo posible a todas las localidades de la República.

SEÑOR GUICHON. — Iba en esa dirección, señor Presidente.

El señor senador Charlone se ha referido, concretamente, a distintas contribuciones hechas a Montevideo, y con carácter general a la contratación de las orquestas; pero cuando este asunto se trató en el Consejo de Ministros, hubo especial preocupación —y se estableció de manera expresa— que no fuera solo a Punta del Este que alcanzaran estos beneficios, sino a todas las zonas turísticas, y que se facilitara el acceso de estudiantes y de maestros de distintos puntos del país. Fué un programa amplio, completo, que no tuvo esa unilateralidad ni ese exclusivismo a que se refería el señor senador Vignale que, en este aspecto, está equivocado.

Por otra parte, señor Presidente, se habla del acceso de las masas populares, que estuvo limitado. Pero, señor Presidente, hay que tener en cuenta que se está fomentando una industria de turismo extranjero, una industria rica, con fines económicos. No se trataba de actos programados para las clases populares; se trató de fomentar la industria del turismo, cómo mañana se puede subvencionar a grandes hoteles, a los cuales las clases populares no podrían llegar.

Si se tratara de manejar los dineros, beneficiando a determinado sector de la sociedad, tendría razón la objeción; pero, cuando los recursos se destinan a fomentar una industria, a crear divisas, con el fin de atraer divisas del exterior, no tiene razón de ser esa objeción que se formula de que las clases populares no tuvieron acceso al Festival.

Entiendo que hay que corregir, en toda forma, cualquier desviación que se produzca. Habría, si se organizara nuevamente un festival, que estudiar dos veces antes de encarar la posibilidad de suspenderlo; pero, también, habría que estudiar varias veces, detenidamente, su organización para corregirla y perfeccionarla. En uno de esos estudios, habría que eliminar el factor político de la organización de esos Festivales, pues quizás haya sido uno de los que trajeron mayor perturbación. Entiendo que no debe estar al frente de ese Festival, como lo estuvo en el anterior, el Ministro de Relaciones Exteriores. Y conste que en esa ocasión el doctor Domínguez Cámpora actuó con el verdadero sacrificio, demostrando celo, diligencia y capacidad para el manejo y el contralor del dinero.

Debo decir, señor Presidente, que estoy improvisando, no en cuanto a los conceptos ni en cuanto a los hechos; pero, sí, en cuanto a la exposición, pues el planteamiento sorpresivo de este tema, que no esperaba, me obliga a ello; de haber sabido que se plantearía, hubiera estructurado en forma más técnica mi exposición.

Entiendo, señor Presidente, que se hizo bien —y yo, puesto en la misma circunstancia, hubiera hecho lo mismo que hice en el Consejo de Ministros de entonces— en planear y realizar el Festival, porque no se encontró otro medio, otro procedimiento más eficaz que éste, para defender a la industria del turismo, en aquella situación dramática por la que atravesaba.

Creo que habrá que revisar, cuidadosamente, todas las objeciones que se han formulado e ir al fondo del asunto, para impedir toda desviación, todo exceso. Habrá que ser severamente estrictos en cuanto a la utilización de los dineros públicos; pero creo, también, señor Presidente, que debemos ser ampliamente generosos en cuanto a las sumas que se destinen. Bien aplicadas al fomento de la industria turística, tengo la esperanza de que muy pronto pueden llevarla a ser una de las cartas fundamentales de nuestra economía, como casi lo es en la actualidad, a pesar de la crisis momentánea.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — No quiero dejar pasar, señor Presidente, la consideración de este asunto, sin expresar a los señores senadores que es interesante que sepan que en la Comisión Nacional de Turismo hay una gran cantidad de revistas extranjeras que hablan de Punta del Este y del Festival. No sé cuánto hubiera costado a la Comisión Nacional de Turismo hacer esa propaganda. Hay una enormidad de revistas europeas, con fotografías, donde se habla en páginas y páginas, del Festival de Punta del Este.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador Chiarino, al comenzar su exposición, dijo que probablemente iba a estar solo, a lo que contestó el señor senador Barrios Amorín que lo iba acompañar. En ese momento hubiese querido interrumpir para decirle al señor senador Chiarino que no podía estar solo, desde el momento que la prensa, en general, y el público, lo iban a acompañar, así como nuestro Partido que, durante mucho tiempo, hizo lo posible por corregir todas estas desviaciones que, por ser de conocimiento público, no hay por qué traerlas al Senado.

En la exposición que hizo el señor senador Chiarino, cuando habló del turismo y del porvenir del turismo hubiese deseado decir, también, que ninguno de los senadores aquí presentes puede discrepar en cuanto a que hay que tratar, de cualquier forma, de fomentar una de las fuentes de riqueza más importantes de nuestro país. Pero las expresiones del señor senador Chiarino no se refieren a ese punto, pues creo que no ha hecho ninguna afirmación en el sentido de que no había que proteger al turismo, sino, solamente, que el dinero empleado para favorecer al turismo no se malgastara en la forma en que se malgastó en Punta del Este.

En cuanto a que dicho Festival estuvo mal organizado y mal dirigido, pues solo un círculo privilegiado podía entrar en todas las fiestas programadas, lo demuestra, simplemente, la tarjeta de invitación que se nos envió a todos los senadores. Cuando, por casualidad, queríamos hacer uso de ella, los empleados, sea del cine o del Cantegril, nos decían que no servía para nada. Adviertan los señores senadores hasta donde llegó ese círculo que cuando los senadores quisieron conocer algo de ese Festival utilizando esa tarjeta que se les enviara, se les comunicó —y a mí, personalmente, me sucedió esto— que había dos o tres mil tarjetas, que a todo el mundo se le había dado, y que no podían hacer uso de ella, porque no había entrada.

Quiere decir, señor Presidente, que la discriminación de cantidades hecha por el señor senador Chiarino es exacta, y todos los que tuvimos ocasión de ir a conocer dicho Festival, frente a la propaganda que se hacía, quedamos convencidos de que el dinero y la finalidad que tuvo el Consejo de Ministros al apoyar este Festival, se estaba desnaturalizando.

Creo, como lo dice el señor senador Guichón, que en el Consejo de Ministros se estudió bien, se pensó bien, se creyó que por ese medio, frente a una crisis hotelera se podría obtener un buen resultado con la organización de dicho Festival, dadas las apremiantes noticias que nos tenía del país amigo, que era el que sostenía el turismo en ese balneario.

Está bien que en este Alto Cuerpo se hagan manifestaciones y puntualizaciones sobre este aspecto, no en sentido de crítica, sino en sentido constructivo.

Y, para terminar, señor Presidente, voy a emplear la misma frase del señor senador Guichón: que hay que pensar otra vez en qué forma se debe hacer y cómo se debe hacer.

Nada más.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

Tengo interés, señor Presidente, y probablemente otros señores senadores también lo tengan, en conocer, en detalle, lo que ha enviado el Ministerio de Relaciones Exteriores al señor senador Chiarino.

Si no hubiera inconveniente, porque en realidad se trata de una comunicación privada al señor senador Chiarino, pediría al Senado que se publicada en el Boletín Informativo, la contestación enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a dicho señor senador, para conocimiento del Senado.

SEÑOR CHIARINO. — La solicitud del señor senador Carballo me parece que es prácticamente imposible de satisfacer. Le ofrezco, desde luego, el ejemplar que he recibido; pero basta ver el volumen de los informes para comprender que es imposible su incorporación a nuestro boletín. Dicho ejemplar lo pongo a disposición de cualquier señor senador que desee consultarlo. Además, debo manifestar al señor senador Carballo que el señor senador Viña ha recibido uno similar, porque formuló idéntico pedido. Por otra parte, en el Ministerio debe haber otros ejemplares que podría quizás, facilitar a los señores senadores que se interesen por el mismo.

Voy a aprovechar, señor Presidente, ya que estoy en el uso de la palabra, para hacer dos aclaraciones.

En primer término, deseo quitar a esta intervención mía cierto aspecto de carácter político que pueden darle algunas de las expresiones del señor senador Guichón. Las actuaciones acerca del Segundo Festival Cinematográfico de Punta del Este, fueron comentadas por diarios de todos los sectores. Ofrezco al señor senador recortes que obran en mi poder: "El Debate", "El Bien Público", "Marcha", "El País", "El Diario" y cuatro recortes de diario "El Día" de fechas 18, 20, 22 y 26 de enero, para demostrarle al señor senador que no fué la presencia de un político en la Presidencia de esta Comisión lo que pudiera justificar ciertas críticas o ciertas actitudes.

En lo que a mí respecta, desde luego, tengo por el doctor Domínguez Cámpora el más alto aprecio y la más alta consideración, justificada consideración.

La segunda aclaración que deseaba hacer es de que estoy de acuerdo, como también decía el señor senador Bove Arteaga recién, con las manifestaciones del señor senador Guichón, en cuanto a que debemos estudiar la manera de fomentar, de afianzar una industria importante como es la del turismo.

Sostengo, señor Presidente, que esa planificación todavía no se ha hecho, y que estos festivales no son el fruto de un estudio total del problema y de una planificación completa.

En cuanto al estudio de una planificación que admitiera una atención mayor que lo que puede significar el simple subsidio hotelero que existe, y que por desgracia se cobra a veces muy tardíamente, estoy de acuerdo y apoyaré cualquier iniciativa razonable que se pueda plantear en tal sentido.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Tengo en mi poder todo lo actuado por la Comisión de Cultura...

SEÑOR CHIARINO. — Viene agregado.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ...y lo ofrezco a los señores senadores que lo deseen.

SEÑOR CHIARINO. — Solicito, señor Presidente, que se envíe al Ministerio de Relaciones Exteriores la versión taquigráfica de todo lo actuado.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHARLONE. — En el deseo de ahorrar una exposición al Senado, que la considero innecesaria desde todo punto de vista, declaro que a este respecto y en este asunto, me he ocupado ampliamente con motivo del Primer Festival Cinematográfico y que en mi opinión no existe hecho alguno que me haga variar en las firmes convicciones que tengo al respecto.

Creo, señor Presidente, sin perjuicio de reconocer que la documentación en posesión del señor senador Chiarino —cuya escrupulosidad nuestro ilustrado colega ha sido el primero en reconocer— demuestra la existencia de ciertos abusos en determinados rubros, en manera alguna, pueden ser imputables al señor Ministro de Relaciones Exteriores ni a los distinguidos ciudadanos que integraron la Comisión Honoraria designada por el Poder Ejecutivo.

Todo esto, también, puede ser motivo para que en el futuro se procure realizar este género de actos dándoles otra organización. Aún llego a pensar, señor Presidente, porque creo que el Festival Cinematográfico ha sido de alta conveniencia pública, no sólo en el orden teórico, sino en el de la propaganda de valores muy estimables que tiene el Uruguay, si en el futuro no sería del caso, llegado el momento, pensar que una iniciativa de este género podría ser atendida sustancialmente por los propios intereses privados, limitándose el Estado a servir estos intereses, por vía de estímulo, con una contribución.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: *Afirmativa*).

6

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No pude concurrir a la sesión de ayer, señor Presidente, y me he enterado de que la Mesa me ha designado para integrar la Comisión de Asuntos Internacionales a efecto de estudiar el problema que suscita la adhesión del Uruguay a la Conferencia Internacional de Aranceles.

El tema plantea un problema que creo que el Senado debe conocer.

Yo había solicitado una interpelación, que el Senado votó, a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda. Con el envío del proyecto, lo que yo aspiraba a lograr fué conseguido, y estoy ampliamente satisfecho de haber logrado que el Consejo haga algo en un plazo de dos meses. Para mí, eso es ya un éxito digno de ser destacado.

De modo, señor Presidente, que no vemos ahora la necesidad de llevar a cabo la interpelación. Quizás, lo que cupiera, en este momento, es trabajar en Comisión a efecto de resolver el problema.

En tal sentido, señor Presidente, creo que corresponde que el Senado vote el dejar sin efecto la interpelación, para que ésta no quede pendiente in eternum.

SEÑOR CHARLONE. — Señor Presidente: la sugestión del señor senador Chouhy Terra, me parece muy acertada, tanto más cuando en el debate que oportunamente tendremos en Sala sobre este asunto, el señor senador tendrá ocasión de plantear nuevamente sus puntos de vista al respecto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tenía un problema respecto al señor Ministro de Hacienda, relativo a la designación de una Comisión para modificar las tarifas aduaneras, pero es un tema que tal vez convenga, también, resolverlo en Comisión, sobre todo que el propio señor Ministro ha adelantado opinión favorable sobre el punto.

Propongo, señor Presidente, que se deje sin efecto la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Chouhy Terra.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Ya que estaba en el uso de la palabra, señor Presidente, voy a referirme a un segundo aspecto.

No sé si con el receso de la Cámara de Representantes han quedado sin efecto las reuniones de la Asamblea General en este mes. Si mañana no existiera Asamblea General me permitiría sugerir al señor Presidente que la convocara a los efectos de tomar el juramento de práctica que establece la Constitución al señor Consejero doctor Cutinella, quien actúa en el Consejo Nacional de Gobierno sin haber prestado el juramento de rigor.

Si bien es cierto que la Constitución, en su artículo 154 establece que los Consejeros Nacionales permanentes jurarán en el mes de marzo, parecería colegirse que dicho artículo ha querido que el señor Cutinella prestara el juramento al asumir aunque transitoriamente el cargo que desempeña. En tal caso, sería conveniente que el señor Presidente convocara a la Asamblea a fin de que también se le pusiera la marca al señor Cutinella para que no siga actuando en el Consejo como orejano y en distinta situación a la de los demás Consejeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que tomarle el juramento a todos los suplentes para el caso eventual de que tuvieran que actuar en el Consejo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Tal vez, eso fuera lo práctico, pero mientras ello no se hace por lo menos habría que efectuarlo para este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso tendría que resolverlo la Asamblea General.

SEÑOR BAYLEY. — El problema que plantea el señor senador Chouhy Terra podría pasarse a estudio de la Comisión de Constitución...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Es un problema propio de la Asamblea General.

SEÑOR BAYLEY. — ...a fin de que el Senado pueda tener una orientación al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Bayley.

(Se vota: *Afirmativa*).

8

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No sé si se irá a iniciar la orden del día con la consideración del punto uno, dado lo avanzado de la hora. Propondría que en su lugar se considerara el punto número 8 porque el número 1, que se relaciona con la discusión referente a la educación pública, es muy extenso y por lo tanto, creo que no habrá tiempo suficiente para tratarlo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

No sé si el Senado va a continuar tratando el punto número uno, como dice el señor senador Fabini, pero empiezo a percibir que el Senado no tiene mayor interés en que se continúe con este debate sobre la educación del pueblo.

Yo estaba en el uso de la palabra y la verdad es que tengo mucho que decir sobre el tema aún.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hay que decirlo, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero observo que la forma en que se van desarrollando las sesiones del Senado hacen creer que no existe interés en continuar con ese tema.

SEÑOR FABINI. — Todo lo contrario, señor senador, pero yo señalaba que, dada la amplitud del asunto, y en virtud de lo avanzado de la hora no iba a haber tiempo suficiente para continuar con él hasta terminarlo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Discrepo con el señor senador Barrios Amorín. Creo que la forma en que realiza su tarea el Senado ha impedido que podamos dedicarle con cierto espíritu de continuidad la atención que merece un problema de esta envergadura.

Me inclino a que se realice una sesión extraordinaria y permanente de modo que podamos tratar exclusivamente

ese asunto. Formulo moción para que se sesione a ese solo efecto el próximo jueves en sesión extraordinaria, en forma permanente.

Lo que no me parece adecuado —y en eso estoy de acuerdo con el señor senador Fabini— es que se esté arrastrando en el orden del día este tema de la enseñanza y que lo estemos postergando en todas las sesiones.

En caso de no terminarse con este tema el próximo jueves, podríamos pasar a cuarto intermedio hasta otro día, realizando sesiones especiales y permanentes con el objeto de considerar exclusivamente este asunto.

SEÑOR BAYLEY. — Podría ser el viernes en lugar del jueves, porque este es un día de mucho trabajo para las comisiones.

SEÑOR HAEDO. — No tendría inconveniente en que se efectuara la sesión en ese día.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Señor Presidente: en el día de mañana tenemos en el orden de trabajo del Cuerpo, en primer término, el proyecto de ley orgánica de los ferrocarriles y en segundo, el plan de obras públicas elaborado por la Comisión que investiga en lo relativo a juegos de azar, plan que comprende el urgentísimo problema del saneamiento de la ciudad de Maldonado y sobre el cual se ha pronunciado hoy la Comisión de Fomento integrada con la de Juegos de Azar

Era propósito dominante, por lo menos en el seno de la Comisión de Legislación integrada con la de Fomento que estudió el problema de los Ferrocarriles, tratar este importante y urgente proyecto de ley en sesión permanente hasta su terminación.

De manera que lo que podríamos hacer sería colocar este tema de la enseñanza en tercer lugar de ese orden del día, por cuanto la sesión va a tener caracter permanente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Cuando han resuelto tratar el asunto relacionado con los ferrocarriles?

SEÑOR GUICHON. — En el día de mañana, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Creo que por lógica, debemos postergarlo para la próxima semana. No es posible que se nos exija a quienes no hemos estado en contacto con el problema, que para mañana estemos en condiciones de expedirnos, sobre todo en un asunto sobre el cual no hay aún informe.

SEÑOR GUICHON. — El informe va a ser repartido esta tarde, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — El señor senador comprenderá que el lapso es demasiado corto para abrir opinión consciente sobre el tema.

SEÑOR GUICHON. — Creo que el señor senador Chohy Terra podría formular sus observaciones en el momento de entrar en la discusión particular, porque seguramente, se van a realizar exposicones por parte de los miembros de la comisión y cuando llegue el momento y se entienda que no ha habido tiempo para interiorizarse del problema, entonces, se podría pedir su aplazamiento y entrar a la consideración del segundo punto del orden del día, que es el relacionado con el plan de obras públicas para Maldonado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Eso es precisamente, lo que queremos evitar. Ya estamos en condiciones notoriamente inferiores frente a los miembros informantes, a quienes reconocemos gran talento y versación en la materia, los que tenemos que opinar sin ningún conocimiento especializado sobre el problema. Si a eso se le agrega que no nos dan el plazo suficiente para estudiarlo ni meditarlo, cuando ellos hagan su exposición no podremos hacer más que escucharlos y entonces recién en ese momento, entrar en conocimiento sobre un asunto de importancia respecto del cual no podremos formular ninguna consideración.

Lo adecuado sería dejarlo para la próxima semana.

SEÑOR GUICHON. — Declaro, señor Presidente, que me hago una gran violencia en oponerme personalmente, al planteamiento que hace el señor senador Chouhy Terra, no sólo porque lo hace un estimado y distiguido compañero de Senado, sino, además, por la fuerza de su argumentación.

Comprendo perfectamente que sobre un problema de esta entidad, debía habérsele dado a los senadores mayor tiempo, pero creo que hay razones para que su consideración no se dilate más. Este asunto se ha venido postergando por mucho tiempo por años.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sólo les pedimos cuatro días, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Hay un clima de gran expectativa en todo el país y hasta cierta perturbación respecto de este problema.

De manera que creo que debemos iniciar mañana el estudio del mismo, sin perjuicio de que, una vez que comencemos a estudiarlo si llegara el momento en que los señores senadores tuvieran que pronunciarse y no pudieran hacerlo por falta de conocimiento, se podrá pedir el aplazamiento para considerarlo oportunamente.

Por consiguiente, mantengo mi proposición de que este asunto quede en primer término del orden del día de la sesión de mañana y en segundo término el plan de obras públicas para Maldonado que tiene una extraordinaria urgencia, porque en él está incluído el problema del saneamiento, así como el del puente sobre la Laguna del Diario, en cuyo primer aspecto el señor senador Chouhy Terra tuvo una efectiva intervención. Este proyecto, debe volver a la Cámara de Representantes, la que, seguramente va a tener que realizar alguna sesión extraordinaria para considerar la ley ogánica de los ferrocarriles y este otro asunto.

Creo señor Presidente, que debamos mantener, por todas estas razones el orden del día que se han formulado con el agregado de que el problema de la enseñanza vaya en tercer término de esa orden del día de tres asuntos, para las sesiones de carácter permanente hasta terminar con ello, por lo cual tendría que tomarse los días del receso del mes de agosto.

Formulo moción concreta en ese sentido.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

Voy a apoyar la moción del señor senador Guichón.

Me parece, señor Presidente, que los miembros de la Comisión y el Senado mismo en cierta manera, están comprometidos, han comprometido su responsabilidad para tratar en la sesión de mañana el proyecto informado. El proyecto ha sido repartido hace algunos momentos y el informe está a punto de ser repartido; es probable que se reparta antes de terminar la sesión de hoy, y si bien es extenso, ello se debe, en primer término, a que se ha hecho acopio de antecedentes, precisamente, para dar ilustración completa o un panorama completo del problema. Yo no puedo ligar bien el enjuiciamiento, por decirlo así, que a las actividades de la Comisión se ha hecho desde estas mismas bancas, preguntando no hace mucho el señor senador Rodríguez Larreta, qué ocurre con la ley de Ferrocarriles y diciendo, con su habitual elocuencia, que la paciencia de 10 mil ferroviarios está ya desbordada o es poco menos que incontenible la ansiedad legítima de 10 mil ferroviarios que desde hace casi 4 años, desde la adquisición de las Compañías ex británicas por el Estado, han sufrido un total estancamiento en su carrera funcional no pudiendo ser promovidos ni mejorados en sus condiciones de trabajo.

La Comisión frente a esos requerimientos así, apremiantes, del señor Rodríguez Larreta fundado en el recibo que ha hecho fuera de este ambiente, de esa inquietud reinante en el gremio de ferrocarrileros, comprometió su palabra con el Senado y dijo: Vamos a traer en las primeras sesiones de agosto, o bien el proyecto completo, si podemos solucionar las dificultades de orden financiero, las principales que obstan a la terminación del articulado o entregaremos la solución del punto al Senado para que resuelva si quiere esperar el proyecto completo o si quiere ocuparse del mismo limitado a constituir el ente autónomo y a organizar lo que se ha llamado en la otra Cámara, el mejor estatuto del funcionario sancionado hasta ahora. El Senado impuesto de esa situación fijó la fecha del día de mañana para tratar el proyecto de ley orgánica.

Me hago cargo de la complejidad del tema y la poca antelación con que se hace el repartido del informe, lo que puede crear dificultades a los senadores que quieran estudiarlo. Pero, no creo que esas dificultades sean mayores de las que hemos pasado los miembros de la Comisión, trabajando durante semanas y meses enteros, a veces durante muchas horas, haciéndonos cargo de la responsabilidad que nos incumbe frente a esos millares de empleados y obreros que esperan, que están pendientes de la consideración del proyecto que hasta ahora han dado sobradas pruebas de cordura, de tranquilidad, de tolerancia, pero que no sé qué reacción tendrían si luego de tanto anuncio y de tanto indicarse una fecha con anticipación, como se hiciera, nos aviniéramos así, rápidamente, a postergar o suspender la consideración del asunto.

Generalmente, en asuntos de esta índole que ya fueron objeto de un largo y laborioso estudio y un muy ilustrativo y resonante debate en la otra Cámara, se va acrecentando un estado de opinión sobre el tema. Además, en el Senado, el que habla tuvo oportunidad con los señores senadores Amilivia y el doctor Cutinella de dar una información bastante minuciosa sobre los lineamientos generales del proyecto. De manera que quienes asistieron a esas sesiones del 25 de junio y 5 del corriente o quienes se enteraron mediante el boletín informativo, de lo actuado, no podrán hablar rigurosamente de que desconocen el tema. Es claro que si no atienden, no pueden tratarlo después. Señor senador Chouhy Terra: naturalmente, que

si mientras se le dan las explicaciones que piden, usted se distrae, después dirá que el asunto lo desconoce, y lo toma de sorpresa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí señor senador, pero el dialogado que tenía con el señor senador Barrios Amorín era a propósito de un detalle que acaba de expresar.

SEÑOR BAYLEY. — Le señalaba —y agradezco que haya estado dispuesto a prestar atención a las palabras que estoy diciendo más que a título personal, creo que me hago eco del pensamiento de todos los miembros de la Comisión— que este asunto puede tomar de sorpresa a quienes no concurren a la sesión, a quienes se distraen durante el desarrollo de las mismas, o no leen el boletín informativo, porque en las sesiones del 25 de junio y del 5 de agosto se explicó por dos veces, por conducto de las palabras del señor que habla en este momento, los caracteres esenciales los lineamientos generales de lo que se va a traer a Sala o de lo que se encuentra ya en el Senado para ser considerado en el día de mañana.

Frente a esa solicitud que sigo juzgando fundada y bien intencionada de los compañeros, creo que tenemos que hacer pesar más, por el propio sentido de responsabilidad de que ellos son dueños, el que no demos el espectáculo, después de anunciar en todos los diarios de la capital, día a día, la fecha en que se va a poner en la orden del día y se va a considerar el asunto, de anticiparnos en horas para votar una postergación que tal vez no sea necesario votar y se produzca de hecho, como consecuencia natural de la complejidad del tema, de la extensión del proyecto y, también de la extensión o duración que seguramente va a absorber o tome la simple consideración, en general, del proyecto.

De manera, pues, exhortaría al señor senador Chouhy Terra, a que supendiera momentáneamente la formulación de su punto de vista o su pedido en el sentido de postergar la consideración del asunto adhiriendo a la proposición del señor senador Guichón, todo en el entendido de que, si durante la sesión de mañana se ve que se llega demasiado rápidamente a la discusión particular o se suscitan dificultades punto menos que insuperables en un debate demasiado abreviado —que nadie tiene interés en hacer breve, que podrá tener toda la latitud conveniente, necesaria, posible para la consideración de los múltiples problemas— entonces lo que va a ocurrir es que en la sesión de mañana se va a dar cuenta del proyecto, se habrá hecho el repartido del informe, se hablaría solamente en general, y tal vez no del todo en la discusión general, y continuaría el debate sin entrarse en la discusión particular, precisamente en la fecha en que el señor senador Chouhy Terra ya piensa que estaría habilitado para intervenir, con el lucimiento en él habitual, en la consideración del proyecto.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones; una del señor senador Haedo y otra del señor senador Guichón.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

Vamos a acompañar la moción del señor senador Haedo. Entedemos que ese asunto no debe seguir indefinidamente en la orden del día y debe tratarse en sesión especial para merecer si es posible, la atención de otros señores senadores que están prestando su colaboración al estudio de otros proyectos de la orden del día.

De esa manera, además, lograríamos que se cumplieran los propósitos anunciados por el señor Ministro, cuando manifestó que deseaba estar en Sala para escuchar las distintas expresiones que sobre este tema se vertieran, y cuando aún faltan manifestar el pensamiento otros sectores que integran el Senado que todavía no lo han podido hacer en las sesiones a que concurió el señor Ministro

Ya hemos visto que el señor senador Barrios Amorín hizo una extensa exposición y lamentablemente no se encontraba en Sala el señor Ministro como lo había prometido.

La moción del señor senador Haedo nos da la oportunidad de que el señor Ministro pueda concurrir expresamente a esas sesiones y escuchar la palabra de los señores senadores que desean intervenir en la deliberación con la amplitud con que lo ha hecho el señor Ministro.

Es por estas consideraciones que voy a acompañar la moción del señor senador Haedo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si nosotros votáramos en primer término la moción del señor senador Haedo, podría haber una contradicción con la moción del señor senador Guichón, porque si nosotros votamos en que lo propone dicho señor senador, y fijamos un día para tratar la cuestión relativa a instrucción pública y no hemos terminado aún con el estudio del proyecto de ley relativo a la carta orgánica de los ferrocarriles, tendríamos que suspender esa sesión.

Creo que primero deberíamos votar la moción formulada por el señor senador Guichón de colocar dicho asunto en el orden del día de una sesión permanente y luego, la moción del señor senador Haedo colocando en tercer lugar, el asunto que figura en primer término en el orden del día. Con eso, armonizaríamos las dos soluciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Deseo ser absolutamente claro. Para mí la fecha del día de sesión me es indiferente, da lo mismo que sea el jueves o viernes o un día de la próxima semana. Lo que no deseo es que este asunto se arrastre en el orden del día sin disponernos a examinarlo hasta el fin. Deseo que el Senado se ponga de acuerdo. Este asunto podría considerarse también si se quiere el martes o el miércoles de la próxima semana.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Podría ser hoy, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Pero esta noche a las 21 y 30 hora, está citada la Comisión de asuntos Internacionales. si no fuera por esa circunstancia acompañaría la indicación del señor senador.

No sé si me expreso bien. Lo que deseo es que una sesión o dos o las necesarias las dediquemos exclusivamente a este asunto, sin que otro lo interfiera. La fecha la dejo librada a la decisión de mis colegas. Preferiría que se sacara este asunto del orden del día, y se resolviera fijar una sesión especial para la consideración del mismo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Había solicitado la palabra señor Presidente, para hacer una breve aclaración al señor senador Bayley porque me parece que de sus dichos surge un pequeño reproche para mí, con motivo de su brillante intervención última promovida por las aclaraciones que le solicitara el señor senador Rodriguez Larreta. Nosotros hemos prestado la máxima atención a lo que dijo el señor senador Bayley y luego hemos recordado sus palabras en otras oportunidades y esperamos que esos conceptos se vean nuevamente en el informe como debe ser, lógicamente, pero eso no implica que estemos en condiciones de tratar el proyecto. Quiero decir que vamos a entrar al debate, vamos a iniciar el debate, a pesar de habernos interesado sobre el problema, en condiciones harto desfavorables para nosotros con respecto a la de los miembros informantes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Recogiendo la sugestión del señor senador Haedo y habiéndose manifestado por algún señor senador, que desearía la presencia en Sala del señor Ministro de Instrucción Pública, propondría que esa sesión se realizara el martes para continuar con el tema a que aludía el señor senador Haedo, en la esperanza que pueda concurrir el señor Ministro, porque he notado que el martes había sido anteriormente el día elegido por el propio señor Ministro de Instrucción Pública.

9

SEÑORA VIDAL (Pinto de) — Pido la palabra

Tendría gran interés en intervenir en el debate sobre orientación en la enseñanza, y, el martes, no voy a estar en Montevideo, por lo tanto, solicitaría que esa sesión, de ser posible, se realizara el día jueves de la semana próxima, ya que hasta ahora hemos estado media hora discutiendo lo que vamos a hacer, y podríamos haber considerado el asunto que figura en 5.o término en el orden del día, y el señor senador Barrios Amorín hubiera podido, también, aprovechar este tiempo, refiriéndose al tema que motiva este pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aceptan los señores senadores Haedo y Chiarino la fecha que menciona la señora Pinto de Vidal para considerar el asunto relativo a la orientación sobre enseñanza?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor senador Guichón.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿En qué consiste, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — En realizar sesión permanente en el día de mañana figurando, en primer término, el proyecto de ley relativo a la ley orgánica de los ferrocarriles.

Se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Se va a votar la moción formulada por la señora senadora Pinto de Vidal para que el jueves de la próxima semana se realice sesión para tratar el problema relativo a la enseñanza.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No podría realizarse esa sesión el día miércoles?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El miércoles, señor senador, no voy a estar en Montevideo, y, desearía estar presente cuando se considere ese tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se celebra sesión el jueves de la próxima semana a fin de considerar el asunto relativo a orientación de la educación pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado fuera de hora.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite mensaje relacionado con el proyecto de ley orgánica de los ferrocarriles.

—A sus antecedentes.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

Debiendo reunirse esta noche la Comisión de Asuntos Internacionales, formularía moción para que se levantara la sesión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor senador?

En tercer y cuarto término de la orden del día, hay dos pensiones, y en el quinto, está el proyecto de ley relativo a los alguaciles, asuntos que no van a dar lugar a discusión, y, por lo tanto, los podríamos considerar ahora.

SEÑOR GUICHON. — Retiro, entonces, señor Presidente, mi moción.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: elección de miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que dicho asunto sea aplazado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

—Continúa el orden del día, con la consideración del proyecto de ley que concede pensión a la señora María Luz Muiño, viuda del Suboficial de la Policía de Canelones, don Benjamín Amadeo Marenales.

Léase.

(Se lee:)

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, octubre 8 de 1952.

A la Asamblea General:

El día 19 de febrero de 1950 fué muerto al efectuar un procedimiento policial, el Suboficial Inspector de la Policía de Canelones, don Benjamín Amadeo Marenales.

El sueldo que tenía asignado de acuerdo a su cargo hace que la pensión a distribuirse entre los dos hijos menores de su primer matrimonio y su segunda esposa, resulte insuficiente para poder sustentar sus necesidades. En mérito a ello el Poder Ejecutivo solicita que se instituya una pensión graciable a favor de la última esposa y se destine la que legalmente corresponda, en su toatlidad y por partes iguales, a la primera y sus dos hijos menores.

Parece innecesario abundar en argumentos y razones para justificar este pedido. Aunque la ley que regula los retiros policiales ha previsto trágicos sucesos —desgraciadamente frecuentes— y concede beneficios especiales a los familiares de quienes son víctimas del cumplimiento de sus deberes hay casos que, por sus características merecen un tratamiento de excepción.

Este es uno de ellos. El Suboficial Marenales se había divorciado de la primera esposa, —divorcio tramitado por mutuo consentimiento de los cónyuges— y a cargo de ella quedaron sus hijos menores. Casado, más tarde, en segundas nupcias, constituyó otro hogar repartiendo su modesto sueldo entre ambas familias. Muerto en un caso típico de servicio policial es de toda justicia dictar una resolución como la proyectada. Sería una triste pero necesaria compensación material a los familiares del que fuera su único sostén y una demostración ostensible de la solidaridad que el Estado guarda para con sus fieles y humildes servidores.

Este proyecto, cuya iniciativa formal corresponde constitucionalmente al Poder Ejecutivo, fué sugerido en la Cámara de que forma parte por el señor senador doctor Héctor A. Grauert, quien, en una de las sesiones celebradas hizo el elogio del extinto Suboficial Marenales reiterando en tal oportunidad conceptos similares a los vertidos por él, en la anterior legislatura.

El Poder Ejecutivo, obtenidos los informes correspondientes, que se consignan en los párrafos anteriores, hace suya la iniciativa del señor legislador Grauert y la somete a vuestra ilustrada consideración.

Saludo al señor Presidente muy atentamente. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — **JUAN F. GUICHON** — **EDUARDO BLANCO ACEVEDO.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédase una pensión graciable de cien pesos mensuales a doña María Luz Muiño viuda del Suboficial de la Policía de Canelones, don Benjamín Amadeo Marenales, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.o La pensión que corresponda servir a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, será entregada íntegramente por partes iguales, a doña Isabel Alvarez y sus dos hijos menores.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 8 de 1951.

JUAN F. GUICHON. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

REITERACION DEL MENSAJE DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1951

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de mayo de 1952.

A la Asamblea General.

Tengo el agrado de dirigirme a esa Asamblea General a fin de reiterarle el mensaje N.o 1268|50 de fecha 8 de octubre de 1951, por el que se solicitaba una pensión graciable para los causahabientes del ex-Suboficial Inspector de la Policía de Canelones, don Benjamín Amadeo Marenales quien el 19 de febrero de 1950, fué muerto en actos del servicio, al efectuar un procedimiento policial.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º Concédese una pensión graciable de cien pesos mensuales a doña María Luz Muiño, viuda del Suboficial de la Policía de Canelones, don Benjamín Amadeo Marenales, la que será servida por Rentas Generales.

Art. 2º La pensión que corresponda servir a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, será entregada íntegramente por partes iguales, a doña Isabel Alvarez y sus dos hijos menores.

Art. 3º Comuníquese, etc.".

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 4 de julio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — **Mario Dufort y Alvarez**, Secretario.

—En discusión general y particular.

(Se recogen las bolillas de votación)

—La Mesa informa que el artículo primero ha obtenido 17 votos en 18.

(Afirmativa)
—Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Continúa el orden del día con el proyecto que otorga pensión a las señoras Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas.
Léase.
(Se lee):

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General.

Montevideo, 26 de noviembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda pensiones graciables a las señoras Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas descendientes del fundador de nuestra nacionalidad, don José Artigas.

En casos similares al presente, ha sido norma del órgano administrativo, compartida por el Cuerpo Legislativo, otorgar a los descendientes del prócer don José Artigas, una pensión de limitado monto que les permita subvenir a sus más elementales necesidades

Tales razones son las que determinan el adjunto proyecto por el que mediante una reducida pensión graciable se asegura a los descendientes mencionados, una apacible y segura vejez, y al Estado la satisfacción de cumplir con una obligación de dignificante gratitud.

Con tal motivo, saluda a la Asamblea General con la más alta consideración. — A. MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General.

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a las señoras Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas, una pensión graciable de $ 1.200.00 (mil doscientos pesos) anuales, la que será atendida por Rentas Generales, a cada una.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de noviembre de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1º Acuérdase a cada una de las señoras Bruna Luisa, Francisca y Orfilia Artigas Artigas, una pensión graciable de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.
Art. 2º comuníquese, etc.".

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo a 26 de junio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general y particular.
Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).
Afirmativa: (18 en 19).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

—Continúa el orden del día con el proyecto de ley que fija el sueldo ficto de los Oficiales de Justicia —Alguaciles— que se hubieran jubilado con anterioridad a la ley N.o 11.020, de enero 5 de 1948, al solo efecto de reformar sus cédulas.
Léase.
(Se lee):

Carpeta 691 de 1952. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 62 de 1952.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de agosto de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:
El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se modifica el régimen positivo que ampara a un reducido número de ex-funcionarios judiciales —Alguaciles jubilados bajo el régimen del sueldo ficto— estableciendo respecto de los mismos paridad de tratamiento con relación a los demás funcionarios judiciales.

Se trata de equiparar la jubilación de los Oficiales Alguaciles del Poder Judicial acogidos a la pasividad, en base al régimen del sueldo ficto o la pensión de sus causahabientes, al sueldo con que actualmente se retribuye a esos mismos funcionarios en actividad, y a los solos efectos de la reforma de la jubilación o pensión, según los casos, de idéntico modo los ex-Jueces de Paz y de Distrito, ex-funcionarios de esos Juzgados y sus causahabientes —artículo 9.o le la ley N.o 10.850— del Magistrado Público y Fiscal, funcionarios letrados no magistrados y Fiscales Ajuntos —artículos 2.° y 3.° y concordantes de la ley N.° 11.020 — y causahabientes de los mismos, a quienes se concede el derecho de reformar sus cédulas de pasividad de acuerdo con la nueva asignación presupuestal de los cargos que hubieren desempeñado.

La omisión de los Oficiales de Justicia - Alguaciles, jubilados en régimen de sueldo ficto, del beneficio acordado por las leyes mencionadas, ha creado respecto de ellos una desigualdad en el "status" jubilatorio. La iniciativa que se propicia al subsanar esa diferencia, en el tratamiento legal evita que funcionarios de similar categoría aparezcan amparados en el goce de su pasivdad con apreciables diferencias compensatorias.

Los Alguaciles jubilados bajo el régimen del sueldo ficto (Decreto de 16|VIII|928) como sustitutivo del régimen de costas devengadas al no ser contemplados por el artícuo 9.°, de la ley N.° 10.850 ni por a ley N.° 11.020, posteriormente, no pudieron, como la generalidad de los otros ex funcionarios judiciales, reformar sus cédulas jubilatorias o pensionarias a los efectos de equipar los montos de las mismas a la asignación presupuestal de los respectivos cargos a la fecha de las leyes que concedían ese derecho.

De este modo se reiteró una exclusión que crea, respecto de los mismos, una desigualdad en el "status" jubilatorio con relación a la generalidad de los funcionarios judiciales jubilados.

La ley de Presupuesto del Poder Judicial de fecha 8 de julio de 1950, estableció el sueldo presupuestal uniforme de $ 450.00 mensuales para los Oficiales Alguaciles, sin fictos ni porcentajes.

Los Alguaciles jubilados en régimen de sueldo ficto continúan percibiendo una pasividad que se rige por las leyes anteriores a 1946, nominal de $ 200.00 más un ficto de $ 50.00, resabido del primitivo porcentaje que percibían sobre las costas. La jubilación nominal de estos funcionarios, pues, asciende a $ 250.00 mensuales.

Es pues evidente que en la legislación que regula la materia existe una laguna respecto de estos jubilados al omitirse consagrar, en su favor, el derecho de equiparar a las nuevas asignaciones presupuestales que sirven los cargos que desempeñaron las pasividades correspondientes.

La erogación que supone la iniciativa presente, está cubierta con el producido de los recursos creados por el artículo 7.° de la ley N.° 11.020, de 5 de enero de 1948.

El Poder Ejecutivo entiende que el proyecto adjunto habrá de merecer favorable acogida por parte de la Asam-

blea General, en cuanto concreta el mismo una iniciativa tendiente a ampliar los montos de pasividad de un corto número de beneficiarios.

Con tal motivo renueva a la Asamblea General las expresiones de su distinguida consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Al solo efecto de reformar las cédulas de pasividad fíjase como sueldo básico de los Oficiales de Justicia —Alguaciles— comprendidos en el decreto del 16 de agosto de 1928 y normas posteriores (Alguaciles de los Juzgados Letrados en materia Civil, Comercial y Criminal —Instrucción Correccional y Crimen— y de los Tribunales de Apelaciones y Suprema Corte de Justicia) que se hubieran jubilado con anterioridad a la ley número 11.020 de 5 de enero de 1948, una asignación mensual de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 2º La reforma de las cédulas de pasividad a que hace referencia el artículo 1º de esta ley, se efectuará de oficio por la Caja respectiva, y los haberes serán liquidados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 3º Para fijar las nuevas asignaciones o promedios jubilatorios que correspondan se computará el sueldo básico establecido por el artículo 1º, como percibido en el último quinquenio de los servicios reconocidos, y los beneficiarios abonarán a la Caja los reintegros correspondientes a las diferencias de haberes que resulten.

Art. 4º Las diferencias que se produzcan entre las pasividades del régimen actual y las de esta ley, serán cubiertos con el producido de los recursos previstos por el artículo 7º de la ley Nº 11.020, de 5 de enero de 1948.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de agosto de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de junio de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, a fin de reiterarle el Mensaje y Proyecto de Ley remitido con fecha 16 de agosto de 1951, por el que se modifica el régimen positivo que ampara a un reducido número de ex-funcionarios judiciales, Alguaciles jubilados bajo el régimen del sueldo ficto estableciendo respecto de los mismos paridad de tratamiento con relación a los demás funcionarios judiciales.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con la más distinguida consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Al solo efecto de reformar las cédulas de pasividad, fíjase como sueldo básico de los Oficiales de Justicia —Alguaciles— comprendidos en el Decreto de 16 de agosto de 1928 y normas posteriores (Alguaciles de los Juzgados Letrados en materia Civil Comercial y Criminal, Instrucción, Correccional, Crimen, y de Instancia del Interior, de los Tribunales de Apelaciones y de la Suprema Corte de Justicia) que se hubieren jubilado con anterioridad a la ley Nº 11.020, de 5 de enero de 1948, una asignación mensual de cuatrocientos cincuentas pesos ($ 450.00) para los Alguaciles que desempeñaron sus funciones en la Capital y de trescientos noventa y cinco pesos ($ 395.00) para los Alguaciles de los Juzgados de Instancia del Interior del país, conforme a las asignaciones que para tales cargos determina la ley Nº 11.461, de 8 de julio de 1950, de Presupuesto del Poder Judicial.

Art. 2º Los Oficiales de Justicia —Alguaciles— que se hubieran jubilado antes del 5 de enero de 1948 y posteriormente, reingresados a la Administración, hayan reformado su pasividad con acumulación de los nuevos servicios, podrán solicitar la exclusión de éstos y ser amparados por la presente ley.

Art. 3º La reforma de las cédulas de pasividad a que hace referencia el artículo 1º de esta ley se efectuará de oficio por la Caja respectiva, y los haberes serán liquidados a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 4º Para fijar las nuevas asignaciones o promedios jubilatorios que correspondan, se computará el sueldo básico establecido por el artículo 1º como percibido en el último quinquenio de los servicios reconocidos, y los beneficiarios abonarán a la Caja los reintegros correspondientes a las diferencias de sueldos que resulten.

Art. 5º Las diferencias que se produzcan entre las pasividades del régimen actual y las de esta ley serán cubiertas con el producido de los recursos previstos por el artículo 7º de la ley Nº 11.020, de 5 de enero de 1948.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**)
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**)
—Léase el artículo 2.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**)
—Léase el artículo 3.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**)
—Léase el artículo 4.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa**)
—Léase el artículo 5.o
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa**)
—El artículo 6.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que se suprima la segunda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
(Se vota: **Afirmativa**)
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

14

—Continúa el orden del día con la consideración del informe de la Comisión de Asuntos Administrativos recaído en un mensaje de la Suprema Corte de Justicia, relacionado con los autos "Edmundo Palomeque contra el Estado. Lesión de derechos".
Léase.

SEÑOR BAYLEY. — Formulo moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bayley.
(Se vota: **Afirmativa**)
(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de asuntos Administrativos (integrada).

(Carpeta Nº 40 de 1951. Distribuído Nº 183 de 1952. Anexo I al Nº 157 de 1952).

La Suprema Corte de Justicia solicita que el Senado dé cumplimiento al requerimiento formulado por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 2º turno, en los autos: "Edmundo Palomeque contra el Estado: Lesión de derechos".

INFORME

Al Senado:

I. — El señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, solicita del Senado:

"A) Se remita copia fiel e íntegra de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión Permanente realizada el 23 de enero de 1947, con motivo de la destitución del Director Administrador del Instituto Nacional de Alimentación, señor Edmundo Palomeque, según venia otorgada con fecha 30 de enero de 1947.

"B) Que a estos efectos se autorice a levantar el secreto de todas las actuaciones relativas a este caso. para dar cumplimiento a lo solicitado en los oficios remitidos con este motivo a ese Cuerpo.

"C) Que remita asimismo cualquier otro antecedente que pudiera existir acerca de la venia de destitución mencionada".

II. — La venia para la destitución fué otorgada por la Comisión Permanente.

III. — La Comisión Permanente, en opinión de la Cátedra, que esta Comisión integrada comparte— "es un Organo dotado de funciones propias, desde que las adquiere de la Carta Fundamental, y no de acuerdos adoptados por otro Poder representativo; tiene un derecho propio al ejercicio de sus funciones, que no le puede ser disputado por ningún otro Organo, inclusive la Asamblea General, durante los períodos de receso; y sus decisiones, cuando son adoptadas conforme a su competencia, formas y fines, tienen valor definitivo y no están sujetos a revisión" "Integra un Poder representativo y ejerce soberanía al mismo título que la Asamblea General, y es Organo de creación constitucional, no delegado ni representante de la Asamblea, sino representante de la Nación como la Asamblea misma, al que, en los períodos de receso, se confía el ejercicio del Poder Legislativo, en los límites, bajo las formas y en vista de los fines establecidos por la Constitución". (Ver, "La Comisión Permanente". "Investigación realizada por el Seminario de Derecho Constitucional bajo la dirección del Profesor Justino Jiménez de Aréchaga". Tomo II, páginas 42 y 44).

IV. — El funcionamiento de la Comisión Permanente, se rige por su Reglamento, sancionado por la misma Comisión Permanente, como provisorio, el 12 de febrero de 1838 y que, hasta la fecha, ha sido objeto de una modificación, en 1892, en que se le agregó el siguiente artículo: "En los casos en que por prescripción constitucional o por disposición de la ley, haya la Honorable Comisión Permanente de conceder venia o prestar su acuerdo para la provisión de empleos públicos, lo hará en sesión secreta".

V. — Tomando en cuenta la naturaleza jurídica del Organo, que, según la Cátedra, "ejerce la soberanía al mismo título que la Asamblea General" (Ob. Cit. Pág. 42) y no siendo siquiera cuestionables la validez y vigencia de su Reglamento, se impone concluir que no corresponde al Senado, sino a la propia Comisión Permanente autorizar "a levantar el secreto de todas las actuaciones relativas a este caso" (Venia otorgada para la destitución del señor Edmundo Palomeque), como lo pide el señor Juez requiriente.

VI. — En cuanto al petitorio letra A), esto es, que "se remita copia fiel e íntegra de la versión taquigráfica de la sesión de la Comisión Permanente realizada el 23 de enero de 1947 con motivo de la destitución del Director Administrador del Instituto Nacional de Alimentación", la solución debe ser la aconsejada en el anterior apartado de este informe, si dicha sesión o la parte de la misma referente al asunto, hubiera tenido carácter de "secreta".

En cambio, si no hubiera tenido tal carácter, no habría inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que las actas de la Comisión Permanente, están, en general, destinadas a la publicidad y periódicamente se publican como las de ambas Cámaras y las de las Asamblea General.

La Secretaría del Senado, que guarda y administra dichas actas, menos en lo que deba mantenerse en secreto, podrá ser autorizada para ello, así como para el envío de lo solicitado en la parte final del exhorto judicial; "C) que remita asimismo cualquier otro antecedente que pudiera existir acerca de la venia de destitución mencionada".

La comunicación a hacer a la Suprema Corte de Justicia, podría disponerse con transcripción del presente informe.

Sala de la Comisión, agosto 11 de 1952.

Jaime Bayley, Miembro informante. — Efraín González Conzi. — Solano Amilivia. — Fernando J. Carballo. — Francisca Sancho Barceló. — Julio C. Vignale".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el informe producido por la Comisión del Senado.

(Se vota: **Afirmativa**).

No hay más asuntos en el orden del día.

15

SEÑOR AMILIVIA. — ¿Me permite?

Solicito, señor Presidente que se extraiga del Archivo del Senado un proyecto presentado por los señores Senadores Arroyo Torres, Arrillaga Safons y el que habla sobre derogación del artículo 1955 del Código Civil, que establece que las mejoras hechas en un bien dotal o marital convierten a ese bien en ganancial Es un proyecto que interesa al gremio notarial, y que solicito ahora que pase a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

16

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite?

Desearía saber si se aprobó el asunto que figura en 6º término, referente al informe de la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votó afirmativamente, es decir, que se aprobó el informe.

SEÑOR CORREA. — Formulo moción, señor Presidente, de acuerdo a la sugerencia de la propia Comisión, para que se transcriba el informe a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que reconsiderar el punto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que se reconsidere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el punto en discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para manifestar, señor Presidente, aunque parezca ocioso porque está mi firma al pie, que apruebo el informe redactado por el señor Senador Bayley, ya que he considerado siempre que no siendo la Comisión Permanente un órgano delegado sino representante de la soberanía, ella es la que dispone de sus actos; pero en la parte final necesitaría hacer una aclaración, porque no había conversado sobre ello. En la página 3, al final del repartido, se dice: "La Secretaría del Senado que guarda y administra dichas actas, menos en lo que deba mantenerse en secreto, podrá ser autorizada para ello, así como para el envío de lo solicitado en la parte final del exhorto judicial". Esta parte "podrá ser autorizada para ello" creo que quiero decir que puede ser autorizada por el Presidente de la Comisión Permanente, desde que si este organismo es dueño de las actas, entiendo que solamente la Mesa de la Comisión Permanente es la que puede hacer uso de esas actas, las que no sean secretas, porque de éstas dispone aquella Comisión y no su Mesa.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

En ese sentido el informe, en la primera parte, establece que la Comisión se adhiere al criterio dominante en la doctrina o al criterio doctrinario de que la Comisión Permanente ni depende, ni es delegada, ni representa al Senado ni a la Cámara, sino que es un verdadero poder del Estado, con soberanía, que la ejerce por derecho propio al mismo título que la ejercen la Asamblea General y cada una de las Cámaras. Incluso se le reconoce la facultad de legislar, dentro de ciertos límites y tiene cometidos específicos que son distintos, que no los pueden ejercitar válidamente ninguna de las Cámaras en particular como, por ejemplo, la advertencia, la convocatoria a Asamblea General, etc.

Queda así, en la primera parte del informe perfectamente aclarado, en mi opinión, —es claro que no pesa mucho por ser el autor responsable de la redacción que el Poder Judicial debe dirigirse a la Comisión Permanente que, como órgano, no desaparece aunque cambie la composición o integración de los miembros de la misma, o aunque no se cumpla con el requisito de elegirla o renovarla dentro de ciertas fechas, como en el caso actual, que es ése uno de los asuntos que se vienen arrastrando desde hace meses en el orden del día, pero ello no hace caducar la Comisión, no la hace desaparecer.

De manera que, en lo que se refiere a la parte final o a la solución concreta del informe, la Comisión entiende

que no corresponde hacer otra que aplicar esta parte general. Si se establece que la Comisión Permanente tiene señorío, poder, imperio, para administrar todo lo que a ella concierne, naturalmente que hay que dirigirse a la Comisión Permanente y nó al Senado.

Para robustecer esta posición de orden teórico, en la situación práctica, el que habla tomó contacto o formuló consulta con uno de los Secretarios del Senado, ya que por aplicación del Reglamento de la Comisión Permanente, agregan a sus cometidos propios de Secretarios del Senado los de Secretarios de la Comisión Permanente, como lo son también de la Asamblea General.

Cierto es que el Reglamento bastante antiguo, ha pasado ya del siglo, es un Reglamento del año 1838, y habla de los Secretarios de cada Cámara o de los Secretarios de ambas Cámaras, pero por razón de unidad de lugar físico, el archivo de la Comisión Permanente, según me informara el Secretario doctor Penadés, se encuentra, como el de la Asamblea General, regido, administrado y cuidado por las mismas personas físicas que tienen la investidura de Secretarios del Senado y la responsabilidad del servicio es de la Secretaría del Senado, conforme a la parte final del Reglamento de la Comisión Permanente.

Nada impide que puedan actuar en doble o triple función respecto de las distintas divisiones o secciones de los archivos o copias documentales cuya custodia y organización tienen. Actúan como Secretarios del Senado en todo lo relativo a los documentos del Senado; como Secretarios de la Asamblea General en lo relativo a la documentación de la misma; y, como Secretarios de la Comisión Permanente, en lo que es relativo a los documentos de esta Comisión.

Es claro, entonces, que establecida la independencia del órgano Comisión Permanente, es de compentencia exclusiva suya autorizar la entrega y levantar el secreto de lo actuado. Se parte del supuesto de que ésta autorice o haya autorizado ya anteriormente al Secretario de la misma a disponer, administrar o procurar la información que no tenga carácter de secreta de dicho Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR CORREA. — Mociono para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicitaría que también se remitiera, la versión del debate producido en Sala relacionado con este asunto.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Según parece deducirse de este debate, la Comisión sostiene que la Suprema Corte de Justicia, el Poder Judicial, debe comunicarse directamente con la Comisión Permanente.

No me atrevo a improvisar opinión, pero creo que la Comisión Permanente es un órgano integrante de un Poder del Estado: integra el Poder Legislativo. No es un Poder en sí; es un órgano integrante del Poder Legislativo. La Constitución de la República establece que las relaciones entre entre los Poderes deben realizarse por intermedio de la Mesa.

SEÑOR BAYLEY. — Eso es otra cosa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De modo que las comunicaciones entre el Poder Judicial y la Comisión Permanente tendrá que realizarse entre el jerarca máximo del Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia y entre el jerarca máximo del Poder Legislativo, que es la Mesa de la Asamblea General.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cosa que no hizo la Corte, porque se diribió al Presidente del Senado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tal vez lo hizo debido a que el Presidente del Senado es el Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si lo hizo así, se equivocó la Corte.

SEÑOR BAYLEY. — Ese sería un problema de comunicación, pero el fondo del asunto sería siempre el mismo. Habría que pedirle a la Comisión Permanente, dirigiéndose a su Presidente el levantamiento del secreto, la remisión de las actas, etc

Por eso se propone que en la comunicación se transcriba el informe, y me parece muy atinada la moción del señor González Conzi, de que también se transcriba la versión taquigráfica de lo que aquí se ha dicho relacionado con este asunto, para facilitar el camino a la Corte.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nosotros sostenemos que debe dirigirse la Corte a quien corresponda y lo cierto es que no ha cumplido con esa obligación.

SEÑOR BARRIOS AMORIM. — Nosotros estaríamos equivocados si sostenemos como solución verdadera que la Corte se dirija a la Comisión Permanente.

SEÑOR BAYLEY. — Es lo que corresponde, aunque en caso de acefalía, lo haga por intermedio de la Mesa de la Asamblea General.

SEÑOR BARRIOS AMORIM. — Eso era lo que percibí a través de las manifestaciones del señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite el informe de la Comisión y la versión taquigráfica del debate realizado sobre este punto, de acuerdo con la proposición del señor senador González Conzi.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 5 minutos).

ALFEO BRUM

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo, Jueves 5 de Febrero de 1953 — Núm. 13858

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	5.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	8.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.60	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$ 20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: con 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Primer llamado

Artículo: Una sierra eléctrica sin fin.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Febrero 13 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.3-30304-v.feb.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Primer llamado

Artículos: Lienzo y cinta de hilera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Sección Talleres. Apertura: Febrero 9 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. En.28-30237-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Primer llamado

Artículo : 504 metros de brin azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Sección Talleres. Apertura: Febrero 9 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1953

(Cta. corriente) 10|pub. En.28-30238-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Por la adquisición de diversos útiles de escritorio para las distintas Secciones de este Servicio de Intendencia, para atender las necesidades del ejercicio 1953

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura Febrero 6 de 1953 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub En.26-30226-v.feb.[illegible].

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 111
Segundo llamado

Artículo: 35.000 kilogramos de harina de trigo en sacos de 70 kilogramos cada uno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Febrero 5 de 1953 a las 9 horas — Montevideo, Enero 21 de 1953

(Cuenta corriente) 10|pub. En.24-30209-v.feb 4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11. As. 90|4112
Tercer llamado

Artículos: Diversos libros, libretas e índices.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Febrero 11 de 1953, a las 9 horas. — Destino: Stock. — Montevideo, Enero [illegible] de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. En.30-30273-v.feb.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 143

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de artículos dentales, correspondiente al año 1953

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30283-v.feb.11.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 147
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de material de curación y cirugía, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 13 de Febrero de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. En.30-30266-v.feb.10.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 146

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de antibióticos, correspondiente al año 1953

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno — Montevideo, Enero 27 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10 pub. En.27-30232-v.feb.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|11
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cambio de la caldera de calefacción.
Postergación de la fecha de apertura de propuestas

Se hace saber a los interesados en dicha licitación que han sido efectuadas modificaciones en la memoria descriptiva de la misma, a la vez que transfería la fecha de apertura de propuestas para el día 25 de Febrero de 1953, a la hora 15.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.4-30317-v.feb.8.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|9
Sucursal Las Piedras. — Reconstrucción de vereda.
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio número 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la mencionada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 6 de Marzo de 1953, hora 16

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Las Piedras deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.3-30309-v.feb.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 433
Segundo llamado
Suministro y colocación de material absorbente de sonido destinado a diversos locales de la Central de Servicios Médicos.

El Banco de Seguros del Estado llama por segunda vez a licitación pública para el suministro y colocación de material absorbente de sonido destinado a diversos locales de la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Febrero de 1953, a las 16 horas en el despacho de la Gerencia (cuarto piso) Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494- todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Enero de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.2-30296-v.feb.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
MUEBLES METALICOS PARA LA SEDE DEL BANCO
Licitación pública N.o 434. — Renglón 3.
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición 2 (dos) mesas metálicas con instalación de luz (Renglón 3 de la licitación de referencia).

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco (4o piso), el 13 de Febrero, a las 15 horas.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.3-30308-v.feb.7.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 331
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para el aprovisionamiento de artefactos y aparatos sanitarios, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en el Departamento de Arquitectura de la Institución calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 y sábados de 9 a 11 horas

La apertura de propuestas se realizará en la Gerencia General de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 12 de Febrero, a la hora 15. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 3|pub. Feb.3-30311-v.feb.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 879
Hierro Planchuela

Apertura: 20 de Marzo de 1953 a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt, entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.4-30312-v.feb.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 878
Aceite crudo y cocido (11.000 kilos)

Apertura: 26 de Marzo de 1953, a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelta, entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Febrero 1.o de 1953. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.4-30313-v.feb.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por el presente, se cita, llama y emplaza a los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos que a continuación se mencionan: DOMINGO BLANCO SUAREZ, JUAN OMAR BOCCA, EUGENIO CARDOZO, JOSE L. DE LA IGLESIA GOMEZ, OSCAR GUEVARA, GABRIEL GOMEZ GUILLEN, TEODORO HOBLAJ, SANTIAGO INZAURRALDE, HECTOR LAIN, LUIS MUÑOZ, JOSE PLANELLS TUR, RAMON RUBEN PASIO, DANUBIO PERRONE NIETO, JUAN CARLOS RODRIGUEZ, STANISLAU SAMSAM, RODOLFO SEIJO CABRERA, HECTOR SCASSO VIZCONTI, FRANCISCO URRUTI BANEGA, JUAN WOLKER, para que concurran a la Oficina Jurídica de la Administración Nacional de Puertos, calle Piedras N.o 157 (segundo piso), dentro de cinco días, a fin de notificarse que han sido dados de baja, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados con la presente publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 1|pub. Feb.4-30315-v.feb.4.

MINISTERIO DE HACIENDA
LLAMASE A SEIS (6) LICITACIONES PUBLICAS PARA LA PROVISION DE MAQUINAS DE ESCRIBIR TIPO "PICA" CON PRECIOS CIF Y|O PLAZA

Licitación pública N.o 1. — Provisión de cuatrocientas (400) máquinas de escribir de cien (100) espacios. — Apertura de las propuestas, el día lunes 2 de Marzo próximo, a las 9 horas.

Licitación pública N.o 2. — Provisión de ciento cincuenta (150) máquinas de escribir entre ciento treinta (130) y ciento cuarenta (140) espacios. — Apertura de las propuestas el día lunes 2 de Marzo próximo, a las 10 horas.

Licitación pública N.o 3. — Provisión de setenta (70) máquinas de escribir entre ciento noventa (190) y doscientos (200) espacios. — Apertura de las propuestas el día lunes 2 de Marzo próximo a las 11 horas.

Licitación pública N.o 4. — Provisión de sesenta (60) máquinas de escribir entre doscientos cincuenta (250) y doscientos sesenta (260) espacios. — Apertura de las propuestas el día martes 3 de Marzo próximo, a las 9 horas.

Licitación pública N.o 5. — Provisión de veinte (20) máquinas de escribir portátiles de noventa (90) espacios. — Apertura de las propuestas el día martes 3 de Marzo próximo, a las 10 horas.

Licitación pública N.o 6. — Provisión de cinco (5) máquinas de escribir eléctricas entre noventa (90) y ciento veinte (120) espacios. — Apertura de las propuestas el día martes 3 de Marzo próximo, a las 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de este Ministerio.

Los pliegos de condiciones para las seis licitaciones públicas que son objeto de este llamado se encuentran a disposición de los interesados en este Ministerio, calle Colonia número 1089 3er. piso, sección 4.a, desde la hora 8 a la hora 12 — Raúl E. Petillo, Encargado de Habilitación.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.29-30262-v.feb.6.

MINISTERIO DE HACIENDA
Licitación
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por un término de ocho días, para la provisión de un automóvil, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, que se encuentran a disposición de los interesados en este Ministerio, calle Colonia número 1089 3er. piso, Sección Habilitación, desde las 8 a las 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Ministerio el día jueves 12 de Febrero próximo, a las 10 horas, en presencia de los señores interesados que concurran.

Las referidas propuestas podrán entregarse hasta una hora antes de la señalada para la apertura, rechazándose en consecuencia las que se presenten con posterioridad. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Raúl E. Petillo, Encargado de Habilitación
(Cuenta corriente) 8|pub. En.29-30265-v.feb 6.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

El Ministerio de Defensa Nacional llama a licitación pública, por primera vez, para la compra de 41.800 hojas de cartulina y 1 085 hojas de cartulina manila, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Imprenta Militar, 25 de Mayo 273.

Las propuestas deben presentarse el día 6 de Febrero próximo a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — El Director General de Secret.
(Cta. corriente) 5|pub. En.31-30275-v.feb 5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de 500 a 1.000 toneladas de avena para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.3-30303-v.feb.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 90 (noventa) trajes de verano y 25 (veinticinco) gorras, para el personal de portería y choferes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Servicio de Proveeduría, calle Pérez Castellano N.o 1440, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se abrirán el día Miércoles 18 de Febrero de 1953, a la hora diez (10). — Montevideo, 29 de Enero de 1953.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.3-30295-v.feb.5.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 277-282
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a estos Institutos de "artículos de limpieza e higiene" y "leña en astillas", para el taller de panadería.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 27 de Febrero próximo, a las siguientes horas:

Licitación pública número 277. — "Limpieza e higiene", a las 9 horas.

Licitación pública número 282. — "Leña en astillas", a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.3-30310-v.feb.13.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 269 y 270
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "frutas" y "verduras".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 19 de Febrero próximo, a las siguientes horas:

Licitación pública número 269. — "Frutas", a las 9 horas.

Licitación pública número 270. — "Verduras", a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10 pub. En.31-30224-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Licitación número 271. — Renglón: Boniatos. — Día: Febrero 20. — Hora: 9 horas.
Licitación número 273. — Renglón: Utiles de oficina. — Día: Febrero 20. — Hora: 10 y 30 horas.
Licitación número 276. — Renglón: Artículos de menaje. — Día: Febrero 24. — Hora: 9 horas.
Licitación número 279 — Renglón: Artículos de almacén — Día: Febrero 24. — Hora: 10 y 30 horas.
Licitación número 231 — Renglón: Artículos de electricidad — Día: Febrero 25. — Hora: 9 horas.
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la "venta de residuos alimenticios", durante el ejercicio 1953, para el día 25 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Eliauri número 306, en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30285-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA 268
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de "carne" durante el ejercicio 1953.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo de Libertad, Departamento de San José, el día 26 de Febrero próximo, a las 11 horas
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Enero 28 de 1953 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub En.31-30286-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 51

Llámase a licitación pública para la provisión de trescientas carteras de cuero, de acuerdo a las características contenidas en el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 13 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados — Montevideo, Enero 24 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30255-v.feb.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 53

Llámase a licitación pública para la provisión de setecientos uniformes de invierno para el personal de carteros, choferes, porteros, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30256-v.feb.9.

COMISION DE ADQUISICIONES DE LA IMPRENTA NACIONAL
LICTACION PUBLICA N.o 94

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 resmas de papel obra 1.a 0.72 x 0.92 de 28 kilos la resma de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso), todos los días hábiles de las 7 y 30 a 12 horas. (Sábados 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1953, a las 9 y 30 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Juan Carlos Sarda, Presidente ad-hoc. — Edmundo Carpi, Secretario ad-hoc.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.4-30318-v.feb.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N. 12|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 953 por el aprovisionamiento de vinagre de vino, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Febrero, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.3-30305-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11|953, por la adquisición de leche pasteurizada, fijándose para la apertura de propuestas el día 26 de Febrero, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.3-30306-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18|953 por el aprovisionamiento de cajas fuertes de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 27 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.3-30307-v.feb.13

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16|953 por la adquisición de 1 mimeógrafo, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Febrero, a las 10 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub En.31-30287-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10|953 por el suministro de artículos y útiles de limpieza, fijándose la apertura de propuestas para el día 25 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30288-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N o 17|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17|953 por la adquisición de bandejas esmaltadas, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Enero 29 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.31-30289-v.feb.11.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N o 8|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9.953 por el suministro de artículos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 11 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.30-30270-v.feb.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 9|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 9.953 por el aprovisionamiento de naranjas, fijándose la apertura de propuestas para el día 10 de Febrero, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 27 de 1953 — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.30-30271-v.feb.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|952
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 35|952 por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 6 de Febrero a la hora 9 30 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Enero 22 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30221-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38|952
Tercer llamado (complementaria)

Llámase a licitación pública número 38|952 (complementaria) por la adquisición de materiales para talleres, fijándose la apertura de propuestas para el día 13 de Febrero de 1953, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — (Adquisiciones)
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30258-v.feb.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7|953, por la adquisición de artículos de molinos y fideerías, fijándose para la apertura de propuestas el día 9 de Febrero, a la hora 9 y 30 minutos, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 27 de 1953 — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30259-v.feb.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14|953 para el suministro de leche al Comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Adquisiciones
(Cuenta corriente) 10|pub. En.26-30219-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 6|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6|953 por el aprovisionamiento de artículos de almacén, fijándose para la apertura de propuestas el día 6 de Febrero de 1953 a las 9 y 30 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran a acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo. Enero 24 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. En.27-30231-v.feb.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15|953 para el suministro de pan blanco al Comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de las propuestas para el día 12 de Febrero a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo. Enero 22 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub En.26-30220-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13|953 para el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 de Febrero a las 9 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub En.26-30218-v.feb.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y tercera vez, para el suministro de ropa y calzado para escolares y de túnicas para el personal de servicios (renglones 3 y 4, por segunda vez y 1, 2 y 5 por tercera vez)
R. N.o 1: 2 000 túnicas para niñas. — R. número 2 2 000 túnicas para varón y R N.o 5: 500 túnicas derechas para personal de servicio.
R. N.o 3: 2.000 pares de zapatos para niñas y N.o 4: 2.000 pares de zapatos para varón — La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 6 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la sede de este Organismo. — Los interesados pueden ver el pliego de condiciones en esta Secretaría (Soriano 1045), dentro del horario administrativo — La Secretaría
(Cuenta corriente) 13|pub En.22-30189-v.feb.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E
Licitaciones públicas

C.M. 415 Suministro de lámparas eléctricas de incandescencia. Apertura: Marzo 10, hora 10. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 416. Suministro de 30 000 kgs de hierro fundido viejo Apertura Febrero 26 hora 10 Valor del pliego $ 2 00 (dos pesos)
C. M. 417 Suministro de tambores de hierro galvanizado con aros Apertura Febrero 26, hora 11 Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M 418 Suministro de lámparas eléctricas fluorescentes Apertura: Marzo 25, hora 10 Valor del pliego $ 2 00 (dos pesos)
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7 30 y 12.30 horas. Informes teléfono 9 09 42. - La Gerencia General
(Cta corriente) 15.pub En 24-30199-v.feb.10

PLUNA
MAQUINAS DE SUMAR Y CALCULAR
Licitación pública N.o 2 953
Primer llamado
Apertura: 13 de Febrero de 1953. — Local: Paraguay 1508, primer piso — Hora: 16.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar y máquinas de calcular de acuerdo al pliego de condiciones particulares número 24, que los interesados podrán retirar en mesa de entrada y archivo de la institución, Paraguay 1508, 1er piso, de 8 a 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. En.29-30250-v.feb.6.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.125. (Segundo llamado). Compra de tela y rieles para cortinados. Apertura: 24 de Febrero de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.133. Compra de útiles de Oficina. Apertura: 27 de Febrero de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.134. Compra de metanol (Alcohol metílico puro). Apertura: 20 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.135. Compra de trajes de casimir y sobretodos. Recepción: 4 de Marzo de 1953, a las 1 horas. Apertura: 10 de Marzo de 1953 a las 16 horas.
N.o 2.136. Compra de bombas surtidoras para el expendio de nafta. Apertura: 26 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
Cta. corriente) 10|pub. Feb.3-30293-v.feb.13.

A. N. C. A. P
LICITACION PUBLICA N.o 2132
Llámase a licitación pública para la compra de hasta 1.200 (un mil doscientas) toneladas de azúcares sin refinar y/o sucedáneos.
La apertura de las ofertas se realizará el día 11 de Febrero de 1953 a las 17 y 30 horas en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.27-30234-v.feb.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 94,52
Remodelación de un local y habilitación de un puesto de venta
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública por segunda vez, para la remodelación de un local y habilitación de un puesto de venta en el mercado del Puerto, de acuerdo a lo que establece el pliego de condiciones que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas el día Martes 3 de Marzo de 1953 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Enero 26 de 1953 — La Administración.
(Cta. corriente) 10|pub En.30-30267-v.feb.10.

U. T. E.
CABLES ARMADOS
Licitación N.o 3839'53
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 58.000 metros de cables armados de 3 x 35-70-120 mm cuadrados de secc., 6 000 V y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 3.00 — Montevideo, 30 de Enero de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30251-v.feb.9.

U. T. E.
CABLE ARMADO
Licitación N.o 3840'53
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Marzo de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 750 metros de cable armado de 3 x 300 mm cuadrados de secc., 6.000 V y material complementario, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 11.30 horas; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30252-v.feb.9.

U. T. E.
MUEBLES METALICOS
Licitación N.o 3841|53
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 27 de Febrero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 19 muebles metálicos: 1 escritorio, tipo ministro, 15 mesas comunes y 3, para máquinas de escribir, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Precio del ejemplar. $ 1.00. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — La Gerencia Administrativa,
(Cuenta corriente) 10|pub En.29-30253-v.feb.9.

U. T. E.
EQUIPO PARA ESTACION DE TRANSFORMACION
Licitación N.o 3842|53
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Marzo de 1953, a las 16 horas, para proveerse de un equipo para estación de transformación de energía para una planta de bombeo, de 6.000 KVA trifásico, etc. y materiales de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12 30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. — Precio del ejemplar, $ 5.00 — Montevideo, 30 de Enero de 1953 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. En.29-30254-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 3838|53
Transformadores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Marzo de 1953 a las 16 horas, para proveerse de 12 transformadores de 7, 6, y 5.000 KVA. para montaje a la intemperie e interior y material de repuesto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 4.00. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub En.26-30224-v.feb.5

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN SARANDI GRANDE (DEPARTAMENTO DE FLORIDA)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado se interesa en adquirir un solar en Sarandí Grande (Departamento de Florida), de 10 metros por 12 metros, como mínimo, sobre las calles Independencia entre Libertad e I. Ribas o Concordia entre Treinta y Tres y Sarandí o Paz entre Treinta y Tres y Sarandí
Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado especificando ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre: Expediente IBRD 404, nombre del proponente, oferta por un solar en Sarandí Grande, y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces Paraguay 2431 (8.o piso) de 7 30 a 12 30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas), hasta el día 13 de Febrero de 1953 a las 9 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. - Montevideo, Enero 24 de 1953. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub En.26-30223-v.feb.5

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SIEGTRAUT TESDORFF WILL, alemana, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (libro) titulada "Manuel", de la cual se declara autora. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. Feb.3 1165-v.feb 13

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
F. PODESTA MILANS, Director Gerente de la Compañía Industrial y de Producción Agrícola Sociedad Anónima (CIPASA) y en representación de la misma solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (folleto), titulada "Recetario Exclusivo Arroz Corona", de la cual se declara autora a la referida empresa, habiendo depositado los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 26 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. En.30-1033-v.feb.10

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RODOLFO MEZZERA ALVAREZ, oriental, abogado, domiciliado en la calle Plaza Independencia número 811, 1er piso de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Curso de Derecho Comercial Tomos I y II", de la cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, 27 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6 00 10|pub. En.30-1026-v.feb.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
BALTASAR MEZZERA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra (libro) titulada "Blancos y colorados", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$4.00 10|pub En 31-1079-v.feb.11.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
LUISA MESTRE DE SILVA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de dos platos pintados a mano con las insignias de los clubes Nacional y Peñarol, titulados "Football (N.o 1 y 2)", de los cuales se declara autora. — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. En 30-1029-v.feb.10

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
AMERICO VIDAL, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Edipo Vencedor Poema dramático en dos actos y un epílogo", de la cual se declara autor. — Montevideo 27 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$4.00 10|pub. En.30-1023-v.feb.10.

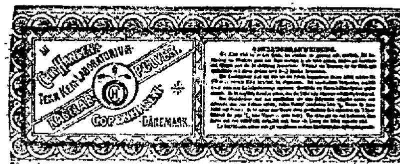
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67741. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Luis y Enrique Bouyssounade, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca

IPANE

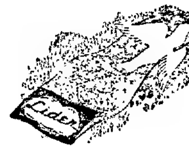
para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. En.26-841-v.feb.5.

ACTA N.o 67742. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Chr. Hansen's Laboratorium A. S., de Copenhague (Dinamarca), solicita la marca



para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.26-842-v feb.5.

ACTA N.o 67732. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Lider, S. A. (Montevideo) solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.26-848-v.feb 5.

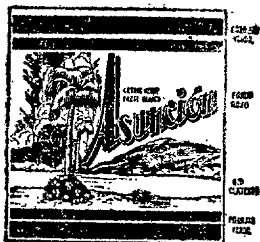
ACTA N.o 67757. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Sosa y Ferreira, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22 00 10|pub En 27-893-v.feb.6.

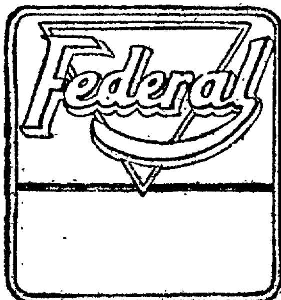
ACTA N.o 67749 — Montevideo Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Nissim Hodara, de Montevideo, solicita la marca "GIBRALTAR", para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.26-859-v.feb.5.

ACTA N.o 67776. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.31-1095-v.feb.11.

ACTA N.o 67775. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo solicita la marca



para artículos de las clases 3, 6, 7, 15, 17 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. En.31-1096-v.feb.11.

ACTA N.o 67774. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. En.31-1097-v.feb.11.

ACTA N.o 67782. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farrar y Trefts Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.31-1066-v.feb.11.

ACTA N.o 67770. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. En.31-1100-v.feb.11.

ACTA N.o 67767. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha, Isaac B. Schneideras, de Montevideo, solicita la marca "VENECIANOS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.28-949-v.feb.7.

ACTA N.o 67764. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, de Montevideo, solicita la marca "MARVEL", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.28-948-v.feb.7.

ACTA N.o 67754. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Lipton Limited, de Londres (Inglaterra), solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.28-930-v.feb.7.

ACTA N.o 67765. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, de Montevideo, solicita la marca "FIRESTONE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.28-947-v.feb.7.

ACTA N.o 67681. — Montevideo, Enero 15 de 1953. — Con esta fecha Kuhner-Vollebregt y Company, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PENASIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.28-938-v.feb.7.

ACTA N.o 67753. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENTIBIOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.27-889-v.feb.6.

ACTA N.o 67755. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. En.27-895-v.feb.6

ACTA N.o 67756. — Montevideo Enero 23 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Claudio Sapelli, de Montevideo solicitan la marca "REMINGTON RECORD", para artículos de la clase 21 (discos) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub En.27-894-v.feb.6.

ACTA N.o 67736. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PURGOL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.27-885-v.feb.6.

ACTA N.o 67737. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hofmeister, Bremer y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CROMOLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub En.27-886-v.feb.6

ACTA N.o 67751. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J F Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRISTAPEN", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.27-887 v.feb.6.

ACTA N.o 67752. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J F Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "D S. OTICO", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.27-888-v.feb.6.

ACTA N.o 67744. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano, de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14.00 10|pub. En.29-960-v.feb.9.

ACTA N.o 67728. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Abel Hofman y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "NIBO - PLAST" para artículos de las clases 6, 8, 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub En.29-961-v.feb.9.

ACTA N.o 67747. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "BETACALCIO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.29-962-v feb.9.

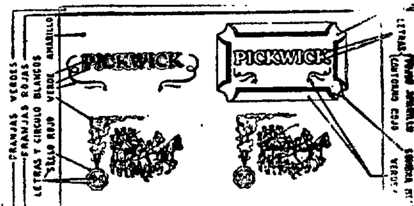
ACTA N.o 67745. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano, de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "LUMIBROCAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.29-963-v feb 9.

ACTA N.o 67746. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano, de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "METIOCRON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub En.29-964-v.feb.9

ACTA N.o 67758 — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha los señores Mauricio y Humberto Méndez y Enrique Maciel, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CANTEGRIL", para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. En.29-995-v.feb.9.

ACTA N.o 67768. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Fallabrino Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BEVIAM" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub En.29-969-v.feb 9

ACTA N.o 67759. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$24.00 10|pub En.29-974-v.feb.9

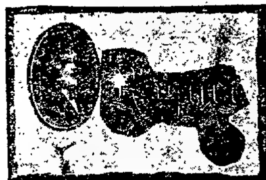
ACTA N.o 67760. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A Viacava y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "KELLY", para distinguir artículos de las clases 4, 16, 17 y 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub En 29-[illegible] v feb 9

ACTA N.o 67761 — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A Viacava y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAMBRIDGE" para distinguir artículos de las clases 9, 10 16. 17, 18, 23 y 25 — Publíquese po rdiez días consecutivos - La Dirección
$8.00 10|pub En 29-[illegible]

ACTA N.o 67778. Montevideo [illegible] de 1953. — Con esta fecha Antonio Suárez Casaravilla, de Montevideo, solicita el registro de la marca "BUGRIDE" para artículos de las clases 19 y 23 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub En 30 1015 v feb 10

ACTA N.o 67786. - Montevideo Enero 27 de 1953. — Con esta fecha, Nissim Hodara. de Montevideo solicita la marca "DUBLIN". para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.30-1024-v.feb.10

ACTA N.o 67772. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.31-1098-v.feb.11.

ACTA N.o 67763. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Líder S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



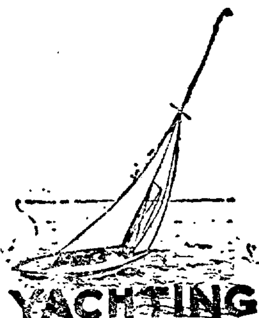
para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. En.31-973-v.feb.11.

ACTA N.o 67773. — Montevideo Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 2, 3, 6, 13 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$24.00 10 pub. En.31-1099-v.feb.11.

ACTA N.o 67771. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca



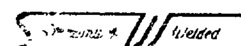
para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10 pub. En.31-1101-v.feb.11.

ACTA N.o 67785. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cinoca S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. En.31-1603-v.feb.11.

ACTA N.o 67784. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farrar - Trefts Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — $16.00 10|pub. En.31-1061-v.feb.11.

ACTA N.o 67820. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Con esta feha, Nissim Hodara, de Montevideo solicita la marca "TARENTO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.4-1205-v.feb.14.

ACTA N.o 67811. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, ha solicitado el reistro de la marca "LAVALCLORO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.4-1178-v.feb.14.

ACTA N.o 67812. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Snia Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, Società Per Azioni, de Italia, ha solicitado el registro de la marca "MERINOVA", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.4-1177-v.feb.14.

ACTA N.o 67815. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "DURANESTIN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.4-1171-v.feb.14.

ACTA N.o 67821. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Con esta fecha General Química S. A. I. y C., de Montevideo, solicita la marca "DISELON", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Feb.4-1170-v.feb.14.

ACTA N.o 67813. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Doulton y C.o, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "DOULTON", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.4-1176-v.feb.14.

ACTA N.o 67807. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Fromageries Bel Societé Anonyme, de París, Francia, solicita la marca "BONBEL", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.4-1173-v.feb.14.

ACTA N.o 67816. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "PENTOFEN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.4-1172-v.feb.14.

ACTA N.o 67806. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. R Parkington y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Feb.3-1151-v.feb.13.

ACTA N.o 67817. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha, Sendra y Compañía, de Montevideo, solicita la marca "ROTOR" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Feb.3-1162-v.feb.13.

ACTA N.o 67804. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Todd Shipyards Corporation, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Feb.3-1149-v.feb.13.

ACTA N.o 67805. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Texas Oil Company Limited, de Islas Bahamas, ha solicitado el registro de la marca "CALTEX", para distinguir artículos de las clases 11 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.3-1150-v.feb.13

ACTA N.o 67818. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Con esta fecha Carlos A. Alvarez, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "AMBAR", para distinguir artículos de la clase 1 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.3-1147-v.feb.13.

ACTA N.o 67769. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicita la marca "5th. AVENUE", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub En.31-1104-v.feb.11.

ACTA N.o 67801. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha Pedro Rivero Arrarte, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "FLEXOPLASTIC", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En 3-1102-v.feb.11.

ACTA N.o 67789. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Paul E. Hawkinson Company, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

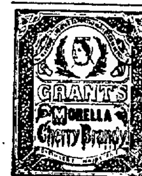


para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Feb.2-1115-v.feb.12.

ACTA N.o 67727. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Fernando Gómez Bengoa, Héctor Alcides Jaurena y Orlando Lombardi, comerciando como Heladerías Taylor, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TAYLOR", para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.2-1144-v.feb.12.

ACTA N.o 67798. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha Distribuidora Oriental S. A., de Montevideo, solicita la marca "DELBENE", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-1103-v.feb.11.

ACTA N.o 67733. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Grant y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. En.30-849-v.feb.10.

ACTA N.o 67783. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farrar y Trefts Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. En.31-1065-v.feb.11.

ACTA N.o 67787. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — Con esta fecha, Nissim Hodara, de Montevideo, solicita la marca "BROADWAY", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.30-1025-v.feb.10.

ACTA N.o 67777. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Inter-Americano de Ettore Mott, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca, "BACTIAZINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.31-1057-v.feb.11.

ACTA N.o 67762. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAMOND", para distinguir artículos de las clases 4, 16, 17 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. En.29-976bis-v.feb.9.

ACTA N.o 67766. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha Neffa Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KID", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. En.29-977-v.feb.9.

ACTA N.o 67731. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Haim Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CASA CHONY" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub En.26-847-v.feb.5

ACTA N.o 67730. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Kraft Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KRAFT", para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12, 17 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub En.26-846-v.feb.5

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9512. — Montevideo, Enero 29 de 1953. — Con esta fecha, seño rJones y Cía. S. A., por Oma Fontana S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo carrito transportador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.4-1169-v.feb.14.

ACTA N.o 9513. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acoplamiento de caño de empaquetadura automática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.4-1179-v.feb.14.

ACTA N.o 9517. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha, señor Claudio Perillo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego de Basket ball de mesa o pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.4-1192-v.feb.14.

ACTA N.o 9514. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Con esta fecha, señor Attilio Grossi, de San Pablo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de señales para el tránsito de vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.4-1204-v.feb.14.

ACTA N.o 9507. — Montevideo Enero 27 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rancho Granada C.o, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina obturadora el vacío para envases" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12 00 10|pub En.31-1067-v.feb.11

ACTA N.o 9504. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Pedro Arturo Verteneul de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en totalizadores aplicables en juegos de fultbol de salón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.31-1058-v.feb.11.

ACTA N.o 9511. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Roberto Fortunato Laborde, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cargador múltiple de acumuladores para redes de corriente continua" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley, número 10 089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12 00 10|pub En 31-1084-v feb 11.

ACTA N.o 9503 — Montevideo, Enero 27 de 1953. — Con esta fecha, el señor Salvador Carretón Ramos de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método para producir un grifo para agua corriente aplicable a lavabos, duchas, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub. En.30-1016-v.feb.10.

ACTA N.o 9503. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Raúl Beracochea, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato gasificador y quemador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Roberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub En.29-996-v.feb.9.

ACTA N.o 9506. — Montevideo, Enero 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, en representación del señor Hans Oetiker, de Horgen (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Abrazadera en forma de un aro metálico enchufable sobre la manguera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. En.29-997-v.feb.9.

ACTA N.o 9505. — Montevideo, Enero 24 de 1953. — Con esta fecha, el señor Juan José Tressi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo trazador de plantillas aplicable preferentemente para la industria del calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12 00 10|pub En.28-953-v.feb.7

ACTA N.o 9500 — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha, el señor Julio Pozzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo envase de múltiples usos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub En.28-939-v.feb.7

ACTA N.o 9502 — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha el señor Julio Bencahan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Losas de hormigón armado prefabricadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$12.00 10|pub En.28-923-v.feb.7

ACTA N.o 9501. — Montevideo, Enero 23 de 1953. — Con esta fecha los señores Ramiro Chaves y Luis Alberto Eirale, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Silla anatómica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.

$12.00 10|pub. En.26-865-v feb 5

ACTA N.o 9510. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha, señor Juan Sordermann, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una silla plegable y transportable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$12.00 10|pub. En.31-1083-v.feb 11

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DDE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|952
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Ramal de Ruta número 5. — Puente y accesos sobre arroyo La Cruz en la barra de 0 kilómetro a 0 kilómetro 466.37 en el Departamento de Florida"

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 17 de Febrero de 1953, a la hora 10 (diez horas). — La Dirección.

(Cta. corriente) 10|pub. Feb.4-30319-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande (Departamento de Canelones).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912 y su modificativa de 16 de Octubre de 1942 se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las fracciones de terreno situadas en la 1.a y 2.a sección judicial del Departamento de Canelones, que a continuación se detallan

Nombre: Orsilio Zucotti. — Area: 4 hectáreas 0.254 mc.36. — Padrón: 9.015 P.
Nombre: Angel C. Dabove. — Area: 5 hectáreas 9.742 mc. 1.426. — Padrón: 14.566-15.990.
Nombre. Francisco Peraza. — Area: 8 hectáreas 8.609 mc 29. — Padrón: 4.221.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, Enero 26 de 1953 — Francisco Alonso González, escribano.

(Cuenta corriente) 8|pub. En.28-30242-v.feb.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8 455 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización del trazado de la calle Guarayado, los inmuebles siguientes:

Padrón: 176.544. — Propietario: Manuel Alvarez Núñez. — Superficie aproximada: 45 m.2.
Padrón: 40.525. — Propietario: Edilberto De Armas — Superficie aproximada: 20 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. En.30-30272-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8430 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de las siguientes calles del Barrio Ituzaingó: calle Gronardo entre las calles Saint Bois y de los Jockeys; calle Patricios entre las calles Saint Bois y Francisco Echegoyen; calle Smidel entre la calle Pavón y el Cno. Corrales los inmuebles siguientes:

Calle Gronardo entre las calles Saint Bois y de los Jockeys

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
130.699	Andrés Deus	595 M.2
130.700	" "	590 "
130.711	" "	594 "
130 712	" "	627 "

Calle Patricios entre las calles Saint Bois y Francisco Echegoyen

Padrón	Propietario	Sup aprox.
75.301	José P. Guili	1.459 M.2
117 592	Manuel Paz	1.178 "
140.621	César Civetti	1.983 "

Calle Smidel entre la calle Pavón y el Camino Corrales

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
74.712	Marg E L. de Staricco	479 "
74.713	Mario de Castro Ruano	100 "
74.709	Francisco Piria	25 "
74.650	Manuel Allende	282 "
74.651	Manuel A Riestra	300 "
74.652	Benito Varela	280 "
74.653	Eusebio Boquete	100 "
164.859	Miguel Seida	282 "
74.696	Edo Camerero Quesada	120 "
74.695	Elías Hernández	70 "
74.694	Pedro Rosas Silvera	20 "
74.684	Alberto Felizardo	42 "
74.685	Alberto Felizardo	220 "
74.686	Guido Morbelli	500 "
74.687	Ambrosio García	240 "
74.688	Ambrosio García Rozano	75 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10 247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Enero 5 de 1953

(Cuenta corriente) 8|pub. En.30-30202-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de pavimentación con firme de hormigón armado, proyectados para determinado tramos de las calles: M. Uriarte, Córcega, Havre, Miami, Lieja, Calle N.o 1, Ceuta, C. Miró, Lucas Píriz, Cardozo, Leguizamón, esquina a ensanchar Cataluña y R. Anador, Pernas, Fco. Torres, Chiavari, P. Vidal, T. Gomensoro, Mactan, Casavalle, Carlos Anaya, S. Figueredo, Pasaje N.o 10, esquina a ensanchar Gral. Flores y avenida Peñarol y Trápani, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, séptimo piso.

(Cta. corriente) 3|pub. Feb.3-30300-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública
Primer llamado

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con firme de macadam alquitranado con cunetas adoquinadas proyectadas para determinados tramos de las calles Oficial N.o 4, Oficial N.o 9, Abrevadero N.o 3 y Oficial N.o 7, ubicadas en Villa García y con macadam alquitranado con cordones de granito en la calle Oficial N.o 2 ubicada en el Paso de la Arena, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 18 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Palacio Municipal, séptimo piso.

(Cta. corriente) 3|pub. Feb.3-30301-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I de Casella título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local que tienen 90 días para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura

$108.00 90|pub Dic.3-18465-v mz.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

Considerando: Que en la práctica ha sido de resultados negativos para los intereses de la Comuna el sistema aplicado por el artículo 2.o del decreto de esta Intendencia de fecha 20 de Enero de 1949, modificado por decreto de fecha 24 de Febrero de 1950, reglamentando la forma de pago del impuesto a los remates realizados por el sistema de a plazos; Considerando: Que durante el año 1952 se realizaron en el Departamento remates a plazos por un monto total de más de siete millones de pesos, lo que hubiera implicado un ingreso para el Municipio de más de setenta mil pesos, pero que debido a la aplicación del sistema dispuesto por el artículo 2.o citado, solo se percibió el importe del impuesto sobre las señas depositadas, que ascendieron a $ 144.000.00, representando solamente una recaudación de pesos 1.440.00; Considerando: Que ese sistema es inadecuado para el Municipio ya que desvirtúa en parte el espíritu de la ley que creó este recurso, prolongando por tiempo muchas veces indefinido el cobro de un impuesto y obligando al Municipio a llevar cientos de cuentas corrientes para acreditar (en muchos casos) pequeñas cantidades que se van recibiendo trimestral, semestral o anualmente de las casas bancarias encargadas de los cobros de las cuotas fijadas en cada remate; El Intendente Municipal, en ejercicio de la potestad reglamentaria que le confiere el artículo 238 ordinal 1.o de la Constitución de la República y lo dispuesto por los artículos 2.o y 7.o del decreto de la Junta Departamental de Canelones promulgado el 23 de Octubre de 1948, reglamentando este decreto y la ley N.o 11.157 de 27 de Noviembre de 1948, Decreta:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 2.o del decreto de esta Intendencia de 20 de Enero de 1949 reglamentario del de la Junta Departamental promulgado el 23 de Octubre de 1948, por el siguiente:

"Art. 2.o. El impuesto creado por el decreto de la Junta Departamental de Canelones promulgado el 23 de Octubre de 1948 y por la ley N.o 11.157 se abonará en la Tesorería Municipal, en la Junta Local respectiva o en las Oficinas Recaudadoras Municipales de Canelones. El pago de dicho impuesto se efectuará indefectiblemente dentro de los 15 (quince) días inmediatos posteriores a la fecha del remate que lo motiva, salvo en el caso del inciso siguiente. Tratándose de bienes inmuebles cuyo valor de disposición en remate excediere de treinta mil pesos oro uruguayo (pesos 30.000.00) y se hiciere a plazos por el régimen establecido por la ley de 17 de Junio de 1931 y modificativas ulteriores, los contribuyentes podrán optar entre el pago inmediato del impuesto o su pago en cuotas periódicas. Se entiende por pago inmediato del impuesto el que se realiza dentro del plazo de quince días que establece el inciso segundo del presente artículo. El pago del impuesto en cuotas periódicas consiste en abonar dentro de dicho plazo de quince días la cuantía impositiva equivalente a treinta mil pesos de la disposición en remate efectuado, más la correspondiente al 25 o|o (veinticinco por ciento) del excedente de la misma sobre dicha cantidad, y el saldo restante en tantas cuotas iguales y consecutivas cuantas fueren las cuotas de pago que se hubieren concertado para la negociación privada respectiva y en la fecha inicialmente fijada para éstas. Para acogerse al régimen de pago del impuesto en cuotas periódicas a que alude este decreto, se requiere: A) Que el rematador simultáneamente con la solicitud de permiso municipal para realizar el remate, pero por separado de la misma, presente a la Intendencia Municipal una exposición en la cual exprese: que desea acogerse al régimen de pago en cuotas periódicas del impuesto que corresponda a la negociación objeto de dicho remate, que no se halla en la situación señalada en el apartado C) de este inciso ninguno de los que en el mismo se mencionan, y que se solicita la respectiva autorización municipal para ello; B) Que el rematador acompañe dicha exposición con una carta de la institución administradora de los inmuebles a negociar y encargada del cobro de las cuotas respectivas del precio, en la cual manifiesta tomar a su cargo, por sí y por el dueño de los inmuebles el pago del impuesto establecido por el decreto que se reglamenta, el que se efectuará en la forma, época y condiciones que establece el presente decreto; C) Que el rematador, alguno de sus asociados o socios, la firma por la cual rematará los bienes cuya solicitud presenta, la institución administradora de los mismos o los dueños de los bienes a disponer, no hayan infringido con anterioridad cualesquiera de las disposiciones del decreto de la Junta Departamental promulgado el 23 de Octubre de 1948, del decreto reglamentario del mismo de 20 de Enero de 1949 o del presente decreto, y que no se hallen en mora de pagar el impuesto a que se refieren las disposiciones citadas. En caso de hallarse en la infracción o en la mora a que se refiere el parágrafo anterior, ello no obstará a que se conceda la autorización respectiva de pagar el impuesto en cuotas periódicas, siempre que el rematador regularice su situación pagando lo adeudado dentro del término de diez días inmediatos posteriores a la fecha de la solicitud indicada en el apartado A) de este inciso, o bien que ofrezca fianza solidaria bastante a juicio de la Intendencia Municipal para cubrir la totalidad de lo adeudado, y bajo la firma de aquella, de que lo abonará dentro del o de los plazos que la Intendencia le otorgue, el o los cuales no podrán exceder, en ningún caso en su totalidad de seis meses a computarse desde la fecha del ofrecimiento de dicha fianza solidaria; y D) Que el rematador, en el momento de liquidarse la cuantía del impuesto, o sea dentro de los quince días inmediatos posteriores a la realización del remate, presente a la Intendencia Municipal la cuenta del remate realizado conjuntamente con un ejemplar original de la promesa de compraventa respectiva igual a las que por triplicado exige extender la ley de 17 de Junio de 1931, donde conste, además, su inscripción en el Registro respectivo y que las partes de la misma, el rematador, y la institución administradora de los bienes dispuestos, se constituyen en deudores solidarios de este impuesto así como de los recargos, multas, intereses, gastos, tributos judiciales y costos, que, en su caso correspondieren, todo ello bajo la firma de cada uno de los mencionados. En caso de no presentarse dentro de los citados quince días la cuenta y el recaudo que se mencionan, el pago del impuesto deberá hacerse en su totalidad de inmediato, en la forma establecida en el inciso 4.o de este artículo.

En caso de haberse obtenido autorización municipal para pagar el impuesto en cuotas periódicas, la institución administradora respectiva, pagará, en cada una de las fechas establecidas inicialmente en la negociación privada para el pago de las cuotas del precio, el importe de la cuota del impuesto correspondiente a la cuota del precio respectiva según su monto inicialmente establecido en la negociación privada, acreditándolo en una cuenta a favor de esta Intendencia en el Banco de la República donde tenga su sede o en sí misma si se trata de una institución de crédito (Banco o Caja Bancaria). Los pagos parciales no podrán retrasarse sin causa en especie alguna, como por ejemplo el atraso de los deudores del precio en el pago de cuotas del mismo, sin caerse en mora en los términos del artículo 3.o del decreto reglamentario de 20 de Enero de 1949, con el aditamento que le introduce el artículo 2.o del presente decreto, haciéndose pasibles los deudores de las sanciones respectivas; ni libera a los demás deudores solidarios del impuesto, de la deuda impositiva con el alcance señalado en el apartado D) del inciso anterior, sino una vez cancelada totalmente la deuda por impuesto y sus obligaciones accesorias si las hubiere".

Art. 2.o Añádese al artículo 3.o del decreto reglamentario de fecha 20 de Enero de 1949 el siguiente inciso segundo: "En caso de haberse obtenido autorización para pagar el impuesto en cuotas periódicas, la falta de pago de dos cuotas consecutivas en las fechas establecidas hará caducar de pleno derecho la facultad otorgada de pagar el impuesto en cuotas, pudiendo la Intendencia exigir el pago de la totalidad del saldo adeudado dentro de los diez días inmediatos posteriores a la intimación de pago que a dicho objeto efectuará a cualesquiera de los deudores solidarios del impuesto que escogiere y al rematador. En caso de no ser pagado el impuesto dentro de dicho término se procederá en la forma dispuesta por el artículo 6.o del decreto que se reglamenta y se aplicará el recargo establecido por el artículo 5.o de dicho decreto"

Art. 3.o Se considera operación imponible sujeta al pago del impuesto que se menciona en el artículo 1.o de este decreto toda aquella comprendida en los términos del decreto que se reglamenta aún cuando específicamente no se le dé por los interesados la denominación de remate, asignándosele otra, como por ejemplo subasta, almoneda, a martillo, por puja, por ofertas, recepción de ofertas, de propuestas, u otras cualesquiera de similar o parecida índole En todos estos casos y en los parecidos, la disposición, de bienes muebles o inmuebles, se considerará hecha en remate y por consiguiente sujeta al pago del impuesto que se reglamenta con prescindencia de la denominación específica que se le hubiere dado al acto de disposición.

El no pago del impuesto en alguno de los casos mencionados en el inciso precedente o en otros parecidos será causa suficiente para negar la autorización que se solicitare para pagar en otras negociaciones el pago del impuesto en cuotas periódicas, configurando ello uno de los casos previstos por el apartado C) del artículo 1.o del presente decreto

Art. 4.o Derógase el decreto de esta Intendencia de 24 de Febrero de 1950 referente al impuesto de que trata el presente decreto.

Art. 5.o Publíquese, etc. — Es copia fiel. — Raúl de las Carreras, Secretario.

(Cuenta corriente) 15|pub. En.31-30276-v.feb.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
AVISO

COPIA: La Junta Departamental, en uso de la disposición contenida en el artículo 19, numeral 12 de la ley de 28 de Octubre de 1935; Decreta:

Artículo 1.o. Suspéndese la venta de parcelas destinadas a nichos en los Cementerios del Departamento. — Artículo 2.o. La altura máxima de los panteones se fija en metros 1.20. — Artículo 3.o. La Intendencia podrá autorizar construcciones parciales de mayor altura, siempre que éstas sean realizadas en granito, mármol o bronce. — Artículo 4.o. Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones, en Canelones, a doce de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Intendencia Municipal. — Decreto N.o 449. — Canelones, 15 de Enero de 1953. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a las Direcciones de Arquitectura de la Intendencia, o Juntas Autónomas, u Oficinas Técnicas correspondientes, a la Contaduría y a todas las Juntas Locales. Tome nota la Secretaría General de la Intendencia, publíquese y archívese. — (Fdo.): Rivera Berrèta, Intnendente Municipal. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

(Cta. corriente) 15|pub. En.29-30244-v.feb.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11, N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado — Pando, Noviembre 26 de 1952

(Cuenta corriente) 60|pub Dic.4-33249-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla N.o 8 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario 'Atlántida' 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les

corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 28 de 1952.
(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33251-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de una aplanadora mecánica de 10 a 12 toneladas, de las características que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) en la Tesorería de esta Intendencia.
Las propuestas se recibirán en la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia y serán abiertas el día 5 de Febrero del corriente año a las 10 horas. — Colonia, Enero 19 de 1953. — Vicente P. García, Intendente Municipal. — Alejandro J. Risso, Secretario General.
(Cta. corriente) 9|pub. En.27-30229-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
Llamado a licitación pública, por un equipo de soldadura eléctrica y compresor de aire

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de soldadura eléctrica y un compresor de aire para uso de los Talleres y Depósitos, de acuerdo a lo establecido en el pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor $ 2.50. Fecha de apertura el 12 de Febrero de 1953, a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. En.29-30246-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 20.000 kilos de alfalfa de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal. Valor del pliego: $ 250. Fecha de apertura, 6 de Febrero de 1953 a las 9 y 30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de la Oficina de P. I. y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. En.29-30245-v.feb.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de los inmuebles padrones 627 y 625, en calle 32; padrones 215 y 213, de la calle 26; padrón 16, de la calle 24; padrones números 6, 21 y 24, de la calle 30; padrones 806, 132 y 130, de la calle 18; padrón 27, de la calle 29; padrón 588, de la calle 28; padrones 66, 63, 156 y 157, de la calle 25, padrones 229 y 494, de la calle 21; padrones 259 y 247, de la calle 17; padrones 1711 y 402, de la calle 7, en Punta del Este, por el término de treinta días, para que procedan a realizar la construcción de las veredas frente a sus propiedades.
En caso omiso la Intendencia Municipal dispondrá, previos los trámites que correspondan, la construcción de las mismas, siendo de cargo de los propietarios frentistas el pago de las cuentas respectivas. — Maldonado, Enero 19 de 1953. — Dr. Jorge A Paullier. Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 15|pub. En.27-30233-v.feb.12.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que trimonio proyectado. lo denuncien por supieren algún impedimento para el manuscrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días. como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 4 de 1953

9.a Sección

ANTERO LASALVIA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Tomás Berreta 3273 e IRIS RAMIREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Tomás Berreta s|n.
NELSON PETI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5159 y MIRTHA ALEMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 1929.
ROSENDO PEREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Raíz 6931 y CELIA ALBA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 6931.
RAUL RIVAS, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés 5834 y NELLY SUSANA IGLESIAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1458.

PEDRO BOTTA, 44 años, divorciado, agricultor, italiano, domiciliado Camino Melilla 9495 y DASIS IRENE AMANDOLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 5415.

10.a Sección

EDIPO JUAN TROLESE, 47 años, divorciado, oriental, domiciliado Escocia 2180 y MARGARITA MARIA VILANTA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2180.

13.a Sección

GREGORIO REYES, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Las Tropas 4817 y MARIA MARGARITA FIRPO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Alvarez número 4841.
POTASIO LASCANO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Japón 1772 y ADELFA DELIA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4332.

HUMBERTO ACOSTA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2278 y ETELVINA ANTUNEZ ORTIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 2278.

19.a Sección

ISIDORO UBALDO ROMERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2070 y MARIA DEL CARMEN RUSSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira número 2070.
NELSON POLONIO ANTUNEZ, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Inca 2025 y BLANCA LIRIA SAPONARE, 29 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Nicaragua número 1926.

20.a Sección

JOSE LARREA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4438 y LIROPEYA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julián Laguna 4691.
SANTIAGO CATELLO AMIANTE, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 361 y MARIA JULIA SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 321.

24.a Sección

JULIO ROSSELLO, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Talcahuano 3366 y ELIDA SANTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Talcahuano 3366.

AQUILINO LLERA EIRAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3772 y JESUSA CANTERA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Saldanha da Gama número 3772.
ARTIGAS FERREIRA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Maipú 1928 y RAMONA SANDALIA FAGALDE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D'Azeglio 2022 bis.
FRANCISCO JORGE BREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3297 bis y MARIA FRANCISCA LOPEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osorio 1205.

Oficina Adjunta

RAMON JOSE MONTENEGRO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Benito Riquet 291 y CARMEN IRIS MEDEROS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 585.
$2.00 3|pub.-v.feb.4.

Montevideo, Febrero 3 de 1953

1.a Sección

FRANCISCO VARGAS FERNANDEZ, soltero, chofer, oriental, domiciliado Paysandú 936 Apto. 16 y ZULMA IRIDIS MEDEROS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 936 Apto. 16.
ROMULO ROBERTO MARTINEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1418 y DELMA RAMOS, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Juncal 1419.

2.a Sección

FRANCISCO RIVAS SIEIRO, 34 años, soltero, albañil, español, domiciliado Cerrito 594 y CARMEN VILAR CASTRO, 32 años, soltera, modista, española, domiciliada Cerrito 594.

ENRIQUE BRODT BAUMGARTEN, 33 años, soltero, empleado, alemán (Ciud. Leg. Urug.), domiciliado Juan C. Gómez 1497 3er. piso Apto. 6 y MARIA WIECLAW WAÑ, 28 años, soltera, polaca, domiciliada Piedras 575.

12.a Sección

MARIO MARCELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2413 y AIDA FRANCHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2465.

13.a Sección

ROLANDO ELISSALDE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3716 y STELA YOANNOU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francia 1913.
JOSE COUTO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Grecia 3642 y ELVIRA PEREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3642.

16.a Sección

RICARDO PASCUAL PREGLIASCO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Las Flores 7601 y MARIA AMELIA CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5829.

LIBORIO ARNALDO CABALLERO PIMIENTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4612 y GLORIA ROSA PIERREZ FERRIZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4612.
ERASMO LEITES, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guasucua 754 y VALENTINA PEREYRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Guasucua 754.

22.a Sección

ANGEL CORRALES, 21 años, soltero, constructor, oriental domiciliado Arrieta 3120 y ALIS ITALIA DABOSIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3120.
$2.00 3|pub.-v.feb 5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: Fisco, de Vicente (Ramón) y otros con MAYER (DAWIDOWICZ), por imputación de infracción aduanera L.o 13, Folio 588, se cita, llama y emplaza a don Dawidowicz Mayer a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33321-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: Fisco con VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA) Expropiación, padrón número 41, L.o 13, F.o 344, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera y a don Miguel Cuadro, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 41 ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Ana Bonet Torres, Actuaria Interina.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33323-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno de fecha once de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado: Fisco y Ghezzi (Arnoldo) con PITZER (FEDERICO). Por imputación de infracción aduanera Libro 13, Folio 700 se cita llama y emplaza a don Rolando Pedragoza y Federico Pitzer a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio —

Montevideo Agosto 21 de 1952. — Ana Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Dec.21,7|34) 30|pub. Dic.12-33... v.dic.31.
Feb.2-v.feb19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos Fisco, de Vicente (Ramón) y otros con GARCES (DELIA) y MORES (MARIANO) Infracción aduanera Libro 14 Folio 119 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Delia Garcés y Mariano Mores para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. - Montevideo, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y dos — José T Sosa Días Actuario.
(Dec.21|7|34) 30.pub. Dic.12-33325-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado Fisco, Ginocchio (Ramón) y otros con BERLINER (FAYGLIA) Por imputación de infracción aduanera Conocimiento Libro 12 Folio 751 se cita llama y emplaza a don Abraham Serloman a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — René L Etchandy escribano.
(Dec 21|7|34) 30|pub. Dic.12-33324-v dic.31
Feb.2-v.feb.19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco. Rivera Silvera y otros contra EMILIO CARLOS NUÑEZ. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 14, F.o 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.
Ley 31|7|1954
(Cta. corriente) 30|pub. Feb.4-30314-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: Municipio de Montevideo contra EDUARDO DE CORE, ANTONIA SIXTO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 1, F.o 264)". se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a Felicia Suardo de Sixto, viuda, Cándida Sixto Suardo y su esposo Luis Alberto Mantero, María Luisa Sixto Suardo y su esposo Orlando Moreira, Catalina Sixto Suardo, José Sixto Suardo y Valentín Sixto Suardo o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 86 281, ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Quesada y Propios, 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. Corriente) 30|pub. Feb.4-30316-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TARALLO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.2-1107-v.feb.12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados 'HECTOR RAUL DOMINGUEZ y TOSCA FERRARI DE DOMINGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Raúl Domínguez y Tosca Ferrari de Domínguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Diciembre 9 de 1952 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto
$40 00 20|pub Dic.17-19376-v.dic.31 Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS o TOMAS MAURICIO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Feb.2-1108-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BARBERIS DE RICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 22 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.2-1109-v.feb.12

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951 — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto
$32 00 20|pub. Feb.2-1110-v.feb.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido MARCELO ABRAMOVICI ZISU y LILY SCHWARTZ ZAMPT DE ABRAMOVICI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sandra Isabel, pues donde figura como "hija legítima" debe decir hija natural Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub Dic.26-19877-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don MATEO DURAÑONA, de doña FELIZALDA o FELIZARDA BRAGA DE DURAÑONA y de don LAUTARO DURAÑONA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 12 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Dic.15-19279-v.dic.31 Feb.2-v.feb.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario
$36 00 30|pub Dic.10-18916-v.dic.31 Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ARCHIBALDO BROUGHAM o GEORGE ARCHIBALD BROUGHAM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Diciembre 5 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Dic.10-18913-v.dic.31 Feb.2-v.feb.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "EMILIO FERRARI y SOFIA L. ARESTI DE FERRARI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 47, Fo 261), se hace saber que por resolución del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Emilio Ferrari y Sofía L Aresti de Ferrari, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic 18-19409-v dic 31.
Feb.2-v.feb 11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 3 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$36 00 30 pub Dic.2-18421-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDITH SIDI DE PITCHON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L Llugain. Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub Dic.10-18915-v dic.31 Feb.2-v feb 14

Apertura de sucesiones

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AUORA MIRANDA MIRANDA de doña MAGDALENA MIRANDA MIRANDA o MAGDALENA MIRANDA DE MENENDEZ y de doña MARGARITA MIRANDA MIRANDA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado - Montevideo Noviembre 20 de 1952 - Alfredo L Llugain Actuario Adjunto
$36.00 30 pub Dic.12-19965-v.dic.31 Feb.2-v.feb 19

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados 'DANIEL ARMAND UGON (h.) y MARIA OLGA BITTENCOURT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Daniel Armand Ugón (h.) y María Olga Bittencourt debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Diciembre 4 de 1952 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Dic.12-19003-v dic.31 Feb.2-v.feb.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ y otros. Prescripción (L.o 42 F.o 242)" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ismael Escorihuela, como cesionario de los derechos de los sucesores de don Rufino T Domínguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las sobras de áreas compuestas según títulos de 134 metros, 28 decímetros 02 centímetros y 62 milímetros cuadrados y según planos de 141 metros 53 decímetros " 13 centímetros cuadrados y que se encuentran contenidos dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación.

Descripción de las fracciones: A) Dos solares de terreno unidos, situados en "Los Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno 10 metros y 74 centímetros de frente por 47 metros y 80 centímetros de fondo, lindando por su frente, al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle), por el fondo al Sur con don Francisco Bravo; al Este con don Manuel Chueco y por el Oeste con don Benito Podestá, con un área total de 1.026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados B) una fracción de terreno en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquí (antes Garibaldi), 25 metros 70 centímetros de frente al Sueste a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), 39 metros 30 centímetros al Nordeste confinando con el Banco Constructor Oriental y 58 metros 75 centímetros al Nordeste lindero con varios propietarios, con un área total de 1 994 metros y 73 decímetros cuadrados C) Una fracción de terreno en el mismo lugar compuesta de 151 metros y 12 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente a la calle 26 de Marzo (antes del Puente) por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con don Rufino T Domínguez, al como por el Sur y el Norte con don Antonio Urta. D) Una fracción de terreno con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a la calle Gabriel Antonio Pereira, por 43 metros 289 milímetros

de fondo al Sud, por donde linda con don Rufino T. Domínguez; por el Este con la calle 26 de Marzo (antes José Gervasio Artigas, antes del Puente) y por el Oeste con el mismo don Rufino T. Domínguez, con un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.005 de 29 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Diciembre 17 de 1917 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175483, 175488, 166078, 175480 y 30491. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Juan Persegaro, Banco Constructor Oriental, Antonio Urta, Angel Ruggiero, Pascual o Pascale Maio, Luis Moreno Riveiro, Enrique M. Lages, Alberto Esteban Bacigalur Risso, Agustín Giglio, María Luisa Domínguez Gómez de Fraga, Ramón Hurtado, Enrique Sayagués Laso, Pablo Bonavía Ferrando, Enrique Neumark o sus sucesores a cualquier título, por su carácter de anteriores propietarios y de sucesores en la propiedad de dichas fracciones; a Francisco Bravo, Manuel Chueco, Benito Podestá, Juan Rossi, Cayetano Bloise, Marcelino Hounie, o sus sucesores a cualquier título en su carácter de linderos de las fracciones de que se trata y en general se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto o título sobre las sobras de áreas descriptas o a sus herederos o causahabientes o sucesores por cualquier concepto. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor, al solo efecto de las publicaciones.

$360.00 30|pub. En.15-454-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RODRIGUEZ DE VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.4-1209-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA IRAIZOZ DE FUREST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-994-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1952. — Luis E. Fontana.

$12.00 10|pub. Feb.2-19978-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO o PASCASIO GABINO TUCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.2-19925-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE PEDRO BERNADA y SOFIA BÖCKING ARROSA DE BERNADA Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (Lo 43 Fo. 165) se hace saber que por resolución de fecha 25 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pedro Bernadá con Sofía Böcking Arrosa, citándose a todos los que se consideren con interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.16-19291-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALVAREZ o RAMON ALVAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-561-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER NICOLAS GIMENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1012-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.27-19890-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Carlos Fleurquín Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA OCAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2, de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis B. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1059-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO CAYETANO OBELAR FERNANDEZ, en el sentido de establecer que éste nació el 22 de Junio de 1934, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Dic.27-19892-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NALLA MARCHU, en el sentido de sustituir en ella donde dice Machuk debe decir Marchú, por ser como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.27-19921-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOAQUIN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.26-19882-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BARONE ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.26-19856-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MENAJIM JOSE SPALTER AUSTER, en el sentido de sustituir donde dice Spalte debe decir Spalter por como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 10|pub. Dic.24-19801-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN o GUZMAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.26-19862-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA OLIMPIA MAZZOTTA, en el sentido de sustituir en ella los apellidos Mazzotto por Mazzotta, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.23-19729-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FULGUERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 20|pub. Dic.19-19527-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en el expediente caratulado "NICOLASA QUARTINO DE CARNELLI y otros. Prescripción" (Lo. 48, Fo. 64), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan B. Nocetti y Mariano Maza o a sus sucesores y a todos los interesados que se consideren con algún derecho para que se presenten a deducirlos en el mencionado juicio sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado "del otro lado de Arroyo Seco, cerca de la Estación Bella Vista, de este Departamento, compuesto, según título, de 886 metros 48 decímetros y 20 centímetros cuadrados que se deslinda así, según plano del agrimensor don Tulio Freire, de 1.o de Abril de 1875: en la línea de frente mide 22 metros 82 centímetros sobre la calle San Ramón; en la línea del Este tiene 36 metros 60 centímetros, confinando con don Juan B. Nocetti; en el lado del Oeste mide 41 metros 15 centímetros, lindando con el mismo Nocetti y, por el Sud, confina con don Mariano Maza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$96.00 30|pub. Dic.4-18542-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VILLAMARIN o BILLAMARIN DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36.00 30|pub. Dic.12-19074-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MAUTONE PIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub Dic.2-18392-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: SOLEDAD ROSSI DE D'ALBENA y otras Prescripción L.o 47, F.o 559, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Aguerre y Pedro Franchez y a todos aquellos que se consideren con derecho a la fracción de terreno que se describe para que se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Fracción de terreno y sus mejoras en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 70.261, que según plano de Raúl E. Conde de Julio de 1925, inscripto en Topografía el 17 de ese mes y año, tiene un área 396 metros 88 decímetros, con 15 metros 75

centimetros de frente al Sur a calle Joanicó; 16 metros 15 centímetros al Norte. 24 metros 95 centímetros al Este, que por ser esquina da frente a calle Porongos; y 24·98 centímetros al Oeste Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952 — Juan Angel L Gianola, Actuario
$84 00 30·pub Dic.2-18443-v.dic.31
Feb 2-v.feb.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION IRINEO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.4-1199-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GLORIA o LUCIA GLORIA MATILDE MARIA VICTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub Feb 2-11-v feb 12.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados "PAZ ALVEZ MATIAS y AYOROA DE PAZ MARTINA. Disolución de sociedad conyugal Lo 49. Fo. 393, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Matías Paz Alvez y Martina Ayoroa González y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Dic.22-19664-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.14.

Conversión al divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "PAZO BLANCO JOSE Conversión al divorcio. L.o 49, F.o 88" y a fin de notificar a doña Emilia Ferreira, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia que se transcribe: "Número 615 — Montevideo, Diciembre 16 de 1952 — Vistos Para resolución estos autos caratulados "Pazo Blanco José. Conversión al divorcio": Resultando: Que el 19 de Agosto de 1952, se presentó José Pazo Blanco, expresando: Que de acuerdo al artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión al divorcio de la sentencia de separación personal dictada hace más de tres años, basado: 1) Que el 15 de Setiembre de 1945 en Río de Janeiro (Brasil), contrajo matrimonio con Emilia Ferreira; 2) Que en 13 de Marzo de 1947, se decretó la separación personal de cuerpos y bienes ante el Juzgado de Derecho de la Segunda Jurisdicción de Familia del Distrito Federal (Río de Janeiro) sentencia confirmada en segunda y última instancia y ordenada cumplir por la Octava Cámara del Tribunal de Justicia, en Noviembre 24 del mismo año; 3) Que estando ejecutoriada la sentencia que dispuso la separación personal de los cónyuges —desde hace casi cinco años— conviene a sus intereses se decrete la disolución absoluta del vínculo matrimonial y pide que se provea de conformidad y que ignorando el actual domicilio de Emilia Ferreira se le notifique de la sentencia a dictarse por medio de edictos (fs. 14); Que el Ministerio Público dictamina que puede decretarse la conversión en divorcio (fs. 14 v.); Que el Juzgado, por auto de fs. 17, ordenó se justificase el domicilio del peticionante en el país, y éste ofreció información, la que se mandó recibir y obra de fs. 22 a 23 vta. y oído el Ministerio Público reitera su dictamen; Considerando: Que de los documentos presentados resulta plenamente probado: el matrimonio invocado (testimonio de fs. 1), la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia dictada el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, que quedó ejecutoriada (fs. 5 a 7), dictada por las autoridades judiciales de Brasil, competentes, los que han sido debidamente legalizados y adjuntando las traducciones: Que de la información producida quedó asimismo justificada que el peticionante tiene su domicilio en el Uruguay; Que la documentación presentada como medio de prueba, no requiere el exequátur para su plena eficacia: Que se ha justificado que el domicilio del marido está en el país y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o del Tratado de Derecho Civil de Montevideo de 1889 y 9.o del de 1940, debe presumirse que el domicilio conyugal es el del marido y por consiguiente debe aplicarse al caso de autos la legislación patria; Que en consecuencia estando probado que la sentencia de separación de cuerpos se dictó hace más de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil corresponde dictar la sentencia de conversión solicitada: Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Pazo Blanco y Emilia Ferreira, lo que se hará saber por edictos que se publicarán por el término de noventa días y justificadas las publicaciones y vencido el término, vuelvan. — Doctor Nuño A Pucurull. — Ante mí H López Fernández, Actuario Adjunto" — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$276.00 30|pub Dic.27-19903-v.dic.31.
Feb.2-v mz 5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de NILDA PASCUALA BARDECIO y FELIPE CESAR DIAZ, donde dice: "Nilda Aurora" debe decir "Nilda Pascuala" y en la de nacimiento de Ana María Díaz Bardecio donde dice. Nilda Aurora Bardecio, debe decir: "Nilda Pascuala Bardecio" — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Dic.22-19668-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos "MORALES (LAURA MARCELINA) con HORNOS (JUAN FELIX) Disolución de sociedad conyugal" (Lo 49 Fo 243), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Félix Hornos Zabaleta y Laura Marcelina Morales Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.12-19041-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTOS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.31-1060-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL HORNE DE CUYAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.31-1061-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CAMIRUAGA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.31-1063-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.27-890-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictador en autos: "CRICCIO o CRISIO o CRICIO o CRIS LUISA Sucesión L.o 49, F.o 378" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luisa Criscio o Crisio o Cricio o Cris, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1952 — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
$60 00 30|pub En.8-00112-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos "MALTACH DE KALIL CARMEN Sucesión L.o 49 F.o 147" se cita llama y emplaza a José Caram Kalil, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo Diciembre 30 de 1952 — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. En.7-51-v.feb 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GIORDANO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.4-1198-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REYMUNDO PERAZZO o JOSE REIMUNDO PERAZZO MARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1134-v.feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MANSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.2-970-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GHIOSO o GHIOSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-117-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA ELIZAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-19933-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO ROSENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.2-19975-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARTHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.2-586-v.feb.12

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "SILVEIRA de DE GREGORIO, ALEJANDRINA con CELESTINO SILVEIRA. Posesión notoria". (Lo. 40, Fo. 260), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Ce-

lestino Silveira a comparecer al juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural de Rufina Silveira, le ha promovido Alejandrina Silveira de Do Gregorio, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 30|pub. Dic.2-18452-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de José Ingianna y de Josefina Silvestri, donde respectivamente el contrayente y los padres del mismo aparecen con los apellidos de "Ingianni" e "Ingianni" "Vuoto", debe decir: "Ingianna" "Ingianna" y "Voto" y B) En la de nacimiento de Rosita Ingianna, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de "Ingianni" debe decir: "Ingianna" — Montevideo, Octubre 5 de 1950 — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub Dic.27-19895-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ ILARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.26-19835-v.dic.31. Feb 2-v.feb 6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOURIÑO ALVAREZ DE GONZALEZ y de MAXIMINO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.26-19864-v.dic.31 Feb.2-v.mz.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario
$12.00 10|pub Dic.26-19866-v.dic.31. Feb.2-v.feb 6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$12 00 10.pub Dic.26-19867-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL o LUIS MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$12.00 10|pub Dic.26-19863-v.dic 31. Feb.2-v.feb 6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN PORRINI QUIRICI o CARLOS AGUSTIN PORRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$12 00 10|pub Dic.24-19769-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ETCHEVARRIA o ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario
$36 00 30 pub Dic 18-19462-v dic.31 Feb 2-v.feb 25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos: RAFFO DE POMES DELIA contra VICTOR MARIO POMES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Mario Pomés y Delia Raffo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub Dic.24-19762-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o SEGUNDO JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36 00 Dic.12-19058-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN MANTERO o JOSE AGUSTIN o JOSE MANTERO MAGNANO o MAGÑANA o MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.13-19105-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR A. RESENITE contra SELMA SABETAY. Disolución de sociedad legal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de César Alberto Resenite y Selma Sabetay, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.4-1186-v.feb.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados ALEJANDRO OLIVERA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del mismo, estableciéndose que donde aparece inscripto como Alejandro Rivera debe decir Alejandro Olivera y donde el nombre del padre del causante aparece como Antonio Rivera debe decir Antonio Olivera. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.2-1087-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE SOLER o ENRIQUE GERVASIO MAXIMO SOLER SAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-20091-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTER DELFINA BRAGA DE BERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Feb.2-706 (bis)-v.feb.12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "JOSE MANUEL RUIBAL GARCIA y MARIA CARMEN FIGUEIRA" a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946, Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. En.15-484-v.feb.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Zoraida López con WALTER FERNANDEZ. Divorcio sola voluntad" (L.o 47, F.o 78), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Walter Fernández, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.2-20010-v.mz.10.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS MARIANO JORGE ANDRES o GEORGES VIGNAT DE GUEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. En.12-341-v.feb.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SUAREZ INSUA o JOSEFA SUAREZ DE BUSTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Y se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 23 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$36 00 30|pub. En.8-00129-v.feb.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA ANTONIETA OROZCO, por aparecer en ella como hija de Amelia Vanny en lugar de Amelia Vanni; como nieta por línea paterna de María Sola en lugar de María Solá, y por línea materna de Domingo Vanny en lugar de Domingo Vanni, y de Rosa Greista en vez de Rosa Giusti, que son los verdaderos apellidos. Y a los efectos legales se hece esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.
$30.00 15 pub Dic.26-19880-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CLARA B o CLARA BERNABELA ROSSI CRESCIO, DE ROMILDA o ROMILDA HILARIA ROSSI CRESCIO y AMALIA AMANDA ROSSI CRESCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.26-19835-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA TERESA VACCARO LENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.26-19837-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 18 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub Dic.26-19836-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "NATIVIDAD A VISSIO DE SANGUINETTI y otros Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de Gumersindo Sanguinetti con Natividad Angela Vissio, estableciéndose que donde el contrayente figura Eduardo debe decir Gumersindo y donde la contrayente figura Seferina Elsio debe decir Natividad Angela Vissio.

De nacimiento de Natividad Angela Vissio estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de Natividad Angela Severina Bisio, debe decir Natividad Angela Vissio. De nacimiento de Francisco Sanguinetti, estableciéndose que donde dice que es hijo legítimo de Eduardo Sanguinetti y Seferina Bissio debe decir que lo es de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Angela Vissio. De nacimiento de Zulma Sanguinetti, donde dice que es hija legítima de Eduardo Sanguinetti y Seferina Vissio debe decir que lo es de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Angela Vissio. De nacimiento de Eduardo Sanguinetti, donde figura como hijo legítimo de Eduardo Sanguinetti y Ceferina Bicio, debe decir que lo es de Gumersindo Sanguinetti y Natividad Angela Vissio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$43.00 15|pub. Dic.26-19834-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA VARZELLO DE RODRIGUEZ. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Antonio Rodríguez y María Verzello, citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 10|pub. Dic.26-19833-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20. Feb.2-v.feb.12.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 18 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MATEO A. FRUGONI y CARMEN SALVAGNO", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20 pub. Dic.24-19816-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "AGUSTIN SAPELLO y otra. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Agustín Sapello y María Arcángela Novello, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos legítimos, estableciéndose: 1.o) Que en la partida de matrimonio donde dice Angela Novelli, nacida el día nueve de Octubre de mil novecientos dieciséis, en Génova, debe decir: María Arcángela Novello, nacida el día doce de Octubre de mil novecientos once en Fuscaldo, Provincia de Cosenza, y donde dice que es hija de Carmelo Novelli y de Rosa Colunnesse, debe decir: que es hija de Carmelo Novello y de Rosina Colonese; 2.o) Que en la partida de nacimiento de Alexis María Sapello donde dice: Angela Novelli, de veinticuatro años, Carmelo Novelli y Rosa Colonesse, debe decir: María Arcángela Novello, de 29 años, Carmelo Novello y Rosina Colonese; 3.o) Que en la partida de Adrián Agustín Sapello, donde dice: Angela Novelli, de 26 años, Carmelo Novelli y Rosa Colonesse, debe decir: María Arcángela Novello, de 31 años, Carmelo Novello y Rosina Colonese. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$54.00 15|pub. Dic.26-19881-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARIA MICHETTI DE BONSIGNORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.24-19743-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 20 de 1951, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO PEDRO ALSINA y JUANITA MICAELA FAJARDO, a la vez que se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.24-19815-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 28 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CRISTOBAL DORNER y EUPHEMIA WEBER", a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.24-19814-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES ABADIA HERNANDEZ DE GONZALEZ o DOLORES ABADIA DE GONZALEZ OOGOLLUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.24-19742-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fech. Diciembre 11 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO ADLERSBERG y LEONORA HEISSLER, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.23-19696-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JOSE RODRIGUEZ LORENZO y ANA MUNGAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 47 Fo. 50), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Rodríguez Lorenzo y Ana Mungay y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.17-19365-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES GAZZARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.24-19740-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.24-19741-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUANA IRIGOYEN GULARTE. Posesión notoria de estado civil", se hace saber que se ha presentado Juana Irigoyen Gularte, nacida el 19 de Junio de 1891, reclamando el reconocimiento por la posesión notoria de estado civil, de su carácter de hija natural de Francisca Gularte, fallecida el 26 de Mayo de 1949. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Francisca Gularte o a oponerse, por cualquier concepto, a la declaración de estado civil solicitada por Juana Irigoyen Gularte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta Actuario.

$72.00 30|pub. Dic.3-18500-v.dic.3?. Feb.2-v.feb 9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN SALVADOR BOVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36 00 30|pub. Dic.24-19764-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HERMINIA RAMOS MAFFIA DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1019-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PESQUEIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1049-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA BONIFAI DE COSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1050-v.feb 12.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "HILTEX S. A. Liquidación". (L.o 41, F.o 88), se cita a los acreedores de la Sociedad Anónima "Hiltex", para la reunión que se celebrará el día tres del mes de Marzo del año próximo 1953, a la hora diez, en dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a los fines dispuestos por el artículo 26 de la ley de 2 de Junio de 1893, y se hace saber que se encuentran a disposición de los acreedores, en el local del Juzgado, toda la documentación presentada por la referida sociedad y por los Síndicos provisorios de la misma y que las deliberaciones tendrán lugar, sea cual sea, el número de acreedores que concurran. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 10|pub. Feb.2-1018-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES RAMOS DE PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1051-v.feb.12.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EMMA ORLES con CIRILO GARIMALDI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Emma Orles y Cirilo Garimaldi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.2-20144-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA BARRETO DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1020-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GENARO FAGIAN PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1021-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA RAPAPORT DE GOLDSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub En.5-10-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FERNANDEZ o FERNANDEZ REINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub En.9-156-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a França, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEVANIA BRUGGEMANN o ESTEVANA GUILLERMINA LIESACK DE BRUGGEMANN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado judicial próximo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. En.9-157-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ANA MARCELINA CLOUZET DE ARISTIMUÑO o ANA CLOUZET LARRABURU DE ARISTIMUÑO o ANITA CLOUZET DE ARISTIMUÑO Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Manuel Eustasio Aristimuño con Anita Clouzet Larraburu en la manera siguiente: donde dice, con referencia al contrayente "al margen... Aristimunio, Manuel E." debe decir Aristimuño, Manuel E.; donde dice "comparece don Manuel Eustosio Aristimunio" debe decir Manuel Eustasio Aristimuño; donde dice "Ipuzcua" como lugar de nacimiento debe decir Guipuzcoa" y donde dice "hijo de Félix Aristimunio" debe decir hijo de Félix Aristimuño. Asimismo, al mencionarse a la esposa se estableció como segundo apellido el de "Larraburo" en lugar de Larraburu y correlativamente el apellido de la madre fué establecido como "Larraburo" en vez de Larraburu. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 Dic.27-19539-v.dic.31 Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor José M. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCHIAPPAPIETRA o SCHIAPPAPIETRA DE CAREPA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso habilitándose el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub En.10-240-v.feb.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido doña María Urruty de Cambiaso, doña Lucila Cambiaso, don Juan Cambiaso, doña María Cambiaso de Satre y don Juan Carlos Cambiaso, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra-venta otorgada el día once de Mayo de mil novecientos en esta ciudad, ante el escribano don José S. González, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el número 619 al F.o 296 del L.o 32 y por la cual don Francisco Piria vendió a don Juan Cambiaso, los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno situados en la 11.a sección judicial de Montevideo, en el paraje conocido por "Barrio Industrial" hoy empadronados con los números 60.331 y 60.332, señalados con los números 15 y 16 de la fracción letra "G" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1897, los que, por estar unidos, se componen de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros de superficie, deslindada así: Diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte a la calle de la Constancia, hoy Ombú, por cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo lindando por el Oeste con el solar número 14; por el Este, con el 17 y por el Sud, con los números 28 y 29 Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Francisco Piria y sus sucesores a título universal o singular y a todos quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a deducir sus derechos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Montevideo Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$56.00 10|pub. Dic.26-19885-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ALONZO DE URIARTE MARIA PURA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "María Pura López", hija de "Fabián López" y de "Saturnina Alonso", debe decir: María Pura Alonzo, hija natural de Saturnina Alonzo, suprimiéndose lo demás. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Dic.23-19568-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LEDE, JUAN ENRIQUE con ANGELMIRA SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Enrique Lede y Angelmira Suárez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Dic.15-19223-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS VICENTE HENRI o BLAS HENRI o BLAS VICENTE HENRY LANZILLOTTI LOMBARDO o LANZELLOTTI LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 18|pub. Dic.11-18928-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSARIO SAN MARTIN DE FERNANDEZ, iniciando juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de la propiedad ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que comprende un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 24.117, y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Patagonia, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 3919: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el padrón número 24.116; diez metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste, formando rectángulo, limitando con el padrón número 24.123 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con los padrones números 24.120 y 24.118. Es, pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos, por cualquier título, al bien identificado, y a los propietarios linderos del mismo señores Juan Pesce, Andrés Sosa, Alejandrino Cabrera y Genaro Castillo, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, les nombrará Defensor de Oficio, con quien se sustanciarán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. Dic.16-19303-v.dic.31. Feb.2--v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROIS GONDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub Nov.29-18044-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO MICONE a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad, le ha iniciado doña Serafina Direne, (L.o 36, F.o 344), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36 00 30|pub. Feb.4-1208-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ORELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-502-v.feb 12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAKACS TUSKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1008-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDO ANTONIO o ANTONIO PEDRAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub Dic.26-19869-v.dic.31. Feb.2-feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ARHEX DE LUONI, doña MATILDE LUONI DE LAYES, doña ANGELA LUONI DE GARCIA y doña MARIA LUISA LUONI DE PEREIRA, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la partida de nacimiento de Matilde Luoni, donde dice: Luone debe decir: Luoni; donde dice: Arechi, debe decir: Arhex; donde dice: Rosa Monicare, debe decir Rosa Bonicalsa; y donde dice: Catalina España, debe decir: Catalina Espain; 2.o) En la partida de nacimiento de Angela Luoni al margen, donde dice: Angela Aretche, debe decir: Angela Luoni; donde dice: Aretche, debe decir: Arhex; donde dice: Pedro Lenole, debe decir: Pedro Luoni; donde dice: Carlos Lenole debe decir: Carlos Luoni; donde dice: Teresa Calcagno, debe decir: Rosa Bonicalsa; y donde dice: Catalina Espan, debe decir: Catalina Espain Y 3.o) En la partida de nacimiento de María Luisa Luoni, donde dice: María Aretche, debe decir: María Arhex; donde dice: Rosa Bonecalce, debe decir: Rosa Bonicalsa; donde dice: Juan Aretche, debe decir: Juan Arhex; y donde dice: Catalina Aretche, debe decir: Catalina Espain. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 15|pub. Feb.2-1127-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DENIS JOSE RENE LACASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.24-19784-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN OLIVERI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Buquione, por figurar en ella el apellido Olivera, en lugar de Oliveri. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub Dic.22-19674-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCARDO ANAYA o MARIA ESCARDO Y ANAYA o MARIA ESCARDO ANAYA DE TEIBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub Dic.16-19290-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO BRUGGER y don FERNANDO L DENIS en representación de la 'Sociedad Anónima Fabril Uruguaya", iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 57 528 que según plano de Octubre de 1952, del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.192, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 976 metros, que se deslindan así: 15 metros 49 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo, cuya puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el número 3592, entre la calle Joaquín Diego Pereyra y Avenida Buschental, distando el punto medio de dicho frente, 136 metros de la esquina formada con la Avenida Buschental: 70 metros 45 centímetros al Sudeste, con S A Fabril Uruguaya, inmueble empadronado con el número 57.527; por el Norte, el eje del arroyo Quita Calzones, por medio con terreno ocupado por S. A. Fabril Uruguaya, que separa de otra propiedad de la misma, empadronada con el número 128.498; y 62 metros 68 centímetros al Nordeste, con la sucesión de Agueda Brufao de Silveira, inmueble empadronado con el número 183.934 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a Marcelino Izquierdo y sus sucesores o causahabientes por cualquier título; a Osorio Silveira, Agueda Brufao de Silveira y sus sucesores o causahabientes universales o particulares; a Roberto Augusto Ferber y sus sucesores o causahabientes universales o particulares y a Vicente o Pablo Vicente Cremanti y sus sucesores o causahabientes universales o particulares, para que se presenten a deducir en forma dichos derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$192.00 30|pub En.16-494-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don SINFORIANO DIAZ y doña MARIA L. RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Efiszow Simón y María L. de Efiszow contra DIAZ SINFORIANO y MARIA L. DE RODRIGUEZ. Pérdida de la Patria Potestad". (L.o 8, N.o 778, F.o 573), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.3-1143-v.mz.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña Laura Estela de Felliotte o Fellotte, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en los autos caratulados. "Gutiérrez, José Pedro y Luisa Lina Herminia Calcagno de Gutiérrez contra FELLIOTTE o FELLOTTE, JOSE FERNANDO y LAURA ESTELLA de FELLIOTTE o FELLOTTE. Pérdida de la patria potestad' (Lo 8.o. N.o 535, Fo 415), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952 — Rafael Renau Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Dic.3-18296-v.dic.31
Feb.2-v.feb.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Montevideo se hace saber que en este Juzgado se ha presentado AURORA MOREIRA DE GARCIA, iniciando juicio de prescripción trentañal del bien inmueble padrón 72 538, ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo en la calle Apóstoles s|n. con un frente de metros 5.15 sobre dicha calle al Sudeste; metros 42.95 de fondo lindando al Noreste con el padrón 59 165; metros 5.15 al Noroeste lindando con el padrón 72.556; y metros 42.95 al Sudoeste lindando con los padrones 72.556 y 72.559; con un área de metros cuadrados 221 19 A sus efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, y en especial a los propietarios de los padrones linderos, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y se hace constar que a pedido de parte se ha habilitado la feria de Enero de 1953 dentro del término del emplazamiento — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$96.00 30|pub En.3-20118-v.feb.7

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN BALVINO VILLASBOAS o VILASBOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$12.00 10|pub. Feb.2-19924-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO FRANCISCO CARDONNET o GILBERTO FRANCISCO CARDONNET ORIST u ORIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144 — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.1.o-17956-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "ELIAS SABINO Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Buonomo o Bonomo o a quienes sus derechos represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a un terreno, al edificio en él construído y mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos noventa y dos, solar señalado con el número veintitrés, fracción "D" (Barrio Garibaldi); en el plano del citado barrio, compuesto de una superficie de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros, deslindados de la siguiente manera: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Magenta, entre las de Comercio y Propios, por veintisiete metros de fondo, lindando por el Sureste, con la fracción "D", primera sección del mismo barrio; por el Noreste, con el solar número veinticuatro y por el Suroeste, con el solar número veintitrés. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — María Nieves Martínez, Escribano - Actuaria.
$108.00 30|pub. Dic.1.o-18377-v.dic.31
Feb.2-v.feb.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MARITAN DE BEUNZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María número 1480. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-423-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Canelones 2238. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952.
$12.00 10|pub. Feb.2-378-v.feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, don BRANDINO RODRIGUEZ GARCIA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Hernando, María Laura, Osvaldo, Roberto Cilo y Dorila Rodríguez García, en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Hernando Rodríguez García, donde dice Almeida Hernando, debe decir, Rodríguez García Hernando, donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice Hermenegildo Almeida, debe decir: Hermenegildo Rodríguez Almeida. Partida de nacimiento correspondiente a María Laura Rodríguez García; donde dice Almeida María Laura, debe decir: Rodríguez García María Laura; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir: de nacionalidad oriental. Partida de nacimiento de Rodríguez García Osvaldo: donde dice Almeida Osvaldo, debe decir: Rodríguez García Osvaldo; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García: donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir de nacionalidad oriental. Partida de nacimiento de Rodríguez García Roberto Cilo: donde dice Almeida Roberto Cilo, debe decir: Rodríguez García Roberto Cilo; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir de nacionalidad oriental; donde dice Hermenegilo Almeida, debe decir Hermanegildo Rodríguez Almeida. Partida de nacimiento de Rodríguez García Dorila: donde dice Almeida Dorila, debe decir: Rodríguez García Dorila; donde dice: Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice Hermenegildo Almeida, debe decir: Hermenegildo Rodríguez Almeida. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Julio 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Act.
$46.20 15|pub. Feb.2-40-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ALCIDES FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilito la presente feria mayor. — Artigas, Enero 5 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-367-v.feb.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GRACIANO XAVIER, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Teófilo M Real, el 16 de Junio de 1914, por la cual la Intendencia Municipal declaró salido del dominio municipal, a favor de Avelino Xavier, un solar de terreno situado en la manzana número 54 de esta ciudad, empadronado con el número 676, con una superficie de 1181 metros. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 29 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$72.00 30|pub. Feb.2-487-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA GENERALI DE TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
$8.00 10|pub. Dic.11-18929-v.dic.22.
Dic.24-v.dic.31. — Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LAURELIO SEVERO ASJALA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don Laurelio Severo Asjala, donde dice Laurindo Severo Jacquez, debe decir: Laurelio Severo Asjala: partida de nacimiento de Milca Lucy Severo donde dice Laurindo Severo Jacquez, debe decir: Laurelio Severo Asjala; donde dice Milca Lucy

Jacquez, debe decir Milca Lucy Severo; donde dice Milca Sucy, debe decir Milca Lucy. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 2 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$24.00 15|pub. Dic.23-19700-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania, en autos "Atilio de los Santos con SONIA PILAR CORREA de DE LOS SANTOS Divorcio" (Lo 14, Fo 161), se emplaza a doña Sonia Pilar Correa de de los Santos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 24 de 1952 — Orestes J Ballestrino. Actuario.

$36.00 30|pub Nov.29-18230-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña BRIGIDA CERRUTTI, en el sentido de que donde aparecen los nombres "Ana Nicomeda" debe decir "Brigida".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.2-19952-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFEMIO o EUFEMIO C. MANRIQUE y de ANDREA FRANCHI DE MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10'pub. Feb.2-20016-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "JUAN RAMON ALANIZ y RAFAELA CARAMES DE ALANIZ. Prescripción" (L.o 2.o, F.o 74), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Un solar de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 113 de la Villa de San Ramón, padrón número 1062, compuesto de una superficie de 2500 metros, lindando, según título: al Sur, en 50 metros de frente a la calle Masaguéz; por 50 metros de fondo al Norte con José Ferradans; al Este, con Juan Valdéz y Manuel Ferradans; y al Oeste con Polidoro Alvariza. — Canelones, Diciembre 18 de 1952 — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 30|pub. Feb.2-20064-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARICHAL DE ANDREINI o ANDREINE o ANDREINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 31 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1132-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVACIO o GERVASIO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones. Diciembre 31 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb 2-1133-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña OFELIA PICAMIL, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre y apellido de Orfilia Picamin, debe decir Ofelia Picamil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.20-19464-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CEFERINA FULINO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de Lorenza, debe decir Ceferina Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 6 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.18-19463-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — El que subscribe Julio César Costa, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE CURBELO, citándose a los que se consideren con derecho a la misma para que se presenten a deducir en forma sus acciones dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento. En fe de ello siento el presente que firmo en Villa San Jacinto, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Costa, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. Feb.2-1075-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Melo, Diciembre 18 de 1952 — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.24-19804-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDIT o JUDITH ALBERTINA BERGER DE ARMAND UGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-19960-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publición. — Colonia, Diciembre 19 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-19961-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVIANA AFUR DE NARA o VIVIANA ASFUR o ASUR o AZUR DE NARA o NAZRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, ctuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-1006-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO POLVORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Feb.2-1122-v.feb.12

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: QUINTANA VICTOR AMANCIO Expedición de segunda copia". L.o 32 F.o 395, se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Raúl Sóñora, el 11 de Octubre de 1944, por la cual don Víctor Amancio Quintana, de estado soltero, adquirió de don Leandro José Baldi, de estado casado, una fracción de terreno ubicada en "Colonia Arrúe", sexta sección Judicial del Departamento de Colonia, que formaba parte del bien empadronado con el número 7.221, empadronada actualmente con el número 11.801, compuesta, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el número 109, el 6 de Octubre de 1944, de una superficie de una hectárea deslindada así: 101 metros 20 centímetros al Este calle en medio con Zulema Bianchi de Guaraglia; e igual extensión al Sur, calle en medio con Magdalena Bozzino de Bosco; 101 metros 20 centímetros al Norte e igual extensión al Oeste, limitando por ambos vientos con el resto del mismo padrón del propio vendedor señor Baldi. — En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Diciembre 29 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$44.00 10|pub. Feb.2-1005-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA TOMAS CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.2-1121-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos. "Martínez de Criado Franco, Leonor con CIPRIANO CABRERA (hijo). Ejecución hipotecaria" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días. a don Cipriano Cabrera (hijo), a sus herederos, a cualquier título o a cualquier otra persona que lo represente en forma singular o universal, para que comparezca a estar a derecho a los bienes que son motivo de esta ejecución —dos fracciones de terreno situados en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento. manzana N.o 31 y empadronados con los números 733, 736 y 787— bajo aprecibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 25 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$60.00 30|pub. Nov.29-18245-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN BOJORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.26-19848-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO OLEAURRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.24-19745-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Indemnización por despido y licencias

EDICTO — En los autos caratulados "ALFONSO CABRERA y otros contra PEDRO FLEURY. Cobro de sueldos Indemnización por despido y licencias" se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto respecto a la parte dispositiva de la sentencia recaída y que dice Fallo Haciendo lugar a la demanda y condenando a Pedro Fleury al pago de sueldos adeudados. indemnización por despido y retribución por descanso semanal no gozado con más los intereses correspondientes y costas y costos del juicio, de acuerdo todo ello. con la siguiente discriminación: a Alfonso Cabrera (sueldos, 2 meses, \$ 170.00 m|n e indemnización despido, 1 mes, \$ 85.00 m|n.) total \$ 255.00 m|n., a Héctor Días (1 mes y 20 días de sueldos \$ 250.00 m|n., indemnización despido, \$ 150.00 m|n.). total \$ 400.00 m|n a Nelson Díaz (1 mes y 20 días de sueldo. \$ 100.00 m|n.; indemnización despido. \$ 60.00). total \$ 160.00 m|n., a Victoria Bares (2 meses sueldo \$ 80.00 m|n.; indemnización despido, \$ 40.00 m|n.) total \$ 120.00 m|n.; a Hugo Baldi (2 meses y 21 días sueldo \$ 107.93 m|n.; indemnización despido, \$ 40.00 m|n., descanso semanal \$ 13.00 m|n), total \$ 160.93 m|n No haciendo lugar a la demanda por lo que a las licencias retribuidas se refiere A los efectos que dispone el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil. publíquense edictos imputándose los gastos a cargo de costas En cumplimiento de las leyes números 11.462 y 11.616 regúlanse los honorarios que corresponden a la parte actora en la suma de doscientos noventa pesos con 78 centésimos moneda nacional (\$ 290.78 m|n) (Ar Coleg. Ab., artículo 1.o) Ejecutoriada cúmplase Pagado el impuesto y repuesto el papel archívese — Manuel A Barrazas

$66.00 15|pub Dic.18-19445-v.dic.31 Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamen-

[illegible] CABALLIO [illegible] FEDRO [illegible], [illegible] a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — La Paz (Colonia Piamontesa). Diciembre 17 de 1952. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
$12 00 10|pub Dic.26-[illegible]-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEREIRA DE CABALLERO o ROSA ESTANISLADA PEREIRA o PEREYRA DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, 20 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. En.29-957-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO PASCUAL CATANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — Durazno, 14 de Enero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub En.29-958-v.feb 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos si no comparecieran. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor. — Durazno, 10 de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$48.00 30|pub. En.14-400-v.feb 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLO GARCIA LEYE o LEYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Noviembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Dic.26-19853-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Noviembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. Dic.26-19854-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "SOFIA NADER DE AZZIZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, Diciembre 1.o de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.26-19855-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO AYÇAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Diciembre 11 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$12.00 10 pub. Feb.2-937-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIOLETA MOREIRA y [illegible]IA BRENDA MOREIRA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 29 de 1952. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. En.29-956-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA SALLE o SALLES DE PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12 00 10|pub. Feb.2-503-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA o EUFRONIA GIMENEZ o GIMENEZ LUZARDO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 27 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb 2-508-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones PEDRO FRANCIA RIESTRA y TERESA RIESTRA DE FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al efecto de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.29-986-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ LYNCH MARY ELLEN c. JUAN DE DIOS GONZALEZ. Divorcio unilateral L.o 28, F.o 310" se cita a todos los que se consideren con derechos, en, o a los bienes de la extinguida sociedad conyugal, formada por los nombrados y disuelta por divorcio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en dichos autos — Se habilitó el próximo feriado judicial, a efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$48.00 30|pub. En.12-296-v.feb.14

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA PACHECO DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.20-19609-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSALIA o BLANCA ROSALIA ABREU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece inscripta con el nombre de Rosalio en lugar de Blanca Rosalía y como del sexo masculino en lugar de femenino.

Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.2-20051-v.feb.20.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don MARTINIANO ANTONIO SOIZA, solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 6 de Octubre de 1939. — Y a los efectos dispuestos en los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio, se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. Feb.2-1039-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE C. ARAMENDI, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1950. — Felipe H. Cruz, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1033-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTINA AGUEDA RISSO CARROSA o VALENTINA AGUEDA RISSO LARROSA o VALENTINA AGUEDA RISSO ELIAS CIRILO RISSO o ELIAS FORTUNATO CIRILO RISSO o ELIAS RISSO y DOMINGO o DOMINGO ANDRES RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario
$16.00 10|pub Dic.24-19796-v.dic.31.
Feb.2-19793-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario
$12.00 10|pub. Dic.24-19792-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "GREGORIO SEGUNDO CHIRIBAO y OFELIA DE LEON DE CHIRIBAO Prescripción treintenaria" (L.o 26, F.o 178), se cita, llama y emplaza a doña Angela Benavente o a sus sucesores o causahabientes y a todo el que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio: una fracción de terreno, situada en la manzana número 140 de esta ciudad, primera sección de este Departamento, padrón número 3.153, compuesta según plano de mensura del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, el 10 de Junio de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 28 de Enero de 1952, con el número 7, de una extensión superficial de 479 metros 08 decímetros que linda: Al Nordeste, calle Ellauri: al Sudeste, calle Williman; al Nordoeste, Liebana Aparicio de Casas y al Sudoeste, Antonio Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$96.00 30|pub. Dic.24-19797-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la primera, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO ACOSTA o FRANCISCO LUIS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 17 de 1952. — Julián B Melogno, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.24-19793-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con ANASTASIA GAVARRET DE BALADAN. Cobro de impuesto inmobiliario". (Padrón 2982 hoy No 3650), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Anastasia Gavarret de Baladán: sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 169, de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Sur, frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, Gerónimo Fernández; al Este, Sotero García y al Oeste Juan María Martínez, padrón 2982 actual 3650. — Minas, Noviembre 18|952. — Julián B Melogno, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. Dic 13-33338-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PEREZ GONZALEZ ADRIANA Rectificación de partida (L.o 7, F.o 400)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Jacinto Pérez y Sixta González de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Adriana Pérez

González, por figurar en ella como del sexo "masculino" y con el nombre de "Adrián", en lugar de sexo "femenino" y con el nombre de "Adriana" que es como verdaderamente corresponde.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 20 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Feb.2-20055-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ARAIFFE SALOMON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducirlos en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. Feb.2-20056-v.feb.12. Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **FAUSTO MONTES**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.29-1010-v.feb.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "**TEMPESTA GRISELDA ELISA y MARTA JESUS ANTONIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 7, F.o 428)**", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Jesús Antonio Marta y Griselda Elisa Tempesta, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren (artículo 7.o), habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Enero 3 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$40.00 20|pub. En.22-723-v.feb.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **MICAELA DELGADO DE LEITON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. En.29-1009-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **DIONISIO PEREZ o ANTONIO DIONISIO PEREZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.26-19842-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante **ABRAHAM TROSMAN** y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar dentro del término de 45 días los justificativos de sus créditos al señor Síndico don Pascual Gattás, domiciliado en esta ciudad, calle Sarandí número 911. — Maldonado, Setiembre 9 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub. Dic 26-19845-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber al público ... ante este Juzgado Letrado se han presentado doña **ANA MARIA LEIGUARDA DE BRAGGIO** y doña **SUSANA C. BRAGGIO LEIGUARDA DE GREENE**, solicitando segundas copias de escrituras, por extravío de primeras, de las siguientes escrituras: A) Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, empadronado con los números 94, 597, 598 y 599, señalado con la letra "K" de la manzana 32, en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890, compuesto de 816 metros 75 decímetros cuadrados, con 16 metros 50 centímetros, de frente al Noroeste, sobre la calle 1 (hoy calle 2); por 49 metros 50 centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Suroeste, a la calle 23 (hoy calle 12) lindando: al Sureste, solar "L"; y al Noreste, solar "I", que lo hubo doña Ana María Leiguarda de Braggio, siendo casada con don Carlos Braggio, por compra que efectuó a don Ramón Sebastián Alonso, según la escritura autorizada en Montevideo por el escribano Ricardo Ribero, el 30 de Agosto de 1935, cuya escritura fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 304 al folio 235 del libro 191; y B) Otro terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en el mismo paraje, empadronado con el N.o 193, señalado con la letra "I" de la misma manzana en el citado plano, compuesto de 816 metros 75 decímetros cuadrados, con las mismas dimensiones de frente y fondo que el anterior, lindando: al Noroeste, calle 2; Noreste, solar "G"; Suroeste, solar "K", antes descripto; y al Sureste, el solar "J", que lo hubo la misma señora con el propio estado civil, por compra a los señores María de las Nieves Istueta de López Osorio; Ana López Osorio de Etcheto y Félix López Osorio, según la escritura autorizada por el escribano Francisco Gallego Gago, el 18 de Febrero de 1938, la que se inscribió en el aludido Registro, con el N.o 141 al folio 101 del libro 225.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 12 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$64.00 10|pub. Dic.26-19847-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **RUFINO PEREIRA CABRERA o PEDRO RUFINO PEREIRA CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 12 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.26-19843-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Rosario Dorrego de Gutiérrez contra **ALFONSO GUTIERREZ** Divorcio por causal" (L.o 20, F.o 259, N.o 548), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado Alfonso Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Fué habilitada la Feria Judicial de Enero de 1953, a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. En.2-20054-v.feb.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **LEONCIA VIINS PORTELA o LEONZA VEINS PORTELA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.27-19888-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por resolución de fecha 17 del mes actual, se ha designado curador legítimo del incapaz don **ROBERTO CORREA**, a su madre Juana Rosso de Correa.

Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 23 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-264-v.feb 12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "**JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA. Sucesiones**". (Lo. 37, Fo. 371), se cita, llama y emplaza a don Remigio Vega, para que comparezca, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Diciembre 6 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.19-19464-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGA o LEONARDA DOMINGA PEREZ DE PERAZA**, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 16 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.27-19887-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "**MARIA NATIVIDAD DA SILVA contra MENELEO SALDAÑA. Divorcio por su sola voluntad**". (Lo. 37, Fo. 536), se cita, llama y emplaza a Meneleo Saldaña, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este Juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$58.00 30|pub. Dic.13-19086-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "**ADAN MARTINEZ contra ORDALIA FEIJO. Divorcio por causal**". (Lo. 37, Fo. 535), se cita llama y emplaza a Ordalia Feijó, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. Dic.13-19087-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "**MARIA RAMONA CLAVARIE. Prescripción**", se cita, llama y emplaza a Martín Erramuspe, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 5151, ubicado en la esquina Noroeste de las calles Salto y Queguay (prolongación), de una superficie de 1856 metros dentro de los siguientes límites: Norte, con Victoria B. de Fantoni (padrón 5152) en 44 metros 80 centímetros; Sur, de frente a la calle Salto, en 45 metros 10 centímetros; Este, de frente a la calle Queguay, (su prolongación) en 40 metros 70 centímetros; Oeste, parte con Angel Martínez (padrón 5156) y parte con Pedro A. Episcopo (padrón 5399), en 40 metros 90 centímetros, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos del término y publicación del edicto. — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. En.23-741-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de **DANIEL GRECCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Diciembre 4 de 1952 — Mario Durañona, Actuario

$12.00 10|pub. Feb.2-213-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de **ANTONIA CORDATTI DE DAMASCO, DOMINGO DAMASCO y ROQUE DAMASCO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Al solo efecto de las publicaciones se habilita el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Noviembre 13 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. En.10-209-v.feb.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de con HILARIO RICARDO GARCIA o RICARDO GARCIA, citándose a los que se consideren acreedores o interesados en la misma, a que se presenten a este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Young, Diciembre 18 de 1952. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Feb.2-210-v.feb.12.

Rectificación de partidas

EDICTO.. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE BLANCO y JACINTA ECHENIQUE, donde dice "Etchenique" debe decir. "Echenique". — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 15|pub. Feb 2-391-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO BENTOS y FERMINA PERDOMO DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12 00 10|pub. Feb.2-19088-v.feb.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO PINTOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amabilia Pintos, por figurar en ella como nacida en el año 1949 en lugar de 1939, que es lo que corresponde, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Agosto 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.2-785-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos "OLIVERA MACHADO OLINTO Prescripción adquisitiva. (L.o 5, F.o 175)", se emplaza por el término de noventa días, a fin de llenar la conciliación y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a los sucesores de doña María Septembrina Olivera y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, parte del solar número 4 de la manzana número 33, con una superficie de 417 metros 1.518 milímetros cuadrados, padrón número 233, que linda: Al Noreste, línea divisoria con el Brasil; al Sureste, calle Hospital; al Suroeste, Francisco V. de Amaral y Noroeste, Clemente Mendieta. — Rivera, Noviembre 13 de 1952. — Carlos Favero, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. Dic.10-18844-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 18 del corriente, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido AUGUST MARTINCEN LIEN, se fijó el día 20 de Abril de 1949, como fecha de la suspensión de pago. Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocha, Diciembre 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. Feb.2-20000-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA ADEMAR CABRERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 24 de 1952 — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Feb.2-19999-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO AMARAL o FRANCISCO N. AMARAL o FRANCISCO NORFILIO AMARAL, ETELVINA AMARAL de DE LOS SANTOS o ETELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS o ITELVINA LEONCIA AMARAL de DE LOS SANTOS y JOSE o JOSE GREGORIO AMARAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Marcolina Correa de Amaral o Marcolina Correa de Amaral o Marcelina Correa de Amaral o Marcolina y Correa Mirapalleta de Amaral ó Marcolina Correa Mirapalleta de Amaral o Marcolina Correa Mirapalheta de Amaral o Marcolina Correa Mirapheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalhete o Palleta de Amaral cuyo apellido materno es Medero o Mederos o Medeiros o de Medeiros, y especialmente a Juana Seraina Amaral de Orrego Alcemiro Carolino Amaral, Lázaro Sena Amaral, Adolfina Sena Amaral, Eliazul Sena Amaral, Delia Sena Amaral, y Gregoria Marcolina Sena Amaral, sus sucesores a título universal o particular o por cualquier otro título para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma legal ante este Juzgado, también dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en la sucesión de esta última causante y en la de José o José Gregorio Amaral, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 14 de 1952 — José A. Ribot Llana, Escribano.

$132.00 30|pub. Nov.27-17733-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELAIDA NICODELIA ACUÑA EUSTAQUIO NICODELIA y FELICIA ACUÑA DE NICODELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Dic.24-19752-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Dic.24-19754-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado TALMADGE REDIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "que es hija legítima de", debe decir: "que es hijo legítimo de" por ser lo que corresponde. — Rocha, Diciembre 11 de 1952. — José A Ribot Llana, Actuario Adj.

$18.00 15|pub. Dic.18-19403-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Suc. JOSE ANTONIO OTAMENDI. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 516: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte con Gerónima A. Aramburo; al Este con Eloisa Teodora Barrios; al Sur con calle Rocha y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Antonio Otamendi, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J Olid, Juez de Paz.

(Decreto 21|7|34) 10|pub. Feb.2-30112-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JACINTA OLID Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 97 y hoy con el N.o 320: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 10 de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur con Eulogio Pío Olid y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinta Olid, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30113-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JUAN IBARBOUROU. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 513: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con Juan P. Echeto; al Este Eloisa Teodora Barrios; al Sur con sucesión Emilio Corbo y al Oeste con calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ibarbourou, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30114-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ROMANA TECHERA. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 27: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Nuñez de Sosa y Cipriana Rolán; al Sur con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste con Petrona V. de Medeiros. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Romana Techera, por dicho término — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30115-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos rotulados "GARCIA DA ROSA (CONSTANTINO). Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ha comparecido ante el Juzgado, Constantino García da Rosa, gestionando la expedición de una segunda copia de escritura, autorizada por el escribano Jorge N. Castro, en la ciudad de Salto, el 22 de Octubre de 1921, por la que su señor padre Henrique García da Rosa, hoy fallecido, adquirió de Abelino Rodríguez de Almeida una fracción de campo ubicada en segunda sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1.878, compuesta, según título de 887 hectáreas, 4.792 metros cuadrados, lindando al Norte con Juan Saldaña, Virginia R. de Almeida de Vasconcellos y Anaurelino R. de Almeida; al Sur, el arroyo Cuaró Grande; al Este, Anaurelino y Cesarina Rodríguez de Almeida y al Oeste, Juan Saldaña. — A los efectos de derecho se hace esta publicación habilitándose para la misma el presente feriado. — Salto, 9 de Enero de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$23.00 10|pub. Feb.2-1114-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GARCIA DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Diciembre de 1952. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.2-921-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA DIAZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Octubre de 1952. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub Feb.2-518-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RODGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto 26 de Diciembre de 1952. — Roberto Corlero Bacigalupi, Actuario.
$36 00 30|pub En.15-447-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MARCOS JUAN CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Diciembre de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12 00 10|pub. Feb.4-1175-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EISMONT DE GODUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 26 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. En.28-919-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIRO KOBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 26 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. En.28-920-v.feb.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "EUGENIA A. DA ROSA DE VISENT. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora Eugenia A. da Rosa de Visent, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Angel Saldaña el día 22 de Octubre de 1938, otorgada por doña Anunciación Andrioli de Albani a favor de don Cipriano Heguaburo, relativa al siguiente inmueble: un terreno situado en la esquina de las calle Cerrito y Cervantes, manzana antes 119 y ahora 514, padrón antes 1814 y luego 6974, 6975, 6976 y 6977; comprendiendo los siguientes límites: Norte, calle Cervantes 28 metros 347 milímetros; por 42 metros 950 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Alberto Decú; al Este con el mismo; y al Oeste calle Cerrito, encerrando 1.374 metros 00 decímetros cuadrados. En consecuencia se empláza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Se hac constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Salto, 31 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 10|pub. En.28-922-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HEGUY DE PROVENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 13 de 1952. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Dic.26-19874-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Agustín A Bazzano dictada en los autos caratulados "RICARDO GONZALEZ Prescripción L.o 13, F.o 131" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien Una fracción de terreno y sus mejoras parte del solar número 3 de la manzana 23 del cuarto cuartel de la ciudad de San José hoy manzana 196, 1.a sección judicial, empadronado con el número 3.068 antes 3 550 con una área de 559 metros con 60 decímetros cuadrados que según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Noviembre de 1952 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el número 323, el día 21 del mismo mes y año que se deslinda así: Metros 26.80 de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres entre Mariscal Foch y Río Branco, metros 20.87 al Norte por donde confina con la propiedad de don Atilio Panero, metros 27.08 al Oeste por donde linda con las propiedades de Luis Diana y Ricardo González y metros 20.70 al Sur lindando con la propiedad de Salomón Cora, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 26 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. En.7-53-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA AZANZA DE AZPIROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 9 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. En.29-983-v.feb.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "CORNELIA C. SELLANES. Rectificación de partida, L.o 13, F.o 128", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde su nombre figura "Cornelio Cipriano" y del sexo "masculino", debe decir Cornelia Cipriana y del sexo femenino, donde el nombre de la abuela paterna figura "Faustina" Ramírez, debe decir Justina Ramírez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$30.00 15|pub. En.29-1007-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ Sucesión L.o 13 F.o 82" se cita y emplaza por el término de noventa días a Humtar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Se habilitó el feriado mayor — San José. Diciembre 23 de 1952 — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub Dic.30-19992-v.feb.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO MARCELO o FULGENCIO POLICARPO o POLICARPO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 19 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub En.29-982-v.feb 9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Incapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGO NICOLAS GILARDONI. Solicita la incapacidad de Francisca Magdalena Gilardoni". (Lo. 28, Fo. 157), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Magdalena Gilardoni Olivera, habiéndose designado curador de la misma al señor Domingo Nicolás Gilardoni. — Mercedes, Noviembre 11 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.2-20005-v.feb.20.

Cesación de pago

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ESTHER PUIG Quiebra Pieza sobre época de suspensión de pagos. L.o 28, F.o 3", se hace saber: Que por sentencia de fecha 25 de Junio del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se fijó el día 14 de Febrero de 1950, la fecha de la efectiva cesación de pagos de la fallida. — Mercedes, Agosto 2 de 1952. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-1085-v.feb.12

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ISABEL GANDOLFO DE CORREA contra JULIO CORREA Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 23 F.o 371" se hace saber: Que por resolución de fecha 21 de Noviembre último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Isabel Gandolfo de Correa y Julio Correa, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados, para que en término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Diciembre 2 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario
$46.00 20|pub. Dic.18-19416-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA PEREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.2-20110-v.feb.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI Quiebra. Pieza relativa a la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución número 4865 del 23 de Junio del corriente año, se declaró, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Pascual Reggi, la del diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina el informe de la Sindicatura y dicha resolución, por el término de diez días, contados desde la publicación. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario
$16.00 10|pub. Feb.2-20109-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CRUZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. En.28-918-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JESUS FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Dic 26-19823-v.dic.31
Feb 2-v feb 6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR BORGEAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Diciembre 6 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario
$8.00 10|pub Dic 26-19819-v.dic.31.
Feb.2-v feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA ECHAGUE DE ASTENGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.26-19820-v.dic.31.
Feb.2-v feb.6.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Daniel Cecilio e IVO DUTRA Quiebra", de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15, 72 y siguientes del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de Cuchilla del Ombú (4.a sección del Departamento), señores Daniel Cecilio e Ivo Dutra a cuyo efecto se previene I) Se prohibe hacer pagos o entregas de dinero, efectos o valores a los fallidos bajo apercibimiento de que no quedarán exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. II) Intímese a todas las personas que tengan bienes documentos o papeles de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. III) Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que dentro del cual los acreedor-

deberán —con excepción de los hipotecarios y prendarios— presentar los justificativos de sus créditos; IV) Nómbrase Síndico de esta quiebra al señor Israel Antunes, vecino de esta ciudad Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$32.00 10|pub. Dic.24-19757-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don INDALECIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. Dic.26-19821-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PANTALEON CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.24-19756-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELICIO RODRIGUEZ GONZALEZ y AYDEE PINHEIRO. Disolución de la sociedad legal de bienes". se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Felicio Rodríguez González y Aydée Pinheiro, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, a deducir sus derechos; en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1952. — Raúl Ferreira, Act.

$40.00 20|pub. Dic.18-19407-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.2-788-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ONOFRE CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.2-787-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION ASCARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.26-19875-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 14 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.26-19876-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

REMATES JUDICIALES

JUAN PEDRO ZIPITRIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Sarandí Uriarte, dictada en los autos: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. contra WADEMAR C. GUIDI y DOMINGO GUIDI. Registro de firma". (Lo. 8, Fo. 210, N.o 2167), se hace saber al público que el día 11 de Febrero de 1953 a las 10 horas en el local del Corralón Municipal de esta ciudad se procederá por el señor martillero don Juan Pedro Zipitría y con la asistencia del subscripto, a la venta en remate judicial y con la base de los 2|3 del valor de tasación, de los siguientes bienes: dos cubiertas 750 x 20 de ocho telas marca Firestone, con más de medio uso, $ 50.00. dos cubiertas 34 x 7 de 10 telas marca Funsa, más de medio uso $ 80.00. Tres cubiertas 32 x 61 de 10 telas marca Funsa, gastadas más de medio uso $ 130.00. Una chata y baca $ 80.00. Un chassis con cabina y caja de cambio $ 900.00, cinco ruedas, cámara y protestires, $ 185.00. Una batería Radesca vieja $ 2.50. Un ventilador $ 4.00. Un carburador $ 15.00. Una bomba de nafta $ 8.00. Un dínamo $ 30.00. Un distribuidor $ 20.00. Un cajón con varias herramientas $ 10.00. Una lato con tornillos y arandelas $ 2.50. Cuatro caños de radiador con sus correspondientes mangas, $ 8.00. Un purificador de aire $ 5.00. Un radiador viejo $ 10.00. Un caño de escape $ 4.00. Total: $ 1.541.50.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 11 de Diciembre de 1952. — Sarandí Uriarte, Juez de Paz.

Y para constancia extiendo el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

$56.00 10|pub. Dic.30-19958-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.10.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUANA DURANTE DE CARBAJAL. Sucesión. L.o 13, F. 31, N.o 308", se hace saber al público que el día 11 de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Juan Pedro Rodríguez, en las puertas del Juzgado, asistido de la escribana Actuaria Adjunta y Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 4.157, que es parte del sitio 5 de la manzana 32 del tercer cuartel, con una superficie de 343 metros 30 decímetros, lindando: Al Norte, con la sucesión de José Ramela; al Este, calle Rincón; al Sur, con Francisco Pereiras, y por el Oeste, con Carolina Caíne de Gándara. — Base de venta: $ 6.000.00; 2.o) Otra fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en esta ciudad, que es parte del solar uno, de la manzana número 2 del cuarto cuartel, con una superficie de 148 metros 2.170 centímetros cuadrados, lindando al Sur frente a la calle Asamblea; al Oeste resto del solar uno; por el Norte, con el resto del solar uno y sucesión Benito Rodríguez y Josefa Vázquez de Vega y por el Oeste, con Ana y Avelina Durante, estando empadronada con el número 1.836. Las fracciones descriptas están empadronadas actualmente con los números 1.667 y 1.823. — Base de venta, $ 8.000.00.

Se previene: 1.o) Que los gastos de escrituras, certificados, impuestos, comisión legal del martillero serán de cargo del comprador, así como lo que se adeuda por hormigón; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y abonar en el mismo acto la comisión del rematador; 3.o) Que los bienes descriptos han sido tasados en $ 9.000.00 y $ 12.000.00, y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes; 4.o) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, Enero 8 de 1953. — Juan Antonio Oxacelhay, Actuario interino.

$96.00 15|pub. En.21-688-v.feb.6.

LUIS A. LUSIARDO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "Municipio de Montevideo con sucesión de LEONARDO VENTABERRI. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 13, Fo. 17" se hace saber que el día veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a la hora diecisiete, en el lugar de su ubicación, asistido del Alguacil, y por ante el Actuario procederá por el martillero don Luis A Lusiardo, al remate judicial al mejor postor, por oferta que sobrepase las 2|3 partes de su tasación ($ 566.66), del inmueble padrón N.o 39.926 (treinta y nueve mil novecientos veintiséis), sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Campos Elíseos", del otro lado del "Paso del Molino", y según plano del agrimensor Julio de Medina de 4|1|909, se señala con el N.o 24 de la Manzana N.o 59, teniendo un área de 327 ms. 24 dcms., que se deslindan así: 9 ms de frente al Oeste a calle denominada hoy Zubillaga; por ms. 36,36 de fondo confinando al Este con los solares 5 y 19; al Norte con los solares 1 a 4 y al Sur con los solares 20 al 23.

Serán de cargo de la ejecución: los gastos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, comisión del rematador, gastos del remate, certificados, impuesto al mayor valor e impuestos municipales.

Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere— el de la Contribución Inmobiliaria; otros derechos reales que afectaren el bien y el 15 o|o del precio de venta, a los efectos del pago del impuesto universitario, (ley de 27 de Julio de 1946, artículo 13, inciso 3.o).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Diciembre 4 1952.

$90.00 15|pub. Dic.22-19639-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.9.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo civil quinto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "ALBERTO PUIG y otra. Partición. Lo. 46, Fo 339", se hace saber al público que el día cinco de Febrero de 1953 a las once horas, por intermedio del Martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, se procederá a la venta por separado en remate público, con asistencia del Alguacil y Actuario, y sobre las bases de un mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos ($ 1.866.66), los tres primeros y dos mil ciento treinta y tres pesos treinta y dos centésimos (2.133.32), el último de cuatro solares de terreno, ubicados en la décima sección judicial de Montevideo (Carrasco), señalados con los N.os 113, 114, 115 y 116 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1906 y empadronados con los N.os 63.826, 63.827, 63.828 y 63.829, compuesto cada solar de una superficie de 1.360 metros cuadrados, y cuyos deslindes son: Solar N.o 113, padrón 63.826: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte: por 68 ms. de fondo, lindando al Noreste el solar 114; al Suroeste el solar N.o 112 y al Sureste con la sucesión Arechavaleta. Solar N.o 114, padrón 63.827: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte, por 68 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 115: al Suroeste con el solar 113 y al Sureste con la sucesión Arechavaleta. Solar N.o 115, padrón 63.828: 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte, por 68 ms. de fondo lindando: al Noreste con el solar 116: al Suroeste con el solar 114 y al Sureste con la Sucesión Arechavaleta. Solar N.o 116, padrón 63.829; 20 ms. de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte; 68 ms. de frente al Noreste a la calle Bolonia, formando esquina; 68 ms. al Suroeste con el solar 115 y al Sureste en 20 ms lindando con la sucesión de Arechavaleta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) La comisión del Martillero así como los gastos de Certificados y derechos de escrituración, serán de cuenta de los compradores. 3.o) Los solares se venderán con el pavimento pago. con frente a la calle Mariano Uriarte 4.o) Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.

Planos e informes en Constituyente 1422.

$102.00 15|pub. En.20-642-v.feb 5.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Damico de Waksman, Luisa, Herman Adolfo, Mario Ulises, Fanny y Luis María Waksman Damico, Elisa Manovich de Waksman, Simón Waksman y Octavio Rossemblatt contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (N.o 2.174, F.o 943 del L.o 41), se hace público que el día 5 de Marzo, a la hora 17, en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: Cuatro fracciones de terrenos, sitos en el paraje denominado Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número cuatro mil quinientos siete, rural (Número 4.507, rural), de una superficie global de diez hectáreas, tres mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, treinta decímetros, fracciones que en el plano del agrimensor don Luis María De Mula, de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado, con el número noventa y nueve, el tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se individualizan así y se sacan a la venta en este orden:

A) A la hora 17: La fracción A-4 (A-cuatro), de una superficie de dos hectáreas, ocho mil setenta y seis metros cuadrados, treinta decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en ciento un metros, sesenta y dos centímetros, con la fracción A-tres, al Nordeste, doscientos cuarenta y un metros, cuarenta centímetros, de frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho; al Este, ochava de tres metros veinte y tres centímetros, formada por la vía citada anteriormente y la carretera Ruta noventa y nueve; al Sureste, ciento veinte metros, veinte centímetros de frente a carretera Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, línea de doscientos treinta y siete metros, con las fracciones, A siete y A seis; B) Acto seguido: La fracción A-7 (A-siete), de una superficie de dos hectáreas, siete mil sesenta y tres metros cuadrados, diez decímetros, que deslindan. Al Oeste, quebrada compuesta de tres líneas de cuarenta y ocho metros, treinta y dos metros noventa centímetros, y quince metros setenta centímetros, que da frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho; al Norte, en ciento cuatro metros treinta centímetros, con la fracción A-seis; al Nordeste, en doscientos metros con la fracción A-cuatro, descripta anteriormente; al Sureste, en ciento catorce metros, da frente al carretero Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, quebrada de dos rectas que miden ciento veinte y un metros, cincuenta y cuatro centímetros y sesenta y dos metros, setenta centímetros, que separan de la fracción A-ocho; C) A continuación del anterior: La fracción A-8 (A-ocho), de una superficie de una hectárea, cinco mil seiscientos diez metros cuadrados, cuarenta decímetros, que limitan: al Oeste, dos líneas de cincuenta y cuatro metros, cinco centímetros, y cincuenta y cuatro metros quince centímetros, sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noreste, con dos rectas de sesenta y dos metros setenta centímetros y ciento veinte y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con la fracción A siete, ya deslindada; al Sureste, en noventa y ocho metros, cinco centímetros de frente sobre Carretera Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, quebrada compuesta de dos rectas que miden setenta y siete metros, cuatro centímetros y cuarenta y ocho metros noventa centímetros, con la fracción A nueve, y D) Acto continuo: La fracción B-7 (B - siete), de una superficie de tres hectáreas, tres mil ciento veinticuatro metros cuadrados, cincuenta decímetros, que se deslindan: al Suroeste, en ciento seis metros, cincuenta centímetros, da frente a Carretera de diecisiete metros de ancho, denominada calle número cinco; al Oeste, ochava de diecisiete metros, setenta centímetros, formada por la vía ya nombrada y camino carretero de diecisiete metros de ancho; al Noroeste, línea quebrada compuesta de siete rectas que miden treinta y ocho metros, treinta centímetros, ochenta y tres metros, veinticuatro centímetros, doce metros, treinta centímetros, doce metros, noventa y dos centímetros, diez metros, dieciocho centímetros, once metros, veintiocho centímetros, y cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, que da frente sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho, al Noroeste, línea de ciento sesenta y cuatro metros, setenta centímetros, con las fracciones B uno y B dos; y al Sureste, quebrada de dos rectas que miden cincuenta y cinco metros, noventa centímetros y ciento cincuenta y dos metros, que separa de las fracciones B tres, B cuatro y B seis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados de los distintos Registros, comisión legal de los martilleros, serán de cargo de los compradores, salvo el caso de que el adquirente sea alguno de los acreedores hipotecarios, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan, obra actualmente, por comprender mayor área, en poder del Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito N.o 450, y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$386.00 21.pub. Feb.3-1159-v.feb.28

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS S. A. Ejecución de hipoteca" (N.o 425, Fo. 509, Lo. 40), se hace público que el día 5 de Marzo, a la hora 16, y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención de los martilleros Gomensoro y Castells y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público al mejor postor —sin base alguna— y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles, con cuantas mejoras y accesiones naturales y artificiales les pertenecen, a saber: Primero. — Las fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Villa Golf", del Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, a que se refiere el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número treinta y dos, el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete y debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en el expediente número ciento cuarenta y cinco, que a continuación se enumeran: A) Fracción "E. Cinco" (E.5): mide dos mil seiscientos quince metros catorce decímetros cuadrados (2.615 ms 14 dcms.2), y se deslinda así: al Noroeste, cuarenta y ocho metros veinte centímetros lindando con fracción "E. seis", al Noreste, cincuenta y dos metros cincuenta y tres centímetros lindando con fracciones "E. tres" y "E. cuatro" al Sureste, cuarenta y un metros, frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sur, en ochava, trece metros setenta y ocho centímetros en la intersección del mencionado Camino de diecisiete metros, y otro Camino de veinte metros de ancho, y al Suroeste, cuarenta y cinco metros de frente a este último Camino; B) Fracciones "F. cuatro", "F. cinco" y "F seis" (F.4, F 5 y F.6), (se excluyen de la venta las fracciones F.4 y F.5, según se relacionará más adelante), en conjunto estas tres fracciones miden siete mil ochocientos veintinueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (7 829 ms. 45 dcms.2) y se deslindan así: al Noroeste, cincuenta y cuatro metros siete centímetros lindando con fracción "F siete", al Norte Noroeste, cuarenta y cinco metros noventa y seis centímetros lindando con fracción "F. tres", al Este Noreste, dieciocho metros trece centímetros de frente a Camino de diecisiete metros de ancho; al Este, una línea de dos tramos, que miden: sesenta y dos metros cincuenta centímetros, y cincuenta y seis metros sesenta centímetros, de frente al mismo Camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, diecisiete metros cuarenta y seis centímetros, en la intersección del mencionado Camino de diecisiete metros y otro de veinte metros de ancho; y al Suroeste, ciento dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a este último Camino de veinte metros; C) Fracciones "G. Cuatro" a "G. Doce" (G.4 a G.12) inclusive, (se excluyen de la venta las fracciones G.10 y G.12, según se relacionará más adelante), las nueve fracciones miden en conjunto, veintiocho mil cuatrocientos ochenta y tres metros veinticinco decímetros cuadrados (28.483 ms. 25 dcms.2), y se deslindan así: al Noroeste, ochenta metros de frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste, cincuenta y cinco metros, cincuenta y cuatro centímetros, lindando con fracción "G. uno"; al Sureste, veintidós metros seis centímetros, lindando con fracción "G. dos"; al Noreste nuevamente, ochenta metros lindando con fracciones "G. dos" y "G. tres"; al Noroeste nuevamente, noventa metros lindando con fracción "G. tres", al Noreste setenta metros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este, en ochava quince metros ochenta y un centímetros, en intersección del Camino de veinte metros recién mencionado, con otro Camino de diecisiete metros de ancho; al Sureste ciento sesenta y tres metros dieciocho centímetros, frente a este último camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, once metros cuarenta y ocho centímetros en intersección de este camino de diecisiete metros con otro de veinte metros de ancho; al Suroeste, doscientos cincuenta metros cuarenta y dos centímetros, frente a este último Camino de veinte metros de ancho; y al Oeste, en ochava, catorce metros quince centímetros en intersección de ese camino de veinte metros con otro también de veinte metros de ancho; D) Fracciones "H. uno" a "H. cuatro", inclusive (H.1 a H.4) y "H once" a "H catorce" inclusive (H.11 a H.14): En conjunto, las ocho fracciones miden diecinueve mil ciento cincuenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados (19.159 ms. 85 dcs.2), y se deslindan así: al Noroeste ochenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Norte, en ochava, catorce metros trece centímetros en intersección del mencionado Camino de veinte metros con otro también de veinte metros de ancho; al Noreste ciento sesenta y cinco metros frente a este último Camino de veinte metros; al Sureste, ciento diez metros quince centímetros lindando con fracciones "H. cinco" y "H. diez", al Suroeste ciento sesenta y cuatro metros noventa y tres centímetros de frente a otro Camino de veinte metros de ancho; y al Oeste, en ochava, catorce metros quince centímetros, en intersección de este último Camino de veinte metros, con el también de veinte metros mencionado en primer término; E) Fracciones "I. uno" a "I seis" (I.1 a I.6), (se excluyen de la venta las fracciones I.2, I.3 e I.5, según se relacionará más adelante), inclusive: En conjunto, las seis fracciones, miden diecisiete mil treinta y seis metros noventa y siete decímetros cuadrados (17 036 ms 97 dcms.2), y se deslindan así: al Noroeste setenta y siete metros cuarenta y dos centímetros lindando con Parque Público; al Noreste ciento setenta y cuatro metros, frente a Camino de veinte metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros ochenta y seis centímetros en intersección del mencionado Camino de veinte metros, con otro también de veinte metros de ancho; al Sur Sureste ciento treinta y seis metros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Suroeste ciento treinta y seis metros veinticinco centímetros lindando con el mencionado Parque Público; F) Fracciones "I. siete" a "I. once" (I.7 a I.11) inclusive: en conjunto, las cinco fracciones miden quince mil doscientos cincuenta y cuatro metros noventa y siete decímetros cuadrados (15.254 ms. 97 dcms.2) y se deslindan así: al Noroeste cuarenta y ocho metros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste cuarenta metros lindando con Parque Público; al Este Noreste, en dos tramos de ciento cuarenta y siete metros treinta centímetros lindando con el mencionado Parque Público; al Sur sesenta y un metros cincuenta y seis centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Suroeste, en ochava, trece metros ochenta y ocho centímetros en intersección de este último Camino con otro camino también de veinte metros; al Oeste Suroeste ciento ochenta y nueve metros treinta y dos centímetros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Noroeste, en ochava, dieciséis metros noventa y ocho centímetros en intersección de este Camino con el también de veinte metros mencionado en primer término; G) Fracciones "J. uno" a "J. once" (J.1 a J.11) inclusive: o sea una manzana completa: en conjunto, las once fracciones que componen la manzana, miden treinta y dos mil doscientos treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados (32.237 ms 25 dcms.2), y se deslindan así: al Norte Noroeste, doscientos sesenta y nueve metros treinta centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Noreste, en ochava, ocho metros sesenta centímetros en intersección de este último Camino y otro de diecisiete metros de ancho (carretera); al Este Sureste, ciento sesenta y cuatro metros ochenta centímetros frente a este último Camino de diecisiete metros; al Sureste, en tres tramos de treinta y cuatro metros tres centímetros, sesenta y cuatro metros diecisiete centímetros y quince metros sesenta centímetros de frente al mismo Camino de diecisiete metros; al Sur, en ochava, catorce metros noventa centímetros en intersección de este Camino de diecisiete metros y otro de veinte metros de ancho; y al Suroeste, ciento setenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros frente a este último Camino de veinte metros; y al Oeste Noroeste, en ochava, once metros cuarenta y ocho centímetros en intersección de este Camino con el también de veinte metros mencionado en primer término; H) Fracciones "K.uno" a "K. ocho" (K.1 a K.8), inclusive, o sea una manzana completa: en conjunto las ocho fracciones que componen esta manzana, miden veinticuatro mil trescientos sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados (24.367 ms. 88 dcms.2) y se deslindan así: al Oeste Noroeste, ciento ochenta y dos metros dieciséis centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte, en ochava, ocho metros cincuenta y dos centímetros en intersección del mencionado Camino con otro también de veinte metros de ancho; al Noreste, ciento setenta y un metros frente a este último Camino de veinte metros; al Este, en ochava, trece metros setenta y cuatro centímetros en intersección de este Camino con otro de diecisiete metros de ancho (carretera); al Sureste, en cinco tramos de doce metros ochenta y cuatro centímetros; quince metros setenta y ocho centímetros, catorce metros veinticuatro centímetros, y treinta metros, frente a este Camino de diecisiete metros (carretera), al Sur, en ochava, diez metros cuatro centímetros en intersección de este Camino de diecisiete metros con la calle número cinco, de diecisiete metros de ancho, al Suroeste ciento quince metros noventa centímetros frente a esta calle número cinco; y al Oeste Suroeste, en ochava, dieciocho metros siete centímetros en intersección de esta calle número cinco y el Camino de veinte metros mencionado en primer término.

Segundo. — Las fracciones de terreno que a continuación se enumeran, situadas en el "Pueblo Balneario", zona urbana del Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con las letras A., B., C., D. y E., en el plano trazado por el agrimensor Luis María de Mula, el diez de Marzo de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el número veintisiete, el quince de Abril del mismo año, según el cual se identifican así: A) Manzana letra A —empadronada con el número cuatrocientos dieciséis— mide cuatro mil ciento dos metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados (4.102 ms. 74 dcms.2), y se deslinda así: al Noreste diecinueve metros sesenta y dos centímetros frente a Pasaje de doce metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros en intersección de ese Pasaje con otro también de doce metros de ancho; al Este Sureste, treinta y dos metros sesenta centímetros frente al último pasaje citado; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de ese Pasaje de doce metros con Rambla de cincuenta metros de ancho; al Sur Sureste, treinta y ocho metros dieciocho centímetros frente a la mencionada Rambla de cincuenta metros; al Sur Suroeste, treinta y cuatro metros ocho centímetros también frente a la misma Rambla; al Oeste, en ochava, en intersección de esta Rambla con calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Noroeste, ochenta y tres metros setenta y ocho centímetros frente a esa calle número uno; y al Norte, en ochava, diez metros en intersección de esta calle número uno, con el Pasaje de doce metros mencionado en primer término. **B) Manzana letra B. —empadronada con el número cuatrocientos dieci-**

nueve— dividida en once solares, (se excluyen de la venta los solares 5 B., 6 B., 7 B., 10 B. y 11 B., según se relacionará más adelante), con una superficie total de seis mil novecientos cuarenta y cinco metros veintinueve decímetros (6.945 ms. 29 dcms.), y el siguiente deslinde: al Noreste sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros frente a Pasaje de doce metros de ancho; al Este, en ochava, diez metros en intersección del mencionado Pasaje y espacio libre adyacente a Avenida de cuarenta metros de ancho; al Sureste veinte metros cuarenta y cinco centímetros frente al espacio libre mencionado; al Sur Suroeste ciento catorce metros cincuenta y dos centímetros frente a Rambla de cincuenta metros de ancho; al Oeste Suroeste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada Rambla con Pasaje de doce metros de ancho; al Oeste treinta y seis metros cuarenta y siete centímetros, frente a este último Pasaje de doce metros; al Noroeste, en ochava, diez metros en intersección del recién citado Pasaje y otro Pasaje también de doce metros de ancho; al Norte sesenta metros cincuenta y un centímetros frente al último Pasaje citado; y al Norte Noreste en ochava, diez metros en intersección del Pasaje recién mencionado con el Pasaje también de doce metros mencionado en primer término. C) Manzana letra C. —empadronada con el número cuatrocientos diecisiete— integrada por cuatro solares, tiene una superficie de tres mil trescientos noventa y cinco metros un decímetros (3.395 ms. 01 dcms.), y se deslinda así: al Norte cincuenta y nueve metros veintidós centímetros frente a calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Noreste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada calle número uno y Pasaje de doce metros de ancho; al Este veintiocho metros cincuenta y cinco centímetros frente a este último Pasaje de doce metros; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de este último Pasaje y otro Pasaje también de doce metros de ancho; al Sur cincuenta y ocho metros treinta y cinco centímetros frente al Pasaje mencionado recién; al Suroeste, en ochava, diez metros de intersección del mismo Pasaje y otro de también doce metros de ancho; al Oeste Suroeste, veinte metros veintiún centímetros frente a este último Pasaje de doce metros; al Oeste, en ochava, diez metros de intersección de este último Pasaje con la calle número uno, de diecisiete metros; al Noroeste catorce metros noventa y siete centímetros frente a calle número uno, de diecisiete metros; y al Norte Noroeste, en ochava, en ángulo que forma la mencionada calle número uno. D) Manzana letra D. —empadronada con el número cuatrocientos dieciocho— integrada por once solares, (se excluyen de la venta los solares 5 D., 6 D., 9 D., 10. y 11D., según se relacionará más adelante), con un área total de nueve mil ciento setenta y tres metros setenta y seis decímetros (9.173 ms. 76 dcms.), que se deslinda así: al Norte, veintinueve metros veintitrés centímetros, frente a calle número uno, de diecisiete metros de ancho· al Norte Noreste, treinta y seis metros, treinta y siete centímetros, en ochava, frente a Plaza; al Noreste ochenta y tres metros siete centímetros frente a calle número uno; al Este, en ochava, diez metros en intersección de la calle número uno y Avenida de cuarenta metros de ancho; al Sureste, cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros, frente a la citada Avenida de cuarenta metros, al Sur, en ochava, diez metros en intersección de esta Avenida y la prolongación de un Pasaje de doce metros de ancho; al Suroeste noventa y nueve metros cuarenta centímetros frente a este último Pasaje; al Oeste Suroeste, en ochava, diez metros en intersección del Pasaje recién mencionado y otro Pasaje también de doce metros de ancho; al Oeste treinta y cuatro metros seis centímetros frente a este último Pasaje; y al Noroeste, en ochava, diez metros en intersección del Pasaje recién mencionado y la calle número uno. E). Manzana letra E. —empadronada con el número cuatrocientos veinte— compuesta de doce solares (se excluyen de la venta los solares: 6 E., 7 E., 8 E., 9 E. y 12 E., según se relacionará más adelante), con una superficie total de diecinueve mil novecientos setenta y ocho metros noventa y siete decímetros (19.978 ms. 97 dcms.), y el siguiente deslinde: al Noreste, ochenta y tres metros cuarenta y cinco centímetros frente a calle número uno de diecisiete metros de ancho; al Este, en curva de treinta y nueve metros setenta y tres centímetros frente a Plaza circular; al Este Sureste, ciento diez metros treinta y cuatro centímetros frente a la misma calle número uno; al Sureste. en ochava, diez metros en intersección de la calle número uno con calle letra C., al Sur Sureste, cuarenta y ocho metros veinticuatro centímetros frente a calle letra C., al Sur, en ochava, diez metros en intersección de la calle C., y Rambla de cincuenta metros de ancho; al Oeste Suroeste, noventa y nueve metros cuarenta y siete centímetros frente a dicha Rambla; al Suroeste, cuarenta metros sesenta y siete centímetros también frente a dicha Rambla; al Oeste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada Rambla y espacio libre adyacente a Avenida de cuarenta metros de ancho· al Noroeste. cuarenta y dos metros noventa y tres centímetros frente al espacio libre mencionado; al Suroeste, veintidós metros noventa y tres centímetros frente al mismo espacio libre; al Oeste, en ochava, diez metros de intersección de la Avenida de cuarenta metros de ancho, con el espacio libre adyacente a esa misma Avenida; al Noroeste, cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros frente a la Avenida de cuarenta metros; y al Norte, en ochava, diez metros en intersección de la Avenida de cuarenta metros y la calle número uno.

Tercero. — Las fracciones que a continuación se enumeran, situadas en las adyacencias del Arroyo Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, y a que se refiere el plano trazado en Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis por el agrimensor Luis María de Mula, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número treinta y tres, el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en expediente tres mil quinientos treinta y seis del año mil novecientos cuarenta y seis, a saber: A) Fracciones números quinientos treinta y tres a quinientos treinta y siete inclusive (Números 533 a 537), (se excluyen de la venta los solares N.os 533 y 535, según se relacionará más adelante), y miden las cinco fracciones, en conjunto trece mil ochocientos treinta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (13.837 ms. 48 dms.2), y se deslinda así: al Norte ciento once metros sesenta y cuatro centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte Noreste, en ochava, decisiete ms. noventa y seis centímetros de intersección del mencionado Camino y otro de diecisiete metros de ancho; al Noreste, ochenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros frente al mencionado Camino de diecisiete metros; al Sureste, sesenta y siete metros dos centímetros lindando con fracciones números quinientos treinta y ocho y quinientos treinta y nueve; al Oeste Suroeste, treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros lindando con fracción número quinientos cuarenta; al Sureste, treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros lindando con la misma fracción quinientos cuarenta; al Oeste Suroeste, cuarenta metros lindando con fracción número quinientos treinta y dos; al Sur Sureste, sesenta y siete metros treinta y ocho centímetros lindando con fracción número quinientos treinta y dos; al Oeste Suroeste, ochenta metros cuarenta centímetros frente a Ruta diez (Costanera), y al Noroeste, en ochava, doce metros dieciséis centímetros en intersección de la Ruta diez con el Camino de veinte metros mencionado en primer término. B) Fracciones números quinientos setenta y dos al quinientos setenta y siete inclusive (se excluyen de la venta los solares N.os 573 y 576, según se relacionará más adelante), y quinientos setenta y nueve y quinientos ochenta (Números 572 a 577 y 579 a 580), las ocho fracciones en conjunto, tienen una superficie de veintiún mil seiscientos ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros (21.686 ms. 62 dms.), y se deslindan así: al Norte, ciento cuarenta metros cuarenta y dos centímetros de frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte Noreste, ciento setenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros frente al mismo Camino de veinte metros; al Este, en ochava, curva circular frente a Plaza de cincuenta metros de radio; al Sur Sureste, ciento sesenta y cinco metros frente a calle Letra E., de veinte metros de ancho (Carretera), al Oeste, Suroeste cincuenta y un metros cincuenta y dos centímetros lindando con fracción quinientos setenta y ocho, al Sureste sesenta y siete metros setenta y seis centímetros lindando con la misma fracción quinientos setenta y ocho, al Suroeste ciento treinta y ocho metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, y al Noroeste, en ochava, ocho metros ochenta centímetros en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros de ancho mencionado en primer término.

C) Fracciones números quinientos cuarenta y uno al quinientos cuarenta y tres, quinientos cuarenta y seis y quinientos cuarenta y siete (541 al 543, 546 y 547), se excluye de la venta el solar N.o 546, según se relacionará más adelante, las cinco fracciones en conjunto miden trece mil setecientos treinta y un metros treinta y nueve decímetros cuadrados (23.731 ms. 39 dms.2), y se deslindan así: al Noroeste ciento sesenta y siete metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Noroeste cuarenta y cuatro metros setenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos cuarenta y cuatro, al Este treinta y seis metros noventa y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos cuarenta y cinco, al Noroeste setenta y un metros ochenta y seis centímetros lindando con la misma fracción quinientos cuarenta y cinco, al Este-Noreste cincuenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros frente a avenida Perspectiva al Solís, al Sureste, en ochava, diez metros cincuenta y dos centímetros, en intersección de la avenida Perspectiva con Camino de veinte metros de ancho, al Sur doscientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros frente a ese último Camino de veinte metros, y al Oeste-Suroeste, en ochava, en intersección del mismo Camino de veinte metros con el también de veinte metros mencionado en primer término.

D) Fracciones números quinientos y quinientos uno (500 y 501), se excluye de la venta el solar N.o 501, según se relacionará más adelante, las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil trescientos ochenta y seis metros setenta decímetros cuadrados (4.386 ms, 70 dms.2) y se deslindan así: Al Norte cincuenta y dos metros catorce centímetros frente a la Zona de Ribera, al Norte-Noroeste veintidós metros cincuenta centímetros frente a la misma Zona de Ribera, al Este-Noreste cincuanta y cuatro metros veintidós centímetros lindando con fracción quinientos dos, al Sureste sesenta y cinco metros veinte centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros cincuenta y ocho centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con la Ruta diez, y al Suroeste una línea quebrada de seis tramos que miden: tres metros veinte centímetros, trece metros noventa centímetros, trece metros noventa y dos centímetros, trece metros sesenta y ocho centímetros, trece metros noventa centímetros, y siete metros treinta centímetros de frente a la Ruta diez (Costanera).

E) Fracciones números quinientos tres y quinientos cuatro (503 y 504), las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil quinientos trece metros cincuenta decímetros cuadrados (4.513 ms. 50 dms.2), y se deslindan así: al Norte sesenta y un metros setenta y cuatro centímetros, lindando con fracción quinientos cinco, al Noreste veintinueve metros dieciocho centímetros lindando con la misma fracción quinientos cinco, al Sureste setenta y seis metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden treinta y siete metros cuarenta y seis centímetros y veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos dos, y al Noroeste cuarenta metros frente a Zona de Ribera.

F) Fracciones números quinientos cincuenta y nueve a quinientos sesenta y uno (559 a 561), las tres fracciones, en conjunto miden siete mil setecientos setenta y un metros setenta y un decímetros (7.771 ms. 71 dms.2), cuadrados y se deslindan así: al Norte-Noroeste ochenta y dos metros noventa y ocho centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este-Noreste lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Sur-Sureste ochenta y siete metros setenta y tres centímetros lindando con fracciones quinientos sesenta y cuatro y quinientos sesenta y cinco, al Noreste cuarenta y cinco metros lindando con fracción quinientos sesenta y cinco, al Sureste treinta metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, catorce metros catorce centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Espacio Libre, al Suroeste treinta y cinco metros diez centímetros frente a Espacio Libre, al Oeste cuarenta y ocho metros veintidós centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Noroeste veinticuatro metros cuatro centímetros frente al mismo camino de veinte metros.

G) Fracción número quinientos sesenta y tres (N.o 563), mide dos mil doscientos dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados (2.202 ms. 86 dms.2), y se deslinda así: al Noroeste cuarenta metros lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Noreste cincuenta metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sureste, en ochava, doce metros veinte y seis centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros y otro Camino de veinte metros de ancho, al Sur-Sureste cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros frente a este último camino de veinte metros, y al Suroeste cuarenta y ocho metros ocho centímetros lindando con fracción quinientos sesenta y cuatro.

H) Fracción número quinientos dieciocho (N.o 518), tiene una superficie de dos mil dos metros veinte decímetros (2.002 mt. 20 dm2,) y el siguiente deslinde: al Oeste cuarenta y tres metros cuarenta centímetros frente a Zona de Ribera, al Norte treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros lindando con Parque Público, al Noreste veinte y tres metros noventa y seis centímetros lindando con el mismo Parque Público, al Este veinte y tres metros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Sur cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos diecisiete.

I) Fracciones números quinientos sesenta y seis al quinientos setenta y uno (N.os 566 al 572), o sea una manzana completa dividida en seis fracciones con una superficie total de diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros (17.964 ms. 60 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste sesenta y siete metros ochenta centímetros frente a Camino de veinte metros, al Oeste cincuenta metros frente al mismo camino de veinte metros al Norte-Noroeste, en ochava, diez metros cuarenta y seis centímetros, al Noreste cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete, al Norte sesenta y nueve metros cuarenta centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete, al Este-Noreste, en ochava, dieciocho metros dieciséis centímetros, al Sureste ciento setenta y seis metros treinta y dos centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros seten-

ta y seis centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Camino de diecisiete metros de ancho, al Suroeste noventa y cuatro metros seis centímetros frente a este último Camino de diecisiete metros, y al Oeste, en ochava, catorce metros noventa y ocho centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros citado en primer término.

J) Fracciones números quinientos diecinueve al quinientos veintiséis (N.os 519 al 526), o sea una manzana completa, compuesta de ocho fracciones con un área total de veinte y dos mil trescientos noventa y tres metros noventa y tres decímetros (22.393 mt. 93 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste cuarenta y nueve metros noventa y seis centímetros frente a Pasaje de diez metros de ancho, al Norte, en ochava, quince metros, veinticuatro centímetros en intersección del Pasaje mencionado y Camino de veinte metros de ancho, al Noreste, una línea quebrada de cinco tramos que miden, cincuenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, ochenta y siete metros dieciocho centímetros, ochenta y un metros ochenta y ocho centímetros, cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros y veinte metros dos centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur-Sureste sesenta y cuatro metros ochenta centímetros lindando con Parque Público, al Suroeste una línea quebrada de cuatro tramos que miden, ciento cincuenta y seis metros dieciséis centímetros, cincuenta y tres metros cuarenta centímetros, cincuenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros y veinticinco metros, frente a Zona de Ribera.

K) Fracciones números quinientos veinte y siete y quinientos veintiocho (Nos. 527 y 528), las dos fracciones en conjunto miden cinco mil ochocientos veinticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados (5.824 ms. 40 dm.), y se deslindan así: al Norte sesenta y siete metros veinte centímetros lindando con fracción quinientos veintinueve, al Este sesenta metros frente al Cno. de veinte metros de ancho, al Este Sureste, en ochava, dieciocho metros diez centímetros, en intersección del camino de veinte metros mencionado y pasaje de diez metros de ancho, al Sureste cincuenta y tres metros ochenta centímetros frente al pasaje de diez metros y al Oeste una línea quebrada de dos tramos, que miden setenta y tres metros cincuenta centímetros y cuarenta metros un centímetro frente a zona de Ribera y Parque Público, respectivamente.

Cuarto La fracción de campo con sus edificios y demás mejoras y accesiones naturales y artificiales, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, y según plano del agrimensor Luis María de Mula de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número cuarenta y seis, en fecha diez de Abril de igual año, tiene una superficie de seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cinco centiáreas (658 Hs. 7405Cs.). De esta superficie se excluyen de la venta las áreas de las parcelas que más adelante se dirán, por lo que, la superficie que se remata es de seiscientas treinta y cinco hectáreas cero ciento sesenta centiáreas (35 hectáreas 0160 centiáreas), siendo el deslinde de la totalidad del campo, el siguiente: al Norte tres mil novecientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros de los cuales, linda en tres mil ocho metros cuarenta centímetros con "R.A.U.S.A." (padrón mil cuatrocientos noventa y cuatro). A. Rocha de Díaz, Jaime Gorricho, Deborgne, Carretero y varios propietarios, en pequeñas longitudes, atravesando la vía de los Ferrocarriles del Estado con cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, luego entre dicha vía y la Carretera Nacional (Ruta nueve) en doscientos treinta metros diez centímetros, atravesando esa Ruta nueve, en cuarenta y siete metros cuarenta centímetros, y por último seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando con doctor Lorenzo Bélinzon, al Oeste Noroeste en dos tramos, de cuatrocientos metros y doscientos once metros cincuenta centímetros, lindando con el doctor Lorenzo Bélinzon, al Norte nuevamente, cuatrocientos cuarenta y tres metros diez centímetros, también lindando con Lorenzo Bélizon, al Noroeste en dos tramos, de mil doscientos cinco metros cuarenta centímetros y mil quinientos treinta y siete metros sesenta centímetros, lindando con el mismo Bélizon, al Este Noreste, mil ciento veintiún metros lindando con Mario Ferreira, al Este, cuatrocientos setenta y dos metros lindando con sucesión, Ramón de León, al Sur, mil ciento dieciocho metros veinte centímetros, también lindando con sucesión de León, al Este nuevamente, en quinientos noventa y nueve metros, también con sucesión de León, al Sur seiscientos cincuenta metros lindando con "Compañía Agropecuaria e Industrial Aznarez S. A.", al Sureste, quinientos metros, cuarenta centímetros también lindando con "Aznarez S. A.", al Este Sureste, seiscientos cuarenta metros, treinta centímetros lindando con la misma sociedad anónima nombrada, y luego, con esa misma orientación atraviesa la Ruta nueve en cuarenta y un metros, al Sur Sureste, dos mil quinientos cincuenta y siete metros, lindando con la citada propiedad de "Aznarez S. A.", al Sureste, seiscientos setenta metros lindando con parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste quinientos setenta y cinco metros con frente a calle número cinco del pueblo Balneario Solís, al Norte Noroeste setecientos treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete (Villa Golf), incluyendo la Ruta noventa y nueve, al Oeste Suroeste, una línea quebrada de doce tramos que miden: cincuenta y tres metros, treinta y tres metros, diez centímetros, treinta metros, sesenta y seis metros cuarenta centímetros, treinta y siete metros cuarenta centímetros, doscientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros, veinticinco metros cincuenta centímetros, sesenta metros, sesenta y cinco metros y sesenta y cinco centímetros, setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, ciento treinta y cuatro metros siete centímetros, y setenta y siete metros, con frente a camino de veinte metros de ancho en los seis primeros tramos y con frente a camino también, pero de diecisiete metros de ancho, en los seis restantes tramos, al Sur Sureste una línea quebrada de tres tramos, que miden ciento setenta y cinco metros veinte centímetros cincuenta y cinco metros sesenta centímetros y cuatrocientos cuarenta metros, frente a Camino de veinte metros (Villa Golf), al Este una línea quebrada de dos tramos que miden, doscientos treinta metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros frente a Cno. de veinte metros de ancho (Villa Golf), al Sur Sureste cuatrocientos cincuenta y un metros dos centímetros frente a calle letra E de veinte metros de ancho (Pueblo Balneario), al Sur Suroeste una línea quebrada de dos tramos que miden ciento noventa y tres metros veinte centímetros y veintitrés metros, cincuenta centímetros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Oeste Suroeste ciento sesenta y ocho metros cincuenta centímetros frente a Avenida Perspectiva al Solís, al Noroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden ciento cuarenta y seis metros treinta centímetros y doscientos veintisiete metros sesenta centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste veinte metros de frente al cierre de ese camino de veinte metros, al Sur ochenta y nueve metros cuarenta centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete, al Sur, Suroeste, sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste una línea quebrada de nueve tramos que miden trece metros veinte centímetros, ochenta metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, ochenta y tres metros veinte centímetros, noventa y un metros cuarenta centímetros, cincuenta y siete metros cuarenta centímetros, y doscientos setenta metros ochenta centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho y en parte del último tramo, con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete. De la superficie comprendida dentro de los límites generales que acaban de enunciarse, se excluyen de la venta, las siguientes parcelas:

A) El área ocupada por la Ruta nueve o sea cinco hectáreas seis mil metros cuadrados 5 Hs. 6.000 Ms.2)

B) El área que ocupa la Ruta noventa y nueve, o sea ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cincuenta metros (8 Ms. 7450 Ms.

C) La superficie absorbida por la vía del Ferrocarril del Estado, o sea seis hectáreas dos mil cuatrocientos nueve metros (6 Hs. 2409 Ms.).

D) El área que ocupa el camino a la Estación del Ferrocarril, o sea una hectárea seiscientos metros (1 H. 600 Ms.) y

E) Las áreas que ocupa la escuela, o sea dos hectáreas setecientos ochenta y seis metros (2 Hs. 0786 Ms.). Todas estas parcelas excluídas de la venta se encuentran perfectamente delimitadas en el plano citado últimamente y deducidas de las seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientas cinco centiáreas comprendidas dentro de los límites expresados, no rematan solamente seiscientas treinta y cinco hectáreas ciento setenta centiáreas (635 H. 0160Cs.)

Quedan excluídos de esta venta, por haber sido vendidos y cancelada en su oportunidad la hipoteca que los gravaba, los siguientes solares, mencionados ya someramente en los apartados primero, segundo y tercero de este edicto:

A) El solar F|4, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.152 ms. 13 dm., y el solar F|5, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.651 ms. 78 dm.

B) El solar G|10, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.779 ms. 92 dm.

C) El solar C|12, empadronado con el N.o 4507 (mayor área), con una superficie de 2.280 ms. 80 dm.

D) El solar I|2 empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.126 ms. 26 dm.

E) El solar I|3, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms. 22 dm.

F) El solar I|5 empedronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms. 22 dm.

G) El solar 5|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 348 ms. 96 dms.

H) El solar 6|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 285 ms. 25 dm.

I) El solar 7|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 296 ms. 52 dm.

J) El solar 10|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 Ms. 98 dm.

K) El solar N.o 11|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 ms. 98 dm.

L) El solar 5|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms.

LL) El solar 6|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms.

M) El solar 9|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 1.071 ms. 47 dm.

N) El solar 10|D, empadronado en mayor área con el N.o 418 (antes con el N.o 4507) también en mayor área, con superficie de 885 ms. 60 dm.

Ñ) El solar 11|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 920 metros.

O) El solar 1|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.100 metros.

P) El solar 6|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 925 metros 50 decímetros cuadrados.

Q) El solar 7|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, hoy padrón individual N.o 558 con una superficie de 4.836 metros 35 decímetros cuadrados.

R) El solar 8|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.283 metros 38 decímetros cuadrados.

RR) El solar 9|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.359 metros 13 decímetros cuadrados.

S) El solar 12|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 960 metros.

T) El solar N.o 533, que formaba parte del padrón rural N.o 4.507, hoy padrón individual N.o 4.502, con una superficie de 2.695 metros 20 decímetros cuadrados.

U) El solar N.o 535, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.095 metros 60 decímetros cuadrados.

V) El solar N.o 573, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.133 metros 3 decímetros cuadrados.

W) El solar N.o 576, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 4.054 metros 77 decímetros cuadrados.

X) El solar N.o 546, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.869 metros 82 decímetros cuadrados.

Y) El solar N.o 501, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.037 metros 80 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos registros, contribución inmobiliaria que se adeuden y comisión legal de los martilleros, serán de cargo del comprador, salvo que éste resultare ser el propio acreedor; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles a enajenarse, así como los planos mencionados, se encuentran en las Oficinas del Banco Territorial del Uruguay, por comprender el título mayor área, y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la presente feria judicial mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$2.419.20 21|pub. Feb.3-1157-v.feb.28.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Jurkonyte María contra JURGIS KARAZIJAS Divorcio unilateral", (Libro 39, F.o 401), se hace público que el día 12 del entrante mes de Febrero a la hora 1[illegible] y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Floreal Otero y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 7 500.00 (siete mil quinientos pesos), de los siguientes bienes A) Los derechos de promitente comprador que a favor de don Jurgis Karazijas, acuerda la promesa de compra-venta número 18.578, celebrada entre el Banco Popular del Uruguay, el 15 de Mayo de 1929, en su carácter de apoderado de la sucesión Martínez, y el señor E Borcvich y que refiere al siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 1[illegible], ubicado en la [illegible]3.a sección judicial de Montevi-

deo (Villa del Cerro), señalado con el número 3 de la manzana D 33 en el plano del agrimensor F Lacueva Castro, de 11 de Marzo de 1929, plan, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 20 del mismo mes y año en el expediente número 33.394 y que según el mismo tiene una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cinco mil trescientos treinta y cinco centímetros y mide, catorce metros treinta y tres centímetros en la línea del Oeste con frente a la calle Bogotá por donde sus puertas de acceso se señalan con los números 4106 y 4108, veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros en la línea del Sur que por formar esquina es también de frente a la calle Burdeos, catorce metros treinta y tres centímetros en la línea del costado Este por donde linda con el solar número 4 y veinte y cuatro metros noventa y cinco centímetros en el lado Norte por donde linda con el solar número 2. Dichos derechos fueron adquiridos por el nombrado Jurgis Karazijas, por cesión que le hizo el señor Pio Kavaliuskas el 7 de Junio de 1935, y B. Las construcciones y demás mejoras que acceden al solar antes individualizado

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que se adeuda al Banco Popular del Uruguay al día 26 de Noviembre de 1952, por el solar descripto la suma de $ 1.511.33, según liquidación que obra glosada a estos autos; 3.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta, debiéndose hacer cargo del saldo de precio de la misma, y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien; 4.o) Que la comisión legal del martillero, los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 5.o) Que los bienes se adjudicarán libres de gravámenes y con las mejoras existentes pagas; y 6.o) Que el boleto de venta número 18.578 correspondiente a la promesa de compra-venta antes aludida y dos expedientes de permisos de construcción tramitados ante la Intendencia Municipal, relativos a las construcciones existentes en el bien padrón número 134.862, así como los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

Más informes: 25 de Mayo 467, 2.o piso. — Teléfono 81850

$156.00 15|pub En.23-750-v.feb.9.

ALFREDO ZIEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos "LILA M. SANCHEZ de MINSKY y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el 1.o de Marzo próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, asistido del suscrito, a la venta en remate público, con la base de los aforos para la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes, situados en la esquina de las calles Berna y Sarandí, en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), cuyos deslindes quedan descriptos a fs. 36 y vto de estos autos: Primero: Solar N.o 1 —padrón 366— Aforo $ 1.300 00. Superficie 739 ms. 50 dcms., casa de material, calle Berna 1070. Segundo: Solar N.o 2 —padrón 1.789— Aforo $ 250.00. Superficie 300 ms. Tercero: Solar N.o 3 —Aforo $ 350.00— superficie 363 ms .16 dcms. Cuarto: Solar N.o 4 —padron 1.791— Aforo $ 400.00. Superficie 497 ms. 25 dcms. Quinto: Solar N.o 5 —padrón 1.792— Aforo $ 400.00. Superficie 472 ms. 6.150 cms

Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o) Que los gastos de la escrituración y comisión de rematador serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. 4.o) Que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado de la fecha. — Pedro Izacelaya.

$80.00 20|pub. Feb.2-1129-v.feb.26.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria de Florida, en los autos caratulados: "Banco de la República contra ELOY FRANCISCO BRANDI Ejecución de prenda", comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Juan Carlos Lateulade, asistido del subscripto Juez de Paz, el día 19 de Febrero próximo, a las 9 horas, en el local feria "Sarandí", del señor Juan Lateulade, se procederá a la venta en remate público, el mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: Un tractor Fordson Mayor E 27NA 113, engranaje Standard vaporizador, para kerosene, tapa baja compresión toma de fuerza, frenos independientes, polea, luz eléctrica, arranque eléctrico, eje delantero fijo, tanque doble, magneto Lucas y herramientas, con motor número 1103973; un arado Fordson de tres rejas de doce pulgadas, y una rastra de dos cuerpos "Benthal", de veinticho discos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del rematador es de cargo del adquirente; 3.o) Que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para las respectivas diligencias. — Sarandí Grande, Enero 23 de 1953. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$54.00 15|pub. En.31-1081-v.feb.19.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Brigido Diano con DOMINGO RAMOS. Medidas preparatorias" (L.o 26, F.o 184), se hace saber que el 12 de Febrero próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, sin base y por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Mateo Prieto presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, de un camión marca "Isotta Fraschini" con carrocería de 3 H P., con motor a gas-oil y número 3.529 y matrícula P 2-179

Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta, que el vehículo a venderse se encuentra depositado en el Barrio Estación de esta ciudad, siendo su depositario don Lavalleja de León y que los antecedentes del caso se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado — Minas Diciembre 22 de 1952. — José Ramón Díaz. Actuario.

$28.00 10|pub Dic.31-20052-v.feb.2-feb.11

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra BOLOGNA AURELIO. Medidas preparatorias. (L.o 7, F.o 309" se hace saber al público que el día 26 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 75 de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1.909, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 145, con una superficie de 298 metros 9 decímetros, que se deslinda así: Al Norte, con Amelia Dominga y Oriol Angel María Rocha Barrios; al Este, con Isaac Olivera Cuervo; al Sur, con frente a la calle José Pedro Varela; y al Oeste, con el lote número 2 del mismo plano; y B) Otro terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 131 de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1.682, con una superficie de 528 metros, que se deslinda así: Al Este, con frente a la calle Román Guerra; al Norte, con Cecilio Pereira; al Sur, con Agustín Liborio Mussio y al Oeste, con las sucesiones de Macario de León y Nazario Montañés.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Diciembre 30 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. Feb.4-1167-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Alberto Loreto Mannise contra ELIAS JERIDA y ROSA LIPOVETZKI DE JERIDA. Ejecución de hipoteca" (L.o 10, F.o 38), se hace saber al público que el día jueves veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, en el vestíbulo de este Juzgado, con asistencia del señor Actuario, se procederá por el señor Alguacil de este Juzgado a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras ubicada en la manzana número 267 de esta ciudad, empadronada con el número 1 731 y que según mensura del agrimensor Luis Alejo Talamás, de Agosto de 1944, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 11 del mismo mes con el número 75, consta de una superficie de 205 metros 3 667 centímetros, deslindada así: Al Sud, 10 metros 44 centímetros de frente a la calle General Leandro Gómez, al Norte, en 10 metros 42 centímetros y al Oeste, en 19 metros 68 centímetros, linda con la Sociedad Italiana Unione e Benevolenza y al Este, en 19 metros 70 centímetros, linda con propiedad de Manuel Otondo y B) Otra fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicada en la manzana número 307 de esta ciudad, empadronada con el número 2.210 compuesta según mensura del agrimensor Luis Alejo Talamás, de Setiembre de 1942, plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 18 del referido mes con el número 69 y consta de una superficie de 794 metros 6.323 centímetros deslinda así: Al Norte, 17 metros 5 centímetros de frente a la calle Sarandí; al Sud, 16 metros 16 centímetros, linda con Jaime Marcos; al Este, en 47 metros 63 centímetros linda con propiedad de Josefina Canale y otro al Oeste, en 48 metros 8 centímetros con propiedad de la sucesión Guido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los registros serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio número 1186 (altos). — Paysandú Diciembre 26 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$96.00 15|pub. Feb.3-1152-v.feb.21.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Humberto Eduardo Abelenda y otros contra ARATIDES GOMEZ y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37, Fo. 434), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1953 a las 10 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Evergisto Acosta presidido del Sr. Alguacil y asistido del Sr. Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Vichadero, 3.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 153, compuesta de una extensión superficial de 1824 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, línea por medio con Bernardino Rodríguez, en una extensión de 86 metros 50 centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zaballa; 20 metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero, al Oeste e igual extensión de frente al Este, sobre la avenida Centenario.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los registros; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 16 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. Feb.3-553-v.feb.20.

MIGUEL NOZAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "JOSEFINA BIACHI DE GAZAPINA. Curadora de Constante Gazapina. Venta en subasta pública" (Lo 37, Foo 401), se hace saber al público, que el día 19 de Febrero de 1953, a las 10 horas y en la puerta principa, de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero señor Miguel Nozar, presidido del señor Oficial Alguacil asistido del señor Actuario a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de su respectivo aforo del siguiente inmueble "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección de Rivera, empadronada con el número 3.723, compuesta según plano del agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, de fecha Octubre de 1920, de un área de 221 hectáreas y 8 350 metros cuadrados, y que se deslinda así: Por el Norte y Noreste el arroyo Cuñapirú que lo separa de Indalecio Dornelle y Juan Sernais; al Sureste N Cabrera; al Sur Pedro Suárez; al Suroeste con Luis Boldrini y al Oeste, con Francisco Barate, cañada por medio. Este bien está aforado en $ 10.000.00, según planilla de Contribución Inmobiliaria que obra glosada en autos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados etc. serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo disposición de los interesados — Rivera. Diciembre 3 de 1952 — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$33.00 15|pub Dic.19-19485-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre de 1904 LEON LIBESKIND y ROSA LAJEROFF prometemos vender a Delia Pinz de Guadalupe y a Blanca Guadalupe, el comercio sito en Bulevar España 2174. Acreedores: Jackson 1265, todo en esta ciudad.

$16 00 20|pub En.14-436-v.feb.5

MEDANO TENNIS CLUB SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 21 de Febrero, a las 18 y 30 horas, en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952; 3.o) Informe de la Comisión Sindical; 4.o) Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio, para sustituir a los que cesan; 5.o) Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13, inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en el caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Enero 25 de 1953. — Alberto de Moraes Pinto, Presidente. — Germán Arocena, Secretario.

$54.00 15|pub. Feb.3-1156-v.feb.21.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 24 de Febrero de 1953, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1952; 3.o Elección de Directorio (7 titulares); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Determinación de la remuneración al Presidente y Directores por el período 1953-1956; 6.o Determinación de la remuneración del Síndico titular.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1953 — El Directorio.

$54.00 15|pub. Feb.3-1154-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, hemos disuelto la sociedad "Esperante y Sosensky" establecida con provisión en Sitio Grande N.o 1297, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Esperante. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — ALFREDO ESPERANTE. — BERKA SOSENSKY.

$24.00 20|pub. Feb.2-1126-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Ben, el comercio en el ramo de garage y venta de nafta y aceite, sito en Mercedes 777, de esta ciudad. A efectos ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865. — Montevideo, 9 de Enero de 1953. — HELMUT LAMPEL.

$17.60 20|pub. Feb.2-908-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Seijo el despacho de bebidas alcohólicas sito en Galicia N.o 2302. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — RICARDO MINOLA. — MARGARITA BECCARIA de MINOLA

$16.00 20|pub. Feb 2-1125-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico a los acreedores de mi negocio establecido en calle Susviela Guarch número 2963 bis, que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires número 523, por estar en trámite de venta al señor Eufemio Blasco. — ANTONIO POLLERO.

$24.00 20|pub. Feb.3-1163-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que vendimos a Aparicio Nery Baptista, los muebles y útiles de nuestro comercio de bar, ubicado en Guichón, Departamento de Paysandú. — Pasivo y cuentas a cobrar a nuestro cargo. — Guichón, Enero 22 de 1953 — SAMUEL MARCOS. — FANNY W. DE MARCOS

$16.00 20|pub. Feb.3-1153-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto clausurar el establecimiento de taller mecánico y afines, ubicado en la calle Comercio número 2342, bajo la razón social de Lorenzo Stanzani y Zanasi Hermanos; citándose a los acreedores para que dentro del término de 20 días concurran a la Escribanía Decia Dabezies, calle Rincón número 387, a presentar los justificativos de sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LORENZO STANZANI FENATI. — MARIO ZANASI. — WALTER ZANASI.

$24.00 20|pub. En.22-699-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por retiro del socio Juan R. Arricar se disolvió la Sociedad que en los ramos de tienda, mercería y anexos giraba bajo la razón de "Juan Arricar y Cía.". Activo y pasivo a cargo del señor P. Alfredo Ferreira. Notifícase a los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código Comercio. — Mercedes, Enero 12 de 1953. — JUAN R. ARRICAR. — P. Alfredo Ferreira.

$24.00 20|pub. En.22-696-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de "Confitería, venta de pan y bebidas alcohólicas", sito en la calle Rivera número 2150 esquina Joaquín Requena, al señor José Bermúdez Murias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Enero de 1953. — LUCIANO LLANA GARCIA. — MARIA ISABEL PEREZ DE LLANA.

$16.00 20|pub. En.26-859-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a Antonio Maciel, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, de mi propiedad, sito en Emilio Romero número 162. Acreedores Colón número 1379, escritorio 10. — Montevideo, 23 de Enero de 1953. — ELSA AMELIA F. DE ESTEVEZ.

$16.00 20|pub. En.26-872-v.feb.19.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX SOCIEDAD ANONIMA"
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Febrero prximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1952; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendose sobre aplicación de utilidades; 4.o Elección de la persona que ha de integrar Directorio en sustitución del miembro saliente; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — Edmundo Nardo, Secretario

$$48.00 15|pub. En.26-866-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por retiro del socio Alberto Esnal, se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "ESNAL HERMANOS", en Tupambaé, Departamento de Cerro Largo. Activo y pasivo a cargo del señor Edelmiro Esnal. Acreedores presentarse en la misma, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Tupambaé. Enero 26 de 1953.

$16.00 20|pub. En.29-955-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1904, se hace saber que se disolvió la sociedad "Deluca y González", de Cono E. Deluca y Rodolfo González, que giraba en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería, con asiento en el Mercado Municipal de la ciudad de Florida. Activo y pasivo a cargo de Deluca. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — CONO E. DELUCA. — RODOLFO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. En.29-988-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido en venta a favor de Roberto Matosas la panadería "La Americana" instalada en F. Sánchez 896 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Enero 12 de 1953. — JULIETA FRABASILE DE PICASSO.

$16.00 20|pub. En.22-695-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores Olvardo Paggiola y Luis A. Viacava, han disuelto la sociedad del escritorio comercial, existente en Buenos Aires 532. Acreedores al comercio.

$8.00 20|pub. En.28-952-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BAGNULO Y CORTAZZO, de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904, hacen saber que han prometido vender al señor Eduardo Píngaro, el comercio en el ramo de kiosko de revistas, cigarrillos, confituras, acreedores en el mismo Avenida 8 de Octubre número 3650.

$16.00 20|pub. En.21-683-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Julio C. Camps y Wáshington Irigoyen, el almacén y bar, sito en la calle Rocha 2651|55, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — JUAN A. BUSTOS. — SARA O. DE BUSTOS. — JULIO C. CAMPS. — ROGELIO A. SUAREZ.

$16.00 20|pub. En.21-694-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en Estación Guaycurú, Departamento de San José en el ramo de industrias agropecuarias bajo la firma Zerpa Bilat Hermanos, según ley 26|9|904. Presentarse escribanía González Arce, Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. — Enero 2 de 1952. — ALBERTO ZERPA. — CARLOS H. ZERPA. — RAUL E. ZERPA.

$16.00 20|pub. En.21-654-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|IX|904 comunico que María Isabel Helbling de Taranto vendió a Julio Ricardo Häberli la cuota parte del comercio que gira en esta plaza en el ramo de tienda y mercería bajo la firma Helbling y Taranto. Acreedores presentarse en escribanía González Arce, Nueva Helvecia Departamento de Colonia. — Diciembre 31 de 1952. — MARIA ISABEL H. DE TARANTO. — Julio R. Häberli.

$24.00 20|pub. En.21-653-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Antonio Lobato la "Despensa Méndez", calle 10 N.o 799, Balneario Punta del Este. Acreedores presentarse en Escribanía Borges, 18 de Julio N.o 799, ciudad de San Carlos, Maldonado. — ANSELMO MENDEZ. — MIRTA CORBO de MENDEZ.

$16.00 20|pub. En.20-610-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola, Buenos Aires 532, don FELIX JOSELEVICIUS, ha prometido en venta a los señores León Milcris y Raúl Miller, el comercio en el ramo de lechería, puesto y anexos, sito en la calle Sarandí 202. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Diciembre 1952.

$16.00 20|pub En.14-426-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Alfredo Baldomir 2427 bis, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.

$16.00 20|pub En.14-403-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, que prometí vender al señor Jorge Corradi Frávega, mi cuota-parte en la sociedad colectiva "Gilberto Corradi y Compañía", acreedores en Misiones 1578. — GLAUCO ALBERTO CORRADI.

$16.00 20|pub En.16-490-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Daniel y Pedro Martínez Rodríguez y Amancio Daniel Gutiérrez de León, el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas tengo instalado en la Villa del Tala, Departamento de Canelones Acreedores presentarse en la Escribanía Humberto Petrocelli, establecida en la citada Villa — Tala, Enero 12 de 1953. — DOMINGO COSTA.

$24.00 20|pub En.16-529-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Chamorro, el comercio de frutas y verduras, sito en Gral Las Heras 2287, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Enero 8 de 1953. — ENRIQUE AVELLEYRA. — José Chamorro.

$16.00 20|pub. En.12-306-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Clarisa M. de García, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Defensa 2030, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — Montevideo. Enero 4 de 1953. — HORACIO PIAGGIO — ROSA AMELIA PEREZ DE PIAGGIO — Clarisa M. de García.

$16.00 20|pub. En.14-440-v.feb.5.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTAS

De conformidad con lo dispuesto por la ley
número 9.600, se hace saber a los promitentes
compradores que se relacionarán o a sus suce-
sores a cualquier título, la caducidad por ha-
ber vencido el término legal de sus respecti-
vas promesas de compra-venta referente a so-
lares del Balneario Playa Grande de Piriápolis,
de la 5.a sección judicial de Maldonado: Gre-
gorio J. Lamela, solar uno de la manzana 95,
padrón 1.475: Rodolfo Albano, solares 7, 8 y 9
de la manzana 101, padrones 1.412, 1.413, 1.414;
Delia R. Infante, solar 12, manzana 101, pa-
drón 1.417: Ediz Dardijan, solar 9, manzana
103, padrón 1.655; Juan Antonio Lecuna, solar
11, manzana 104, padrón 1.731; Vicente Fotti,
solar 21, manzana 105, padrón 1.453; Guiller-
mo F. Halo, solar 22, manzana 105, padrón
1.454; Julián B. Silveira, solar 9, manzana 112,
padrón 1.701; Clelio Santacroce y Salvador
D'Amato y Domingo Del Dolori, solar 10, man-
zana 7, padrón 350; Domingo Del Dolori, Sal-
vador D'Amato y Francisco Sulpicio, solar 11,
manzana 7, padrón 351; Aladid Fernández, so-
lar 7, manzana 13, padrón 197; Jorge Martínez
de Castilla, solar 29, manzana 15, padrón 131;
Onésimo Carballo, solares 1 y 25, manzana 21,
padrones 376 y 399; Máximo Rijo, solares 17
y 18, manzana 22, padrones 415 y 416; Fran-
cisca Mederos, solar 16, manzana 24, padrón
457; Miguel José Montero y Walter D'Albora,
solar 4, manzana 25: padrón 465; Luis Rome-
ro (hijo), solar 13, manzana 25, padrón 474;
Francisco R. Protto, solares 6 y 7, manzana 27,
padrones 518 y 519; Bartolomé Amengual, so-
lares 2, 3, 4 y 5, manzana 30, padrones 977,
978, 979; 980; Walter Obdulio Cabral, solar 6,
manzana 30, padrón 981; Rodolfo Horacio Ro-
dríguez, solar 7, manzana 30, padrón 982; Do-
mingo Andrés Martín, solares 14, 15, 16 y 17,
manzana 30, padrones 989, 990, 991 y 992; Al-
fredo José Piffaretti solar 5, manzana 32, pa-
drón 910; Domingo José Vaglio, solar 9, man-
zana 32, padrón 914; Marcelino Nieto (hijo),
solar 13, manzana 33, padrón 866; Nilda Egu-
ren y Alberto Abrevaya Rodríguez, solar 4
manzana 34 padrón 837; Ramón Diego Quei-
ruga, solar 5, manzana 35, padrón 772; Basilio
Isaevich, Alex Vorobioff y Eugenio Kleh, solar
8, manzana 40, padrón 969: Juan Santiago Bru-
mana, solar 10, manzana 40, padrón 971; Car-
los Abel Perichón, solar 4, manzana 37, pa-
drón 704; Miguel Angel Ulacia y Amalia An-
tonieta Sanmarco, solar 5 manzana 37, pa-
drón 705; Salomón Mandelbaum y Sara B. de
Mandelbaum, solar 11, manzana 37, padrón 711;
Rosa L. de Frentzel; solar 6, manzana 38, pa-
drón 683: María V Olivera de Albistur, solar
6, manzana 52: padrón 1.161: Juan José Ca-
brera y Raúl De León, solar 10, manzana 60,
padrón 1.261; Nelson Pizarro, solar 12, man-
zana 60, padrón 1.263: Rosendo Montiel, solar
4, manzana 61, padrón 1.114; Juan Everildo
San Martín, solar 5, manzana 61, padrón 1.115;
Cirilo N. Cabrera, solar 2, manzana 63, padrón
1.034; Mario Barber solar 2, manzana 69, pa-
drón 1.013: Graciela Ruiz Díaz de Cánepa, so-
lar 6, manzana 69, padrón 1.017; Carlos Ribero,
solar 1, manzana 75, padrón 643; Andrés Ro-
berto Gómes, solar 20, manzana 75, padrón 662
— Montevideo, Enero 28 de 1953. — Luisa Pons
de Iglesias Gutiérrez — Carlos María Fontana.
— César de Ferrari

$152.00 15|pub. En.30-1037-v.feb.13.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9 099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas que más abajo se mencionan a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes, que pasados el plazo de las publicaciones, se considerarán caducas las promesas de compra-venta que responden a las siguientes características: Plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Diciembre de 1946. — Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona contigua al Parque Nacional Roosevelt — Héctor Fernando Angel Banfi, domiciliado Avenida Italia 3982, solar 8, manzana 25, sobre calle número 16, padrón número 11.657 m|a.; Antonio Monteys Polo, domiciliado Avenida Italia 3982, sobre calle número 16, padrón número 11.657 m|n., solares 9 y 10, manzana 25; Héctor Luis Pedetti, domiciliado San José 1438 o Avenida 18 de Julio 1993, solar 19, manzana 49, sobre calle de Circunvalación, padrón número 11.657 m|a.; Bernardo Luis Begino, domiciliado Guayaquí 2912, solar 15, manzana 57, sobre la Rambla, padrón número 15.357 m|a

$48.00 15|pub. En.28-929-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Miguel Luengo Pedrín, el tambo calle Carabelas 3470 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre 1904) — VICENTE RIBES — NILMA CAVEDAGNI — Montevideo, Enero 23 de 1953.

$16 00 20|pub En.30-1027-v feb.24.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad Romay y Banfi, con domicilio en esta ciudad, en la Avenida Larrañaga 3166, que giraba en el ramo de barraca de materiales para la construcción El señor Areste Romay, se ha hecho cargo del activo social. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — ARESTE ROMAY. — PABLO BANFI.

$16.00 20|pub. En.30-1036-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, los señores Efraín y Miguel Angel Aguirre y Rómulo Ramos han prometido vender al señor Manuel Remuñas el comercio que estaba a cargo del señor Rómulo Ramos, en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y sucursal panadería, ubicado en Juan Francisco Santos 5095. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1953. — EFRAIN y MIGUEL ANGEL AGUIRRE. — ROMULO RAMOS. — MARGARITA RAMOS DE AGUIRRE. — MARIA M. DE AGUIRRE. — JUANA M. DE RAMOS.

$24.00 20|pub. En.26-836-v.feb 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Tomás Santos Fiaza Clavijo mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas ubicado en camino Casavalle 4804. Plazo. ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1953. — FANCISCO SIERPIEN. — JOSEFA WOLINSKI DE SIERPIEN

$16.00 20|pub. En.26-837-v feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Teodoro Petroff la parte que me corresponde en la sociedad Petroff y Rama, establecida con taller de reparación de radios en la calle Gil 924 Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 15 de 1953 — LUIS RAMA. — TEODORO PETROFF

$16.00 20|pub. En.26-838-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores César Grauer y Samuel Banevur, las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y herramientas de nuestra fábrica de tejidos de punto, sita en Juan Ramón Gómez número 3174. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buk. Junta Económico Administrativa 1684. — Enero 22 de 1953. — TRICONORMA LIMITADA.

$16.00 [illegible] pub. En.26-864-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Martín Kechichian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras que poseo en la calle Rivera 3158. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 19 de 1953. — ROBERTO COUTO. — MARTIN KECHICHIAN.

$16.00 20|pub. En.26-840-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 24 del corriente mes de Enero se rescinde el contrato de la firma "Colmán y Romero", que gira en el ramo de farmacia con el nombre de "Farmacia Del Prado", en calle Millán 3796. Con tal motivo se comunica a los señores acreedores presenten dentro de un plazo improrrogable de 15 días, a partir de la fecha de esta publicación, los estados de cuentas al 17 de Enero de 1953, fecha del inventario, en calle Millán 3796, de 8 a 12 horas y de 14 a 20 horas.

$32.00 20|pub. En.26-852-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad Aprile y Alonso, con taller de herrería de obra en la calle Ramallo 1997, quedando a cargo del activo y pasivo Enrique Alonso. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1953 — DOMINGO APRILE. — ENRIQUE ALONSO LEMA

$16.00 20|pub. En.26-839-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Otilio Camesella Rodríguez, la carnicería instalada en calle Granardo número 3674 de esta ciudad Presentación de acreedores en Escribanía de Oscar Sindín, Buenos Aires número 462. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1953. — HACHIK BEZERIAN.

$16.00 20|pub. En.26-855-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Enrique Dreisis, prometió transferir su casa de comercio de la ciudad de Minas a Oscar Buchbinder, el 28 de Febrero de 1953. Pasivo a cargo del vendedor. Interesados en el propio negocio. — ENRIQUE DREISIS.

$16.00 20|pub. En.26-853-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta del negocio de almacén de comestibles y fermentadas, sito en la calle Cufré número 3201, firmada el 31 de Octubre de 1951, entre los señores Juan Antonio Olivera y Cándido Ribero Suárez, prometiéndola en venta desde esa misma fecha al señor Tomás Edmundo Larieux (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Enero de 1953.

$24.00 20|pub. En.28-259-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador público señor César M. López, Santiago de Chile número 1047, comunicamos que quedó sin efecto la disolución de sociedad de la firma Dorado y Cerdá, de la casa de comercio sita en la calle Joaquín Requena número 2002, en el ramo de bar con alcohólicas, haciéndose cargo de la misma con fecha 17 de Octubre de 1951, el señor HORACIO ISRAEL PIZARRO Acreedores presentarse en el comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL CERDA. — RUBEN DARIO DORADO — MARIA TERESA CERDA DE DORADO

$25.60 20|pub. En.16-443-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Julio Pedro Blanco, el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Fernando Otorgués 1201, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1953 — NICOLAS SERGIO FORASTIERI — MARIA DISANDES DE SERGIO

$24.00 20|pub En.16-511-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Martínez Pazos, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Uruguayana 3297, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953 — JUAN CARLOS GOMEZ ROVEGNO. — LUISA SERRANO GARCIA DE GOMEZ —, CALIXTO PIO GOMEZ ROVEGNO

$24.00 20|pub En.16-512-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Agustín Martínez, el café, bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 4699, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — ORLANDO RAMON MORA MACHADO — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.

$24.00 20|pub En.16-513-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José María Calvo Nieto el Hotel "Hostería Española" establecido en la Avenida Uruguay número 915, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1952. — CELSO CALVO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub En.16-514-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en esta fecha vendí a Ruben Santana y Luis Angel Sachi, mi negocio en ramos: Café, bar y billar, establecido en 25 de Mayo y Larrobla, transfiriéndoles patente bebidas alcohólicas. A efectos ley Setiembre 1904, acreedores deberán presentarse a Escribanía Cler Darío Operti, Ituzaingó 490. — Florida, 29 de Diciembre de 1952. — JOSE MARIA BAÑOS.

$16.00 20|pub. En.16-492-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Neri José Alonso y Juan Alberto Victureira, el almacén y bar, sito en la calle Shakespeare 1604, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Enero 14 de 1953. — ROBERTO PEDRO LARRAMENDY. — ANGELA BRASESCO DE LARRAMENDY. — Neri José Alonso — Juan Alberto Victureira.

$16 00 20|pub En.16-493-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Cent. de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos convenido constituirnos en sociedad para la explotación del almacén y fermentadas, sito en Avenida de las Instrucciones número 3005. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — ADRIAN G. ADANO. — ROBERTO TOLVE.

$16.00 20|pub. En24-773-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don José García Palacio la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de bar y despachos de bebidas alcohólicas, que bajo la razón social "García y Mercapidez" gira en Minas, en la calle 25 de Mayo N.o 531. Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicados en la Escribanía Zaffaroni, calle 18 de Julio, N.o 686, de la ciudad de Minas. — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO MERCAPIDEZ.

$32.00 20|pub. En.27-879-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, don GILBERTO FERNANDEZ, ha prometido en venta a los señores Luis Alberto Lamas y Nelson Bermúdez, el comercio en el ramo de almacén y puesto, sito en la calle Victoria 2641. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1952.

$24.00 20|pub. En.23-758-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don DELMIRO VENTURA, ha prometido en venta al señor Oscar Barcos Herrera, el comercio en el ramo de carnicería y productos de cerdo, sito en la calle Waterloo 976 y 976 bis. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952.

$16.00 20|pub. En.23-759-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, se comunica que, de común acuerdo los señores Manuel Guisande Pinzas y Oscar Balboa, han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra venta del comercio en el ramo de bar, fiambrería, anexo peluquería, sito en la calle Paysandú 1248.

$16.00 20|pub. En.23-760-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hago saber que he cedido a mi hermano don Luis L. Giosa, la totalidad de mis derechos sociales, en el negocio que en los ramos de almacén, bebidas embotelladas y expendio de nafta y venta de aceites, teníamos en sociedad en la localidad de Piñera. Desde la fecha, se ha hecho cargo de la totalidad del activo y del pasivo, mi hermano don Luis L. Giosa, continuando el negocio girando con su única firma. — Paysandú, Enero 9 de 1953. — ANACLETO GIOSA

$32.00 20|pub. En.23-739-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Estudio Paggiola", Buenos Aires 532, doña ESTER SYTAJNFELD PANTIRER, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Morgade, el comercio en el ramo de pensión familiar sito en la calle Sarandí 437. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952.

$16.00 20|pub. En.23-761-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber que hemos clausurado el negocio y resuelto disolver la Sociedad que jira en esta plaza bajo la razón social: "Leba Stauber de Rosenfeld y Compañía Limitada", en el ramo de tienda, mercería y anexos denominada "La Favorita", establecida en la calle 19 de Abril y Wáshington de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el estudio del escribano Jorge Pérez Scremini, Leandro Gómez N.o 766. — Paysandú, Enero 23 de 1953. — ESTHER FISCH DE BIRNBAUN. — LEBA STAUBER DE ROSENFELD.

$32.00 20|pub. En.23-740-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido a Cora Fernández de Kovacevich, el negocio de peluquería para damas en la calle José María Montero número 2059, donde deberán concurrir los acreedores. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — EDILIA FERNANDEZ DE AMEROSONI.

$16.00 20|pub En.22-724-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANDRES RUMIA o ROMIA y TERESA VIÑES DE RUMIA o ROMIA, hacen saber al público y al comercio en general que han prometido vender a Mario Rumia o Romía Viñes, el comercio que en el ramo de fabricación de ataúdes e importación tienen establecido en la calle Junta Económico Administrativa número 1719, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado, en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apartamento 4, de 11 a 12 horas (Escribanía Grauert) — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 2 de 1953. — ANDRES RUMIA — TERESA V. DE RUMIA.

$40.00 20|pub En.19-609-v.feb.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender el comercio de herrería de obra, sito en Bulevar Artigas 3622 Presentarse acreedores en calle Florida 1540 "Sociedad Colectiva Balabán-Soibelman-Sandler" de David S Balabán, Gregorio Soibelman e Isaac Sandler. — Montevideo, 14 de Enero de 1953.

$16.00 20|pub En.17-543-v.feb.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Donato Laurenza, el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Lima 1851 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1230, escritorio 20 — Montevideo, Enero 13 de 1953 — SANTIAGO NUÑEZ NOVAS. — MARIA MASCI DE NUÑEZ.

$32.00 20|pub. En.15-480-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Hugo Varela Bonino la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de farmacia, que bajo la razón social "H. Varela Bonino y Cía." gira en Minas, esquina Domingo Pérez y doctor Vidal y Fuentes. Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicados en la Escribanía: Zaffaroni, calle 18 de Julio 686 de la ciudad de Minas. — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO C. FERRERO.

$32.00 20|pub. En.27-878-v.feb.20.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he vendido a la Sociedad "Viuda de Varoli e Hijos" mi casa de comercio en el ramo de bodega, sita en la calle Wáshington Beltrán N.o 735 de la ciudad de Minas debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de don José Ramón Díaz de dicha ciudad, con los justificativos de sus créditos. (Ley de Setiembre 26 de 1904). — Minas, Diciembre 30 de 1952. — JOSE M.a LOMBARDO.

$24.00 20|pub. En.27-880-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros, balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Bladomina Vázquez de Sánchez la provisión sita en Francisco Bauzá número 3619 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1953. — CORINA VASQUEZ DE NILSON. — ALFREDO NILSON.

$16.00 20|pub. En.15-458-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Juan Comite y José Giordano, el comercio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras y alcoholes embotellados, gira en esta plaza en la calle Jujuy 2901. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — ELIAS HANDALIAN. — Juan Comite. — José Giordano

$32.00 20|pub. En.30-950-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a los señores César Orlando Arigoni, Juan Carlos Fernández y Ricardo Barlocco Sciavi, el comercio que en el ramo de tienda y mercería, tenía en la calle Andes número 1278, de esta ciudad. Acreedores en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo número 477 escritorios 31-32. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — RICARDO BARLOCCO VICARI.

$24.00 20|pub. En.30-1048-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Amado Prego, J. Requena número 1304, prometimos vender al señor Hugo Varela Iribarne, la Estación de Servicio de la calle 21 de Setiembre número 2489. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — ANGEL SAN MARTIN. — DELIA PIERINA LOPARDO DE SAN MARTIN.

$16.00 20|pub. En.30-1025-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del almacén sito en la calle Junta Económico Administrativa 2167, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Américo Pérez. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — AMERICO PEREZ. — EGIDIO RIGHI.

$16.00 20|pub. En.30-1023-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Juan Fontana, integrante de la sociedad de hecho "Fontana, Cozzo y Albertazzi", compuesta con Roberto Cozzo Lungo y Arturo Albertazzi Albertini, en el ramo de construcciones, con domicilio en Brito del Pino 1130, se ha separado de dicha firma desde el día 12 de Enero de 1953. Acreedores, según ley 1904, Escribanía Abu Arab de Puciarelli. — Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — PEDRO JUAN FONTANA.

$24.00 20|pub. En.28-925-v.feb.21.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Sarandí 402

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9 099 del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre el mencionado solar:

Vicente Hernández y|o Sixto Abraham Martínez, domicilio: Montevideo 796 (Las Piedras) y ciudad de Las Piedras respectivamente — Padrón número 2.610 m|área (hoy 4 149) — Solar número 722 de la manzana 21, situada con frente a la calle Treinta y Tres entre calles número 5 y número 6 (Las Piedras), (4.a sección judicial de Canelones).

$30.00 15|pub. En.30-1034-v.feb.18.

RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA - COMERCIAL - INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense Sociedad Anónima, cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 12 de Febrero de 1953, a las 11 horas, en el local social calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes y considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de los estatutos sociales); 5.o Elección de Síndico y del respectivo suplente; 6.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 11 de Febrero de 1953, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$32.00 10|pub. En.31-1089-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Jesús Lema Calvo, desde el día de hoy el comercio de panadería instalado en la avenida General Artigas de esta ciudad a nombre de la sucesión de Dante Mautone y denominada "Panadería El Cañón" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano José Ramón Luna, en la calle 25 de Mayo N.o 110 de esta ciudad. — Rocha, 31 de Diciembre de 1952 — ANDRES P MAUTONE — TEOFILA CORRO DE MAUTONE. — JOSE D. MAUTONE — ALCIRA BARAS DE MAUTONE. IRMINIA MAUTONE.

$32.00 20|pub En.21-651-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti, el almacén y bar sito en la calle Chiavari 3246, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, 17 Enero de 1953. — JUAN M. RODRIGUEZ — MARIA C. C. de RODRIGUEZ. — Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti.

$16.00 20|pub. En.20-631-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Cuchilla Grande 3302, al señor Julio César Greco. Acreedores presentarse al indicado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — BENITO SALVIA.

$24.00 20|pub. En.31-1112-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a Josefa F. Salbene de Pavisic, la bodega establecida en la calle Rusia número 1909. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — FRANCISCO PAVISIC.

$16.00 20|pub. En.31-1092-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Pedro Ebeian, el negocio de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle José Castro 4458, que gira en los ramos de almacén de comestibles, bebidas fermentadas, frutas y verduras. — Montevideo Enero 30 de 1953. — ONNICK EBEIAN.

$16.00 20|pub. En.31-1080-v.feb.25

CARMELO S. DE R. L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por acta de 1.o de Marzo de 1944, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno con el número 46, al folio 148 y 149 del libro número 2 de Contratos Sociales, con fecha Mayo 29 de 1944 se aumentó el capital social a cien mil pesos, correspondiendo noventa mil pesos al señor Roberto Kahn y diez mil pesos al señor Charles Wrighton Por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1945, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el número 9 del folio 19 del folio 19 al 21 del libro 1.o de Contratos Sociales, con fecha 29 de Enero de 1946, el señor Charles Wrighton cedió sus cuotas sociales al señor César Luis Aguiar — Por acta de fecha 12 de Febrero de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio de segundo turno, con el número 34 del folio 115 al 116 del libro número 1 de Contratos Sociales con fecha Marzo 4 de 1943, se resolvió aumentar el capital social a la suma de un millón de pesos correspondiendo al señor Roberto Kahn, la cantidad de novecientos noventa mil pesos y al señor César Luis Aguiar, la cantidad de diez mil pesos — Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero de 1953.

$36.00 10|pub. En.30-1017-v.feb.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 10 del corriente a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 423, para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1952 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 6 del corriente a las 11 horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1953.

$25.60 8|pub. Feb.2-1113-v.feb.10

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
Avenida Artigas esquina Rivera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 13 de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Caja, Avenida Artigas número 601, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Elección de tres miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Enero de 1953 — El Directorio.

$24.00 10|pub En.30-1049-v.feb.10

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya S. A. I. y C., a la asamblea geenral extraordinaria que se realizará el viernes 13 de Febrero de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón número 390, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración del estado actual de liquidación de la Sociedad; 2.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación definitiva de la Sociedad. — Los liquidadores

Nota. — De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario de las mismas, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

$20.00 10|pub. Feb.2-1123-v.feb.12.

SOCIEDAD LIMITADA

Por escritura ante el escribano Pablo Isetta, de 31 Diciembre 1952, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el número 9, F.o 11, L.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Socios: Julio Turell y Ricardo Rafael Antonio Dizioli. — Denominación: "Turell y Dizioli Limitada". — Objeto: Representaciones, importaciones, comisiones y demás negocios similares. — Capital: $ 5.000.00; habiendo aportado su parte el socio Turell y el socio Dizioli, aportó parte y se obligó a integrar el saldo. — Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente. — Domicilio: En esta ciudad. — Administración: A cargo del socio Dizioli. — Montevideo, 31 Enero 1953. — Ricardo Rafael Antonio Dizioli, socio administrador.

$20.00 10 pub. Feb.3-1155-v.feb.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos proyectado para la explotación del almacén y bar, sito en Avenida Uruguay número 1449, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gualberto García. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — GUALBERTO GARCIA — DEMETRIO ESCANLAR.

$24.00 20|pub. En.24-771-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Daniel Enciso el almacén sito en la calle Hocquart número 1736, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Buenos Aires número 435. Esc. Saldún. — Montevideo, Enero 22 de 1953 — MIGUEL FILIPOWICZ.

$16.00 20|pub. En.24-831-v.feb 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Héctor Miguel Fernández y Atanasildo Conzález el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Santa Ana número 3844. Acreedores en el mismo comercio — Montevideo, Enero 9 de 1953. — JESUS AMADO NOVO CAMAROSANO.

$24.00 20|pub En.15-473-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Domingo Felpe la tercera parte de la panadería "La Sagrada Familia" sita en Venezuela número 1487 Acreedores Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13 — BELARMINO BOUZA — HECTOR FERNANDEZ CAMAROTTA — Domingo Felpe — ELIDA ANTELO RODRIGUEZ.

$16.00 20 pub. En.15-466-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Tricotage Sociedad Comercial e Industrial. Con retroactividad al 30 de Noviembre próximo pasado, se retiran Leo Nielsen, Silvio Grosso y Armando Turcatti, de dicha Sociedad Activo y pasivo a cargo de Zalman Sternin Presentarse: José L. Terra 3255, de 11 a 12 horas

$16.00 20|pub En.15-461-v.feb.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que REINALDO SANTIAGO GARCIA y ZOILO GUZMAN GARCIA, han prometido vender a Fabiano Svirsky, la carnicería sita en San Martín 3388 Quienes se consideren con derecho deben comparecer en el estudio del doctor M. Wszebor, San José 1145, apartamiento 6, de 10 a 12 horas

$24.00 20|pub. En.15-455-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, la disolución, liquidación y partición de la Sociedad Comercial Colectiva "Porcile Chiesa y Cía" El socio Cayetano Porcile se hace cargo de todo el pasivo de la citada Sociedad, y del activo correspondiente al giro "Almacén de comestibles, ferretería, bebidas alcohólicas, mayoristas y consignatarios" el socio Antonio Anacleto Chiesa, se hace cargo del activo concerniente al giro "Fábrica de hielo y bebidas sin alcohol", y el socio Luis Chiesa, se hace cargo del establecimiento agropecuario Interesados presentarse en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 179. — Tacuarembó, 5 de Enero de 1953 — ANTONIO ANACLETO CHIESA — LUIS CHIESA. — CAYETANO PORCILE.

$40.00 20|pub En.15-465-v.feb.6.

INMOBILIARIA DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.o de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1953, a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Misiones número 1361, quinto piso, escritorio 42, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. Feb.2-1131-v.feb.6.

"CAMOATI" SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la undécima asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 12 de Febrero de 1953, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1953. — El Directorio.

$14.40 6|pub. Feb.2-1117-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido transferir a Frimasal Sociedad Anónima, el activo y pasivo de nuestra Sociedad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en nuestras oficinas, calle Cerrito número 372, piso 2.o — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Por Frimasal Sociedad Responsabilidad Limitada: JAIME GORRICHO. SUTTO Hnos. y Cía y MANUEL TABOAS

$24.00 20|pub. En.17-556-v.feb.9.

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Feliz de Lizarza, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de tres accionistas para que efectúen el escrutinio y firmar acta de asamblea; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio 1952; 3.o Elección de tres titulares y total de suplentes. Elección de Síndico y suplente respectivo.

Comunicamos que para concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la oficina de la Institución o el certificado del depósito bancario, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, según artículo 21 de los estatutos.

De acuerdo a la reforma estatutaria, en caso de no haber quórum a la hora fijada, se hará la segunda convocatoria a las 18 horas, con los accionistas presentes.

$5.60 5|pub. En.31-1073-v.feb.5.

LAVADERO LA MARINA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el jueves 12 de Febrero de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Colonia 2225, donde se tratará el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, las acciones o certificados bancarios de las mismas deben ser depositados en la Sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

$15.00 5|pub. En.31-1068-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta al señor César Augusto Afonso, mi carnicería denominada "Londres", sita en la calle Londres 3601 Acreedores presentarse con cuentas por duplicado, en el mismo comercio. Ley Setiembre 1904. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub En.14-438-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Carlos A. Laborde y Santiago J Muiños, el almacén y bar, sito en Carlos M. Ramírez 199, según ley del 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Enero 12 de 1953 — ROSALINO GONZALEZ — AMALIA F. DE GONZALEZ. — Carlos A. Laborde. — Santiago Muiños.

$16.00 20|pub. En.14-441-v.feb.5.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZOS "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Amílcar Vázquez, manzana 88, solar 5, padrón 1.405; Uberfil Bonilla, manzana 52 solar 10, padrón 701; Raúl Núñez, manzana 87, solar 20, padrón 1.508, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 15|pub En.20-647-v.feb.5.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que desde el día 2 de Febrero el Banco Comercial, Cerrito 400, Montevideo, pagará en efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1951-52, conforme a lo resuelto por la asamblea de accionistas.

Los señores accionistas que deseen recibir su dividendo en acciones, deberán dirigirse a la sede de la Compañía: Misiones y Número 5, Paysandú, antes del 15 de Febrero de 1953.

$5.40 3|pub. Feb.3-1166-v.feb 5.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de Febrero próximo, se procederá al pago del saldo del dividendo del 11 o|o anual correspondiente al 50.o Ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado, o sea el 5 1|2 o|o. — Montevideo Enero 31 de 1953. — La Gerencia

$3.60 3|pub. Feb.3-1160-v.feb 5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la Sociedad "Regueira y Rechac", con domicilio en la calle Larrañaga número 202, fué disuelta el 1.o de Agosto de 1952, quedando a cargo de activo y pasivo el socio José E Regueira Acreedores: Estudio Doctor Rutilo de Paula, Uruguay 1532, Salto. — Salto, Diciembre 12 de 1952 — RAUL H RECHAC — JOSE E REGUEIRA

$24.00 20|pub En.15-444-v.feb.6.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17, inciso A) y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará, en segunda convocatoria, el día jueves 26 de Febrero de 1953, a las diez y siete horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay número 1953, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2.o Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (ejercicio 1952-54); 3.o Designación de Síndico y suplentes, para el ejercicio 1952-1953 (artículo 16 y 49 de los estatutos).

Las listas de candidatos deberán ser inscriptas con tres días de anticipación al fijado para la celebración de las asambleas y en un todo de acuerdo al reglamento de elecciones aprobado por la asamblea general ordinaria realizada con fecha 16 de Enero de 1952, el que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría del Directorio.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en que las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos sociales). — El Directorio.

$27.00 5|pub. Feb.4-1168-v.feb.9.

ALGORTA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a al asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 13 del corriente, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fe 1155, para tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del acta de la asamblea anterior; 2. Considerar la memoria, el balance general; la cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente al 6.o ejercicio el 30 de Setiembre próximo pasado; 3.o Elección de cuatro accionistas para integrar el Directorio, dos titulares y dos suplentes; 4. Designación y remuneración de Síndico y suplentes para el ejercicio 1952|1953; 5.o Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 14. Cada cincuenta acciones ordinarias y cada cien preferidas darán derecho a un voto hasta el máximo legal. — Montevideo, Febrero de 1953. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Feb.4-1195-v.feb.9.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES (S. A. R. D. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Refinerías de Aceites sigla S. A. R. D. A en liquidación, para la asamblea extraordinaria el día siete de Febrero del corriente año, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas 525 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva de esta asamblea; 2.o) Ampliación de plazo para liquidar la sociedad anónima referida; 3.o) Ratificación del acta anterior, en todas sus partes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para que quede constituída la asamblea, se hará con el número de accionistas que concurran, por tratarse de segunda convocatoria (artículo 39 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribir en la calle 18 de Julio número 570 de esta ciudad, sus acciones, con 3 días antes de la fecha de la asamblea; C) Que al inscribirse deberá depositar las acciones o certificados bancarios (decreto M. de H., 16 de Julio de 1943). — San José, Enero 26 de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. En.29-984-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Augusto Ventura Gabriel y Alcira Rodríguez de Ventura, hacen saber al púbilco y al comercio en general que han prometido vender al señor Manuel Pereira Iglesias, el comercio que en el ramo de carnicería tienen establecido en la calle Ganaderos N o 4311 de est acuidad Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Juan Carlos Gómez N o 1437 (Escribanía S Foti Piñeyro de Zuluaga) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Enero 14 de 1953 — AVELINO VENTURA — ALCIRA RODRIGUEZ de VENTURA

$32 00 20|pub En.20-646-v.feb.11.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1953 a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1952 (artículo 10 de los estatutos); 2.o) Elección de Directorio, 7 Directores, 2 interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día 6 de Febrero y se cerrará el 23 del mismo a las 15 horas.

$36.00 15|pub. Feb.3-1135-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de salón de calzados y subagencia de lotería número 3, sito en la calle Avenida Uruguay número 1664 bis, al señor Aridis García Correa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — TOMAS EDMUNDO LARRIEUX — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE LARRIEUX.

$16.00 20|pub. Feb.4-1190-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinieron Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Cardal número 3254 esquina Ignacio Núñez, al señor Adolfo Varela Pena. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — HERACLIO PERDOMO GONZALEZ. — MARIA ZULIMA PAJSAL DE PERDOMO.

$16.00 20|pub. Feb.4-1185-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivadavia número 2101 esquina J. Requena, al señor Marcelino García Castro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — RAMON MEITIN BAÑO. — EMILIANA ARCE DE MEITIN.

$16.00 20|pub. Feb.4-1187-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 900 esquina Convención, a los señores Manuel y Antonio Jeremías. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1953. — JUAN URCIUOLI PISAPIA. — NELIA FERRARI DE URCIUOLI.

$16.00 20|pub. Feb.4-1188-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que de carácter colectivo, teníamos formada bajo el rubro Bentancor y Pisso, con café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Canarias número 3775, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ademar Pisso Rosa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Enero de 1953. — LUIS ALBERTO BENTANCOR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. Feb.4-1189-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Ribeiro y Amaral", que giraba en esta plaza con la denominación de "Bazar Selecciones", integrada por los firmantes, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Lidio Ribeiro. Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en el domicilio del negocio, Avenida Lecueder 329, de la ciudad de Artigas. — Artigas, Enero 27 de 1953. — JULIO C. AMARAL. — LIDIO N. RIBEIRO.

$32.00 20|pub. Feb.4-1207-v.feb.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documentos privados de fechas 14 de Mayo de 1952 y 14 de Octubre de 1952, inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno con los números 85 y 86 del Libro 11, respectivamente. los esposos Carlos Quijano y Lía Capurro cedieron al señor Carlos Stemmer; y los esposos Carlos Stemmer y Elsa Loer cedieron al señor José Pumarega, las cuotas que correspondían a los cedentes en la "Sociedad de Bonificaciones y Descuentos Limitada" — Montevideo, Febrero 1.o de 1953. — CARLOS QUIJANO. — LIA CAPURRO DE QUIJANO. — CARLOS STEMMER. — ELSA LOER DE STEMMER.

$16.00 10|pub, Feb.4-1174-v.feb.14.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la novena asamblea general ordinaria que se celebrará el próximo día 14 de Febrero, a las 10 horas, en el local social, calle República Francesa número 868, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de resultados correspondientes al noveno ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1952, artículo 30; 2.o Consideración del informe de la Sindicatura, artículo 29; 3.o Elección de miembos titulares y suplentes para integrar el Directorio durante el período 1953-1956; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente para el período 1953-1956; 5.o Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea, artículo 38.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 32 de los estatutos sociales referente al depósito de sus acciones o recibo bancario, hasta tres días antes del señalado para la realización de esta asamblea. — El Secretario.

$14.40 3|pub. Feb.4-1181-v.feb.6.

FERMACON SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Febrero de 1953, a las 11 horas, en el local social Avenida Agraciada 4132, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance informe del Síndico; 2.o) Elección del Síndico, titular y suplente

Para poder asistir a la asamblea general, los señores accionistas deberán depositar las acciones o el recibo del depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad 5 días antes de la fecha de la convocatoria (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — El Directorio.

$16.00 8|pub. En.20-1002-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Hacemos saber que prometimos disolver con fecha 31 de Octubre de 1952, nuestra sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social KRILL y HAISCHEREK, en el ramo de fábrica de ropa interior en la calle Guardia Oriental 3142, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Abraham Krill. Acreedores presentarse en Guardia Oriental 3142

$24.00 20|pub En.20-638-v.feb 11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Adolfo Urgal Misa mi carnicería sita en Francisco Calabuig número 142. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904, a escribanía Presa Testa. Ituzaingó 1485 (escritorio 17, de 15 a 17 horas). — PEDRO LESCOULIE

$16.00 20|pub En.26-845-v.feb 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a Juan Carlos Barreira, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, pinturería y ferretería, tenía en esta ciudad calles Independencia y Rodó. Acreedores en la Escribanía Gabriel Musto Baleta, Florida — PELUFFO Y CABRAL.

$16.00 20|pub En 16-491-v.feb.7.

LA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero de 1953, a las doce horas, en el local de la calle Florida 1251, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (artículo 18) — La Gerencia.

$24.00 15|pub En.22-700-v.feb.7

RAVINA SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio de Ravina Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 del mes de Febrero del corriente año a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau número 1669, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del balance y la memoria correspondientes al ejercicio 1951|952 e informe del Síndico; 2.o) Proyecto y distribución de utilidades; 3.o) Elección de cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes para integrar el Directorio; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión — Montevideo, Enero de 1953 — El Directorio

$13.00 5|pub, Feb.3-1153 v.feb.7

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Modificación de los estatutos de la sociedad "Cusfide S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la modificación de los estatutos, por aumento de capital, de la sociedad anónima nacional denominada: Cusfide S. A., siendo la misma transcripta íntegramente a continuación:

TESTIMONIO PARCIAL

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Junio de 1952, siendo la hora 10 y 30 en la sede de la Cusfide S. A., se constituye la asamblea general extraordinaria de accionistas, actuando en la Presidencia el señor Raúl J. Couture, y los señores accionistas doctor Roberto J. Brocos y señor Gastón M. Labat, contando con la presencia del señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Claudio Juele Pons, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos sociales (ampliación de capital). El señor Presidente procede a la lectura de la reforma del artículo 3.o que queda redactado de la siguiente forma: Estatutos de Cusfide S. A. "Artículo 3.o El capital de la sociedad será de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), divididos en ciento cincuenta acciones de mil pesos cada una al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones al portador. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que fije. Llevarán las firmas del Presidente y un Director. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común". La reforma presentada es aprobada por unanimidad de los señores accionistas. Se levanta la sesión siendo la hora 10 y 40. — G. Labat. — Roberto J. Brocos. — R. J. Couture. — C. Juele Pons. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página seis, siete y ocho del Libro de Actas de la Sociedad Anónima "Cusfide", que he visto y al que me remito. En fé de ello: Y para presentar ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): J. C. Etchemendy Depons. — (Hay un sello que dice: J. C. Etchemendy Depons, escribano).

Copia. — "Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Eduardo J. Couture, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1843 ante el señor Ministro se presenta y expone: Que como surge de los testimonios que se acompañan, estoy autorizado para gestionar y solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de estatutos (Apliación de Capital) de Cusfide S. A. Como consecuencia de ello, solicito del señor Ministro previo el asesoramiento correspondiente, se sirva aprobar la modificación de que se trata. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.): E. J. Couture, A.R.B. N.o 016.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1952. Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Cusfide S. A., elevando el capital autorizado a la suma de $ 150.000.00, pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada Cusfide S. A., sancionadas en la asamblea realizada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los vigentes, en el momento de celebrarse la asamblea, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas, y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — Vista: la solicitud de Cusfide Sociedad Anónima a fin de que se apruebe la reforma introducida en el artículo 3.o de sus estatutos. Resultando: que la modificación consiste en el aumento del capital autorizado que es de $ 5.000.00 (cinco mil pesos) a la suma de ciento cincuenta mil pesos (pesos 150.000.00). Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia, por la que el capital autorizado de Cusfide S. A., queda fijado en $ 150.000.00 Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Raúl J. Couture, constituyendo domicilio en la Avenida de la calle 18 de Julio N.o 1843, al señor Juez digo: Que de acuerdo al testimonio adjunto el Poder Ejecutivo acaba de autorizar el aumento de capital de la sociedad Cusfide S. A., la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen de la documentación que acompaño y que, oportunamente me será devuelta. En mérito a lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción relativa al aumento de capital de la referida sociedad en el Registro Público de Comercio. A los efectos de lo expuesto por el artículo 34 del Código de Comercio expreso: A) La sociedad se denomina como queda dicho Cusfide S. A., integrando la misma en calidad de Directores, Presidente: doctor Eduardo J. Couture; Vicepresidente: Raúl J. Couture; Vocales: escribano J. Antonio Prunell y doctor Daniel Ferrere Lamaison. B) La sociedad se dedica a conservar en custodia y administrar bienes, muebles e inmuebles que se le confiaran y cumplir los mandatos y fideicomisos que le fueran atribuídos. Para el cumplimiento de estos fines podrá por cuenta propia o ajena comprar, administrar o vender bienes muebles e inmuebles. C) El domicilio de la sociedad está establecido en la ciudad de Montevideo, Avenida 18 de Julio N.o 1843. D) La sociedad carece de Gerente pero el Directorio o las personas a quienes éste designe, representarán a la sociedad en todos sus actos y contratos. 2.o otrosí pido: Que se entreguen los recaudos y certificaciones de la referida sociedad al doctor Roberto J. Brocos. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — (Fdo.): R. J. Couture. — Presentado hoy veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Doy fé. — (Fdo.): Fontana. — Tomé razón con el número 2155 al folio 130 del Libro de Conocimientos N.o 48. Conste. — (Fdo.): Fontana. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Fontana.

Número 14.077. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 5.759. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

Número 14229. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Previo pago de los tributos judiciales vuelvan para resolución. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — Al despacho del señor Juez, cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — (Fdo.): Gianola.

Número 14.822. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Vistos: Háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 13 del folio 80 y siguientes del Libro N.o 43 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, [illegible]bre 16 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$80.00 1|pub. 20037.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Luján S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada: Luján S. A., y siendo los mismos transcriptos íntegramente a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 1

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, siendo el primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, se reúnen los señores Juan Alberto Granato Grondona; Julio César Granato Grondona y las señoras doña Luisa Grondona de Granato; Nelly Giorello Layerle de Granato Grondona y María Nirvana Fossati Gutiérrez de Granato Grondona, quienes convienen en construir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos de "Luján Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Luján S. A.", queda constituída por el término de noventa y nueve años a partir del 1.o de Setiembre de 1952, una sociedad anónima de carácter comercial (Comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones), rural, industrial, financiero e inmobiliario que con domicilio en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay se dedicará especialmente a la construcción, compraventa y administración por cuenta propia o de terceros, de bienes inmobiliarios o mobiliarios; participaciones en otras sociedades; a la aceptación de mandatos, a la financiación de obras y, en general, a los negocios afines con los que quedan señalados pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país.

Art. 2.o A los efectos expresados podrá la sociedad, por intermedio de su Directorio, ejercer sin limitación alguna todos los actos necesarios con tan amplias facultades como las que tiene una persona natural para disponer de todos sus bienes y derechos y contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o el capital de la sociedad será de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), dividido en acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, al portador, pudiendo emitir títulos representativos de una o más acciones. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), en una o más veces, siempre dividido en acciones de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, al portador, por simple resolución del Directorio tomada de conformidad de todos sus miembros, determinando en cada caso el monto que se amplía. Toda resolución sobre aumento de capital se asentará en el Libro de Actas que, testimoniadas por escribano público, serán sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo. Dichas acciones serán emitidas por el Directorio a medida que las necesidades sociales lo requieran y serán integradas en los plazos que fije. Llevarán las firmas del Presidente y otro Director. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de transmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona, los herederos deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o La sociedad será administrada por un Directorio que podrá, por mayoría de votos, tomar sin limitación ni reserva alguna todas las determinaciones de cualquier naturaleza que sean necesarias o convenientes en cualquier forma; gravar, enajenar o transformar cualquier clase de bienes o derechos muebles o inmuebles, contraer toda clase de obligaciones y transformarlas.

Art. 5.o El Directorio será elegido por la asamblea ordinaria que se convocará anualmente con las formalidades establecidas en el artículo 11. Estará compuesto de un Presidente, dos Directores y dos suplentes que podrán ser ree-

lectos, los Directores titulares y suplentes sin limitación alguna. El Directorio podrá aumentarse en dos miembros más cuando la asamblea así lo disponga. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en instrumento público o privado, en cuyo caso el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables de los actos del segundo.

Art. 6.o El Directorio sesionará válidamente con sus tres miembros y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que sesione con sólo dos miembros, en cuyas circunstancias las resoluciones serán tomadas con acuerdo de ambos.

Art. 7.o El Directorio, o las personas a quien éste designe, representarán a la sociedad en todos sus actos y contratos. Cuando no hubiera designación especial, tendrá facultades de representación el Presidente. Podrá asimismo designarse uno o más Directores Gerentes o Directores - Delegados con las facultades y poderes que el Directorio les asigne. En caso de que tales funciones sean de carácter rentado, deberá darse cuenta de ello en forma expresa en la primera asamblea de accionistas que se realice.

Art. 8.o En caso de renuncia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, los Directores restantes por unanimidad de votos, podrán incorporar a un reemplazante, hasta la próxima asamblea de los accionistas.

Art. 9.o El Directorio cumplirá las resoluciones de la asamblea y gobernará a la sociedad de acuerdo con lo establecido en estos estatutos y en las leyes del país.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. La asamblea, que será dirigida por el Presidente o quien haga sus veces, y debidamente citada y constituída de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo, podrá tomar cualquier resolución con respecto a la sociedad y dictar al Directorio las normas necesarias, dentro de lo que disponen las leyes y estos estatutos.

Art. 11. El Directorio convocará anualmente a la asamblea dentro de los ciento veinte días de la conclusión de cada ejercicio social, para someter a su consideración la memoria, balance y proceder a la renovación de autoridades. El ejercicio social será anual y comenzará el primero de Setiembre, terminando el treinta y uno de Agosto siguiente. También deberá citarla extraordinariamente cuando en su concepto lo reclamen los intereses sociales o lo pida un número de accionistas que representen, cuando menos, el veinte por ciento del capital social. Solicitada la asamblea por los accionistas, el Directorio deberá convocarla dentro de un plazo no mayor de treinta días y no menor de veinte. Las citaciones se harán por avisos publicados en el "Diario Oficial", durante tres días, pudiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el funcionamiento normal de las asambleas. Las asambleas deberán realizarse luego de transcurridos dos días de la última publicación y antes de treinta días de la misma. Sólo pueden tratarse en las asambleas los asuntos indicados en la convocatoria, pudiendo —no obstante— considerarse otros asuntos, si estuviere representada en la asamblea la totalidad del capital integrado, y las decisiones se tomen por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, siendo indispensable la representación total del capital integrado, debiendo en este caso, darse cuenta previa a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas a la realización.

Art. 12. La asamblea quedará válidamente constituída cuando se hallen presentes o debidamente representados accionistas que posean el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado. A la segunda citación se sesionará con el número que concurra. Una vez constituída la asamblea con el capital suficiente, sus resoluciones no dejarán de tener validez por el retiro momentáneo o definitivo de los accionistas y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes en el momento de la votación.

Art. 13. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: un voto por cada quince acciones con un máximo de seis votos. Si se produjera empate, el voto del Presidente decidirá. El Directorio reglamentará el registro de las acciones antes de cada asamblea y la forma de la elección.

CAPITULO V

Utilidades y fondo de reserva

Artículo 14. Las utilidades obtenidas serán repartidas anualmente en la forma que propondrá el Directorio, con aprobación de la asamblea. Sin embargo, de las utilidades líquidas arrojadas por los balances trimestrales, el Directorio podrá distribuir en carácter de anticipo, por su sola decisión hasta el 60 o|o (sesenta por ciento) de las mismas.

CAPITULO VI

Disolución de la sociedad

Artículo 15. La sociedad se disolverá por expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto y en la cual estén representadas las tres cuartas partes del capital integrado y que así lo resuelva por más de tres cuartas partes de votos presentes. Igual resolución de la asamblea en la misma forma se requerirá para fusionar ésta con otro u otras sociedades. En el caso de encontrarse todas las acciones en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir en cualquier momento al Directorio, la transferencia de todo el activo social y el Directorio, previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiera lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales, hubieran sido pagados o consignados en forma con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 16. Los presentes estatutos podrán ser reformados por una asamblea convocada especialmente con el quórum y mayoría mencionados en el artículo anterior, debiendo estar las reformas sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo. Aprobados los presentes estatutos, los comparecientes procedieron a constituir el primer Directorio que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: don Juan Alberto Granato Grondona; Directores: doña Luisa Grondona de Granato y don Julio César Granato Grondona; Suplentes: doña María Nirvana Fossati Gutiérrez de Granato Grondona y doña Nelly Giorello Layerle de Granato Grondona.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. Quedan autorizados el doctor Eduardo J. Coutore, el señor Juan Alberto Granato Grondona y el doctor Roberto J. Brocos para gestionar, conjunta o separadamente, la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciante, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás reparticiones del Estado, así como para aceptar cualquier observación o rechazarla, que formularen las autoridades que intervengan en dichas gestiones. — Juan Alberto Granato Grondona. — Julio C. Granato Grondona. — Luisa G. de Granato. — Nelly Giorello Layerle de Granato. — María Nirvana Fossati de Granato.

Concuerda: Bien y fielmente con el original de su tenor que luce de la página 1.o a la página ocho del libro de actas de asambleas de la Sociedad Anónima "Luján", que he visto y al que me remito. En fe de ello; y para obtener la personería jurídica ante los Poderes Públicos, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.: J. Antonio Prunell. (Hay un sello que dice: J. Antonio Prunell, Escribano).

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Señor Ministro: Juan Alberto Granato Grondona, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1843 ante el señor Ministro se presenta y expone: Que como surge de los testimonios que acompaño, he sido designado por la asamblea de fundadores de Luján Sociedad Anónima, para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales y el otorgamiento de la personería jurídica. En consecuencia, solicito del señor Ministro que previo el asesoramiento correspondiente, se digne aprobar los estatutos referidos y otorgar a la mencionada sociedad su personería jurídica. Dígnese el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952. — (Fdo.): Juan Alberto Granato Grondona.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Luján S. A pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada Lujan S. A. de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida *a todas* las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 12 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 1.o de 1952. — (Fdo): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1952. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima Lujan, en formación, a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la construcción, compra venta y administración de bienes inmobiliarios o mobiliarios y negocios afines; 2.o) Su capital autorizado será de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) que podrá ser aumentado hasta la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. Considerando: los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de Luján Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.**

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Juan Alberto Granato Grondona y Roberto J. Brocos, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1843, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el testimonio adjunto el Poder Ejecutivo acaba de otorgar personería jurídica a Luján S. A. la cual representamos, cuya constitución y estatutos surgen de la documentación que acompañamos y que, oportunamente, nos será devuelta. En mérito a lo expuesto, vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción de los estatutos de la mencionada Sociedad en el Registro Público de Comercio, entregándose los recaudos a cualquiera de los comparecientes. Otrosí pido: Que una vez inscripta la Sociedad en el Registro Público de Comercio, se proceda a inscribirla en la Matrícula de Comerciante, expidiéndose la certificación pertinente, entregándose los recaudos y certificados del caso. A los efectos de lo expuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) La Sociedad se denomina como queda dicho, Luján S. A., integrando la misma en calidad de Directores, Presidente: don Juan Alberto Granato Grondona; Directores: doña Luisa Grondona de Granato y don Julio César Granato Grondona; Suplentes: doña María Nirvana Fossati Gutiérrez de Granato Grondona y doña Nelly Giorello Layerle de Granato Grondona; B) La Sociedad se dedicará (comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones) rural, industrial, financiero e inmobiliario que con domicilio en Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay se dedicará especialmente a la construcción, compra, venta y administración por cuenta propia o de terceros, de bienes inmobiliarios o mobiliarios, participaciones en otras sociedades, a la aceptación de mandatos, a la financiación de obras y, en general, a los negocios afines con los que quedan señalados pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país: C) El domicilio de la Sociedad será establecido en la ciudad de Montevideo; D) La Sociedad carece de Gerente pues el Directorio o las personas a quienes éste designe, representarán a la Sociedad en todos sus actos y contratos, segundo otrosí pido: Que no se acompaña la Patente de Giro, por ser una sociedad que aún no ha iniciado actividades. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Juan Alberto Granato Grondona. — Roberto J. Brocos.

Presentado hoy, veintiuno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — (Fdo.): Fontana.

Tomé razón con el N.o 2156 al folio 131 del libro de conocimientos N.o 48 Conste. — (Fdo): Fontana.

Montevideo, 22 de Noviembre de 1952. — Al despacho del Juez. — (Fdo.): Fontana.

N.o 14 087. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 5755. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espinola.

N.o 14.226. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Previo pago de los tributos judiciales, vuelvan para resolución. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Luis E. Fontana.

Al despacho del señor Juez cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — (Fdo): Gianola.

N.o 14821. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Visto: háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel L. Gianola.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 15 del Fo. 89 y siguientes del libro N.o 43 de Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$215.00 1|pub. 20038

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Halstor Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Halstor Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución. — En Montevideo a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos en la casa de la calle Cerrito número cuatrocientos sesenta y cuatro, los que subscriben resuelven constituír una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos.

Artículo 1.o. Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Halstor Sociedad Anónima".

Art. 2.o. El objeto de la Sociedad es comprar y vender bienes raíces y muebles, realizar construcciones en terrenos propios y ajenos, tomar y dar bienes en arrendamiento y realizar, en general, toda clase de operaciones relativas a bienes muebles e inmuebles, sea que pertenezcan éstos a la Sociedad, a sus directores o a terceros, dentro o fuera de la República.

Art. 3.o. La duración de la Sociedad es de cincuenta años a contar de la fecha de aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo. El plazo podrá ser prorrogado por la asamblea convocada al efecto.

Art. 4.o. El domicilio de la Sociedad es en esta ciudad de Montevideo.

Art. 5.o. Se fija el capital social en la suma de quinientos mil pesos, moneda nacional ($ 500.000.00), que se integrará en acciones de cien pesos cada una. Las acciones serán emitidas por su valor a la par, a medida que el Directorio lo considere conveniente.

Art. 6.o. Las acciones serán al portador una vez que hayan sido integradas totalmente: serán indivisibles: podrán emitirse títulos por una (vez) diez o cien acciones, y serán firmadas por el Presidente y otro Director de la Sociedad. Mientras no se impriman las acciones podrán emitirse títulos provisorios.

Art. 7.o Todo tenedor de acciones está obligado a acatar y cumplir las disposiciones de este estatuto y las que adopte el Directorio en ejercicio de sus facultades.

Art. 8.o La sociedad será administrada por un Directorio integrado por un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, según lo resuelva la asamblea, conjuntamente con los Directores, se designará para cada uno, su suplente respectivo; quedando vacantes uno o más cargos por renuncia del titular y suplente u otra causa, el Directorio designará sustituto con anuencia del Síndico: el sustituto, durará por el período complementario.

Art. 9.o Los miembros del Directorio podrán o no ser accionistas y durarán en sus funciones tres años pudiendo ser reelectos; continuarán en sus funciones hasta que se les designe sustitutos. Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones por terceros o por otros Directores. Será válido el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, los que deberán ser transcriptos en el libro de actas.

Art. 10. La elección se hará mediante listas que deberán registrarse con diez días de anticipación como mínimo a la fecha de la asamblea.

Art. 11. Al reunirse el Directorio, designará Presidente, Vicepresidente y Secretario. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros con simple mayoría cuando sean más de tres. Se reunirá ordinariamente, mediante convocatoria del Presidente y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los Directores. Adoptará resoluciones por simple mayoría; en caso de empate el Presidente tendrá dos votos.

Art. 12. Se requerirá la unanimidad de votos del Directorio cuando se trate de negocios en que tenga interés particular alguno de los Directores. Si se resolviera adquirir algún o algunos bienes de propiedad de: los Directores y|o Síndico, a la sesión correspondiente deberán concurrir todos los Directores y manifestar su conformidad unánimemente.

Art. 13. El Directorio está investido de las más amplias facultades de administración, representación y disposición, pudiendo especialmente: A) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, adquirir o enajenar por cualquier título, bienes raíces, muebles y valores, hacer tradición de los bienes enajenados, constituir, transferir, aceptar, novar, extinguir hipotecas, prendas y anticresis y todo derecho real o personal; B) Representar a la sociedad en otras sociedades anónimas o de cualquier naturaleza en que ésta tenga interés, quedando facultado el Directorio para formar parte de esas sociedades, aportando bienes muebles, inmuebles o valores; C) Dar y tomar dinero en títulos en préstamo, solicitar y conceder créditos en descubierto o préstamos, sea con Bancos e instituciones de crédito privado y oficiales u otras sociedades; personas físicas o jurídicas, firmando en su caso, vales, cheques, conformes, pagarés y demás documentos comerciales, sea como librador, endosante, aceptante y avalista; D) En las operaciones que realice, someterse a las disposiciones de las leyes orgánicas y Reglamentos de los Bancos públicos o privados con los cuales contrate; E) Representar a la sociedad en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales sea ante las autoridades judiciales o administrativas pudiendo conferir poderes generales o especiales y revocarlos, utilizando y concediendo las facultades enumeradas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; F) Nombrar y despedir empleados, fijándoles su remuneración; G) Conceder la administración de los bienes sociales a instituciones bancarias; H) Ejercer la fiscalización inmediata de los bienes de la sociedad por intermedio de Directores-Delegados que designe u otras personas o apoderados; I) Resolver las dudas que ocurran en la interpretación de los presentes estatutos y sobre sus aplicaciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria, para que ésta resuelva en definitiva.

Art. 14. Las resoluciones del Directorio serán cumplidas por el Presidente, quien representará a la sociedad firmando con otro Director.

Art. 15. El ejercicio económico correrá entre el 1.o de Julio y el 30 de Junio del año inmediato siguiente.

Art. 16. Anualmente dentro de los tres primeros meses de iniciado el ejercicio económico, se realizará una asamblea general de accionistas, para considerar la memoria anual y el balance y la retribución a otorgarse a los Directores. El Directorio propondrá la pertinente distribución de ganancias y pérdidas. La asamblea funcionará válidamente en la primera convocatoria con la presencia de socios que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital; y en segunda convocatoria, que podrá citarse para el mismo día, con los accionistas que concurran.

Art. 17. Cada tres años, la asamblea general de accionistas efectuará además la elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente.

Art. 18. A pedido del Síndico, por resolución del Directorio o a pedido de socios que representen el treinta por ciento (30 o|o) de capital, la asamblea deberá reunirse extraordinariamente, dentro de un plazo no mayor de un mes a partir del pedido de convocatoria y para tratar puntos expresamente determinados.

Art. 19. Toda convocatoria a asamblea deberá publicarse en el Diario Oficial durante tres días.

Art. 20. La asamblea extraordinaria podrá funcionar cuando se hallen presentes asociados que representen más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social.

Art. 21. A los efectos de la concurrencia a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil anterior a la celebración de aquélla, pudiendo presentar para el registro certificados bancarios de depósito. Podrán hacerse representar por mandatarios y la propiedad o representación de cada diez acciones dará derecho a un voto, no pudiendo tener una misma persona más de seis votos, cualquiera sea el número de acciones que posea o represente. La asamblea resolverá por simple mayoría de votos, salvo los casos de quórum especial que disponen las leyes.

Art. 22. Los accionistas tienen derecho a constituirse en asambleas extraordinarias en cualquier momento, sin previa convocatoria ni formulación de orden del día; pueden en tal caso sesionar válidamente y tomar cualquier clase de resoluciones, siempre que estén presentes la totalidad del capital integrado, se haya dado noticia en tiempo a la Dirección de Ganancias Elevadas y concurra a la reunión un representante debidamente acreditado de dicho organismo público.

Art. 23. Las operaciones de la sociedad, serán fiscalizadas por un Síndico y suplente que serán designados conjuntamente con el Directorio, por el mismo término que éste, pudiendo ser reelectos. La asamblea podrá fijar al término del ejercicio la remuneración del Síndico.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Directorio estará integrado por las siguientes personas: Enrique Raimundo Storer, María Keen Mc Laughlin de Storer, María Storer de Turner, Margarita Langmaid Storer de Scott y Helena Castner Storer de Schmidt, cada uno indicará a su suplente respectivo en el momento de declararse constituído el Directorio. El Síndico será el señor Carlos A. Pleiff y su suplente el señor Rosendo De La Sienra. Este primer Directorio y Síndico durarán en sus funciones cinco años a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 25. Quedan facultados el señor Enrique Raimundo Storer y el doctor Felipe Gil, indistintamente, para gestionar la aprobación e inscripción de estos estatutos y aceptar las modificaciones que se requieran. — Enrique R. Storer. — María Mc Storer. — Margarita Storer de Scott. — Helena Storer Schmidt. — Certifico: Que los señores Enrique R. Storer y su esposa doña María Keen Mc Laughlin, que firma Mary M. Storer, doña Margarita Storer de Scott, casada con Reginald H. Scott y doña Helen Storer Schmidt, casada con Stanley L. Schmidt, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires y personas de mi conocimiento firmaron en mi presencia el acta que antecede. En fé de ello y a solicitud de parte interesada, signo y firmo el presente en Montevideo a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo. — Firmado: P. Quagliata.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda. — Felipe Gil, con domicilio en Cerrito 464, al señor Ministro digo: Que por resolución adoptada el veinte de Agosto del corriente año, se constituyó una sociedad llamada "Halstor Sociedad Anónima", cuyos estatutos acompaño testimoniados por el escribano Pascual Quagliata. Por el artículo 25 de dicho estatuto, se me ha conferido autorización para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de los mismos, así como las modificaciones que se hicieran necesarias. En uso de las facultades expresadas, solicito que, previo los trámites que correspondan, se sirva el Poder Ejecutivo prestar aprobación a dichos estatutos, expidiéndose testimonio del decreto respectivo, y devolviendo oportunamente al subscripto los recaudos pertinentes. — Montevideo, 23 de Agosto de 1952. — (Fdo.): Felipe Gil.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Halstor S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Halstor S. A.", de esta capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que él mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925, Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1952. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Halstor" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar toda clase de operaciones relativas a bienes muebles e inmuebles, 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Halstor Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: MARTÍNEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 21 de 1952. — Firmado: H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Felipe Gil, con domicilio en Cerrito 431 en representación de "Halstor Sociedad Anónima" al señor Juez digo: A) Según resulta del testimonio que acompaño el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Halstor Sociedad Anónima", otorgándole personería jurídica; B) Por el artículo 25 de los estatutos he sido facultado para realizar todas las diligencias necesarias a la regularización legal de la sociedad, en forma que permita el normal funcionamiento de la misma. Por lo expuesto y de conformidad del artículo 407 del Código de Comercio solicito: 1.o) Se ordene la inscripción y publicación que preceptúa el mencionado texto. 2.o) Se decrete la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, devolviendo oportunamente al subscripto los recaudos presentados. — Firmado: Felipe Gil. — Presentado con unos estatutos hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos; doy fé. — Pereira. — Tomé razón con el N.o 2252 del 10.541 del Lo. 41 de Conocimientos. — Pereira. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Al despacho. — Pereira.

19.103. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira, escribano.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 5245 — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 4 de 1952. — Julio C. Espínola. — Recibido hoy seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; doy fé. — Pereira. — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Al despacho. — Pereira.

20.427 — Montevideo, Noviembre 8 de 1952 — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas; liquidado y repuesto el sellado, expídanse certificados, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — França. — J. T. Pereira, escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 4 al Fo. 19 y siguientes del Lo. N.o 43 de "Estatutos, Poderes, etc.", a cargo del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$263.00 1|pub. 20047.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 10 de Febrero de 1953. — Hora 12, licitación número 211: Hiposulfito de sodio cristalizado, Plaza (primer llamado).

Lunes 23 de Febrero de 1953. — Hora 9, licitación número 209: Tabaco picado en hebra, Plaza (primer llamado). — Hora 9 y 15, licitación número 196: Equipo de lavado, engrase de automóviles, etc., Plaza (tercer llamado). — Hora 10, licitación número 195: Productos opoterápicos, periódica, Plaza (tercer llamado). — Hora 10 y 30, licitación número 197: Aparatos y accesorios para uso cardiológico, Cif y|o Plaza (segundo llamado).

Martes 24 de Febrero de 1953. — Hora 8 y 30, licitación número 184: Aparatos para laboratorio, Cif y|o. Plaza (segundo llamado).

Lunes 2 de Marzo de 1953. — Hora 10 y 45, licitación número 210: Ampliación sala de enfermos (planta alta), en el Centro Departamental de Salud Pública en Minas (Plaza) (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio número 1892, 3er. piso. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. Feb.5-30324-v.feb.9.

PLUNA
CONCURSO DE PRECIOS
Venta de tambores vacíos

Apertura: 12 de Febrero de 1953. — Local: Paraguay 1508, 1er. piso. — Hora: 16.

PLUNA, recibe ofertas para la venta de 280 (doscientos ochenta) tambores de aceite vacíos de primer uso de 200 litros c|u.

Los interesados podrán verlos en Sección Almacenes, en el Hángar de PLUNA, Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Las ofertas se recibirán en sobre lacrado hasta el día... de los corrientes, fecha en que se realizará la apertura de los mismos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 7|pub. Feb.5-30325-v.feb 12.

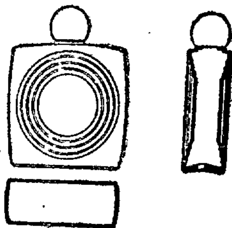
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FABIANO PIZARRO OCELLI, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Juanito y la Princesa Flor" (cuentos para niños) de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. Feb.5-1240-v.feb.18.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67800. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., SAUI y C., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. Feb.5-1226-v.feb.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9516. — Montevideo, Febrero 2 de 1953.—Con esta fecha, los señores Alejandro Debenedetti y Luis Otero, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Billetera de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1233-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8456 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la creación de un centro deportivo en las adyacencias de la sede del Club Malvín, sobre la avenida Peñón y la calle Arrayán los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. Aprox.
146.963	La Industrial Fco. Piria	3.192 M.2
65.204	Enrique Vidal	1.086 "
65.205	" "	1.086 "
65.206	Banco de Cobranzas	652 "
170.154	" " "	652 "
65.207	" " "	868 "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. Feb.5-30321-v.feb.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1108

Llámase a licitación pública para la adquisición de madera de pino brasil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones $ 1.80.

(Cta. corriente) 1|pub. Feb.5-30322-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para el suministro de los siguientes materiales a la Dirección de Vialidad de Montevideo.

Licitación N.o 1105. 1.000 metros cúbicos de pedregullo. Apertura de propuestas el día 18|2|53 a las 9 horas.

Licitación N.o 1105. 1.000 metros cúbicos de gravillín. Apertura de propuestas el día 18|2|53, a las 10 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). mediante el pago de $ 1.80 cada ejemplar.

(Cta. corriente) 1|pub. Feb.5-30323-v.feb.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 1

Llámase a licitación pública por la adquisición de fichas de nácar destinadas a los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 12 de Febrero de 1953 a la hora 10. Valor de los pliegos $ 0.70.

(Cta. corriente) 3|pub. Feb.5-30320-v.feb.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Febrero 5 de 1953

4.a Sección

LUIS PINTOS, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1038 y DELIDA ESTEVAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1038.

JUAN JOSE RUGGIERO, 22 años, soltero, modelista mecánico, oriental, domiciliado Río Branco 1244 y DELIA SALLEFRANQUE, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Río Branco número 1244.

7.a Sección

JULIO TANGREDE TRIUNFO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 952 y GLADYS CORREA DIGLIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1743.

ROBERTO OSCAR GIMELLI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1682 y TULIA FRANCISCA SPONTON, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes número 1609.

EUGENIO MILLOS, 25 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Magallanes 1762 y CLEOFE RABOSTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1762.

WALTER RAMON MAESTRONE, 27 años, soltero, dibujante técnico, argentino (ciudadano legal), domiciliado Isla de Flores 1588 y MARIA ELBA DAISY GENTILI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1588.

BENITO AMERICO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ansina 1032 y RENEE PENSALFINI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1689.

JUAN JOSE GADEA, 34 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cebollatí 1635, apartamiento 8 y ZULMA MAIDANA ARDAIX, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Cebollatí 1635, apartamiento 8.

8.a Sección

RONALD LESLIE VAN DOMSELAAR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1987 y LUZ AMALIA GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1987.

SERGIO TORRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 1937 bis y SARA GLORIA TEJERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 1937 bis.

HARRY HARLEY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1963 y ROSARIO ENRIQUETA ORQUIDIA SEVERINO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 1963.

JOSE ARISMENDI ALVES, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bequeló 2165 y MARIA ROSIMARE CAMPOY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bequeló 2165.

LUIS ALBERTO DIAZ, 25 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Figueroa 2116 y LIDIA MAGALE AMIASSORHO, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Figueroa 2116.

JOSE BRUNO FOGLIACCO, 64 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Asunción 1257 y ENRIQUETA GRILLO, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Asunción 1262.

PANTALEON PEREYRA CUADRADO, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2353 y BLANCA NELLY ARAUJO FILLIPA, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 2353.

CESAR FEDERICO GARD SODRE, 22 años, soltero, empleado, oriental, Martín García 1320 y ELISA MARIA KVESULAITIS, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Martín García número 1320.

9.a Sección

ADRIAN AMELIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Colman 2132 y BLANCA MIRAMAR PEOMBO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 2132.

10.a Sección

EDUARDO RIEGER, 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Tabobá 4259 y BLANCA MADEIRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tabobá 4259.

OSVALDO FELIPE BARBIERI, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mirabal número 1983 y NELLY LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1983.

HERMAN PLACERES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4049 y MATILDE JULIETA IFRAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2816.

ADALBERTO JULIO INZAURRALDE, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3950 bis y CARMEN SPOSITO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 3950.

APARICIO BRAVO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caldas 1620 y MARIA CELIA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4555.

ANGEL PIEDRABUENA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 5 2398 e IRMA BENITEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Verona 5867.

ENRIQUE FEDERICO L.UNY, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea número 4181 y FRANCISCA BONILLA, 34 años, soltera, comercio, oriental, domiciliado Comercio número 1644.

11.a Sección

EUGENIO ANTONIO VIGNEAU, ?2 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rousseau 4491 y ODILIA HERMINDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4491.

FRANCISCO NESTOR TECHERA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spencer 4710 y AZUCENA SILVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rousseau 4339.

LUIS RAMON SILVA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carrasco 4071 bis y ZULMA BLANCA ESPAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 5.a Oficial 2388.

JUAN ANTONIO DUQUE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Plazuela Pavón 1136 y MARIA BARRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Barrios 4629.

LUIS MARINO SOSA, 19 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Debali 3210 y ELSA DELIA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada R. Palma 3165.

BALTASAR HUGO PARODI, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Doctor Carlos Nery 3618 y ESTHER GUILLERMA GUGLIELMO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Carlos Nery 3618.

JULIO ALBERTO BOUISSA, 22 años, soltero, armador, oriental, domiciliado Oficial 2.a s|n. y MABEL BENTANCOR, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.a s|n.

GREGORIO MARTINEZ, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Gurméndez 2367 y JOSEFA SEGUNDA CORREA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3275.

RUBEN AMBROSIO SOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4662 y ESMERALDA ALEMAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 4662.

OSCAR ATANASIO BARRETO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rafael 3420 y BENITA GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3593.

ISIDORO KAPLAN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4175 y LIBA MARKENZON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau número 4175.

CARLOS ALBERTO PAGGI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6535 y NORMA GLADYS ABREU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6080.

SAMUEL LEIVAS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itazurubí 5188, apartamento 2 e IDELA GONZALEZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 5320, apartamento 2.

14.a Sección

ROBERTO MARIO AGUERRE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3742 y JULIA CARMEN VERON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blas Basualdo 3676.

15.a Sección

CARLOS ALBERTO THEVENET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1311 y MARTA PINO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Jackson 1311.

NICOLAS POVILIANSKAS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1771 y LUISA ADA BOLLINI, 3? años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1771.

FRANCISCO RAUL PONT, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1816 y CELIA DOS SANTOS CRUZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1816.

MORENO VICTOR MAZAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1961 y OCTOBRINA IRASTOVSKY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1961.

JUAN ALBERTINO, 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Pablo de María 1135 y ANTOLINA DORNELL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1135.

HORACIO WOHLMUTH, 25 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Rivera 2081 y RUTH ROSENFELD, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Rivera 2081.

ABEL DOS SANTOS GARCIA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú 1922 bis y CLARA NELIDA DE FREITAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1922 bis.

OSCAR NELSON MACCHIORLATO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Defensa 1707 y MARIA LUISA SERRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1707.

17.a Sección

NELSON LUCAS YAGUNO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Láncaster 4292 y EXILLA TOLEDO, 21 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Láncaster 4292.

ANTONIO GUERRERO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, cubano, domiciliado San Martín 5781 y DORA ELISA ARIGON, 18 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada San Martín 5781.

JULIO CESAR DE JESUS, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ayuntamiento 3768 y REGINA HILDA HERNANDEZ, 22 años, soltera oriental, domiciliada Ayuntamiento 3768.

18.a Sección

EBERT DODERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1219 y GLADYS GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2339.

JOSE ANGEL PANIZZA, 23 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2680 y DOROTEA EVA BARBIERI DIAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3318.

JORGE RAMON GALAN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1130 y ADELA LUCIA MATTERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 495.

JULIO CESAR DIANA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2584 y OLGA FERNANDEZ ZABALA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2635.

JOSE LUIS BEISSO CORCHS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1229 y ELSA OFELIA GIANNARELLI DETOMASI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1369.

NAIR HORMANDO LERENA FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor Duvimioso Terra 1512 y MATILDE ESKENAZI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Duvimioso Terra 1512.

JULIO ARGENTINO GOMEZ, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guaná 2229 y MARIA ELISA DE SOUZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2160.

21.a Sección

MANUEL ANTONIO DA SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1469 y MARIA LUISA FURTADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4107.

JOSE MAÑES, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bernardo Susviela 4164 y MARIA FANFELLE, 27 años, soltera, francesa, domiciliada Bernardo Susviela 4164.

VICENTE PANIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 821 y ZULEMA MARONNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 821.

CESAREO EMILIO RAMIS, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4229 y MIRTA LEONTINA CABRERA VILLARREAL, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4229.

22.a Sección

LUIS GILBERTO MIRANDA, 25 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Burgues 4092 y FLORA VICTORIA FIGUERAS FRONDOY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4092.

JUAN LINO POSSAMAI, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Senaqué 3581 y MARIA EVA GRASSI, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Senaqué 3539.

SEVERINO CORTIZO, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Chimborazo 3639 y MARIA MAFALDA CRIVARO, 17 años, soltera, oriental, domiciliado Chimborazo 3763.

DANTE OTTO ROMULO PAPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3265 y NELIDA ALCARRAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3265.

RICARDO LUIS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Granaderos 4049 y MAGDALENA FERNANDEZ SCAPPINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4049.

MIGUEL GRODECKI, 60 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Juan Acosta 4043 y CATALINA RODRIGUEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4043.

HERMES GADEA GUERRERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3818 e HILDA SOUTO CASAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3818.

23.a Sección

EUGENIO ALBERTO GONZALEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Las Heras 2555, Apto. 5 y ZULMIRAS CUÑA MOREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Las Heras 2555, apartamento 5.

JULIO TIMOTEO REY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Presidente Batlle 2556 y VIOLETA ELENA MATO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Presidente Batlle 2556.

ARMANDO HUGO DOMINGUEZ, 46 años, viudo, oriental, domiciliado Avenida Centenario número 2819 y PILAR RODRIGUEZ GERBOLES, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Centenario 2819.

DOMINGO OLIVERA, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1620 y MAXIMA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1620.

ARMANDO DIEGO FERNANDEZ ARIAS, 30 años, soltero, empleado, español (ciudadano legal), domiciliado Cornelio Cantera 2732 y MIRTHA OLGA DE MARCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2732.

$2.00 3|pub.-v.feb.7.

20.a Sección

HUGO BARBIERI, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José María Vidal 431 y ALCIRA CABEZUDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Vidal 427.

1|pub.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEBASTIAN FABIAN o SEBASTIAN F. MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.5-1257-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINA RAMOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1237-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RASPINI o RASPINI MERLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1236-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA JULIANA OLAVARRIETA DE BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1235-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BONNEFON TOUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.5-1234-v.feb.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICANOR GUERRERO y de FILOMENA PAGIN, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen con los apellidos de: "Santos" y "Pires", debe decir: "Guerrero" y "Pagin" — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 15|pub. Feb.5-1256-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LEONCIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo MIGUEL SANTAGATA.

— Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.5-1225-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **FERMIN MORALES y MARIA ESTHER MORALES DE CALDAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.5-1215-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de **ROBUSTIANO LARROSA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.5-1220-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIO LATORRE o VENANCIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.5-1213-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO CASTO **LESCOUBET**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Feb.5-1215-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO LEGRIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.5-1216-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA PERPETA o PERPETA o AIDA PERPETUA LATORRE DE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Feb.5-1217-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ODELLA u ODELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Feb.5-1218-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA MONTERRUBIO DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.5-1219-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA CARMEN MINETTI DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.5-1222-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.5-1224-v.feb.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "NELSA MUÑOZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Nelson debe decir Nelsa. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.5-1221-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "JORGE MINCHEFF VIALCHEFF. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben Mincheff Kovacheva, estableciéndose que donde aparece inscripto como Minche debe decir Mincheff. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.5-1223-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAMEIRO DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 23 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.5-1238-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ESTEBAN BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 5 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.5-1210-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 9 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.5-1211-v.feb.18.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "José Federico Card y Busch contra PASCUALA ELICIA ZORNOZA ORTIN. Ejecución de hipoteca. L.o 37, F.o 103", se hace saber al público que el día 27 de Febrero del año 1953, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Franco Guillermo Sagarra, asistido por el señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos terrenos contiguos, ubicados en el Balneario Santa Ana, actual Balneario Sierra del Mar, paraje Piedras de Afilar, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados en conjunto con el número 170, señalados con los números 20 y 21 de la manzana letra E., del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 159, el 4 de Setiembre de 1936, con una superficie en conjunto, de 1.300 metros, que se deslindan así: 26 metros de frente al Sureste, a la calle número 5 (Cinco), entre las calles números Uno y Dos, distando el punto medio de dicho frente 83 metros 45 centímetros a la calle Número Uno; por cincuenta metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 22; al Noroeste con los solares 3 y 4; y al Noreste con el solar 19.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. — Y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$93.60 18|pub. Feb.5-1255-v.feb.27.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CORTEZ DE VICINI (FLORINDA). Cobro ejecutivo de pesos", L.o 13, F.o 730, se hace saber que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a la hora diez, en el lugar de su ubicación, el martillero Salomón Smejoff, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial al mejor postor, en cifra que sobrepase las 2|3 partes de su tasación (pesos 533.32), del inmueble padrón número setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete, sito en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Marzo de 1952, registrado en la Dirección de Catastro con el número 25.264, tiene una superficie de quinientos metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Juan V. Arcos por 50 metros de fondo, lindando al Noroeste, con el padrón número 74.356; al Sureste con el número 74.358 y por su contrafrente al Suroeste igual extensión que en su frente, lindando con el padrón número 74.371.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales.

Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

Informes: Canelones 1529, escritorio 19, piso 6. — Teléfono 400685.
$78.00 15|pub. Feb.5-1258-v.feb.24.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGRICOLA SAN JAVIER

(Departamento de Río Negro)

CONVOCATORIA

Asamblea extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Comercial Agrícola para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 15 de Febrero de 1953, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior; 2.o Autorización a accionistas para gestionar la aprobación de los estatutos reformados; 3.o Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Nota. — No habiendo número reglamentario a la hora indicada, se abrirá la asamblea a las 17 horas con cualquier número.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán inscribirse por lo menos tres días antes.
$6.00 2|pub. Feb.5-1259-v.feb.6.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se pone en conocimiento de los señores que integran la Asamblea Representativa de esta institución, que la misma se reune el próximo día miércoles 11 del corriente, a las 20 y 30 horas, con 30 minutos de tolerancia, en 1.a y 2.a citación, a fin de considerar importantes asuntos. — La Secretaría General.
$2.40 1|pub. Feb.5-1254-v.feb.5.

C O P U S A

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1953, a las 19 horas, en el local de la calle Marcelino Sosa número 2320, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1952; 3.o) Renovación parcial del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, deben registrar las acciones por lo menos veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea.
$10.00 3|pub. Feb.5-1240-v.feb.7.

COLCHONES PULLMAN S. A. (COPUSA)
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

Convocamos a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria para el día 13 del corriente, a las 19 y 15 horas, en el local de Marcelino Sosa número 2820, para tratar el siguiente orden del día: 1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Designación del Directorio, para el período 1952|53; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Febrero de 1953. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de las mismas en la caja de la Sociedad, Marcelino Sosa número 2820, con veinticuatro horas de anticipación a la fecha de la asamblea.

$7.20 3|pub. Feb.5-1245-v.feb.7.

LUIS CAUBARRERE SOCIEDAD ANONIMA
ACCIONES PREFERIDAS

Se ruega a los tenedores de acciones preferidas (Series A, B, C y D), pasar por la caja de la Sociedad, Avenida 18 de Julio número 907, 4.o piso, munidos del cupón número 12, a fin de cobrar el dividendo provisorio del 3 1|4 o|o (tres y cuarto por ciento) correspondiente al primer semestre del ejercicio 1952,53. — La Gerencia.

$5.40 3|pub. Feb.5-1212-v.feb.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"Geopé"

Balance anual al 30 de Junio de 1952

Activo —

Inmuebles y participaciones	$	3.385.00
Caja y Bancos	"	6.359.19
Deudores en cta. corr.	"	4.561.05
Títulos	"	111.500.00
	$	126.305.24

Pasivo —

Capital asignado	$	50.000.00
Acreedores en cta. corr.	"	76.305.24
	$	126.305.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 276 del libro Copiador de Inventario rubricado el 9 de agosto en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 15.00. 1 Pub. — 14517.

Compañía de Cal y Cementos S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Máquinas y útiles	$	58.224.06
Elementos de transporte	"	45.732.33
Muebles y útiles	"	2.898.90
Instalaciones y mejoras	"	8.526.76
Hornos	"	49.684.90
Depósitos en garantía	"	180.00
Inmuebles	"	196.820.00
Gastos de constitución	"	3.118.52
Acciones y valores	"	28.000.00
Gastos generales	"	137.464.32
Caja	"	21.713.16
Varios deudores	"	42.372.13
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	624.785.28

Pasivo —

Capital	$	377.000.00
Fondos de reserva	"	7.281.95
Pérdidas y ganancias	"	66.81
Mercaderías	"	192.089.73
Varios acreedores	"	18.296.79
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	624.735.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador de Balances rubricado el 12 de junio de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 2828 a folios 366 del libro respectivo.

$ 21.00. 1 Pub. — 14500

Fursa

Balance sintético al 31 de marzo de 1952

Activo.—

Muebles y útiles	$	2.014.09
Bancos	"	1.878.60
Corresponsales exterior	"	797.574.74
Títulos y valores	"	36.648.67
Financiación objetos de arte	"	20.171.71
Depósitos en garantía	"	745.86
Gastos de constitución	"	3.114.36
Deudores varios moneda extranjera	"	49.229.52
Obligaciones a cobrar	"	320.826.89
Depósitos de valores	"	138.019.62
Cuentas deudoras	"	4.276.05
	$	1.374.500.11

Pasivo.—

Capital	$	100.000.00
Reserva legal	"	403.26
Acreedores varios	"	7.793.20
Acreedores varios moneda extranjera	"	1.080.467.48
Previsión diferencias de cambio	"	31.199.04
Depositantes de valores	"	138.019.62
Cuentas acreedoras	"	16.617.51
	$	1.374.500.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador rubricado el 8 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.80 1|pub. — 14680.

Fursa

Balance trimestral sintético al 30 de Junio de 1952

Activo.—

Muebles y útiles	$	4.809.09
Caja y Bancos	"	93.31
Corresponsales exterior	"	539.654.48
Títulos y valores	"	36.648.67
Financiación objetos de arte	"	20.171.71
Depósitos en garantía	"	745.86
Gastos de constitución	"	3.114.36
Deudores varios, moneda extranjera	"	127.934.99
Obligaciones a cobrar	"	507.271.93
Depósitos de valores	"	203.015.90
Cuentas deudoras	"	12.331.31
	$	1.455.791.61

Pasivo.—

Capital	$	100.000.00
Reserva legal	"	403.26
Acreedores varios	"	3.698.84
Acreedores varios, moneda extranjera	"	1.102.439.79
Previsión diferencias de cambio	"	24.126.52
Depositantes de valores	"	203.015.90
Cuentas acreedoras	"	22.107.30
	$	1.455.791.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 8 de agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$24.60 1|pub. — 14681

Mauricio Belieres S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1951

Saldos deudores —

Acciones a emitir	$	157.700.00
Bancos, Caja, deudores varios, depósitos en garantía	"	17.940.47
Máquinas e instalaciones, muebles y útiles, etc.	"	13.371.50
Mercaderías en proceso, generales, envases, materias primas, etc.	"	37.579.18
Varios rubros con saldo deudor	"	17.663.68
	$	244.254.83

Saldos acreedores.—

Capital autorizado	$	157.700.00
Capital integrado	"	42.300.00
L'Oreal París c|Royalty, acreedores, etc.	"	18.324.81
Varios rubros con saldo acreedor	"	25.930.02
	$	244.254.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador de Balances, rubricado el 6 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$22.80 1|pub. — 14688.

Mauricio Belieres S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Saldos deudores.—

Acciones a emitir	$	155.400.00
Bancos, Caja, Deudores varios, depósitos en garantía, etc.	"	17.521.36
Máquinas e instalaciones, muebles y útiles	"	14.222.55
Mercaderías ne proceso, generales, materias primas y envases, etc.	"	48.677.87
Varios rubros con saldo deudor	"	34.347.03
	$	270.168.81

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	155.400.00
Capital integrado	"	44.600.00
L'Oreal París c|royalty, acreedores, etc.	"	18.835.11
Varios rubros con saldo acreedor	"	51.333.70
	$	270.168.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 19 del libro Copiador de Balances rubricado el 6 de Abril vil de sexto turno y anotado con el Nº 1288 a folios 322

$ 21.60. 1|Pub. — 14687.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

Venta de leche aguada con elevación de los antecedentes a la Justicia Criminal.

(Multas de $ 20.00)

José María Pardo, 21 de Abril 2792.
Adela Varela de Trigo, Lancasteriana 2270.

Casilleros sucios.

(Multas de $ 10.00)

Codile Ltda., Panamá 1232.
Conaprole, Magallanes 1871; 8 multas.

Vehículo sucio.

(Multa de $ 10.00)

Codile Ltda., Panamá 1232.

No estar inscripto (Despacho de leche).

(Multas de $ 10.00)

José E. Fernández, Ramón Anador número 3533.
Emilio Bertolini, Rambla Naciones Unidas 4285.
Celedonio Quintana, Comercio 2285.
León Capuikas, Paraguay 1131.
María Clericot de Raviola, Mercedes N.° 1327.

Montevideo, 21 de enero de 1953.

LA DIRECCION.

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en sustancias alimenticias infractores a las ordenanzas vigentes.

Caramelos de menta por contener colorante no permitido.

(Multa de $ 100.00)

La Pampa S. A., Isabela Nº 3264.

Vino marca "Paf" por contener materia colorante agregada.

(Multa de $ 100.00)

Manuel Castro, Lucas Obes Nº 806.

Vino marca "Danielito" por contener materia colorante agregada.

(Multa de $ 100.00)

Carlos A. Deluchi, Estero Bellaco número 2660.

Por envasar bebidas sin alcohol en botellas con número de orden pertenecientes a otros establecimientos.

(Multas de $ 100.00)

Aron Cheses, Municipio Nº 2426.
Besalco S. C., Cabildo Nº 2187.
Juan C. Pena Campos, Bulevard Artigas Nº 3431.
Angel Pérez Bregonzi, J. M. Gutiérrez Nº 3580.

Por utilizar tapas "coronas" carentes del número de orden y distintivo del establecimiento.

(Multas de $ 50.00)

Besalco S. C., Cabildo Nº 2187.
Aron Cheses, Municipio 2426.
Juan C. Pena Campos, Bulevard Artigas Nº 3431.

Por utilizar tapas "coronas" de hojalata sin barnizar.

(Multa de $ 20.00)

Aron Cheses, Municipio Nº 2426.

Por transportar pan en canasto, sin protección contra las moscas, polvo, etc.

(Multa de $ 50.00)

Ramón Berti y Cía., Avenida Agraciada Nº 3111.

Local carente de higiene.

(Multa de $ 20.00)

Roberto Díaz, San Martín Nº 4249.

Horno de pizza y venta de helados no inscripto.

(Multa de $ 20.00)

Roberto Díaz, San Martín Nº 4249.

Montevideo, 27 de Enero de 1953.

LA DIRECCION.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE JULIO DE 1952.

(Cumplimiento del artículo de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916)

Artigas

1.a Sección —

Anatilio Duarte, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nicanora Pereira, 19 años, soltera, oriental.
Osvaldo Paz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Eva do Canto, 22 años, soltera, oriental.
Omar Bueno, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Bienvenida Bustamante, 17 años, soltera oriental.
Héctor José Vasconcellos, 26 años, soltero, empleado, brasileño y Fé del Pilar Moraes Tapernalcury, 14 años, soltera, oriental.
Jacinto Machado, 30 años, soltero, obrero, oriental y Haydée Silva, 15 años, soltera, oriental.
Zeferino Araújo Viera, 51 años, soltero, jornalero, brasileño y Heroudina Palma, 26 años, soltera, brasileña.
Euclides Macedo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Eloar Pintos, 16 años, soltera, oriental.
Victoriano Silva Flores, 30 años, soltero, militar, oriental y Adela Machado, 18 años, soltera, oriental.
Emilio de los Santos, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Walch, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Edelmar Saralegui, 40 años, soltero, hacendado, oriental y Alicia Viana, 25 años, soltera, estudiante, oriental.
Julio Aureliano Castro, 47 años, soltero, empleado público, oriental y Clarita María Laporte, 34 años, soltera, educacionista, oriental.
Cayetano Segundo, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Juliana Viera, 50 años, soltera, oriental.
Oscar María de los Santos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Cordero, 26 años, soltera, oriental.
Luis Elgar Nario, 19 años, soltero, carpintero, oriental y Gladys Marcelina Correa, 19 años, soltera, oriental.
Casimiro Jesús Fraga, 23 años, soltero, hacendado, oriental y María Ede Antúnez, 21 años, soltera, oriental.
Mauro Bieira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Soto, 20 años, soltera, oriental.
Helyo Bolívar Vasconcellos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Diademo Bueno, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Pedro Silveira (h.), 36 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Portuguéz, 34 años, soltera, brasileña.

6.a Sección —

Anaurelino Silva, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Orasilda de Paula, 19 años, soltera, oriental.
Horacildo Rodríguez Vasconcellos, 48 años, soltero, hacendado, oriental y Elida Isolina Moraes, 36 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Wáshington Beltrán Pérez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Eva Dolores Ledesma, 16 años, soltera, oriental.
Roque Eusebio Urioste, 60 años, soltero, profesor de electrotécnica, argentino y Tomasa Ríos, 36 años, soltera, argentina.

8.a Sección —

Gilberto Teodoro Cantos, 24 años, soltero, empleado público, oriental y Nélida María Lira, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Bruno Bautista Acosta, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Amelia Tonna, 18 años, soltera, oriental.
Maximino Alfonso, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Estela Santana, 16 años, soltera, oriental.
Lucio Ramón Tonna, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Virginia Delfi Jeres, 21 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Angel Andrés Jandini, 20 años, soltero, viticultor, italiano y Olga Margarita

Marcellini Macchi, 19 años, soltera, oriental.

Salvador Mauad, 29 años, soltero, profesor, oriental y María Luisa Borbonet Domínguez, 27 años, soltera, oriental.

Felipe Villalba Cazaux, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Hortensia Bentancourt Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Carmelo Míguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Dolores Trujillo, 25 años, soltera, oriental.

Gregorio Hermes Bentancur, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Luisa Sierig, 22 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Jaite, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresa de Jesús Ospitales, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Rebellato, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Furlán, 23 años, soltera, italiana.

Ramón Asencio Alfonso, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Ana Anila Cotelo, 18 años, soltera, oriental.

José Cecilio Rocha, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Herminda Julpio, 28 años, soltera, oriental.

Aurelio Ledesma, 26 años, soltero, pintor, oriental y Mirtha Catalina Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

Domingo Pascual Tomeo, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Rudecinda Eudoxia González, 46 años, soltera, oriental.

Carmelo Benigno Colmán, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Aída Colmán, 24 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Daniel Velarde, 26 años, soltero, empleado, oriental y Judit Roselló, 26 años, soltero, oriental.

César Maerro, 21 años, soltero, herrero, oriental y María Luisa Toripa, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Briano, 26 años, soltero, industrial, oriental y Zulma Aída Polosso, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Alberto De León, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Nélida Nelva Gómez, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Vicente Mario Roba, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Rita Borio, 25 años, soltera, oriental.

Clides Elso Stratta, 28 años, soltero, empleado, oriental y Julia Ester Drich, 25 años, soltera, oriental.

Walter Isac Cumbay, 17 años, soltero, jornalero, oriental y María Aída Soler, 16 años, soltera, oriental.

Nemesio Domingo Blengio, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Juana Rocca, 26 años, soltera, oriental.

Héctor Serafio Martínez, 21 años, soltero, chofer, oriental y Ema Custodia Invar, 16 años, soltera, oriental.

Gileno Duarte, 24 años, soltero, viticultor, oriental y Norma Haydée Galazo, 24 años, soltera, oriental.

Raúl Ernesto Garrido, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María de los Angeles Ramos, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Rebagliatti, 64 años, soltero, rentista, oriental y Orfilia Domínguez, 49 años, soltera, oriental.

Ernesto Pérez, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Nereida Nélida Puppo, 19 años, soltera, oriental.

Manuel Santiago Alcántaro, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Presede Traversa, 21 años, soltera, oriental.

Reynaldo Gilberto Ortiz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Aída Pérez, 21 años, soltera, oriental.

Manuel Hugo Mundín, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Sanguinetti, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Calixto Dell'Oca, 28 años, soltero, viticultor, oriental y Mana Nelly Rostani, 22 años, soltera, oriental.

Luis Ariel Gongoliene, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Vola, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Bertarelli, 18 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Mabel Pérez, 18 años, soltera, oriental.

José Dardo Luppo, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Vanzurena Ghessi, 22 años, soltera, oriental.

Aníbal Reyes, 27 años, soltero, comercio, oriental y Nelly Aguilar, 21 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Artigas Pouy, 36 años, divorciado, empleado, oriental y María Duralcín Aguilera, 24 años, soltera, oriental.

Mauricio Isaac Lerino, 48 años, soltero, comerciante, lituano y Hanna Wasserman, 33 años, soltera, israelí.

Carlos Alfredo Arboleya, 38 años, soltero, rentista, argentino y María Elena Faries, 35 años, soltera, argentina.

Jordán Buda Chiarelli, 27 años, soltero, militar, oriental y María Mercedes Olivera, 25 años, soltera, oriental.

Adolfo Samuel Carballo, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Alicia Irma Puente, 29 años, soltera, educacionista, oriental.

Jorge Wéllington Ballefín, 26 años, soltero, empleado, oriental y Aída Teresa Mesa Bianchi, 24 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Rodríguez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mireya Franco, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

Orozmán Genaro Mendoza, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Lila Teresita Guillauma, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Sarkis Hagopián, 27 años, soltero, jornalero, brasileño y María Elena Migliaccio, 27 años, soltera, oriental.

Eusebio Vezzoso, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Ilda Pereyra, 24 años, soltera, oriental.

Héctor Rolando, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Indamira Cándida Otón, 26 años, soltera, oriental.

Roberto Pérez, 2 3años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Cotelo, 22 años, soltera, oriental.

José Ventura Pérez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Antonia Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Francisco Labanca, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Odilia Mesa, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Dianisio Aguiar, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Celestina Escobar, 32 años, soltera, oriental.

José Chape, 38 años, soltero, granjero, oriental y Blanca Delia González, 24 años, soltera, oriental.

Jesús Sánchez, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Berta Leonides Ramos, 20 años, soltera, oriental.

Bartolo Luis Sebben, 30 años, soltero, agricultor, italiano e Iride Margot Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Raúl Ruben Rizzo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Justa Morello, 19 años, soltera, oriental.

Walter Andersen, 53 años, soltero, ingeniero de aviación, alemán y Ana Malar, 46 años, soltera, empleada, checoeslovaca.

Bernardo Theophile, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Ema Gladys Barboza, 17 años, soltera, oriental.

Aníbal Jorge Barboza, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Elda Fagúndez, 20 años, soltera, brasileña.

José Martínez, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Renée Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

8a. Sección —

Audelino Ismael Umpiérrez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Elvia Iris Umpiérrez, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Estela, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Brenda Banquero, 18 años, soltera, oriental.

Senén Rivera Pérez James, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Olga Vizcaíno, 23 años, soltera, oriental.

Francisco Raúl Vázquez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Conde, 24 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Felipe Justino Fernández, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Ludovica Regina Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Lucio Ruiz, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca del Carmen Perdomo, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Angel Jorge, 23 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Serrato, 20 años, soltera, oriental.

Ricardo Orestes Leindver, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Elina Esther Melgar González, 23 años, soltera, oriental.

Eufemio Díaz, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Aída López, 25 años, soltera, oriental.

Juan Delgado, 60 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Curbelo, 51 años, viuda, oriental.

10a. Sección —

Waldemar Ricardo Galbán, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Soledad Villalba, 24 años, soltera, oriental.

Evaristo Emilio Scola, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Hernández, 25 años, soltera, oriental.

Fructuoso Lucio Rocas, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Pérez, 23 años, soltera, oriental.

Domingo Avero, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Enima Alpuin, 21 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Pérez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Rogelia Liberata Camejo, 29 años, soltera, oriental.

Elbio Del Sur, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Cirila Alfonzo, 20 años, soltera, oriental.

Arturo Morales, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Elisa Perdomo, 27 años, soltera, oriental.

Carlos María Piña, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Petrona Mederos, 27 años, soltera, oriental.

Felipe Alberto Nión, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Aída Ilce Morales, 18 años, soltera, oriental.

Agustín Borges, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Clotilde Teodomira Cartalla, 24 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Rodolfo Román Cañarte, 45 años, soltero, empleado, oriental y Carmela Serio, 42 años, soltera, oriental.

Dionisio Gómez, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Robaina, 25 años, soltera, oriental.

Carlos Alfonso Cáceres, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Teresita Gladys Casales, 19 años, soltero, oriental.

Carlos Martínez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Julia Ramona Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Enrique Hugo Silva, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Galiano, 15 años, soltera, oriental.

Pedro Pereira, 37 años, soltero, militar, oriental y Carmen Gertrudis Martínez, 37 años, soltera, oriental.

12a. Sección —

Julio César Falero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Piña, 18 años, soltera, oriental.

13a. Sección —

Jesús María Nova, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Irma Avero, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Galeano, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Ana González, 23 años, soltera, oriental.
Wilfman Denicolay, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Rodríguez, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Ramos, 46 años, soltero, oriental.

14a. Sección —

Tulio Gonzalo Arbelo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Arbelo, 25 años, soltera, oriental.
José María Roca, 25 años, soltero, contador, oriental y Gladys Ethel Miller, 25 años, soltera, oriental.
Juan Rosas, 25 años, soltero, agricultor, oriental Selva Grecia Rosas, 24 años, soltera, oriental.

15a. Sección —

Eudoxio Buriani, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Candelaria Duarte, 25 años, soltera, oriental.
Bonifacio Nistal, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Norma Aída Sardeña, 23 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Barreto, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Dorotea Angélica Pose, 15 años, soltera, oriental.

16a. Sección —

Luben Angeloff, 46 años, soltero, modelista, búlgaro y Cristina Lubenoff, 47 años, soltera, búlgara.

Cerro Largo

1.a Sección —

Marcial Ribero, 39 años, divorciado, jornalero, oriental y Lía Olivera, 28 años, soltera, oriental.
Armiño Calcagno, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Javier, 23 años, soltera, oriental.
Edebu Marcial Silva, 22 años, soltero, militar, oriental y Juana Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Aníbal Lagos, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Morales, 25 años, soltera, oriental.
Juan Perdomo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Machado, 19 años, soltera, oriental.
José Lorenzo Larregui, 21 años, soltero, ganadero, oriental y Jovelina Izquierdo, 22 años, soltera, oriental.
Diego Romero, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Alda Mena, 30 años, soltera, oriental.
Eduardo Angel Tajada, 26 años, soltero, empleado, oriental y Aurelia Hindobio, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Antonio Bezrukov, 30 años, viudo, maestro, oriental y Nubia Niza García, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Walter Saturnino Willebald, 23 años, soltero, empleado, oriental y Eva Alejandrina Basil, 21 años, soltera, oriental.
Oriente Falcón, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María Margarita Sartono, 36 años, soltera, oriental.
Arides Centeno, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Celmira Centeno, 22 años, soltera, oriental.
Benicio Felipe Muniz, 47 años, divorciado, jornalero, oriental y Adela Márquez, 22 años, soltera, oriental.
Israel Pintos, 39 años, soltero, jornalero, oriental y María Elina Medeiros, 39 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ulises García, 33 años, soltero, criador, oriental y Mirta Núñez, 21 años, soltero, oriental.
Juvenal Olivera, 24 años, soltero, empleado, oriental y Olga Nidia Silveira, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Eulogio Néstor Barboza, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Julio César Santos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Laura Santos, 19 años, soltera, brasileña.
Martiniano Silva, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Minervina Techera, 29 años, soltera, oriental.
Armando Figueredo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alida Techera de Melo, 18 años, soltera, oriental.
Manuel Correa, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Holanda Rocha, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Jacinto Damián Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nira Rojas, 17 años, soltera, oriental.
Sabino Arides Tort, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Lila Perdomo, 21 años, soltero, oriental.

5.a Sección —

Juan Francisco Reggiordo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Emir Gladys Silvera, 17 años, soltera, oriental.
Armindo Ibañez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Nira Lima, 21 años, soltera, brasileña.
Orlando Texeira Soarez, 36 años, soltero, comercio, brasileño y Gervacia Abero, 23 años, soltera, brasileña.
José Delger Olmedo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Felipa Olga Penen, 17 años, soltera, oriental.
Arvandil Domínguez, 34 años, soltero, agricultor, brasileño y Estela Silva, 23 años, soltera, oriental.
José Ramón Rivero, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Jacy Soarez, 21 años, soltera, brasileña.
Justino Meneses Madruga, 26 años, soltero, criador, brasileño e Ide Miranda, 20 años, soltera, brasileña.

7.a Sección —

Floricio Saravia, 51 años, viudo, hacendado, oriental y María Aída Parada, 30 años, soltera, oriental.
Edison Castro, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Juana Aguirre, 26 años, soltera, oriental.
Cócaro Costa, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Francisca Sara Recalde, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Hilmar Arizul García, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nair Rodríguez Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.
Cirilo Llanes, 31 años, soltero, empleado, oriental y Selva Coimbra Almeida, 21 años, soltera, oriental.
Roberto Santiago Tregasthen, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Zulima Rivero Ferreira, 25 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Vilela, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delfina Reina Alvarez Suárez, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Wolner Saúl Torres, 31 años, soltero, comercio, oriental y María Elena Sergio, 27 años, soltera, oriental.
Héctor Realan, 27 años, soltero, criador, oriental y Zulma del Carmen Zabala, 18 años, soltera, oriental.
Martín Altamiranda, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Adán Salvador Alemán, 22 años, soltero, mecánico, oriental y María Elvira Carballo, 17 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Urbano Rodríguez, 24 años, soltero, comercio, oriental y Gladys Paula Peña, 23 años, soltera, maestra, oriental.
Altaci Ferreira, 20 años, soltero, comercio, oriental y Norma Surramendi, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Primitivo Rolán, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Acosta, 28 años, soltera, oriental.
Gerardo Withe Montiel, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Mirtha Elena Silva, 23 años, soltera, oriental.
Omar Rafael Caldas, 25 años, soltero, empleado, oriental y Laura Borba, 18 años, soltera, oriental.
Dalmiro Pereira, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Sara Ruiz, 23 años, soltera, oriental.
Dilamar Silva, 21 años, soltero, pintor, oriental e Irene Saura, 20 años, soltera, oriental.
Wilson Cuña, 23 años, soltero, empleado, oriental y Analia Virgilina Pina, 16 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Carlos H. Torres Ahlers, 26 años, soltero, mecánico, oriental y María Elsa G. Villanueva, 20 años, soltera, estudiante, oriental.
Ricardo Franco Demedici, 21 años, soltero, albañil, oriental y Esther María Mieddú, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Florentino Espinosa Ospitaletche, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Olga Beux González, 22 años, soltera, oriental.
Antonio Moar Berretta, 28 años, soltero, comercio, oriental y Ana María Gasperi Assandri, 21 años, soltera, orietnal.
Roberto Primo Campugiani, 24 años, soltero, comercio, oriental e Isabel Celestina Cúneo, 21 años, soltera, oriental.
Antonio Vicente Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Micaela Pacheco, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental
Juan Mercedes Montaña, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Violeta Moquetta, 15 años, soltera, oriental.
Ecar Alfredo Artus, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Otilia Mazzancero, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Cecilio Francisco Olivo, 50 años, divorciado, comercio, oriental e Irma González, 46 años divorciada, oriental.
Pedro Esteban Geymonat, 53 años, soltero, agricultor, oriental y Paulina González, 48 años, soltera, oriental.
Luis Regino Machín, 36 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Beatriz Viera, 25 años, soltero, empleado, oriental.
Leonel María Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Delia Rita Beltrán, 17 años, soltera, oriental.
Juan José Morales, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Saavedra, 24 años, soltera, oriental.
Adelqui Alfredo Burgos, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Alba Collazo, 25 años, soltera, oriental.
Artemio Filimón Etemphelet, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Bastía Nieves, 24 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Mario Oscar Alfonso, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Albertina Morales, 25 años, soltera, oriental.

Luis Norberto [illegible] 40 años, divorciado, agente viajero, oriental y María Eloisa Valençon, 45 años, soltera, profesora, argentina.

Julio Susano [illegible], 39 años, soltero, albañil, oriental y [illegible] Gutiérrez, 36 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cay[illegible], 40 años, soltero, empleado, oriental y Sara Lucía Borgogno, 33 años, soltera, argentina.

6.a Sección —

José Corral, 25 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Renée Casanova, 16 años, soltera, oriental.

Juan Carlos H. Pielero, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Edelma Catalina Pesce, 28 años, soltera, oriental.

José Rosa Sallé, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Paulina Elida Gaona, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Mario Angeli, 25 años, soltero, viticultor, oriental y Mirtha Azuceña N. Baldi, 20 años, soltera, oriental.

Artelos Rizzi, 44 años, soltero, empleado, argentino y María Rossi, 34 años, soltera, argentina.

Elbio Luján Salvagno, 21 años, soltero, empleado, oriental y Lila Mabel Arbeletche, 18 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Fabio Pablo Rovetta, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Rita Ignacia Benítez, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Florentino Careac, 37 años, soltero, chofer, oriental y Matilde Fermina Guirín, 30 años, soltera, oriental.

Fortunato Armando Pólvora, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Alicia Francisca Banchero, 18 años, soltera, oriental.

Domingo Biggio, 28 años, soltero, empleado, italiano y Rosa Victoria Apolonia Gatto, 33 años, soltera, oriental.

Tomás Esteban Rabino, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Isnardi, 26 años, soltera, oriental.

Alejandro Manuel Vidal, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Victorina Olegaria Almeira, 44 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Pedro Balbuena, 22 años, soltero, albañil, oriental y Avelina Margarita Dotti, 17 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Leopoldo Cardozo, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Sofía Gómez, 19 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Benito del Carmen Acosta, 40 años, divorciado, carpintero, oriental y Sandalia Camacho, 41 años, soltera, oriental.

Ricardo Bonifacio Giménez, [illegible] años, soltero, jornalero, oriental y Joseta Mafalda Buschiazzo, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Thiebaud, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ercilia Martina Villanueva, 20 años, soltera, oriental.

Néstor Mario Vidart, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Haydée Rosas, 23 años, soltera, oriental.

Leonel Francisco Bidarra, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Nora Virginia Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Durazno

1a. Sección —

Ramón Eduviges Yruleguy, 40 años, soltero, jornalero, oriental e Inés María Laguna, 29 años, soltera, oriental.

Nicasio Muniz, 63 años, soltero, jornalero oriental y Catalina Mercedes Aguilar, 75 años, viuda, oriental.

Hugo Cossio, 26 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Souza, 22 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Raúl Norberto Esteves, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Leonida Moreira, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Latallada, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Nair Sánchez, 16 años, soltera, oriental.

Juan Andrés Del Río, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Noemia Villanueva, 32 años, soltera, empleada, oriental.

Tomás Alves, 59 años, divorciado, jubilado, oriental y Balbina Toledo, 38 años, divorciada, oriental.

René Alonzo, 32 años, soltero, mecánico, oriental y Carolina Justina Navas, 25 años, soltera, estudianta, oriental.

Ramón Enrique Mateos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Rufina Gladys Martínez, 18 años, soltera, oriental.

Julio Moreira, 21 años, soltero, militar, oriental y Mirtha Aída Sánchez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Ignacio Guanco, 23 años, soltero, militar, oriental y Elida Esmeralda Lauriano, 18 años, soltera, oriental.

Jacinto Diego Rodao, 33 años, soltero, chofer, oriental y Alicia Isidora Cawen, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Acosta, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Nélida Díaz, 29 años, soltera, oriental.

Noel Francisco Torena, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Raviolo, 24 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Marcelino César Tierno, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Lembo, 18 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Anselmo Juvenal Mundo, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Flor de Liz Duarte, 42 años, soltera, oriental.

Romualdo Fagián Pintos, 38 años, soltero, mecánico, oriental y María Haydée Molino, 34 años, soltera, oriental.

Heriberto Horacio Avellaneda, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nelda Llull, 16 años, soltera, oriental.

Justo Isario Ortiz, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Llull, 18 años, soltera, oriental.

Néstor Primitivo Mechelk, 24 años, soltero, guardia civil, oriental y Blanca Idelina Peña, 19 años, soltera, oriental.

9a. Sección —

Eulogio Hugo Franco, 33 años, soltero, gráfico, oriental y Elena Bidegaimberry, 23 años, soltera, oriental.

Vicente Justo Delgado, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Vidal, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Raúl Pérez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Barreto, 18 años, soltera, oriental.

Felipe Moreno, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Timotea Bermúdez, 41 años, soltera, empleada.

Pedro Telmo Bailón, 65 años, soltero, hacendado, oriental y María Adolinda López, 45 años, soltera, oriental.

Flores

1a. Sección —

Carlos Radet Rizzo, 26 años, soltero, educacionista, oriental y Lydia Teresa Sallúa, 23 años, soltera, oriental.

José Aníbal Bizio, 29 años, soltero, albañil, oriental y Clara Berta Callorda, 25 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Perera, 23 años, soltero, empleado, oriental e Iris Margot López, 16 años, soltera, oriental.

Diego Miguel González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Agueda Fierro, 27 años, sotera, oriental.

Félix Valoy Ortiz, 40 años, soltero, hacendado, oriental y América Violeta Pavén, 20 años, soltera, oriental.

Alfredo Zeta Olivera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Inés Porra, 14 años, soltera, oriental.

Ricardo Pérez, 31 años, soltero, labrador, oriental y Crispina Margarita Olivera, 22 años, soltera, oriental.

Lenin Zavicolli, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nede Estefan, 25 años, soltera, oriental.

José Pedro Paredes, 52 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Alba Hornos, 35 años, viuda, oriental.

Francisco María Figueira, 44 viudo, jornalero, oriental e Iris Margot Sezné, 14 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Juan Carlos Lostaunau, 38 años, soltero, oriental e Isabel Ema Pozzi, 17 años, soltera, oriental.

Florida

1a. Sección —

Otilio Ambrosio Pérez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Olivera, 23 años, soltera, oriental.

Antonio José Domínguez, 39 años soltero, hacendado, oriental y Elsa Muracciole, 24 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Pugliese, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Borina Gladys Olivera, 22 años, soltera, estudiante, oriental.

Rodolfo Alonso, 46 años, divorciado, jornalero, oriental y María Irma Trucido, 22 años soltera, oriental.

Luciano García, 32 años, soltero, ganadero, oriental y María Irma Salvitano, 22 años, soltera oriental.

Juan Francisco Scocozza, 33 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Eugenia Monfiglio, 25 años, soltera, oriental

Luis Alberto Arregui, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Melva Nelly Olivera, 23 años, soltera, argentina.

José Gilberto Palavecino, 19 años, soltero, carpintero, oriental y Miguelina Navarro, 16 años, soltera, oriental.

Darwin Ramón Videla, 23 años, soltero, panadero, oriental y Blanca Nieves Casella, 21 años, soltera, oriental

José Pedro Flaquer, 29 años, soltero, comerciante, oriental y María del Carmen Morales, 24 años, soltera, oriental.

Juan Martínez Gaitán, 60 años, soltero, jornalero, ciudadano legal y Petrona Francisca Domínguez, 52 años, soltera, oriental.

Roberto García, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Orlinda Souza (hija), 24 años, soltera, oriental.

Héctor María Falero, 26 años, soltero, albañil, oriental e Ilma Delia Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Omar Ramón Filgueira, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Mabel Iturralde, 30 años, soltera, oriental

Evaristo Froste (h.), 26 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Hortensia Pérez, 23 años, soltera, oriental.

2a. Sección —

Vicente Francisco Herrera, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Dolores Pombo, 21 años, soltera, oriental

Pedro Atruro Pérez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ciriaca Delfina Ríos, 22 años, soltera, oriental

Miguel Vilas Hernández, 24 años soltero, jornalero, oriental e Irma Gonzaga Baute, 23 años, soltera, oriental.

Julio César Matiauda, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Zulma Tejera, 20 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Juan Gualberto González, 38 años, soltero, comerciante, oriental y Nilza Elena Yanes, 25 años, soltera, oriental.

7a. Sección —

Dibiano Juárez, 63 años, viudo, jornalero, oriental y Julia Alejandrina Zipitría, 33 años, soltera, oriental.
Fabio César Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Lila Estela Schol, 21 años, sotera, oriental.

9a. Sección —

Mario Walter Gamarra, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Blanca Moreira, 21 años, soltera, oriental.

10a. Sección —

Lorenzo Justiniano Clavijo, 37 años, soltero, agricultor, oriental e Irene Choca, 33 años, soltera, oriental.
Diniz Ferreira, 63 años, soltero, jornalero, portugués y Josefa Indalecia Francisca Leascombe, 62 años, soltera, pensionista a la vejez, oriental.
Américo Manuel Geña, 25 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Renée Mondego, 21 años, soltera, oriental.
Próspero Ismael Curbelo, 23 años, jornalero, oriental y Laura Lidia Learizaga, 17 años, soltera, oreintal.
Braulio Antonio López, 35 años, soltero, empleado rural, oriental y Alberta Bonifacia Méndez, 21 años, soltera, oriental.

11a. Sección —

Leonides Ciriaco Cardoso, 23 años, soltero, chofer, oriental y María Teresa Cardoso, 20 años, soltera, oriental.

13a. Sección —

Luis Muñoz, 53 años, divorciado, jornalero, oriental y Juana Rissotto, 42 años, soltera, oriental.
Nicasio Alberto Barceló, 25 años, soltero, industrial, oriental y Gliceria Irene Acosta, 25 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1a. Sección—

Tomás Córdoba, 25 años, soltero, comerciante, argentino y Fanny Margarita Remy, 25 años, soltera, maestra, argentina.
Julio Urzaga, 31 años, soltero, hacendado, oriental y María Elda Barbosa, 20 años, soltera, oriental.
Aniceto Faustino Gregorio Patrón, 56 años, soltero, empleado, oriental y María Laura Oyhenart, 18 años, soltera, oriental.
Hernán Gregorio Chiribao, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Alejandrina, Lucero, 27 años, soltera, oriental.
Lucio Castillo, 37 años, soltero, albañil, oriental y María Isabel Correa Agesta, 17 años, soltera, oriental.
Circincesión Pedro Suárez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Kraly Walker Pereira, 30 años, soltera, oriental.
Calixto Fortunato Riverón, 36 años, soltero, labrador, oriental y María Julia Zeballos Pintos, 25 años, soltera, oriental.
Bruno Ramírez, 43 años, soltero, empleado, oriental y Ester Martínez Melgar, 23 años, soltera, oriental.
Santiago Conca, 50 años, soltero, empleado, argentino y Nidia Colambelli, 50 años, viuda, oriental.

Miguel Adoración Caballero, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Julieta Etiotista Gómez, 39 años, soltera, oriental.
Juvenal Larrosa, 22 años, soltero, chofer, oriental y Luz Enrique Rodríguez Tourné, 21 años, soltero, empleado, oriental y Eloísa Sosa González, 18 años, soltera, oriental.
Benito Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Pereira, 14 años, soltera, oriental.
Luis María Morandi Ramírez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Haydeé Bordón, 20 años, soltera, oriental.
Israel Marcial Olivera Arrospide, 24 años, soltero, empleado, oriental y Juana María Tourné Serrón, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Valentín Casildo Caraballo, 56 años, soltero, empleado, oriental y Josefa de los Santos, 39 años, soltera, oriental.
Fernández José Artigas, 31 años, soltero, ganadero, oriental y N. Pintos, 34 años, soltera, oriental.
Adolfo Pedro Manero, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Ocila Esther Lema, 19, años, soltera, oriental.
Ignacio Bonagur, 19 años, soltero, ganadero, soltero y Felisa Sosa, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Felipe Jesús Marichal, 52 años, viudo, granjero, oriental y Robustiana Rodríguez, 53 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Luis Alberto Algaré, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Carolina Corbo, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Nicolás Anselmo de los Santos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Felicia Machado, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Carlos Guillermo Fernández Picaroni, 36 años, soltero, empleado, oriental e Iris Violeta Moyano Pereira, 23 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Ramiro Fausto Menéndez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y N. Pérez, 24 años, soltera, oriental.

Maldonado

2.a Sección —

Sixto A. Cabrera, 59 años, soltero, albañil, oriental y María Magdalena Sánchez, 48 años, divorciada, oriental.
Antonio A. Batista, 40 años, soltero, comerciante, oriental y Paula Espino, 41 años, viuda, oriental.
Francisco C. Bonilla, 26 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Z. Clavijo, 21 años, soltera, oriental.
Tomás de León Viroga, 38 años, soltero, empleado, oriental y Brenda A. Pagola Coello, 33 años, soltera, maestra, oriental.
Eulalio Cabrera, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Lila C. Viroga, 20 años, soltera, oriental.
Wáshington Diego Vega, 33 años, soltero, comerciante, oriental y Julia Méndez, 27 años, soltera, oriental.
Ruben A. Dávila, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita H. Silva, 22 años, soltera, oriental.
Uberfil Velázquez Barrios, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Nélida Pérez Tosi, 20 años, soltera, oriental.
Eiden Cardozo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Amabelia Sosa, 26 años, soltera ,oriental.

2.a Sección —

Baldomero Norberto Susluaga, 30 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Sumadelia Britos, 29 años, soltera, oriental.
Nelson E. Suárez, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Dolores Pérez Orden Herrera, 28 años, soltera, educacionista, oriental.
Manuel G. González Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Martínez Mora, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Samuel Weitzner, 46 años, viudo, comercio, polaco y Milka Lichtcajger, 56 años, soltera, polaca.
Omar Donato Bentancour, 33 años, soltero, empleado, oriental y Aristela Artigas, 38 años, soltera, oriental.
Ernesto Simón Cabovianco, 19 años, soltero, chofer, oriental y Ema Lidia Bogel, 17 años, soltera, oriental.
David Vérez, 58 años, soltero, comercio, turco y Luisa Avigdos, 52 años, soltera, turca.
José Marrero, 25 años, soltero, marinero, oriental y Elida Felipa de León, 17 años, soltera, oriental.
Raúl Amilcar Tort, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Jacinta de los Santos, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Fermín Sierra, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Milka Noemí Silvera, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Luciano Nallejos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Senadia Cores, 25 años, soltera, oriental.
Carlos Querol Machado, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sofía Martina Mora, 19 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección —

Guillermo Gómez, 35 años, soltero, empleado, oriental y Rosa América Pérez, 26 años, soltera, argentina.
Félix Venetucci, 52 años, viudo, jornalero, oriental y Nicasia Martina Galagino, 32 años, soltera, oriental.
Alberto René Dupont, 32 años, viudo, mecánico, oriental y Diva Esther López Venetucci, 25 años, soltera, oriental.
Ismael José Soler, 27 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Guerrero Sánchez, 27 años, soltera, argentina.
Julio López, 25 años, soltero, albañil, oriental y Ofelia Julia Yuda, 18 años, soltera, oriental
Roberto María Olivera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elida Píriz Rosano, 19 años, soltera, oriental.
Santiago Alberto Fleitas, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Elcira Suárez, 25 años, soltera, oriental.
Isidro Isidoro Márquez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Elcira Levaggi, 39 años, soltera, oriental.
José María Milano, 32 años, soltero, empleado, oriental y Anita Tossi, 30 años, soltera, oriental.
Gilberto Romero, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Aurora Luberiaga, 29 años, soltera, oriental
Luis Alberto Silveira Migliónico, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Cabaña Balbis, 26 años, soltera, oriental.
Miguel Baldenanios, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Córdoba, 25 años, soltera, argentina.

Waldemar Lázaro Frutos, 23 años, soltero, albañil, oriental y María Amelia Ghibandi, 20 años, soltera, oriental.
Franklin Javier Cardozo, 39 años, soltero, electricista, oriental y Juana Rivas Blanco, 15 años, soltera, oriental.
Pedro Ismael Añasco, 26 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Andrés Milano, 37 años, jornalero, oriental y Carmen Milano, 36 años, soltera, oriental.
José María Oviedo, 34 años, soltero, empleado, oriental e Irene Suárez Pintos, 31 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Correa González, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Dora Delfa Ramírez Cúccaro, 17 años, soltera, oriental.
Marcelo Medina, 25 años, soltero, empleado, oriental y Deolinda Fernández, 18 años, soltera, oriental.
Américo Cuello, 26 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Lucía Massa, 17 años, soltera, oriental.
Alberto Román Galetta, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elida Guerrero Sánchez, 21 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Massa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Dorila Silva, 20 años, soltera, oriental.
Rivera Batlle Molinelli, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Hortensia Banionuevo, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Morales, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Edit Silva, 22 años, soltera, oriental.
Walter Amado Jesús, 20 años, soltero, pintor, oriental y Beatriz Matrona Rakovsky, 17 años, soltera, oriental.
Raúl Eloy Quintana Solari, 32 años, soltero, empleado, oriental y Jeni Brasil da Cunda, 22 años, soltera, oriental.
Rogelio Heriberto Genolet, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Milena Menéndez, 27 años, soltera, oriental.
Daniel Juan Minetto, 26 años, soltero, empleado, oriental y Renée Rúas, 25 años, soltera, maestra, oriental.

5.a Sección —

José Ramón Genaro Mendiburu, 54 años, divorciado, empleado, oriental y Aidée Prima Abreu, 34 años, soltera, oriental.
Juan Lukaczyk, 37 años, soltero, industrial, polaco y Adela Maliuk, 27 años, soltera, oriental.
Elbio Amaral, 30 años, soltero, comercio, oriental y Nair Stella Mendiburu, 19 años, soltera, oriental.
Antonio Perfecto, 27 años, soltero, albañil, oriental y Emiliana Ramona Lombardo, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Severiano Bordagorry, 27 años, soltero, empleado, oriental y Julia Ferreira, 22 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Isabelino Branca, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Cleopás Colmán, 31 años, soltera, oriental.
Miguel Lorenzo Cabrera, 35 años, soltero, mecánico, oriental y Dina Elena Fronelli, 31 años, soltera, maestra, oriental.
Ricardo Aguiar, 32 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Dodera, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Rex Bell Rosas, 21 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Nelly Guico, 21 años, soltera, oriental.
Justo Ruiz, 59 años, soltero, panadero, oriental y Martha Gloria Castro, 15 años, soltera, oriental.
Ramón Laquintana, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Guimalda Raquel Sánchez, 26 años, soltera, oriental.
Manuel Medardo Acosta, 47 años, divorciado, empleado, oriental y Alcira Ramona Cornejo, 35 años, soltera, oriental.
Wáshington Alberto Ríos, 31 años, soltero, chófer, oriental y Dorila Rosario Clivio, 21 años, soltera, oriental.
Alvaro Mesquita, 47 años, soltero, jornalero, oriental y María González, 49 años, viuda, oriental.
Raúl Guillermo Gea, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Crespo, 29 años, soltera, oriental.
Baldomero Senchuk, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Ester Zascendini, 15 años, soltera, oriental.
Artigas de Freitas, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Zulma Sandumbode, 33 años, soltera, oriental.
Toribio Héctor Arbelo, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Edilia Geres, 48 años, soltera, oriental.
Felicio Cármelo Arias, 31 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Iracema Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Nicolás Coleff, 20 años, soltero, agricultor, oriental y María Ilusar, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Francisco René Ojeda, 32 años, soltero, constructor, oriental y María Aida Centurión, 32 años, soltera, oriental.
Héctor Alcides Alza, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Dorlisa Binnervies, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Humberto Victoriano González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Daysi Doris Burges, 21 años, soltera, oriental.
Omar Enrique Paccat, 25 años, soltero, mecánico tornero, oriental y María Elena, Maidana, 13 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Miguel Antonio Chabchul, 41 años, divorciado, comercio, sirio y María Majul, 24 años, soltera, siria.
Telésforo Presa Méndez, 36 años, soltero, carpintero, oriental y Dominga Alicia Centurión, 36 años, soltera, oriental.
Domingo Aiello, 63 años, viudo, zapatero, italiano y Eloísa Arias, 58 años, soltera, oriental.
Angel María Britos, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Walter Richter, 53 años, soltero, jornalero, alemán y Elena Quiring, 34 años, soltera, alemana.

9.a Sección —

Rodolfo Cáceres, 19 años, soltero, industrial, oriental y María Ernestina Sosa, 17 años, soltera, oriental.
Alviar Galván, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Juliana Fernández, 25 años, soltera, oriental.
Aniceto Valdez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Irma Silva, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

José Alberto Díaz, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Genoveba Vera, 23 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Lorenzo Fernández, 26 años, soltero, militar, oriental y Ema da Cunha, 22 años, soltera, oriental.
Alberto Valls, 33 años, soltero, médico, oriental y Blanca H. Esteves, 23 años, soltera, estudiante, oriental.
José Antonio Torres, 27 años, soltero, hacendado, brasileño y Zady Fontoura Balsemao, 15 años, soltera, brasileña.
Casiano Monteiro, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana Alvina Gonçalves, 23 años, soltera, oriental.
Héctor Freitas Bentos, 32 años, soltero, militar, oriental y María Catalina Zapatta, 34 años, divorciada, argentina.
Máximo Valerio da Silva, 68 años, divorciado, empleado, oriental y Laura Soto Cabral, 24 años, soltera, oriental.
Hiro Hito Ribeiro, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Ermita Alvarez, 28 años, soltera, oriental.
Robinson San Martín, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elida Cruxén, 33 años, soltera, oriental.
Elvio Cármelo López, 29 años, soltero, rematador, oriental y Luisa Díaz Eula, 21 años, soltera, educadora, oriental

2.a Sección —

José Díaz, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Abrilina González, 31 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Evencio Rodríguez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Esther da Silva, 20 años, soltera, oriental.
Ramón da Rosa, 33 años, soltero, empleado, oriental y Juana Orvalina Moraes, 21 años, soltera, oriental.
Nelson Rodríguez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Elbia Sandín, 28 años, soltera, oriental.
Amadeo Fernández, 38 años, soltero jornalero, oriental y María Jesuina Quintana, 35 años, soltera, oriental.
Segundino Sosa, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Eugenia Bittencourt, 29 años, soltera, oriental.
Delfino Gómez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Paulina Silveira, 20 años, soltera, oriental.
Martín Ignacio da Silva, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Carolina Yaque, 17 años, soltera, oriental.
Arístides Miranda, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Zoraida Fontora, 22 años, soltera, oriental.
Olavo Martires Olivera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Corina Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Modesto Acosta, 27 años, soltero, chofero, oriental y Elida Darín, 15 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Modesto Mereira, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Eulogia Castillo, 27 años, soltera, oriental.
Honorio Vázquez, 36 años, soltero, empleado público, oriental y Alodia Alvez, 20 años, soltera, oriental.
Casto Muñiz Varela, 63 años, viudo, jubilado en trámite, oriental y Amabilia Valdez, 50 años, soltera, oriental.
Guynemer Pinto Paz, 25 años, soltero, empleado público, oriental y Anair Pérez, 16 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ginés Alberro, 28 años, soltero, criador, oriental y Nobis Guiazul Farias, 18 años, soltera, oriental.
Ruldo da Silva, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Kitty Suárez, 14 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Pedro Coitiño, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Edelma Carneiro, 16 años, soltera, oriental.

Padalirio Fonseca, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Gladis Bandera, 16 años, soltera, oriental.

Juan Antonio da Luz, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Gómez, 16 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Genaro Oroniel Brum, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Aracelia Silva, 22 años, soltera, oriental.

Mahoma Arbiza, 29 años, soltero, propietario, oriental y María Antonia Ramírez, 20 años, soltera, oriental.

Oscar Techera, 23 años, soltero, criador, oriental y María Julia Moreira, 20 años, soltera, oriental.

Soriano Bacilio Gaitán, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Margot René Sauco, 24 años, soltera, oriental.

Juan Ubaldo Pintos, 31 años, soltero, ganadero, oriental y María Nair Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Pantaleón Rosa, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Campos, 29 años, soltera, oriental.

Juan Ayton Alvez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Olga Abelenda, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Dante Fernando Generali, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Acevedo, 15 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Guarisco, 60 años, soltero, agricultor, oriental y Leocadia Alvez, 47 años, soltera, oriental.

Lodair Canto, 22 años, soltero, empleado público, oriental y Vilda López, 19 años, soltera, brasileña.

Raúl Vidal, 49 años, soltero, jubilado, oriental y Cármela Alvarez, 36 años, viuda, oriental

Juan Carlos Machado, 33 años, soltero, comercio, brasileño y Aristotelina Romero, 28 años, soltera, oriental.

Octacilio Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Edelmira Gómez, 21 años, soltera, oriental.

Edesdoro César Pereira, 25 años, soltero, militar, oriental y Nélida Zulma López, 17 años, soltera, oriental.

Paulino Cristino de Abreu, 37 años, soltero, linotipista, brasileño y Gabriela da Rosa Escasso, 34 años, soltera, oriental.

Norberto Texeira Leal, 31 años, soltero, jornalero, brasileño y Enoema Pires, 26 años, soltera, brasileña.

Darío Trinidad 27 años, soltero, albañil, oriental y Edemir Brun, 22 años, soltera, oriental.

Héctor Xavier, 29 años, soltero, E. Policial, oriental y Lira Esther Freitas, 31 años, soltera, oriental.

Octacilio Rosa Leite, 26 años, soltero, comercio, brasileño y Zulma dos Reis, 23 años, soltera, oriental.

Américo José D'Oliveira, 25 años, soltero, médico, brasileño y Carlide Miranda, 31 años, soltera, brasileña.

Mozart Pereira de Lima, 25 años, soltero, chofer, brasileño y Eni da Silva Cidade, 24 años, soltera, brasileña.

José Wernhart, 49 años, soltero, industrial, checoeslovaco y Hilla Johanna Gamanf, 28 años, soltera, austríaca.

Mario de Olivera, 35 años, soltero, empleado, brasileño y Sueli Carvalho, 29 años, sotera, brasileña.

Manuel Carlos Núñez, 26 años, soltero, jornalero oriental y Analminda Teixeira, 14 años soltera, oriental.

Carlos Alvarez Ferreira, 26 años, soltero, comercio, oriental y Severina Castro, 27 años, divorciada, oriental.

Ataídes dos Santos (hijo), 22 años, soltero agricultor, oriental y Zulma Leal, 17 años, soltera, oriental.

Juan Viega, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Alba Núñez, 20 años, soltera, oriental.

Héctor González Serpa, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Teresa dos Santos, 17 años, soltera, oriental.

Nepomuceno Irigaray, 28 años, soltero, albañil, oriental y Alice González, 24 años, soltera, oriental.

Mártires Correa, 22 años, soltero, obrero, oriental y Juana Castaño, 17 años, soltera, oriental.

Alfredo Mosquella, 20 años, soltero, obrero, oriental y Juana Monteavaro, 16 años, soltera, oriental.

Héber Reici Portillo, 22 años, soltero, chofer, oriental y Nancy Núñez, 20 años, soltera, oriental.

Darey Trindade, 21 años, soltero, militar, brasileño y Teresa Jesús Rodríguez da Silva, 20 años, soltera, brasileña.

Gervasio Gómez Alvez, 18 años, soltero, jornalero brasileño y Santa Leonides Silveira, 17 años, soltera, oriental.

José Scotto, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Walter, 16 años soltera, oriental.

Silvio Leal, 30 años, soltero, agricultor, brasileño y Doralina Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Homero Garcez Vieira, 40 años, soltero, comercio, brasileño y Wilma Teresita Aiassia, 23 años, soltera, brasileña.

Rolando Paolo Prado, 21 años, soltero, albañil, oriental y Almira Barboza Gómez, 25 años, soltera, brasileña.

Enrique Machado, 59 años, soltero, obrero, oriental y Ramona Rodríguez Lima, 45 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Seción —

Bolívar Osvaldo Villalba Patiño, 26 años, soltero, emplealo, oriental y Margarita Paéz Avarez, 17 años, soltera, oriental.

Justino Máximo Pereira, 44 años, divorciado, jornalero, oriental y Isabel Amelia Mareband, 46 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Fernández Delgado, 21 años, soltero, tareas rurales, oriental y Ciriaca Porfidia García González, 23 años, soltera, oriental.

Amado Acosta, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Eutropia Fernández, 18 años, soltera, oriental.

Juan José Lezama, 60 años, soltero, hacendado, oriental y María Mercedes Huttón Rossi, 37 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Elbio Lombardi González 25 años, soltero, empleado, oriental y Narolina Naveira Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Daiver Narciso Rivera Sena, 22 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa Blanca Pereyra Rodríguez, 21 años, soltero, oriental.

José Rivero Correa, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Mazzullo, 32 años, soltera, oriental.

José Adán Méndez, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Gloria Violeta Veiga, 27 años, soltera, oriental.

José Waldemar Moreno, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Méndez, 16 años, soltera, oriental.

Ignacio Jacinto Rodríguez, 32 años, soltero, hacendado oriental y Antidia Ortiz Ridríguez, 35 años, soltera, oriental.

Manuel Francisco Medeiros, 61 años, viudo, hacendado, oriental y Dora Acosta Díaz, 47 años, soltera, oriental.

Braulio Germán Sosa, 45 años, soltero, oriental, jornalero y Ofelia Olivera González, 38 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Cornelio García, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Felipa Severa Ituarte Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

Wilfredo Horacio Cardoso, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Friné Elba Garrido, 19 años, soltera, oriental.

Fredy Omar Graña, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Luz Costa, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Américo Cardoso, 29 años, soltero, tareas rurales, oriental y Aurora Elizondo, 21 años, soltera, oriental.

Flores Atilio del Puerto, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Neriz Correa Santurio, 20 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Aquiles Luis López, 22 años, soltero, experto agrario, oriental y Aura Ema Méndez Blanes, 24 años, soltera, oriental.

Jacinto Mercedes Acosta, 45 años, divorciado, propietario, oriental y Claudia Sena, 44 años soltera, oriental.

Domingo Posse Cerizola, 34 años, soltero, empleado, oriental y Hilda Massiotti, 25 años, soltera, oriental.

Alberto Pereyra, 51 años, soltero, jornalero, oriental y Joaquina Senar, 45 años, soltera, oriental.

Saladino Olivera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Américo Pereyra, 16 años, soltera, oriental.

Palermo Rocha, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Sera, 28 años, soltera, oriental.

Wilde Juan Rocha, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Silvia Filomena D'Elías, 18 años, soltera, oriental.

Marcelino Castro Rivero, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Lía Gregoria San Martín, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Darío Rodríguez Sosa, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Victoria Ilza Amarilla, 21 años, soltera oriental.

Ciró Wilmar Rocha, 22 años, soltero, trabajador rural, oriental y Iris Norma Fernández, 16 años, soltera, oriental.

Felicio Urbano Santurio, 26 años, soltero, criador, oriental y Ilza Pontes, 21 años, soltera, oriental.

Fermín Duvimioso Silvera, 25 años, soltero, militar, oriental y Rita Aideé Temboni, 21 años, soltera, oriental.

Breno Claber Ferreira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ilza Lara Pascal, 18 años, soltera, oriental.

Washington Walter Martínez, 25 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Mavel Pereyra, 22 años, soltera, oriental.

Blanes Rodolfo Stábile, 36 años, soltero, sastre, oriental y Amada Pereyra Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Adul Anastasio de los Santos, 26 años, soltero, trabajos rurales, oriental y Violeta Lilí Deleón, 16 años, soltera oriental.

Juan Cabral Suárez, 28 años, soltero, trabajos rurales brasileño, y Dacir González, 28 años, soltera brasileña

Julio María Demadra 23 años, soltero, empleado, oriental, y Carmen Calvete, 22 años, soltera, brasileña.

Aparicio de Souza, 29, soltero, trabajos rurales, brasileño y María Eva de Lourdes Rodríguez, 17 años, soltera, brasileña.

Serafín Geremías Santos, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Claris Iris Demadra, 23 años, soltera oriental.

Wanderley Techera, 21 años, soltero, empleado, brasileño y Eva Enar Cabrera, 16 años, soltera, oriental.

6ª Sección —

Carlos Julis Trorguzo, 20 años, soltero, chauffeur, oriental, y Alba Nellys Moreno 17 años soltera, oriental.

8ª Sección —

Durbal Domínguez, 30 años, soltero, hacendado, oriental, y Elda Sánchez, 22 años, soltera, oriental.

Nelly Alfredo Acosta, 24 años, hacendado, oriental y Antonio Haydée Pereyra, 18 años, soltera, oriental.

Salto

1ª Sección —

Genaro Lagrega, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Octilia Gauto, 49, soltera, oriental.
Abel Morales, 26 años, soltero, electricista, oriental, y Beatriz Argentina Acosta, 16 años, soltera, oriental.
Celestino Lucas Antúnez Maciel, 39 años, soltero, hacendado, brasileño y Celina Lucas Gracés, 35 años, soltera, profesora, soltera, oriental.
Rafael Fernández, 34 años, soltero, albañil, oriental y Alejandra Olga Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.
Diego Méndez, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Antonina Saldaña, 52 años, soltera, oriental.
Tomás Soto, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Morencio, 29 años, soltera, oriental.
Germán Maldonado, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Pelayo, 14 años, soltera, oriental.
Ovidio Angel Amorozoni, 38 años, soltero, hacendado, oriental y Elsa María Devotto Nolva, 27 años, soltera, oriental.
José María Testa, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Ely Cunha 22 años, soltera, brasileña.

2ª Sección —

José María Casterá Loetti, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Esperanza Sosa, 20 años, soltera, oriental.
Abraham Rubinstein, 46 años, soltero, comercio, polaco y Sohia Joelsohn, 50 años, soltera, comercio, polaca.
Luis Eulalio Bueno, 32 años, soltero, chofer, oriental y Mara Legnazzi, 40 años, soltera, oriental
Griseldo do Santos 25 años, soltero, hacendado ,oriental, y Elén Guggeri Salvo, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Juan Valte Ferreira, 37 años, soltero, empleado, oriental y Julia Raffo 25 años, soltera, oriental.
José Emilio Brandi, 29 años, viudo, empleado, oriental y Nelly da Silva, 16 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Angel Ambrosoni, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Celeste Angeles Rodríguez Carvalho 21 años, soltera, oriental.
Lidio Edilberto Pereyra, 26 años, comercio, oriental y Gladys Isabel Piastri, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Saúl Valentín Ugartemendía, 29 años, soltero, maestro, oriental y Nelly Esther Arce 24 años, soltera, maestra, oriental
Modesto Ocampo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Celeste Aurora Moreira, 28 años, soltera, oriental.
Julio Gabreilli, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Elvira Otorgués, 23 años, soltera, oriental.
José González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Berón, 19 años, soltera, oriental.
Leoncio Correa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Vargas, 23 años, soltera, oriental.
Lucio Olgalarronda, 41 años, soltero, jornalero, oriental, y Belarmina Fernández, 37 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Enrique E. Gaborelli, 32 años, viudo, agricultor, oriental y Varbulina M. Yorio, 20 años, soltera, oriental.
Hipólito Eras Babbe, 24 años, soltero, ascensorista, oriental y María T. Albera, 24 años, soltera, oriental.
José María Da Cruz, 18 años, soltero, agricultor oriental y Rosa Ferreira, 18 años, soltera, oriental.
Octavio Santos, 69 años, soltero, empleado, oriental y Natividad Villalba, 54 años, soltera, oriental.
Juan J. Albino Montañey, 23 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Conti, 24 años, soltera, oriental.
Diego Soria, 56 años, soltero, jubilado oriental y Angela González, 59 años, soltera, argentina
Alfredo Rivero Volpi, 29 años, soltero, empleado, oriental y Cesarea López, 31 años, soltera, oriental.
Pedro Pablo Sosa, 36 años, divorciado, comercio, oriental e Irma Rocca, 36 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Enrique Pérez, 31 años, soltero, jornalero, oriental e Irlanda Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Tomás Doucé, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ermelinda Román, 25 años, soltera, oriental.
Alí Mai, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Rodríguez, 29 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Aniceto Marcelino Vargas, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Renée Silveira, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Germán Zorrilla (hijo), 24 años, soltero, criador, oriental y Sare Juayek, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Suárez, 29 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Griselda Piegas, 15 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Castro Martínez, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Ramona Acosta, 46 años, soltera, oriental.
Eduardo Wilfredo Martínez, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Catalina Moreira, 28 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Francisco Ladislao Beneditto, 38 años, soltero, empleado, oriental y Cecilia Viera Arriquetti, 15 años, soltera, oriental

San José

1.a Sección—

Juan Benjamín Vera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Viera, 16 años, soltera, oriental.
Carlos Manuel Travieso, 20 años, soltero, mecánico, oriental y María Delia Bentancor, 19 años, soltera, oriental
Anselmo Gerancio Bravo, 26 años, soltero, militar, oriental y María Reina Belén, 20 años, soltera, oriental.
Andrés Silvestre Mussini, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Martha Raquel Montans, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Horacio Marrero, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Ramos, 17 años, soltera oriental.
Teodoro Domingo Pérez, 24 años, soltero, labrador, oriental y Eugenia Fabiana Castro, 20 años, soltera, oriental.
Alejo Abdón Carrizo 30 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Martínez, 38 años, soltera, oriental.
Domingo Tolesano, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Suárez, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Enrique Bicito, 30 años, soltero, industrial, oriental y Ulina Marcia Amestoy, 27 años, soltera, oriental.
Américo Fernández, 55 años, divorciado, jubilado, oriental y Rosa Blanca Araújo, 47 años, soltera, oriental.
Francisco Eudocio Rivero, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa Blanca Cabrera, 25 años, soltera, oriental.
Luis Mario Reyes, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Olga González, 30 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Rubén Nelson Costa, 30 años, viudo, industrial, oriental y Felicia Inelda Munaretto, 18 años, soltera, oriental.
Juan Solo Acosta, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Pino, 31 años, divorciada, oriental.
Remigio Burgues, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Viva Hortencia Gahu, 20 años, soltera, oriental.
Coralio Bernardino Larguero, 25 años, soltero, chofer, oriental y Gladys Esperanza García, 15 años, soltera, oriental.
Gerónimo Doldán, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Tomasa Abreu, 18 años, soltera, oriental.
Feliciano Abreu, 44 años, soltero jornalero, oriental y Fermina Alvarez, 45 años, viuda, oriental.

3.a Sección —

Vicente Federico Guelbenzú, 27 años, soltero, labrador, oriental y Gladys Raquel Pérez, 24 años, soltera, oriental.

5ª Sección —

Antonio Lemes, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Elbia Ramona Figueiras, 26, soltera, oriental.
Bernabé Ortiz, 50 años, divorciado, jornalero, oriental y Nelis Aída Alonzo, 26 años, soltera, oriental.
Héctor Delfino Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Magdalena Espínola, 27 años soltera, oriental.
Inocencio Elbio Sarias, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Guillermina Uruguaya Porley, 26 años, soltera, oriental.
Juan María Alonso 32 años, soltero, empleado, oriental y Perla Cabrera, 25 años, soltera, oriental.
Rito Emilio Camacho, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Elvira Ruperta Porley 16 años, soltera, oriental.
Omar Remedios, 21 años, soltero, empleado oriental y Sabina Soto, 22 años, soltera, oriental.

6ª Sección —

Máximo Antonio Rodríguez, 24 años, soltero, labrador, oriental y Alicia Renée Bermúdez, 18 años, soltera, oriental.
Ruben Félix Nieves, 25 años soltero, Químico Industrial, oriental e Iris Edith Lema, 25 años, soltera, oriental.
Eusebio Ferreira, 34 años, soltero, jornalero oriental y Filomena Avenida Fernández, 33 años, soltera, oriental.
Vetario Rambalducci, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Edulia Elvia Tejera, 22 años, soltera, oriental.
Enri Francisco Tonora, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Berta Díaz, 19 años, soltera, oriental.
Badoresa Tulipán, 24 años, soltero, chofer, oriental y Nélida Olga Sellanes, 19 años, soltera, oriental.
Oscar Francisco Curbelo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Juana María Pérez 24 años, soltera, oriental.
Juan Manuel Darmas, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Irene Trujillo, 17 años, soltera, oriental.
José Rodríguez, 71 años, soltero jubilado, oriental y Amalia Pintos, 50 años, soltera, oriental.

Ramón Saavedra, 25 años, soltero, agricultor, oriental, y Lidia Esther Sellanes, 19 años, soltera, oriental.
José María Perdomo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Manuela Cabrera, 19 años, soltera, oriental.
Omar Alcides Segredo. 31 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Longuia Sellanes, 29 años, soltera, oriental.

7ª Sección —

Eutimio Humberto Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Esperanza Pérez, 30 años, soltera, oriental.
Luciano Cabrera, 31 años, soltero, labrador, oriental y Felicia Braga, 24 años, soltera, oriental.
Hedilberto Inthamoussú, 25 años, soltero, labrador, oriental e Higinia Enélida Ponce, 23 años, soltera, oriental

Soriano

1ª Sección —

Fermín Lorenzo Schregles, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Hortensia Ponce, 26 años, soltera, oriental.
Raúl Paz, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Celedonia López 22 años, soltera, oriental.
Nelson Francisco Mendoza, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Olga Dominga Galarraga, 20 años, soltera, oriental.
Dardo Ariel Frazquin, 29 años, soltero, educacionista, oriental y María Castelli Pérez, 29 años, soltera, oriental.
Teófilo Mario Ruiz Díaz, 35 años, soltero, empleado, oriental y Primitiva Virgilia Acuña, 35 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Muniz, 35 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Espinosa, 31 años, soltera, oriental.
Ruperto Paula, 25 años, soltero, militar, oriental y Díver Geneveva Mancebo, 26 años, soltera, oriental.
Américo Raúl Rivas, 22 años, soltero, chofer, oriental y María Amalia Rivero, 18 años, soltera, oriental.
Hildo Néstor Viotti, 25 años, soltero, empleado ,oriental y Amira Teresa Capdevilla, 18 años, soltera, oriental.
Francisco Pablo Sosa, 51 años, soltero, pintor, oriental y Manuela Vera 41 años, soltera, oriental.
Gerónimo Victorio Blanco, 24 años, soltero, empleado, oriental y Herminda Beatriz Pérez, 22 años, soltera, oriental.
Carlos María Rivero, 32 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Blanca Atazá Roberto, 25 años, soltera, oriental.
Earlemar Menza, 27 años, soltero, militar, oriental y Olga Esther Olivares, 25 años, soltera, profesora, oriental.
Luis Antonio Rodríguez Gastelumendi, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Martínez, 26 años, soltera, oriental.
José Abel Cousa 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Margarita Lozopuet, 30 años, soltera, oriental.
Francisco Enrique Sanguinetti, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Blanca Sanfermani Cabrera, 19 años, soltera, oriental.
Emilio Rodríguez, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Blanca Centurión, 27 años, soltera, oriental.
Antonio Esteban Osores, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Claudina Vera, 51 años, soltera oriental.
Isabelino Neacozzi, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Benita Suárez, 54 años, soltera oriental.

2ª Sección —

Nery Ataulfo Giorlán Cámpora, 62 años soltero, jubilado, oriental y María Pura Rodríguez, 59 años, soltera, oriental.
Omar Facundo Cabezudo, 24 años, soltero, industrial oriental Wilda Doris Fernández, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Albert Lindon Bassini, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Mabel Montes de Oca, 21 años, soltera, oriental.
Juan José Tomei, 33 años, soltero, empleado, oriental y Dina Nair Mojul, 21 años, soltera, oriental.
Julio Domingo Cirighetti, 31 años, soltero, comercio, oriental y Gladys María Margot Martínez, 26 años, soltera, oriental.
Ruperto Ademar Marchand, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Renée Preto, 20 años, soltera, oriental.
Diego Pablo Caruma, 30 años, soltero, abastecedor, oriental y Olga Esther Perdomo, 23 años, soltera, oriental.
Pedro Francisco Suárez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Renee Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.
Eliodoro Eleuterio Albiu, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Paula Otazú, 37 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Moyano, 25 años, soltero, chofer, oriental y Francisca Amelia Orsi, 20 años, soltera, oriental.
Eulalio Valentini Baruló, 27 años, soltero, comercio, oriental y María Angélica Romero, 21 años, soltera, oriental.
Juan Pripp, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Eda Esther Castillo, 19 años, soltera, oriental.
Eduardo Cardozo, 27 años, soltero, comercio, oriental y Olga Ermelinda Feller, 25 años, soltera, oriental.
Alejo Jacinto Fabra, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Sara Elsa Delia Bernarde, 21 años, soltera, oriental.
Irineo Martínez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Rafaela Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.
Félix Alberto Rigos, 24 años, soltero, albañil, oriental y María Antonia Fernández, 20 años, soltera, oriental.
Uberfil Ricardo Emiliano Macagno, 32 años, soltero, empleado, oriental y Adelfa Lorenza Villalba, 28 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Isabelino B. Baez, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Alida Inés Gomila, 37 años, soltera, oriental.
Julio Luciano Lomez, 34 años, soltero, empleado, oriental y Leticia Marina Fassi, 28 años, soltera, oriental.
Ramón Francisco Bonetto, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Araceli Antonia Bermúdez, 20 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Luis Sigifredo González, 22 años, soltero, electricista, oriental y María Raquelina Alfaro, 25 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Amado Julián Mersgués, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Telma Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Jesús García, 27 años, soltero, empleado, oriental y Aida Núñez, 22 años, soltera, oriental.
Alfredo Nicora, 48 años, soltero, empleado, oriental y Celmira Vera, 31 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Francisco Ademar Matteu, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Mirta Imbach, 27 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Pedro Bonifacio Revetria, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Gómez, 25 años, soltera, oriental.
Gil Ramón Perez, 24 años, soltero, agricultor oriental y Neris Ulda Dávila, 22 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Jaime Jacinto Montaner, 31 años, soltero, empleado bancario, oriental y Dora Formoso, 26 años, soltera, maestra, oriental.
Eduardo Evangelista Frugoni, 26 años, soltero, empleado policial, oriental y Clory Alonso, 23 años, soltera, oriental.
Franco Aparicio Antelo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Renée Brito, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Eber da Rosa, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Aida René Vázquez, 22 años, soltera, oriental.
Hugo Cuadro, 37 años, soltero, empleado, oriental y Lydia Bentos Guimaraes, 28 años, soltera, empleada, oriental.
Julián Chagas, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieves Bufano, 15 años, soltera, oriental.
Plácido Piñeyro, 26 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Martínez, 20 años, soltera, oriental.
Esteban Gil Olivera, 24 años, soltero, militar, oriental y Eusebia Ballestero, 28 años, soltera, oriental.
Aniceto Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Landó, 19 años, soltera, oriental.
Roberto da Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Esther Barboza, 15 años, soltera, oriental.
Ramón Sosa Pereira, 37 años, soltero, criador, oriental y Ana Juana Fras, 20 años, soltera, oriental.
Domingo da Rosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieves, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Jacinto Silva, 37 años, soltero, empleado, oriental e Irma Ramos, 16 años, soltera, oriental.
Eduardo González, 27 años, soltero jornalero, oriental y Elsa Corbo, 18 años, soltera, oriental.
Wáshington Carlos Lay, 37 años, soltero, empleado, oriental y Adelfa Melo, 28 años, soltera, oriental.
Teodosio Portela, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Lelia Leivas, 26 años, soltera, oriental.
Bernardo Sena Rodríguez, 51 años, viudo, jornalero, oriental y Teodora Leoaa Rodríguez, 47 años, soltera, oriental.
Isabelino Sacarías Martínez, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Elvia Perdomo, 42 años, soltera, oriental.
Fernando Gil, 32 años, soltero, empleado, oriental y Buenaventura Figueira, 30 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Waldemar Valerio, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Ides Fernández, 18 años, soltera, oriental.
José Marcelino González, 25 años, soltero, ganadero, oriental y Piedad González, 20 años, soltera, oriental.
Felisbino Encarnación Martínez, 32 años, soltero, empleado, oriental y Olga Nery López, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Trinidad, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Nautilia da Silva, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Joaquín Araújo Acosta, 24 años, soltero, músico, oriental e Isabel dos Santos, 21 años, soltera, oriental.
Octavio Correa da Silva 35 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nelly Costa, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Amadeo González, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Almerinda González, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ireneo Márquez, 42 años, divorciado, hacendado, oriental y María Simona dos Santos, 15 años, soltera, oriental.
Julio María Manzzi, 18 años, soltero, agricultor, oriental y Oralia Méndez Trindades, 17 años, soltera, oriental.

Aureliano Baipás, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Erarda Fagúnez, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Eleuterio Latierro, 27 años, soltero, maestro, oriental y Yolanda Buttini, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Eduardo Acevedo, 33 años, soltero, comercio, oriental y Alicia Martínez, 21 años, modista, oriental.

Antonio Artigas Rojas, 23 años, soltero, empleado, oriental y Delia Isabel Fontora, 16 años, soltera, oriental.
Pedro González Bueno, 24 años, soltero, carrero, oriental y María Antonia Marset, 17 años, soltera, oriental.
Pedro Manzi, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ventura Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Artigas Pereira, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Estela Freitas, 22 años, soltera, oriental.

Invención Clairé Pirez Porley, 26 años, soltero, herrero, oriental y Nelis Tito, 18 años, soltera, oriental.
Oclides Amaral Leal, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Pirez Olivera, 15 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Francisco Rijo Calvo, 25 años, soltero, granjero, oriental y Amalia Aguilera, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Domingo González, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga E. Méndez, 32 años, soltera, oriental.

Gregorio de los Santos, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Paula C. de los Santos, 33 años, soltera, oriental.
Juan A. Esponda, 26 años, soltero, empleado, oriental y Carlinda Yolanda Vaz, 24 años, soltera, magisterio, oriental.
Abel Morel, 23 años, soltero, empleado, oriental y Jorgeana Amada Rosas, 18 años, soltera, oriental.
Eugenio Victorino Sosa, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Maura Irma Aristimuño, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Manuel Camaño Hijo, 28 años, soltero, comercio, oriental y Mirta Gladys Pereira, 18 años, soltera, oriental.
Arnaldo Cardoso, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Argentina Silvera, 37 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Celiar Andrade, 26 años, soltero, albañil, oriental, y Julia Maneiro, 19 años, soltera, oriental.
Prudencio González, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Cirila Anatolia Madruga, 23 años, soltera, oriental.
Nicolás Omar Jiménez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Zulma Sosa, 22 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Pedro Pablo Padtor, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Segovia, 20 años, soltera, oriental.
Máximo Pereira, 43 años, viudo, jornalero, oriental y Felicia Ricardi, 33 años, soltera, oriental.
Manuel Larrosa, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Cornelia Cabrera, 22 años, soltera, oriental.
Nolberto Díaz, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Costa, 18 años, soltera, oriental.
José Marcos Barrios, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Reina Irma Costas, 22 años, soltera, oriental.
Héctor Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Mabel Juárez, 23 años, soltera, oriental.
Alberto Martínez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Lila Rosales, 24 años, soltera, estudiante, oriental.
Eduardo Fabián Suárez, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Rosa Ferrer, 20 años, soltera, oriental.
José Antonio Laúz, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Aurora Ramos, 17 años, soltera, oriental.
Waldemar Catalino Sosa, 29 años, soltero, empleado, oriental y Adi Melli, 23 años, soltera, oriental.
Bernardo Teliz, 36 años, soltero, jornalero, oriental e Indulfa Ferreira, 24 años, soltera, oriental.
Eusebio Gutiérrez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Adelaida Marabote, 20 años, soltera, oriental.
Albino Jesús Gordillo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Liaesther Silvera, 25 años, soltera, oriental.
Eulogio Fermín Blanco, 35 años, soltero, electricista, oriental y Célica Ibarra, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Nicolás Fasciolo, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Juliana Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.
Francisco Rosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Azucena Pintos, 17 años, soltera, oriental.
Teliz Dimar Baz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Niria Quiroga, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ignacio Brun, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Excelsa González, 29 años, soltera, oriental.
Gabriel Núñez, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Máxima Romana Caldera, 39 años, soltera, oriental.
Luis Pereira, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Paubla Medina, 25 años, soltera, oriental.
Zoilo González, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Arrasila Porto, 42 años, soltera, oriental.
José Justiniano Díaz, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Lucía Fernández Benítez, 33 años, soltera, oriental.
Claudio Castillo, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Inocencia Pereira, 15 años, soltera, oriental.
Zacarías Eusebio Taborda, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Concepción Elbina Silva, 25 años, soltera, oriental.
Nemecio Buerra, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Pereira, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Juan Antonio Guerra, 32 años, soltero, empleado, oriental y Alaídes Fleitas, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Bautista Silva, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Dionisia Medina, 26 años, soltera, oriental.
Esteban Chiribao, 28 años, soltero, empleado, oriental e Ignacia Lago, 27 años, soltera, oriental.

Andrés Gilberto Aguilar, 23 años, soltero, criador, oriental y Enilda Miraballes, 19 años, soltera, oriental.
Amado Fleitas Martínez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Doris Caraballo, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Diego Leoncio Mesones, 46 años, viudo, criador, oriental y Brenda Suárez, 37 años, viuda, oriental.
Eugenio Félix Bobadilla, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Mireya Giménez, 18 años, soltera, oriental.
Orlando Méndez, 29 años, soltero, agrimensor, oriental y Anita Marienal, 17 años, soltera, oriental.

Duclecio Gadea Martínez, 27 años, soltero, criador, oriental y Alcira Pérez, 17 años, soltera, oriental.
Enrique Fernández, 22 años, soltero, tractorista, oriental y Alicia Becerra, 22 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Ramón A. Charquero, 39 años, soltero, comerciante, oriental y Elba Curbelo, 22 años, soltera, oriental.
Halmiton M. Cascallares, 29 años, soltero, militar, oriental y Dora A. Romero, 16 años, soltera, oriental.
Clodomiro Ameigeiras, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Felicia Silva, 17 años, soltera, oriental.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos; indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional